



EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

**EXILIADOS INCÓMODOS: MÉXICO Y LOS
REFUGIADOS JUDÍOS DEL NAZISMO (1933-1945).**

Tesis presentada por

DANIELA GLEIZER SALZMAN

en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el grado de

DOCTOR EN HISTORIA.

Directora de tesis: Dra. Clara E. Lida.

México, D.F., diciembre de 2007.

Aprobada por el
Jurado Examinador.

1. _____
Presidente.

2. _____
Primer Vocal.

3. _____
Vocal Secretario.

Para Alina,
mi hermoso sol.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.	VII
INTRODUCCIÓN.	11
 CAPÍTULO I.	
ANTECEDENTES.	27
I. El contexto internacional: el nazismo y la emigración judía del Tercer Reich.	27
II. El contexto mexicano.	35
a) La política inmigratoria mexicana a comienzos de los años treinta.	35
b) Nacionalismo, mestizofilia y política inmigratoria.	44
c) El caso judío: entre la política inmigratoria, la práctica de asilo y el refugio.	55
III. La comunidad judía de México.	60
 CAPÍTULO II.	
UN PROBLEMA EUROPEO. 1933-1937.	70
I. Antecedentes.	70
II. Los esfuerzos internacionales para resolver la cuestión de los refugiados alemanes y el caso de México.	73
III. La comunidad judía de México frente al problema de los refugiados del nazismo.	77
IV. Algunas consideraciones sobre las actitudes antiextranjeras y antijudías en el gobierno y en la sociedad mexicana.	93
 CAPÍTULO III.	
EL AÑO CLAVE: 1938.	116
I. La tradición hospitalaria de México hacia los perseguidos.	117
II. El comienzo de la presión internacional y la Conferencia de Evian.	119
a) Continuación de la Conferencia de Evian: El Comité Intergubernamental.	125
III. Los esfuerzos de la comunidad judía de México.	131
a) El Comité Pro Refugiados.	131
b) Los primeros refugiados sostenidos por el Comité Pro Refugiados.	140
c) La llegada de nuevos refugiados.	142
d) El problema de los refugiados-turistas.	144
IV. La reorganización del Comité Pro Refugiados y la creación del Comité Central Israelita de México.	155
V. Para finalizar el año.	160

CAPÍTULO IV.

DE LOS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN JUDÍA A

UNA MAYOR RIGIDEZ: 1939-1940.

164

I. La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores opinan.	166
a) El Memorándum del Secretario de Gobernación.	167
b) El Memorándum del Subsecretario de Relaciones Exteriores.	170
II. El comienzo de los intentos de colonización agrícola.	174
a) Los experimentos de Coscapá, San Gregorio y Sonora.	174
III. Proyectos con la intervención del gobierno mexicano.	181
a) El Proyecto del gobernador de Tabasco.	181
b) Los intentos de Ramón Beteta, el <i>Joint Distribution Committee</i> (JDC) y el <i>American Friends Service Committee</i> (AFSC).	190
IV. La aplicación de la política inmigratoria por parte de la Secretaría de Gobernación (1939-1940).	203
V. El caso del <i>Quanza</i> , el “Saint Louis” mexicano.	212
VI. Las excepciones.	222
a) Gilberto Bosques y la solidaridad mexicana.	223

CAPÍTULO V.

ASOMOS DE APERTURA: LOS PRIMEROS AÑOS DEL

GOBIERNO DE MANUEL ÁVILA CAMACHO. 1941-1942.

233

I. La política inmigratoria del gobierno de Manuel Ávila Camacho (1941-1942).	234
II. La política hacia los refugiados judíos.	236
a) Los proyectos para traer refugiados judíos.	241
b) Los rechazos.	244
c) Las admisiones.	247
d) Gilberto Bosques y el Consulado de México en Marsella.	253
III. Las relaciones del Comité Central con la nueva administración.	256
IV. El papel del Comité Central Israelita de México en la protección de los refugiados judíos originarios de los países del Eje.	264
V. Reacciones frente a las noticias sobre la “solución final”.	274
VI. Refugiados no judíos.	287

CAPÍTULO VI.	
LA URGENCIA DEL REFUGIO: 1943 Y 1944.	293
I. La política inmigratoria del gobierno de Manuel Ávila Camacho. 1943-1944.	294
a) El Congreso Demográfico Interamericano.	295
b) El Congreso Demográfico Interamericano y la inmigración judía.	300
II. Proyectos para traer refugiados a México.	306
a) El caso de los refugiados polacos. El general Ávila Camacho y su solidaridad hacia Polonia.	307
b) Los esfuerzos por rescatar a los refugiados judíos polacos.	314
c) Refugiados polacos y refugiados judíos. Comparación de casos.	321
III. Nuevos pedidos de ayuda para el gobierno mexicano: la propuesta de la <i>Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society (HIAS)</i> .	324
IV. Las contradicciones de la política mexicana hacia los refugiados judíos. Los representantes del AJC y las 400 visas para judíos húngaros.	330
V. La última oportunidad: el salvamento de los judíos húngaros.	340
 EPÍLOGO.	
LA COMUNIDAD JUDÍA DE MÉXICO, LOS REFUGIADOS Y EL SIONISMO. 1944-1945.	347
I. El Comité Central Israelita de México y los refugiados judíos.	347
II. Del rescate de refugiados a la lucha sionista. 1944-1945.	361
III. Para finalizar.	367
 CONSIDERACIONES FINALES.	369
SIGLAS Y REFERENCIAS.	380

AGRADECIMIENTOS

Admito haberme quejado, en más de una ocasión, por lo solitaria que resulta la labor del historiador. Haciendo el recuento de todos aquellos a quienes quiero incluir en mis agradecimientos noto que son muchos más de los que suponía, y que este trabajo ha estado acompañado, desde lo académico y desde lo afectivo, por un gran número de personas con quienes estoy en deuda.

En primer lugar y muy especial y sinceramente le agradezco a la Dra. Clara E. Lida su apoyo, su paciencia, su confianza, su buen humor, sus consejos, su disposición al diálogo, su erudición, experiencia y calidez. Ha sido un gran privilegio contar con una guía tan certera, interlocutora generosa dispuesta a compartir los hallazgos y las angustias.

De igual manera, no tengo cómo agradecer el apoyo que he recibido del Dr. Javier Garciadiego desde que tuvo a su cargo la Dirección del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México hasta el momento mismo de la titulación. La confianza que constantemente ha mostrado en mi trabajo y su disposición para ayudarme han resultado fundamentales para empezar a incursionar en el ámbito profesional.

También agradezco mucho el apoyo que recibí del Dr. Guillermo Palacios desde la Dirección de Centro de Estudios Históricos, quien también ha mostrado interés en mi trabajo y se ha convertido estos últimos años en un importante interlocutor.

Los Doctores Pablo Yankelevich, Ricardo Pérez Montfort y Ariel Rodríguez Kuri han leído generosa y dedicadamente el borrador de esta tesis, y aportado valiosas sugerencias que han resultado imprescindibles para repensar algunas cuestiones centrales, contribuyendo a mejorar el trabajo. Valoro mucho el diálogo constante y

fluido que he podido establecer con ellos, y su disposición para incursionar conmigo en un tema no poco conflictivo. Agradezco asimismo los comentarios del Dr. José Moya, de la Universidad de Columbia.

También he tenido el privilegio de contar con lectoras inteligentes, críticas y solidarias, en un seminario experimental que resultó sumamente gratificante: María Dolores Lorenzo, Fausta Gantús, Florencia Gutiérrez, Susana Sosenski e Inés Rojkind.

Algunas personas leyeron parte de la tesis, mientras otras aportaron documentos y sugerencias. Entre ellas quiero agradecer muy especialmente a mi hermana Marcela, quien fue fundamental para atravesar el tramo final, y cuyas sugerencias y capacidad analítica contribuyeron en mucho a estructurar el trabajo desde lo conceptual. También agradezco a Liz Hamui, por sus comentarios y por la convivencia durante el último año, y a Ariela Katz, por haber compartido conmigo la documentación del Archivo del *American Jewish Committee* y los avances de su propia investigación. Estoy en deuda, asimismo, con Maty Sommer, Paloma Sulkin y Naty Gurvich, cuyas traducciones del idish fueron imprescindibles para acceder a una considerable cantidad de documentos. Maty en particular resultó de gran ayuda como bibliotecaria y archivista del CDICA; además de sus sugerencias, su calidez y generosidad son muy valoradas. En el mismo archivo agradezco por supuesto el apoyo de su directora, la Dra. Alice Backal, y de David Plascencia, quien también ha sido un importante colaborador.

Muy especialmente quiero agradecer la amabilidad de Elise Nienaber, un ángel que desde Cincinnati me fotocopió cientos de documentos y me los envió pacientemente por correo. Y al otro ángel mexicano, Paola Chenillo, por toda la ayuda y generosidad.

Estoy sumamente agradecida con El Colegio de México, por la experiencia del doctorado, que fue muy gratificante y enriquecedora. Al mismo Colegio, a CONACYT y al INEHRM agradezco el apoyo económico. Dentro del Centro de Estudios Históricos quisiera reconocer la labor de las secretarías Rosy López y Rosy Quiroz, ambas importantes presencias durante todos estos años.

Dentro del terreno afectivo y familiar tengo también unas deudas enormes. Mis padres, Abel Gleizer y Sara Salzman resultaron fundamentales durante estos últimos años, un verdadero sostén económico y emocional, y buen puerto para arrimarse cuando hubo tormenta. De igual forma tengo la suerte de tener hermanos solidarios y cercanos, Marcela y Julián, a quienes también agradezco el apoyo; igual que a Ari, que leyó algunas partes de la tesis, aportó sugerencias y compartió muchas conversaciones sobre el tema. Con Regina Quiñones, también parte de la familia, compartí mucho de esta etapa de trabajo y siembra. A Maricela Díaz le agradezco mucho toda la contención y el cariño.

Los amigos no siempre pensaron que algún día acabaría. A pesar de ello, me impulsaron y apoyaron para terminar, y muchos también cuidaron a Alina. Por ello, agradezco muy especialmente a Estela Roselló, Zahie Abadi, Sandra Lubetzky, Elke Katz, Sergio Raisbaum, Sara Haber, Mina y Samy Wolcovich, Esther y Uri Schuller, Manuel Fuks (quien también tradujo del alemán) y, desde la distancia, a Leo Cohen (quien envió artículos desde Israel) y a Gaby García Isler. Ambos son buena prueba de que la amistad cotidiana no presencial existe.

A Juan Prieto le agradezco la paciencia y la experiencia de trabajo compartida.

A Dany, el apoyo de antes, y también el de después.

Por último, también quiero agradecer a Alina. No fue fácil para ella, pero con el tiempo entendió que su mamá estaba escribiendo algo parecido a un libro que, por alguna razón, era importante. Y finalmente me tuvo paciencia.

Ahora sí, no volveré a quejarme de lo solitario de la profesión. Me siento sumamente afortunada. De verdad, gracias.

INTRODUCCIÓN

I. Hemos llamado a los refugiados judíos los exiliados “incómodos”. ¿Acaso hubo exiliados “cómodos”? Más allá de lo difícil que resulta emigrar (aun cuando sea por propia voluntad) pensamos que sí, que durante los años que abarca la presente investigación hubo refugiados que no tuvieron problemas para entrar a México, a los que se recibió, por lo menos oficialmente, de buena manera. En la década de 1930 nos referimos, por supuesto, a los republicanos españoles. Es cierto que se trató de un caso de excepción, que no fue la regla. Pero fue la experiencia de refugio colectivo más importante que afrontaron los regímenes de Lázaro Cárdenas (1934-1940) y de Manuel Ávila Camacho (1940-1946).

La política inmigratoria mexicana, sin embargo, también tuvo que lidiar con otros casos de refugiados que, durante la época del fascismo y el nazismo en Europa, se encontraban en busca de asilo, entre ellos los judíos.

La presente investigación examina cuál fue la postura del gobierno mexicano frente a los refugiados judíos que pidieron asilo en el país y frente a los proyectos de inmigración judía durante los años que corresponden al nacionalsocialismo alemán (1933-1945). Busca, por tanto, rescatar un tema que ha sido opacado por la experiencia en torno al exilio español, pero que muestra que, sin desmerecerlo, ese espejo solidario no es el único en el que podemos mirarnos. De hecho, el exilio judío se ubica en el extremo opuesto del español y, en cierta forma, también constituye un caso de excepción.

La “incomodidad” a la que aludimos en el título de la tesis hace alusión a la dificultad que tuvieron las autoridades mexicanas para articular una respuesta --positiva o negativa-- frente a la solicitud de asilo de los judíos expulsados por el nazismo alemán

y para otorgarles una categoría jurídica (oscilando entre verlos como inmigrantes o como refugiados). Debido a que la inmigración judía a México estaba legalmente prohibida desde 1934 (junto con la de un gran número de grupos nacionales y étnicos), el caso judío generó una fuerte contradicción entre la imagen del país como tradicional puerto de refugio y la negativa a recibir una inmigración caracterizada en términos generales como indeseable, pero que en Europa estaba siendo perseguida y, más adelante, sería exterminada. Es decir, el refugio judío enfrentaba la política migratoria mexicana con la política de asilo, provocando indudable incomodidad.

II. La crisis de refugiados judíos que provocó el nacionalsocialismo alemán durante las décadas de los años treinta y cuarenta del siglo XX ha sido reconocida cada vez más como un elemento esencial para entender el Holocausto, y ha obligado a ampliar el enfoque geográfico sobre el fenómeno, debido a que las actividades de defensa y rescate dependían en gran medida de factores no europeos. En este sentido, a pesar de que los países latinoamericanos no formaron parte central del conflicto, su papel como potenciales centros de acogida y su posición tradicionalmente abierta a la inmigración --en la gran mayoría de los casos-- los ubicó en un lugar nada marginal de este complicado escenario.

Aunque para la historiografía del Holocausto América Latina aparece como un todo no siempre bien diferenciado, resulta evidente que cada uno de los países de esta región delineó una política particular frente al tema, que en muchos casos presenta diferencias importantes, más allá de los elementos comunes que se pueden identificar.

A diferencia de otras naciones latinoamericanas, México no es, ni ha sido, un país de inmigración. Por el contrario, ha tenido una actitud restrictiva hacia quienes

vienen de fuera, producto en buena medida de una experiencia histórica compleja que deriva de las múltiples intervenciones extranjeras de que ha sido objeto.

El tema que nos ocupa se sitúa, sin embargo, en una época muy particular de la historia mexicana, en la cual el país externó su simpatía hacia las víctimas de los fascismos europeos, y en la que estuvo dispuesto a abrir sus puertas para dejar entrar, discrecionalmente, a algunos grupos de refugiados. Se trata, quizás, del periodo más generoso que México ha tenido con respecto a los extranjeros, junto con la política de asilo a los expulsados por las dictaduras sudamericanas durante los años setenta.

La “empatía” del régimen de Lázaro Cárdenas --el primero que nos ocupa-- hacia los perseguidos políticos, que se expresó en diversos foros nacionales e internacionales de la época, tuvo dos consecuencias primordiales. A corto plazo generó altas expectativas por parte de los refugiados y de las organizaciones privadas que intentaban ayudarlos, que se tradujeron en un alud de solicitudes de asilo. A largo plazo esta actitud, junto con el generoso asilo efectivamente ofrecido a los republicanos españoles, contribuyó a alimentar la imagen de México como un país que brindó refugio a millares de perseguidos europeos, españoles o judíos, imagen que se ha repetido en la historiografía mexicana. Al parecer, la vocación hospitalaria del país hacia ciertos grupos se hizo genérica a todos aquellos que solicitaron asilo, sin deslindarse el comportamiento que se tuvo hacia cada sector.¹

La intención de estas páginas es explicar cuáles fueron los factores que se combinaron para dar por resultado la adopción de una política de puertas cerradas frente a los refugiados judíos. Para ello se analizan dos escenarios principales: por un lado, el que involucra al aparato estatal, que abarca todas aquellas instancias que estaban vinculadas de alguna manera con la delineación de la política frente a los extranjeros: la

¹ BOKSER, 1999, pp. 343-344.

presidencia de la República, la Secretaría de Gobernación (y dentro de ella la Dirección General de la Población y el Departamento de Migración), la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Cámara de Diputados, algunos otros departamentos, ministerios y agencias gubernamentales que tuvieron relación con el tema, así como algunos funcionarios en particular. Por otro lado se analizan también todos aquellos elementos que, fuera de la burocracia estatal, se vinculan al asunto que nos concierne: las influencias políticas y las presiones económicas que se ejercieron sobre el Estado, el papel de la prensa y la opinión pública, y la actuación de diversos grupos de presión. Entre estos últimos podemos señalar a la propia comunidad judía local y a ciertos sectores de la izquierda mexicana, que pugnaron en favor de la apertura de puertas, y a quienes desde la derecha simpatizaban con la causa germana y hacían gala de su xenofobia.

III. Estructura.

El criterio principal que se utilizó para estructurar la investigación es un criterio cronológico, y no temático. Por ello, los elementos que corresponden tanto a la política gubernamental como a la esfera que se ubica fuera ella, se combinan en cada uno de los capítulos presentados. Esto responde al objetivo de intentar presentar coyunturas históricas, que dentro de procesos más amplios ayudan a entender las decisiones que se fueron tomando en distintos momentos, en los que, en efecto, una gran cantidad de elementos se entrelazaban de forma compleja.

A partir de la investigación realizada hemos podido identificar cinco periodos en los que, para su mejor comprensión, podemos dividir el tema, que corresponden a la estructura de los capítulos. El Capítulo I es introductorio. El Capítulo II abarca los años

de 1933 a 1937, cuando, frente a una demanda de asilo todavía muy escasa, la intención del gobierno mexicano fue la de no involucrarse en un problema que percibía como esencialmente europeo. El Capítulo III corresponde al año de 1938, durante el cual se agudizó la crisis de refugiados judíos del nazismo, y la ampliación de la búsqueda de lugares de refugio involucraría a los países latinoamericanos. El Capítulo IV aborda los años de 1939 y 1940, período de proyectos de colonización judía en México que finalmente no prosperaron, del inicio de la Segunda Guerra Mundial y de la llegada de los republicanos españoles. El Capítulo V corresponde a los años de 1941 y 1942, durante los cuales los nazis prohibieron a los judíos emigrar de las zonas bajo su control, y el conflicto bélico dificultó aún más la salida. En México, sin embargo, mientras la legislación se volvía cada vez más restrictiva, la realidad daba cuenta de una actitud de mayor flexibilidad hacia la entrada de los refugiados judíos. El capítulo VI analiza el periodo de 1943 y 1944, durante los cuales las noticias sobre la “solución final”, que ya habían llegado al país, provocaron que las organizaciones judías nacionales e internacionales redoblaran esfuerzos con el objeto de salvar al mayor número de personas que todavía se encontraban en busca de asilo. Por último, un epílogo analiza el papel de la comunidad judía hacia los refugiados judíos y el sionismo durante los años 1944 y 1945.

IV. Contexto historiográfico.

El tema que presentamos se inserta en dos ámbitos historiográficos principales. El primero es el conformado por los estudios que analizan el papel que desempeñaron los países occidentales frente a la crisis de refugiados judíos durante los años que corresponden al nazismo (1933-1945). En este sentido la presente tesis se suma a las

investigaciones realizadas durante los últimos años que han explorado las políticas que siguieron países tales como Francia, Holanda, Estados Unidos, Canadá, España, Argentina, Brasil y Bolivia.² Estos trabajos han partido de un enfoque nacional para explicar las actitudes particulares de cada uno de estos países. Coincidimos con Frank Caestecker y Bob Moore, sin embargo, en la necesidad de realizar enfoques comparativos que trasciendan el ámbito de lo nacional, para responder por qué, si cada país tenía sus propias estructuras legales, tradiciones y contextos políticos, reaccionaron de una forma aparentemente tan uniforme durante los años de 1933 a 1942, cerrando las puertas a los refugiados. Según estos autores, parte de la respuesta se encuentra en el hecho de que la “amenaza” presentada por los refugiados de Alemania era común a todos los Estados involucrados, pero es posible que otros factores también desempeñaran un papel importante.³ En relación con esta discusión historiográfica, se ha intentado, al igual que en otros estudios, evitar un enfoque teleológico, así como eludir la pregunta sobre los motivos por los cuales los países occidentales no hicieron más por ayudar a los refugiados en los treintas. Sin saber que posteriormente los nazis implementarían la llamada “solución final”, las políticas inmigratorias se fueron delineando según los contextos concretos en los que se iban presentando.

La presente investigación continúa y amplía el trabajo que han desarrollado algunos otros autores. El excelente estudio pionero sobre la materia, de 1986, se titula *The Role of Latin America in Immigration and Rescue during the Nazi Era (1933-1945). A General Approach and Mexico as a Case Study*, y corresponde al profesor israelí Haim Avni, quien también es autor de importantes artículos relacionados con el tema, los cuales

² Véase respectivamente Vicki CARON, *Uneasy Asylum. France and the Jewish Refugee Crisis, 1933-1942*; Bob MOORE, *Refugees from Nazi Germany in the Netherlands, 1933-1940*; David S. WYMAN, *The Abandonment of the Jews. America and the Holocaust*; Irving ABELLA y Harold TROPER, *None is too many: Canada and the Jews of Europe 1933-1948*; Haim AVNI, *Spain, the Jews, and Franco*; Leonardo SENKMAN, *Argentina, la Segunda Guerra Mundial y los refugiados indeseables, 1933-1945*; Jeff LESSER, *Welcoming the undesirable: Brazil and the Jewish question*, Leo SPITZER, *Hotel Bolivia*; y Avraham MILGRAM (ed.), *Entre la aceptación y el rechazo. América Latina y los refugiados judíos del nazismo*.

³ CAESTECKER y MOORE, 1998, p. 56.

retomamos a lo largo del trabajo.⁴ Por otra parte, en México, Judit Bokser ha incursionado en la cuestión del refugio judío desde la sociología a través de varios artículos, entre ellos: “Cárdenas y los judíos: entre el exilio y la inmigración” y “Alteridad en la historia y en la memoria: México y los refugiados judíos”.⁵

El historiador norteamericano Friedrich Katz ha abordado la cuestión del exilio político austriaco y alemán en México, si bien lo ha tratado más bien desde el punto de vista del testimonio, siendo hijo de Leo Katz, un conocido exiliado político austriaco que recibió asilo en el país.⁶ Otros autores, tales como Christian Kloyber o Renata von Hanffstengel se han acercado al tema del exilio centroeuropeo en México, si bien no analizan específicamente el caso judío.⁷ También el historiador alemán Fritz Pohle ha investigado al exilio político-cultural germano, a través de su obra *Das mexikanische Exil: Ein Beitrag zur Geschichte der politisch-kulturellen Emigration aus Deutschland (1937-1946)*.⁸ Por último, esta tesis continúa mi propia línea de investigación sobre el tema de los refugiados judíos durante el periodo cardenista.⁹

En relación con los trabajos mencionados consideramos que la presente tesis ofrece cinco aportes principales. El primero es explorar nueva documentación, la cual posibilita un entendimiento más profundo sobre la política que México adoptó frente a los refugiados judíos. En este sentido quisiéramos rescatar el aporte del Archivo de la Comunidad Ashkenazi de México, que contiene la documentación relativa a los tres principales organismos que dentro de la comunidad judía de México se encargaron, consecutivamente,

⁴ Véase AVNI, 1986, 1992 y 1996. y

⁵ Véase BOKSER, 1991, 1992, 1994 y 1999. Existe también una tesis de maestría titulada *The Politics of Xenophobia: Mexico and the Jewish refugees, 1930-1944* (1994) de Richard Barry Merren, que analiza muy sintéticamente el tema, pero aporta un par de datos interesantes que provienen de archivos estadounidenses. Le agradezco mucho a Pablo Yankelevich que me llamó la atención sobre dicho trabajo, y que amablemente lo trajo de Texas.

⁶ Véase KATZ, 2002.

⁷ Véase *Exilio y cultura: el exilio cultural austriaco en México*, del primero, y *México, el exilio bien temperado*, de la segunda.

⁸ Cuya consulta también está pendiente, debido a que sólo está disponible en alemán.

⁹ Véase GLEIZER, 2000.

de las cuestiones vinculadas a los refugiados del nazismo: la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México (fundada en 1931), el Comité Pro-Refugiados (1938) y el Comité Central Israelita de México (creado también en 1938), información que no había sido integrada en ninguno de los estudios anteriores.¹⁰ El segundo es presentar un estudio monográfico que tiene un alcance cronológico amplio, que abarca todo el periodo del nazismo, así como las administraciones de Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho, para proponer una perspectiva completa sobre el tema, que además posibilita realizar comparaciones entre estos dos regímenes presidenciales.¹¹ El tercero, es incluir en el análisis a actores y grupos que no habían sido suficientemente considerados en las investigaciones anteriores, tales como diversos organismos internacionales de ayuda a los refugiados, o los mismos funcionarios del gobierno de los Estados Unidos. El cuarto es rescatar los esfuerzos de la comunidad judía local, y destacar el importante lugar que tuvo en esta historia la dirigencia del grupo judío. Tal como se podrá observar en este trabajo, el Comité Pro Refugiados y el Comité Central Israelita de México desempeñaron un papel significativo a pesar de sus limitaciones, y se mostraron como actores mucho más activos de lo que se ha considerado hasta el momento. En quinto lugar, la intención de la presente investigación es aportar elementos nuevos partiendo desde la historia de México, al hacer un análisis más fino de la política mexicana de la época, que posibilite un mejor entendimiento de las contradicciones internas que tuvieron lugar dentro del gobierno mexicano en torno a la política que se debía seguir frente a la cuestión de los refugiados judíos. En resumen: se presenta nueva documentación, se amplía el enfoque cronológico, se incluyen nuevos actores, se destaca la importancia de la comunidad judía local, y se propone un análisis más detallado de la política mexicana de la época.

¹⁰ El archivo de la Kehilá Ashkenazi de México (AKA) se encuentra en el Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazi de México (CDICA).

¹¹ El único otro estudio que abarca el mismo periodo de tiempo es el de Haim Avni (1986), sin embargo, es un trabajo mucho más breve.

La segunda discusión historiográfica en la que se inserta esta investigación gira en tono a la política de asilo del gobierno mexicano, principalmente durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, pero también durante el de su sucesor, Manuel Ávila Camacho. La intención es cuestionar la idea tradicional de que estos gobiernos mexicanos tuvieron un carácter solidario en general, para precisar que la generosidad ofrecida por los mismos fue selectiva, y para insistir en la necesidad de una mayor precisión en lo que se refiere a los estudios históricos sobre el asilo en México.

Debe señalarse que hasta el momento existen pocas investigaciones monográficas que aborden el tema del exilio centroeuropeo en México, y que prácticamente no existe ninguna investigación específica sobre la política inmigratoria del país. Si bien los estudios pioneros de Don Moisés González Navarro resultan indispensables para acercarse al tema de los extranjeros en México, es necesario un mayor desarrollo de este campo de estudio.

En relación con la historiografía mexicana pensamos que una de las aportaciones principales de esta investigación es adentrarse en un tema poco conocido en general, que pone sobre la mesa del debate historiográfico aspectos que han sido poco abordados en la historia del país, como los vinculados a la xenofobia tanto en el gobierno como en la sociedad mexicana. México ha tenido serias dificultades para lidiar con su pasado inmigratorio: mientras que se ha suprimido casi por completo la presencia de ciertos grupos étnicos o nacionales en el proceso de conformación de la “nacionalidad mexicana”, como las poblaciones negras, también se ha pasado por alto la xenofobia de ciertos sectores del gobierno y de diversos actores sociales durante algunos periodos críticos de la historia del siglo XX.

En este sentido retomamos la preocupación de autores tales como Jorge Gómez Izquierdo, quienes han insistido en la necesidad de abordar desde la ciencias sociales

temas como el racismo en México, el cual ha sido considerado y tratado como un tabú hasta hace muy poco tiempo. Coincidimos con él en la consideración de que “todos, en algún momento, hemos asumido como cierta la idea del *México mestizo*, que por el simple hecho de serlo estaría vacunado contra el virus del racismo. En todo caso, se ha tratado como un problema que a los mexicanos no nos incumbe”.¹² Estas actitudes, tal como él afirma, tienden a matizar y a escamotear el problema, más que a resolverlo. De igual manera, temas tales como la xenofobia y el antisemitismo deben ser tratados y puestos a discusión a través de investigaciones que los aborden de forma directa, seria y profunda. En este sentido pensamos que el análisis histórico que presentamos puede contribuir a documentar y dotar de contenidos a algunas de las discusiones sobre estas cuestiones.

En México en los últimos años se han discutido particularmente los temas del exilio y el asilo, en investigaciones que se adentran a la cuestión desde una óptica amplia e incluyente. Esperamos que el presente trabajo también contribuya a cuestionar algunos lugares comunes importantes, para voltear la mirada a temas que es necesario abordar y traer al presente, para poder cuestionarlos.

V. El caso de los refugiados judíos: problemáticas compartidas y características particulares.

El tema que analizamos es un tema lateral dentro del escenario general mexicano en el cual se desenvuelven las administraciones de Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho. Sin embargo, aunque periférico (o debido justamente a ello) ofrece muchas

¹² GÓMEZ IZQUIERDO, 2006, p. 43. También en este sentido Mauricio Tenorio considera que aunque el mestizaje fue una ideología racial, “constituyó ante todo una trampa retórica para no tener que hablar de la raza.” TENORIO, 2006. p. 69.

ventajas para el análisis historiográfico, ya que devela muchos de los conflictos subyacentes a la política y la sociedad mexicanas de la época.

Muchas de las problemáticas que atraviesan la cuestión que abordamos no son exclusivas del caso judío, otras sí.

La política inmigratoria mexicana, de carácter selectivo y discrecional, hacia mediados de los años treinta había proscrito la entrada de una enorme cantidad de grupos nacionales, étnico-religiosos y políticos. Si intentamos dilucidar qué es lo que el caso judío tiene de particular podemos argüir que, de todos los grupos cuya entrada fue prohibida por la legislación, el único que se enfrentaría a una particular necesidad de asilo fue el judío. Por ello, planteó a la política inmigratoria mexicana un caso prácticamente nuevo, el de un grupo que colectivamente solicitaba refugio por ser objeto de la violencia racial del Estado al que pertenecía.

Las reflexiones, conflictos y tensiones que generó la necesidad de dar una respuesta ofrecen una visión privilegiada sobre las relaciones, pensamientos y actitudes mexicanas frente a los extranjeros que en general se consideraban “indeseables”, y por supuesto, frente a los judíos en particular.

La otra singularidad del caso judío es que no contaba con un Estado que representara sus intereses. Ello afectó en dos sentidos distintos. Por una parte, no había temor a reclamos de índole diplomática, lo que no puso freno a las disposiciones restrictivas. Si comparamos con el caso de los chinos, por ejemplo, --aunque la actitud hacia los mismos fue mucho más violenta que hacia los judíos-- el deseo del gobierno mexicano durante las primeras décadas del siglo XX de conservar las relaciones con China --o, al menos, de no incurrir en violaciones a los acuerdos internacionales-- inhibió la adopción de prohibiciones absolutas a nivel federal.¹³ En el caso judío no

¹³ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991.

hubo un contrapeso equivalente. Si acaso, el único factor que frenó en algunas ocasiones la adopción de ciertas medidas que afectarían al grupo judío establecido en el país fue el poder que el gobierno mexicano adjudicaba a la comunidad judía de los Estados Unidos, y el temor a sus reacciones.

En segundo lugar, la ausencia de un Estado que asumiera la responsabilidad final sobre los solicitantes de asilo --frente a las políticas de desnacionalización implementadas por el Estado alemán -- los convirtió en personas no repatriables, lo cual constituía un elemento importante para justificar la negativa de su entrada al país.

Por último, quisiéramos señalar que las contradicciones, posiciones diversas y paradojas que rodean al caso que estudiamos, y la compleja relación que se dio dentro del Estado entre discursos, reglas y prácticas, no eran exclusivas de la forma en la que se abordó el caso del refugio judío. Eran características propias del Estado mexicano posrevolucionario, en pleno proceso de estructuración. Sin embargo, el caso que analizamos, debido a sus características, las expone en forma particularmente evidente.

VI. Hipótesis de trabajo.

La presente investigación parte de las siguientes hipótesis:

- 1) Al igual que lo que muestran otros estudios sobre países latinoamericanos, el caso mexicano ejemplifica mejor que ningún otro la falta de correlación entre el tipo de gobierno --democrático o autoritario nacionalista-- y la actitud de aceptación o rechazo de los refugiados judíos. De aquí retomamos la tesis de Avraham Milgram en el sentido de que no existe una simetría forzosa entre regímenes autoritarios favorables al Eje que, por tanto, se supondría rechazarían

a los refugiados, y viceversa, entre gobiernos pro-aliados y actitudes favorables a los refugiados.¹⁴ En el caso mexicano, además, no hemos observado que exista una clara correlación entre las relaciones que se dieron entre el gobierno mexicano y el alemán, y la postura frente a los refugiados judíos. Es decir, no existe mayor rechazo frente a estos últimos cuando las relaciones entre los dos países fueron más cercanas (a raíz de la venta de petróleo mexicano a los nazis después de la expropiación petrolera de 1938), ni una actitud más favorable cuando se rompieron las relaciones diplomáticas entre ambas naciones en 1941.

- 2) Al igual que lo que pasa en otros países latinoamericanos, en México no existe una clara correlación entre el discurso y los hechos. “Es perfectamente concebible que el discurso oficial haya sido uno y la actitud práctica haya sido otra.”¹⁵ La distancia o contradicciones entre el discurso y la práctica en relación con la admisión de refugiados en suelo mexicano trajo consigo una larga serie de confusiones y de imprecisiones que a la larga resultaron contraproducentes, tanto para el régimen como para los mismos refugiados.
- 3) El problema de los refugiados judíos planteó a la política inmigratoria mexicana un caso nuevo, que debía ser resuelto a partir de una política específica. Por lo mismo, la legislación inmigratoria vigente no fue suficiente para responder al problema.
- 4) En relación con las leyes de inmigración, éstas no ayudan a explicar la política específica que se siguió frente a los refugiados judíos, o lo hacen sólo

¹⁴ MILGRAM, 2003, p. 11.

¹⁵ MILGRAM, 2003, p. 11.

parcialmente. Por tanto, no sólo hay que ver las leyes, sino la interpretación y el uso que se hizo de las mismas por las distintas autoridades y en diferentes momentos, ya que un mismo corpus legislativo puede ser utilizado para permitir o prohibir la entrada de un determinado grupo de personas.

- 5) La política mexicana hacia los refugiados judíos no siguió una línea recta, ni siquiera una línea sinuosa, pero continua. Estuvo llena de vueltas, giros, nudos, interrupciones, dilaciones, esperas y silencios. Tampoco se delineó de antemano, sino que se fue improvisando de acuerdo con los contextos que se presentaron en cada momento, tanto en relación con la política interior como con la exterior, y en función de la reacción de la opinión pública.
- 6) Las consideraciones de tipo ideológico tuvieron una importancia significativa, y en muchas ocasiones prevalecieron sobre consideraciones pragmáticas, por lo que es necesario una profunda revisión del impacto que tuvieron en la conformación de la política inmigratoria.
- 7) El hecho de que un gobierno dé hospitalidad a un grupo de individuos en busca de refugio no lo convierte automáticamente en un régimen “humanitario”, ni este asilo se hace extensivo a otros grupos que buscan protección.
- 8) La oferta de asilo a un grupo determinado puede minar las posibilidades que tienen otros grupos de recibirlo. En concreto, partimos de la hipótesis de que el esfuerzo que hizo el gobierno mexicano para recibir a los refugiados de la

Guerra Civil Española colmó la capacidad que tenía el país para recibir otro tipo de refugiados.

- 9) Un mismo gobierno puede, en un mismo momento, tener diferentes actitudes frente a diferentes grupos que buscan asilo; de aquí se formula como hipótesis que las posibilidades de recibir asilo dependen en buena medida de cómo se conceptualiza al grupo en cuestión.

VII. Fuentes.

La investigación de la tesis se basa en la revisión de archivos nacionales e internacionales. Dentro de los primeros se han consultado el Archivo General de la Nación, el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí. Debe mencionarse que no se ha consultado el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración, el cual no ha sido abierto aún al público, pero es probable que la información que guarda este nuevo recinto resulte imprescindible para aclarar muchas de las dudas que nos quedan con respecto a la política inmigratoria general, y a la política que se siguió específicamente frente a los refugiados judíos.

En cuanto a los archivos que se encuentran fuera de México, hemos consultado el Archivo del Congreso Judío Mundial (sección México), que se guarda en los *American Jewish Archives* de Cincinnati, y el Archivo del *Joint Distribution Committee*, que se encuentra en Nueva York.

La investigación se vería enriquecida con la consulta de archivos privados y de archivos estatales estadounidenses; así como con entrevistas de historia oral, para

recoger la memoria de aquellos refugiados que llegaron al país entre 1933 y 1945.

Ambas cosas se tienen contempladas para una investigación posterior.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

La intención de este capítulo introductorio es ubicar el escenario en el cual se va a desarrollar el drama que presentamos. Los actores son muy variados, hablan distintos idiomas, surgen de distintos contextos y pertenecen a culturas diferentes. Los judíos que para emigrar del nazismo europeo necesitaban un país dispuesto a ofrecerles refugio, por un lado, y los encargados mexicanos de dar una respuesta a su solicitud de asilo, por el otro. En el medio, toda una serie de consulados, organizaciones de emigración, compañías navieras, trámites burocráticos, gobiernos, relaciones diplomáticas, políticas inmigratorias, consideraciones ideológicas, cálculos económicos, grupos que presionan en favor o en contra, prejuicios y, también, sensibilidad y sentimientos humanitarios que no siempre encuentran su cauce.

Para entender el contexto del tema que presentamos debemos recurrir a subescenarios diversos, que no tienen necesariamente relación entre sí. De allí que este primer capítulo pueda parecer algo desarticulado, pero la “desarticulación” es también inherente al tema que presentamos, un tema complejo, atravesado por tantas variables, muchas contradictorias, que más de una vez parecen salirse de las manos. Aprehenderlas todas juntas es por momentos difícil. Iremos, entonces, por partes.

I. El contexto internacional: el nazismo y la emigración judía del Tercer Reich.

Cuando el nacionalsocialismo asumió el control del Estado alemán, en 1933, inició casi inmediatamente la persecución de sus oponentes políticos, particularmente de los que formaban parte de la izquierda o se identificaban con ella. En articulación con la

ideología racista de Hitler y la intención de convertir al Tercer Reich en un vasto imperio pangermánico, también comenzó a dar muestras de un fuerte antisemitismo. Aunque en teoría el rechazo incluía a todos los “no arios”, las políticas raciales se centraron específicamente en los judíos, considerados como el enemigo principal de la nación germana.

Varios autores coinciden en caracterizar los años de 1933-1935 como el “período legislativo”, debido a que en primera instancia el régimen nazi se abocó a la limitación de los derechos civiles de los judíos alemanes. La primera de las leyes que se emitieron en este sentido fue la “Ley de restitución de las funciones públicas profesionales de la nación a su base”, en abril de 1933, la cual autorizaba el despido de los funcionarios “no arios” de la burocracia. Debido a que el objetivo primordial era eliminar la influencia de los judíos de la vida pública, estas medidas afectaron principalmente a los intelectuales, los profesionistas, los funcionarios públicos y a quienes ocupaban cargos políticos.

En 1933, por tanto, también comenzó la emigración del Tercer Reich, con la salida del 10% de la población judía de Alemania, es decir, 53,000 de los 522,000 judíos que vivían allí, que se dirigieron principalmente a los países limítrofes. Según Michael R. Marrus la primera ola migratoria estuvo compuesta casi exclusivamente por opositores políticos y personalidades distinguidas --incluyendo a muchos no judíos-- mientras que las olas subsecuentes estuvieron conformadas predominantemente por judíos, con una proporción mucho mayor de jóvenes, ancianos y familias enteras.¹ Según Egon F. Kunz es importante no confundir los movimientos “anticipatorios” de refugiados² con las migraciones voluntarias, aunque en ocasiones se parezcan. Para

¹ MARRUS, 1985, p. 130.

² Los movimientos anticipatorios son aquellos conformados por personas que abandonaron su país de origen como resultado de la consideración de que los cambios en la situación política y el deterioro de la condición social y jurídica de los judíos se traducirían en serias dificultades para continuar viviendo

identificar a sus miembros correctamente es necesario conocer los antecedentes históricos y sociales de su lugar de origen, ya que la emigración --en buena medida involuntaria-- no es resultado del deseo de vivir en un país determinado, sino de la presión para huir del propio.³

En el transcurso de 1934 y los primeros meses de 1935 la actividad antijudía en Alemania disminuyó, ocasionando que 16,000 de los primeros refugiados que habían salido en 1933 regresaran, debido a la humillación, las privaciones y el hambre que sufrieron en los países que temporalmente los asilaron.⁴ Las causas que explican la relativa calma de estos años se vinculan con la falta de estabilidad del régimen de Hitler, la crisis económica, el conflicto entre las SA⁵ y el ejército, y la necesidad del nuevo gobierno de afianzarse y resolver conflictos internos. Sin embargo, un éxodo constante se instauraría a partir de entonces, y cerca del 5% de la población judía de 1933 emigraría anualmente, a pesar de las dificultades para hacerlo.

Durante el transcurso de la primavera y el verano de 1935 se renovó la actividad legislativa antijudía, cuya manifestación más clara se dio a través de las “Leyes de Nurenberg”, emitidas ese año pero dadas a conocer al pueblo alemán después de las olimpiadas de 1936. Éstas incluían dos leyes referidas a los judíos. La “Ley de Ciudadanía del Reich” y la “Ley para la Defensa de la Sangre y el Honor Alemanes”, las cuales sentaron las bases para su discriminación sistemática y el despojo de sus derechos de ciudadanía. Según Dan Michman, la importancia de las mismas se vincula,

normalmente, en libertad, e inclusive para continuar con vida. Según Kunz, en términos generales es usual que los miembros de los movimientos anticipatorios puedan planear su salida, tengan ciertos recursos económicos y estén informados sobre los medios para reanudar sus actividades laborales en otro país. Los movimientos “agudos” de refugiados, por su parte, fueron la norma a partir de que los nazis radicalizaran sus políticas antisemitas. En muchos casos, movimientos anticipatorios se convirtieron en movimientos agudos cuando el país que ofrecía el asilo caía a su vez bajo la presión política o militar de Alemania. KUNZ, 1973, pp. 132-135.

³ KUNZ, 1973, p. 132.

⁴ BAUER, 2000, p. 131.

⁵ Las SA (*Sturmabteilungen*), Fuerzas de Asalto, eran grupos de choque del partido nacionalsocialista. El papel de las SA perdió importancia y desapareció de la vida pública alemana en favor de las “*Schutzstaffeln*” (SS). Véase nota 7.

además, con la aceptación oficial dentro del Estado alemán de un principio racial que no existía con anterioridad, lo que simbolizaba la infiltración de la ideología nazi en el ámbito estatal.⁶

Diversos documentos dan cuenta del objetivo de Hitler de “desjudaizar” Alemania. El primero de ellos, elaborado por el SD, el Servicio de Seguridad de las SS,⁷ a mediados de 1934, y conocido como el “Informe secreto de situación” consideraba seriamente la emigración masiva de los judíos del Tercer Reich.⁸ Posteriormente, un informe elaborado en 1937 por el departamento encargado de las cuestiones judías (el llamado Departamento II-112), también exponía en forma clara el objetivo de expulsión. Además de buscar los medios para ejercer mayores presiones sobre los judíos y aumentar su emigración, este documento también consideraba necesario controlarla de forma tal que los expulsados no se concentraran en determinados países, para evitar la creación de núcleos “enemigos” que desde el extranjero pudieran incitar a la población local contra Alemania.⁹

Si bien hasta 1938 el éxodo se había mantenido dentro de ciertos límites, ese año marcaría el inicio de una verdadera crisis de refugiados. El comienzo del conflicto armado, con la anexión de Austria por parte de Alemania, en marzo, fue seguido por la radicalización de la política nazi hacia los judíos. El *Anschluss* parece ser indispensable para entender el aumento de la violencia antijudía, ya que los esfuerzos nazis para expulsar a los judíos del Tercer Reich, que habían logrado la salida de cerca de 200,000 personas hasta 1938, se veían neutralizados por la anexión de la población judía austriaca, que era prácticamente igual en número a los que ya habían partido. Teniendo

⁶ MICHMAN, 1986, p. 38. pp. 56-57

⁷ Las SS (*Schutzstaffeln*), Escuadrones de Protección, fueron creadas en 1925 como un cuerpo de guardaespaldas, que se convirtió rápidamente en la organización más poderosa del partido nacionalsocialista y más tarde del Estado nazi. Heinrich Himmler fue su líder desde 1929. El SD (*Sicherheitsdienst*) era su Servicio de Seguridad.

⁸ VIDAL, 1995, pp. 56-57.

⁹ MICHMAN, 1986, pp. 53-58.

en cuenta que la incorporación de Checoslovaquia agregaría nuevas poblaciones judías, la intención de eliminar a los judíos del Tercer Reich requería una política mucho más radical que antes. Así se estableció en Austria la Central para la Emigración Judía, dirigida por Adolf Eichman, la cual implementó en pocos meses lo que en Alemania había tomado cinco años, ocasionando que la salida de los judíos austriacos fuera mucho más rápida, violenta y dramática. Sólo en el mes de mayo de ese año salieron cerca de 10,000 personas, y entre abril y noviembre más de 30,000.¹⁰

Pero 1938 también marca un giro cualitativo en el cambio de la situación con el comienzo de las deportaciones a los primeros campos de concentración.¹¹ Durante la segunda mitad del año, la crisis provocada por Hitler en septiembre en Checoslovaquia y la incorporación del territorio de los Sudetes, la deportación de más de 15,000 judíos alemanes a Polonia en octubre; el *pogrom* al que se llamó “la noche de los cristales” (que tuvo lugar del 9 al 10 de noviembre, y que ocasionó la muerte de decenas de judíos y el envío a campos de concentración de cerca de 30,000 personas) más una larga serie de medidas legales en contra de los judíos, darían clara cuenta del deterioro de las condiciones legales, sociales y económicas de los mismos y ocasionarían que la búsqueda de refugio se volviera una cuestión vital. Como resultado de esta situación, algunos gobiernos occidentales y la URSS comenzaron a permitir el ingreso de un mayor número de refugiados.

Diversos factores dificultaron la emigración judía de Alemania. En primera instancia el hecho de que los judíos alemanes no querían abandonar la tierra que consideraban su patria, que sus antepasados habían habitado por más de dos mil años. Lazos familiares y afectivos, pero también un fuerte sentimiento de pertenencia a la

¹⁰ MARRUS, 1985, pp. 167-168.

¹¹ La población de los campos de concentración era de cerca de 3,500 personas para mediados de 1935, y aumentó a más de 24,000 para fines de 1938, antes de la Noche de los Cristales. MARRUS, 1985, p. 115.

cultura germana hicieron mucho más difícil aceptar la idea misma de partir. Además, la valoración que hicieron los judíos alemanes de su situación influyó en sentido inverso a la emigración, ya que durante los primeros años del nazismo muchos consideraron que un régimen como el de Hitler no tenía futuro en Alemania. De hecho, las instituciones centrales de los judíos alemanes intentaron organizar la vida judía dentro de las restricciones y limitantes que sufrían, pero no alentaron dramáticamente la emigración.¹² Junto con ello, el perfil de la población judía alemana (urbana, profesionista en su mayor parte y con un promedio de edad alto) hacía que sus miembros fueran poco “elegibles” para las políticas inmigratorias de los países occidentales, que preferían a los jóvenes y a los agricultores.

Por otra parte, el impuesto a la emigración que los nazis aplicaron disuadió a muchos de emigrar, particularmente a los que gozaban de una mejor situación económica, ya que debían dejar en Alemania la mayor parte de sus recursos.¹³ Esta política funcionó, paradójicamente, en contra de los objetivos nazis de “desjudaizar” Alemania, minando las posibilidades de los judíos alemanes de conseguir lugares de reasentamiento, ya que nadie quería recibir a una población pauperizada.¹⁴

El más importante de los obstáculos era justamente la dificultad para encontrar países que estuvieran dispuestos a recibir refugiados judíos. La muestra más gráfica de ello la dio el buque *Saint Louis*, en 1939, al no poder encontrar asilo *en el mundo* para

¹² En este sentido debe señalarse el renacimiento de la cultura judía que tuvo lugar durante estos años, en el que la comunidad judía tuvo que sustituir la infraestructura educativa, médica, laboral, cultural, etc., que el Estado negaba a los ciudadanos judíos. Segregados de la sociedad germana, los judíos alemanes, anteriormente asimilados, volvieron a identificarse con sus raíces judías.

¹³ El impuesto a la emigración -que había sido introducido por la República de Weimar en 1931- comprendía del 30% al 50% del capital de los refugiados para los años 1933-1937, y del 60% al 100% para el período 1937-1939. MARRUS, 1985, p. 213.

¹⁴ De hecho, existía una terminología específica para caracterizar a este tipo de emigrantes, a través de las siglas “LPC”, (*Liable-to-become-a-public-charge*). BAUER, 2000, p. 134.

sus 937 pasajeros, judíos alemanes, cuya admisión había sido rechazada por Cuba.¹⁵ Con el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, en septiembre de 1939, las posibilidades de emigrar se volvieron todavía más difíciles. La mayoría de los países europeos cerraron sus fronteras, mientras se argumentó que los esfuerzos bélicos impedían el desvío de recursos para ayudar a los refugiados. El transporte trasatlántico para evacuar civiles era sumamente escaso y las posibilidades de conseguir una visa cada vez menores. Las subsecuentes anexiones e invasiones llevadas a cabo por los nazis complicarían las cosas para un número cada vez mayor de poblaciones judías europeas.

En octubre de 1941, mientras se comenzaba a instrumentar el plan de exterminio de los judíos europeos, conocido como la “solución final”, los nazis prohibieron la emigración judía del Tercer Reich. Las fronteras se cerraron. A la imposibilidad de conseguir visas de entrada se sumó entonces la de conseguir permisos de salida. Emigrar del Reich se volvió prácticamente imposible. Sin embargo, todavía quedaban grupos de personas que habían conseguido refugio temporal en algunos países neutrales, que estaban en busca de lugares de asilo definitivo. En Portugal, España, el norte de África e inclusive en Medio Oriente y Shangai, refugiados judíos seguían buscando una patria adoptiva.

Si bien América Latina no fue considerada inicialmente dentro de las primeras opciones para emigrar, hacia 1938 esta situación cambió; los refugiados intentaban ahora conseguir una visa en cualquier lugar del mundo. La imagen de América como la tierra de las oportunidades económicas seguramente seguía vigente en la mente de muchos europeos, así como el hecho de que los países americanos eran países tradicionales de inmigración. Las respuestas de éstos variaron en función de un gran

¹⁵ La obra clásica sobre este dramático episodio aparentemente sigue siendo la de THOMAS y MORGAN-WITTS, *Voyage of the Damned*, Londres, 1974. Véase también “La historia del buque *St. Louis*: La perspectiva cubana”, de Margalit Bejarano, en: MILGRAM, 2003, pp. 212-247.

número de variables, que en cada caso se combinaron de diferente manera: el contexto político interno, las políticas de población, las relaciones exteriores, la capacidad de absorción de nuevos grupos humanos, la situación económica, la opinión pública y también los prejuicios. Lo que parece quedar claro, tal como expusimos en la introducción, es que no existió correlación entre el tipo de gobierno --autoritario o democrático-- y la posición que se siguió con respecto a los refugiados del nazismo.

Cuadro 1. Datos estadísticos sobre la emigración judía de Austria y Alemania hasta el comienzo de la Segunda Guerra Mundial.

Año	Alemania	Austria
1933	37,000	
1934	23,000	
1935	21,000	
1936	25,000	
1937	23,000	
1938	35,369	62,958
1939	68,000	54,451
Subtotal	232,000	117,409
Total = 350,000		

Fuente: BAUER, Yehuda, *A History of the Holocaust*, p. 118. Los totales en ambos cuadros son aproximados.

Cuadro 2. Total de pérdidas judías durante el Holocausto.

Área polaco-soviética (aprox.)	4,565,000
Alemania	125,000
Austria	65,000
Checoslovaquia	277,000
Hungría	402,000
Francia	83,000
Bélgica y Luxemburgo	24,700
Holanda	106,000
Italia	7,500
Noruega	760
Rumania	271,000 – 287,000
Yugoslavia	60,000 – 67,000
Grecia	60,000 – 67,000
Total	5,700,000 – 5,860,000

Fuente: BAUER, Yehuda, *A History of the Holocaust*, p. 368.

II. El contexto mexicano.

a) La política inmigratoria mexicana a comienzos de los años treinta.

En 1933, cuando comenzó el éxodo de refugiados judíos de Alemania, en México el presidente Abelardo L. Rodríguez protagonizaba la última administración

del período conocido como el “maximato”. En materia de inmigración regía entonces la Ley de Migración promulgada en 1930, la cual consideraba de “público beneficio”

[...] la inmigración individual o colectiva, de extranjeros sanos, capacitados para el trabajo, de buen comportamiento y pertenecientes a razas que, por sus condiciones, sean fácilmente asimilables a nuestro medio, con beneficio para la especie y para las condiciones económicas del país [...].¹⁶

La necesidad de promulgar esta ley, que reemplazaba a la no tan vieja Ley de Migración de 1926, se basaba en la consideración de que esta última no satisfacía las necesidades de un movimiento inmigratorio que iba en aumento, mientras que permitía la internación de algunos extranjeros “no obstante ser personas cuya permanencia en México no es nada deseable”.¹⁷ El carácter más restrictivo de la Ley de Migración de 1930 es, por ende, evidente.

Para entonces la política inmigratoria mexicana había comenzado a transitar un camino hacia una mayor rigidez, incorporando paulatinamente un número cada vez mayor de restricciones. La primera Ley de Inmigración de 1908 había iniciado este proceso integrando ciertos criterios sanitarios y algunas consideraciones políticas, ya que prohibía la entrada de anarquistas y otros individuos que tuvieran intenciones de disolver las instituciones del Estado.¹⁸ El segundo criterio de exclusión que se integró a las leyes, siguiendo un orden cronológico, estaba basado en consideraciones económicas

¹⁶ *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 1930, Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, pp. 1-12.

¹⁷ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1930.

¹⁸ Esta es la primera ley general de inmigración, aunque durante el siglo XIX ya se habían promulgado las Leyes de Naturalización (1828) y la Ley de extranjería y naturalización (1886), que abría las puertas del país a todo aquél que quisiera establecerse en la república, “pero evitando las especulaciones de aventureros, que vienen sólo a explotar nuestras desgracias”. Se argumentaba también que debía preferirse a las repúblicas de raza latina del continente americano “con quienes nos ligan los vínculos más estrechos”. Véase GONZÁLEZ NAVARRO, t. II, pp. 88-89. Sobre los criterios y códigos sanitarios véase GONZÁLEZ NAVARRO, t. III, pp. 30-34.

y tenía por objetivo limitar la entrada de trabajadores extranjeros. Estas restricciones fueron integradas a la Ley de Migración de 1926, y aparentemente se aplicaron por primera vez un año después, a través de un acuerdo que limitaba expresamente la inmigración de trabajadores de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe y turco.¹⁹ Sin embargo, el hecho de que inicialmente sólo se limitara la entrada de *ciertos* trabajadores pone en evidencia que no se estaba aplicando únicamente un criterio económico. Así lo reconocía la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1927, cuando explicaba que en algunos casos “[...] la prohibición de inmigración de estas nacionalidades ha sido [...] con el fin de proteger a nuestra clase laborante, y la otra para evitar la mezcla de razas que se ha llegado a probar científicamente producen una degeneración en los descendientes.”²⁰ La crisis económica mundial de 1929 ocasionó que se volviera a prohibir temporalmente la inmigración de trabajadores extranjeros,²¹ lo cual se reiteraría en 1931, 1932 y 1934.²² Estas prohibiciones coincidieron con la necesidad del gobierno mexicano de recibir a más de 350,000 mexicanos (incluyendo a sus descendientes nacidos en Estados Unidos) expulsados por las autoridades estadounidenses entre 1929 y 1933, a raíz justamente de la Gran Depresión. Debe señalarse que si bien se consideraban las ventajas potenciales de repatriar a una población que había adquirido experiencia migratoria y laboral, también hubo muchos temores en relación con la

¹⁹ El acuerdo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de julio de 1927, incluía sólo la limitación a estos grupos. Sin embargo, cuando posteriormente la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo referencia al mismo en su *Memoria de Labores*, agregó a hindo-británicos, chinos y negros. La prohibición a estos últimos pudo haberse dado en forma confidencial. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1927, p. 512.

²⁰ SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1927, p. 512.

²¹ Aunque en noviembre de ese año se levantó la restricción, nuevamente se impidió la entrada de individuos de origen sirio, libanés, armenio, árabe, palestino, turco, chino, hindú, etcétera, “así como las personas a las que con anterioridad se les ha señalado como indeseables”. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1930, p. 253.

²² La prohibición de 1931, que se dio en el contexto de la Segunda Convención Nacional de Migración, se justificó en atención a la crisis económica. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* (DDd), 1º de septiembre de 1931, p. 8, citado en GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 40. La prohibición de 1932 quedó incluida en el Reglamento a la Ley de Migración del 14 de junio de ese año, y la de 1934 se dio a través de un Acuerdo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de febrero de 1934. Las prohibiciones posteriores a 1934 serán abordadas a lo largo del trabajo.

competencia económica que podrían generar, así como señalamientos sobre su deslealtad y oportunismo, tanto por haberse ido a los Estados Unidos, como por tener hijos de otra nacionalidad.²³ De hecho, la política laboral y agraria impulsada desde el Estado mexicano privilegió a los mexicanos que se quedaron frente a los que se habían ido, y las medidas que se adoptaron para apoyar el retorno fueron más bien “prudentes”.²⁴

Volviendo al tema de las restricciones en la política inmigratoria, nos queda por ver, justamente, la inclusión de criterios raciales. Los mismos afectaron en principio a los asiáticos, particularmente a los chinos, ya que un tratado celebrado entre México y Japón en 1904 eximió a los japoneses de la prohibición de entrada al país. A partir de entonces podemos rastrear el comienzo de las restricciones a determinados grupos nacionales y étnicos: la inmigración china se prohibió en 1921, la india en 1923, las poblaciones de origen árabe fueron objeto de varias limitaciones a partir de 1927, como ya mencionamos, año en el que se reiteraban las prohibiciones a la entrada a los hindo-británicos, chinos y negros; las inmigraciones polacas y rusas se prohibieron en 1930, y la húngara en 1931.²⁵

En cuanto a las justificaciones aducidas, se intentaba dejar fuera a los elementos que “[...] no sean elementos deseables o constituyan un peligro de degeneración física para nuestra raza, de depresión moral para nuestro pueblo o de disolución para nuestras instituciones políticas”.²⁶ Más tarde, en 1928, el Departamento del Distrito Federal

²³ ALANÍS ENCISO, 2007, pp. 17-18.

²⁴ ALANÍS ENCISO, 2007, p. 18.

²⁵ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991, p. 111; GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 31 y p. 36.

²⁶ DDd, 4 de octubre de 1923, p. 3, Proyecto de Ley de Migración. Aunque este proyecto no fue votado por las Cámaras, se le concedió a Obregón facultades extraordinarias para legislar en materia de migración

expresaba claramente que era necesario mejorar la raza mediante el mestizaje y éste no se podía lograr "ayuntando" a los mexicanos con "individuos de insignificante linaje".²⁷

Debe señalarse que las leyes generales de migración no integraron estas prohibiciones, que se darían más bien a través de disposiciones y circulares con diferente grado de confidencialidad.²⁸

En el mismo año que comenzó la emigración judía del Reich la Secretaría de Gobernación emitió la Circular Confidencial n° 250, fechada el 17 de octubre de 1933, la cual reunía toda la información dispersa relativa a las restricciones a la inmigración de determinados extranjeros. Así, prohibía por razones étnicas la inmigración de individuos de raza negra, amarilla (con excepción de los japoneses), malaya e hindú; por razones políticas la entrada de individuos nacionales de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y por sus malas costumbres y actividades notoriamente inconvenientes, la entrada de gitanos. También caracterizaba como poco deseable la inmigración de individuos polacos, lituanos, checos, eslovacos, sirios, libaneses, palestinos, armenios, árabes y turcos, cuya entrada quedaba condicionada a la precalificación que de cada caso hiciera la Secretaría de Gobernación. Se exceptuaba de la restricción a los inversionistas que contaran con un capital mínimo de diez mil pesos, aunque de todas formas éstos necesitaban la autorización previa de dicha Secretaría.²⁹

El 27 de abril de 1934 la Secretaría de Gobernación emitió las adiciones a dicha circular, también conocidas como Circular Confidencial n° 157.³⁰ Con respecto a la inmigración judía es interesante constatar que mientras la circular n° 250, de 1933, no incluía ninguna alusión a la misma, las adiciones hechas seis meses después no sólo

²⁷ *Memoria Administrativa, Geográfica y Descriptiva del Distrito Federal*, pp. 105-106, citado en GONZÁLEZ NAVARRO, 1974, t. II, p. 42.

²⁸ Queda aún por responder por qué las prohibiciones no fueron públicas, ya que creo que la respuesta no es tan obvia.

²⁹ Archivo General de la Nación (AGN), *Dirección General de Gobierno*, 2.360 (29), c. 11, exp. 15, Circular Confidencial n° 250, México D.F., 17 de octubre de 1933.

³⁰ Esta circular también tiene la clasificación IV-32-71 IVP/653.1(016) (S-1)/4548 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, enviada a los cónsules de México en el extranjero el 15 de agosto de 1934.

prohibían la entrada de judíos al país, sino que caracterizaban dicha inmigración como “la más indeseable de todas”, considerando la necesidad de atacar el problema creado por la inmigración judía “ [...] que más que ninguna otra, por sus características psicológicas y morales, por la clase de actividades a que se dedica y procedimientos que sigue en los negocios de índole comercial que invariablemente emprende, resulta indeseable; y en consecuencia no podrán inmigrar al País [...] los individuos de RAZA SEMÍTICA”.³¹ Los dos últimos párrafos referentes a dicha prohibición decían:

Como la identificación política de un judío, no obstante sus características raciales, resulta difícil por el hecho de que habiéndose extendido por todo el mundo, aunque sin romper su unidad étnica, pertenecen en la actualidad a diversas nacionalidades, la Secretaría ha creído que el medio más viable para establecer la identidad de un judío, es el exigir a todas las personas que soliciten permiso para internarse en el País, como requisito indispensable para dar curso a su solicitud, declaren cuál es su raza, su sub-raza y su religión, ya que el judío profesa, casi sin excepción, como religión, la israelita o sea la Ley Mosaica o Hebraica.

Para el efecto anterior ya se suplica a la Secretaría de Relaciones Exteriores gire instrucciones confidenciales a nuestros Cónsules en el extranjero; se establece como regla general no dar curso a ninguna solicitud que no reúna los requisitos antes indicados, y se previene a esa Oficina que aún en el caso de que esta Secretaría haya autorizado la internación de un extranjero que se

³¹ Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHSRE), exp. III-2334-12, Circular Confidencial n° 157, México D.F., 27 de abril de 1934, enviada por la Secretaría de Gobernación (SG) a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), México D.F., 11 de agosto de 1934. Este documento rectificaba, además, el acuerdo del 16 de febrero de 1934, ya que el mismo, si bien prohibía por tiempo indefinido la entrada al país de inmigrantes trabajadores, exceptuaba a los inversionistas que comprobaran la previa posesión de un capital mínimo de 20 mil pesos susceptible de ser invertido, lo cual ya no sería aceptado en la Circular n° 157. *Diario Oficial de la Federación*, 17 de febrero de 1934, Acuerdo por el cual se prohíbe la inmigración de trabajadores.

encuentre dentro de los casos de excepción arriba mencionados, si se descubre que es de origen judío, no obstante la nacionalidad a que pertenezca, deberá prohibírsele su entrada, dando aviso inmediato por la vía telegráfica a esta Secretaría.³²

El carácter más estricto, en general, de la circular de 1934 se justificaba en razón de “[...] las condiciones étnicas, económicas, políticas y demográficas que prevalecen en la República”.

Este documento establecía además, con mayor particularidad, las razas y grupos étnicos y nacionales a los cuales se prohibía el ingreso al país, para lo cual se basaba principalmente en el grado de asimilación racial y cultural de los mismos, que correspondía a las autoridades en turno determinar. Así, agregaba a la lista de “no deseables” a letones, búlgaros, rumanos, persas, yugoslavos, griegos, albaneses, afganos, abisinios, argelinos, egipcios y marroquíes.

Hasta aquí hemos analizado los criterios de exclusión de la política inmigratoria. Entre éstos sobresalen dos cuestiones. La primera, que el objetivo de dicha reglamentación era proteger a la población nacional de las enfermedades infecciosas, las ideas anarquistas, los extranjeros indeseables y la degeneración racial, todos ellos peligros que venían “de fuera”. La segunda, que frente a la incapacidad de los gobiernos mexicanos para atraer a los inmigrantes “deseables”, la política inmigratoria del país se estructuró, por lo menos, con base en la idea de no permitir la entrada de los “indeseables”.

También durante la presidencia de Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) junto con la política *inmigratoria* se comenzó a estructurar una política *poblacional* definida

³² AHSRE, exp. III-2334-12, Circular Confidencial n° 157, México D.F., 27 de abril de 1934, enviada por la SG a la SRE, México D.F., 11 de agosto de 1934

como el conjunto de normas diseñadas por el Estado para regular las relaciones que se establecen entre la población nacional y el territorio.³³ La Ley de Secretarías de Estado, promulgada durante su gobierno, señalaba la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación de contar explícitamente con una política demográfica.³⁴ Esta intención quedaría plasmada, desde su mismo título, en la Ley General de Población de 1936, que por primera vez privilegiaba el aumento de la población por medios naturales, frente a la inmigración extranjera, porque si bien se seguía deseando una población densa, se anhelaba con mayor fuerza una comunidad unificada, "laboriosa y capaz de consolidar el bienestar de nuestra raza y la plenitud de nuestra nación".³⁵ Además se introducía otra novedad: la incorporación de medidas destinadas a mejorar las condiciones sociales de la población, por medio de la intención de atacar problemas tales como la desnutrición y la alta tasa de mortalidad.³⁶

Tal como lo hemos expuesto, la selectividad era una de las piedras angulares de la política inmigratoria mexicana. La otra era la discrecionalidad. En realidad estaban íntimamente relacionadas: debido a que los criterios sobre los inmigrantes "deseables" e "indeseables" iban cambiando; a pesar de los intentos de legislar sobre la materia, se dejó el tema de la selección a discreción de las autoridades. El concepto de discrecionalidad en relación con los extranjeros tiene una larga historia. De hecho, se puede rastrear desde la Constitución de 1857, donde se establecía la facultad del gobierno para expeler al extranjero pernicioso. La Constitución de 1917 precisó aún más esta atribución, facultando al Ejecutivo para "hacer abandonar del territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya

³³ VALDÉS, 2000, p. 11.

³⁴ VALDÉS, 2000, p. 67.

³⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, 1974, t. II, p. 33.

³⁶ Sobre la Ley General de Población véase el Capítulo II.

permanencia juzgue inconveniente”.³⁷ Más adelante se puede volver a ver en el Proyecto de Obregón de 1923, en el cual se consideraba la necesidad de que “[...] el Poder Público esté en posibilidad de seleccionar a los inmigrantes y de excluir a los individuos que [...] no sean elementos deseables [...]”.³⁸ La Ley de 1926, por su parte, autorizaba a la Secretaría de Gobernación a prohibir temporalmente la entrada de inmigrantes trabajadores, cuando a su juicio existiera escasez de trabajo en el país, conservando siempre la facultad de hacer la selección que juzgara conveniente. La Ley de Migración de 1930, facultaba nuevamente a dicha Secretaría para “[...] sujetar, a modalidades diversas, la migración de extranjeros que, según su mayor o menor facilidad de asimilación a nuestro medio, sea considerada como especialmente benéfica o perjudicial”,³⁹ lo cual se reiteraría en el reglamento de 1932.⁴⁰

La discrecionalidad, sin embargo, no era patrimonio exclusivo de la política inmigratoria. Puede rastrearse en muchos otros ámbitos de la política mexicana de la época, y debe vincularse al intento del Estado posrevolucionario de adquirir mayor control, tanto sobre el territorio como sobre la población mexicana.

Podemos considerar, entonces, que a partir de la década de los treinta, a la par de la política inmigratoria se comenzó a delinear una política demográfica que tenía por objetivo regular y mejorar las condiciones de la población nacional. De hecho, las reglamentaciones sobre la inmigración extranjera se articularían en función de las necesidades o de los proyectos relativos a la población mexicana.

³⁷ Según lo muestra Pablo Yankelevich, la Comisión Dictaminadora que presentó el Artículo 33 al pleno de la Asamblea Constituyente en enero de 1917, subrayó los peligros de dotar al Ejecutivo de tan amplias facultades. YANKELEVICH, 2003, p. 60-63.

³⁸ DDd, 4 de octubre de 1923, p. 3, Proyecto de Ley de Migración.

³⁹ *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 1930, artículo 5º, Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴⁰ A través del cual el gobierno se guardaba el derecho de negar la entrada al país por cualquier razón de "conveniencia pública", y el Secretario de Gobernación tenía la autoridad de establecer criterios cambiantes para la admisión de inmigrantes "de acuerdo a su mayor o menor capacidad de asimilación a nuestro ambiente".

b) Nacionalismo, mestizofilia y política inmigratoria.

Intentaremos explorar brevemente cuáles eran las ideas que se encontraban detrás de toda esta serie de leyes, circulares y disposiciones, que impulsaron en gran medida la política inmigratoria mexicana.

En primer lugar debemos tener en consideración que desde el punto de vista cuantitativo México no ha sido un país de inmigración, sino todo lo contrario. Por lo tanto, cuando surgió el problema de los refugiados europeos existía poca experiencia previa, tanto en relación con la recepción de grandes grupos de inmigrantes, como con la asistencia frente a los perseguidos. Comparando con otros países americanos de inmigración, como Argentina o los Estados Unidos, ni la sociedad ni el gobierno mexicanos estaban habituados, en su experiencia cotidiana, a integrar gente de fuera en grandes números.

En segundo lugar hay que considerar la experiencia histórica del país en relación con los extranjeros. Si la conquista española se ubica ya en un lugar poco visitado de nuestra historia, una vez superada la disputa entre hispanistas e indigenistas, permaneció la conciencia de que el país fue fundacionalmente resultado de una invasión y conquista violenta, y los sentimientos antihispanos han ocupado un lugar de considerable importancia, sobre todo en torno al movimiento de Independencia.

Después de tres siglos de dominación española, la nación mexicana que surgió a principios del siglo XIX tuvo que enfrentarse --mientras se creaba y definía a sí misma-- con reiteradas intervenciones extranjeras: la española de 1829, las dos intervenciones francesas (1838-1839 y 1862-1867) y la norteamericana de 1846-1848 que causó la pérdida de más de la mitad del territorio nacional y, por tanto, fue la más traumática. A

ellas se sumarían, en el siglo XX, las intervenciones norteamericanas de 1914 y 1916, en el contexto de la revolución mexicana.

En función de dichas experiencias existe cierta tendencia a justificar casi irreflexivamente que la nación mexicana sea históricamente xenófoba. Sin embargo, coincidimos con aquellos autores que piensan que se debe adoptar una actitud más crítica frente a esta historia, como José Antonio Aguilar Rivera, y revisar el lugar privilegiado que las derrotas han tenido dentro de la épica nacional, debido a su efecto en la memoria colectiva. También retomamos del mismo autor su alusión a Ernest Renan, en el sentido de que “las penas son de mayor valor que los triunfos, porque imponen responsabilidades mayores”.⁴¹ Si bien las intervenciones fueron responsabilidad de las ambiciones económicas y expansionistas de tres potencias extranjeras, llevadas a cabo por lo ejércitos oficiales de las mismas, la desconfianza de la nueva nación mexicana se hizo extensiva, básicamente, a todos los individuos de origen extranjero, y fue la base para el nacionalismo “defensivo” del cual nos ocuparemos más adelante.

La posición del país frente a los extranjeros, sin embargo, está poblada de imágenes contrapuestas, contradictorias en algunas ocasiones, y complementarias en otras. Partiendo del diagnóstico de que México era un país despoblado, y que la población mexicana no era suficiente ni en cantidad ni en calidad para explotar los inacabables recursos del país, varios regímenes, particularmente el porfirista, realizaron reiteradas invitaciones a la inmigración extranjera, expresando una xenofilia que disimulaba mal el deseo de “blanquear” a la sociedad por medio de la inmigración blanca y europea.

⁴¹ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 40.

Los diversos planes oficiales de colonización durante el Porfiriato, como se sabe, fracasaron. El Estado tuvo que admitir que las condiciones del país --particularmente del campo mexicano-- no eran comparables con las de Estados Unidos, Argentina o Uruguay. Una vez que se reconoció la incapacidad para captar una inmigración “de primer nivel”, se renunció al fomento activo de la colonización extranjera y se desconfió de entrada de quienes de todas maneras decidieron venir a México, caracterizando casi automáticamente toda inmigración como “residual”, y dudando de sus propósitos.⁴²

A la par, el papel protagónico que tuvieron los grupos de extranjeros --no numerosos pero sí muy visibles por su potencial y desarrollo en la vida económica nacional durante el Porfiriato-- junto con el goce de ciertos privilegios y de su estrecha vinculación con la clase política mexicana, generaría nuevos recelos y críticas.

La revolución mexicana sería la encargada de reivindicar al mexicano frente al extranjero, de dotarlo no sólo de tierras y beneficios sociales, sino también de orgullo nacional y de un papel protagónico como único actor capaz de llevar a cabo la tarea de “forjar la patria”.

El nacionalismo revolucionario nació ejerciendo una acendrada crítica frente a la xenofilia porfirista y el papel que los extranjeros estaban llamados a desempeñar en el desarrollo nacional. Este nacionalismo “defensivo” del régimen, como lo ha llamado Pablo Yankelevich, se puede apreciar a partir de los debates sobre extranjería que se dieron en el constituyente de 1917: “Había que construir un ciudadano protegiendo al mexicano de la secular amenaza foránea, idea que la revolución instaló por la vía de la renovación del caudal de mitos, símbolos y recuerdos que circulaban en México desde

⁴² Un observador consideraba a principios del siglo XX: “La intensa corriente de inmigrantes que de todas partes del mundo llegaba a América, principalmente a Estados Unidos, Argentina, Brasil y otros países de Centro y Sudamérica, arrojó en nuestro territorio una remesa de elementos que no eran por cierto de lo mejor, y antes bien, los desechos de inmigraciones que no eran aceptadas en los Estados Unidos del Norte y que llegaban a nuestras costas y se internaban en el país.”, citado en LANDA Y PIÑA, 1930, p. 4.

los albores de la Independencia.”⁴³ Un elemento distintivo del nacionalismo defensivo se puede ver también en el terreno económico, en relación con todas las disposiciones que tendían a proteger a los trabajadores nacionales frente a los extranjeros, y el reiterado temor frente a la competencia económica de estos últimos.

El nacionalismo mexicano se expresó en una gran diversidad de ámbitos distintos, en la política, en la clase intelectual, en la economía y en la cultura. “Como justificación de proyectos y posiciones políticas o culturales el nacionalismo permitió tal cantidad de matices que en no pocas ocasiones sirvió para intereses contrarios”.⁴⁴

Los diversos “nacionalismos” coincidirían, sin embargo, en el objetivo de consolidar al Estado nacional, centralizar su poder político y ejercer un mayor control sobre el territorio (defendiendo la soberanía, hacia fuera, y la gobernabilidad, hacia dentro), y particularmente sobre la población. En cuanto a esta última, se partía de la identificación de la diferencia como uno de los principales problemas por resolver. Gamio, por ejemplo, definía la población nacional como “heterogénea y disímbola, ya que las agrupaciones que la constituyen difieren en antecedentes históricos, en características raciales, en modalidades de cultura material e intelectual y en la expresión que hacen de sus ideas por numerosos idiomas y dialectos”.⁴⁵

La búsqueda de la unidad nacional llevó a la convicción “de que era posible y deseable crear una sociedad unificada y homogénea que compartiera una identidad única, como proyecto político y como instrumento de integración nacional”;⁴⁶ y también como requisito indispensable para el desarrollo.

El recurso de unidad e integración nacional fue el mestizaje.

⁴³ YANKELEVICH, 2003, p. 78.

⁴⁴ PÉREZ MONTFORT, 1999, p. 179.

⁴⁵ Manuel Gamio, “El programa de la Dirección de Antropología y las poblaciones regionales de la República”, 1918, pp. 37-38, citado en BOKSER, 1994, p. 76.

⁴⁶ BOKSER, 1994, p. 71.

El mestizaje ha sido definido como ideología racial, como proyecto político, como mito fundador del Estado mexicano, como expresión del deseo nacional (frustrado) de unidad, igualdad y desarrollo; como sinónimo mismo de la mexicanidad y, también, como un “hecho innegable”, sin valor ético o político.⁴⁷ “Lejos de tratarse de entendidos informales, el mestizaje era una teoría racista hecha y derecha que contó con teóricos que la sistematizaron” y que fue puesta en el centro del discurso sobre la identidad nacional.⁴⁸

Fue el pensamiento social y político que acompañó el desarrollo de la Revolución, protagonizado en buena medida por la generación del Ateneo de la Juventud, el que habría de promover, tanto teórica como prácticamente, la “mestizofilia”, definida por Agustín Basave como “la idea de que el fenómeno del mestizaje --es decir, la mezcla de razas y/o culturas-- es un hecho deseable”.⁴⁹

El mestizaje se estructuró como ideología inversa al complejo sistema de clasificación racial que durante la Colonia intentó ordenar a los distintos grupos sociales según la pureza de su sangre, adjudicando a cada uno de ellos un lugar específico dentro de la escala social. A partir de la inversión y reordenamiento de las teorías basadas en las jerarquías evolucionarias coloniales, se colocó al mestizo (quien fue accediendo a un carácter “mítico y profético”)⁵⁰ en el escalón más alto de la jerarquía social, como el ideal mítico: humano, social y étnico de fusión; como síntesis acabada de la herencia hispanista e indigenista; como factor de unificación social y como eje identitario de la nación.

Resulta interesante el hecho de que, a pesar de que los ideólogos del mestizaje realizaron una fuerte crítica a la teoría de la inferioridad de la raza indígena, no pudieron

⁴⁷ TENORIO, 2006.

⁴⁸ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 14.

⁴⁹ BASAVE, 1992, p. 13.

⁵⁰ Luis Villoro, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, 1984, p. 181, citado en BOKSER, 1994, p. 77.

escapar de la lógica racista. Tal como concluye Alan Knight, “el *indigenismo* tendía a reproducir muchos de los postulados racistas del “occidentalismo” precedente, al cual se oponía de manera formal. Aún cuando reaccionaba contra el racismo porfiriano, continuaba operando sobre el paradigma racista [...]”.⁵¹

El primer gran ideólogo de mestizofilia fue Andrés Molina Enríquez, quien publicó en 1909 *Los grandes problemas nacionales*. Otros pensadores como Manuel Gamio, Luis Cabrera y José Vasconcelos colaboraron desde diferentes ángulos a la reelaboración, ampliación y fortalecimiento de la noción de mestizaje, partiendo del diagnóstico de que la falta de integración social e identidad nacional eran fuertes obstáculos a vencer.⁵² Siguiendo a Gamio, figura esencial de este movimiento a medida que avanzaba la posrevolución, el programa se resumía en: “[...] fusión de razas, convergencia y fusión de manifestaciones culturales, unificación lingüística y equilibrio económico de los elementos sociales”.⁵³

El mestizaje no fue una ideología incluyente, sino todo lo contrario, porque “presuponía un número limitado de ingredientes constitutivos: el indio y el criollo”⁵⁴ y porque dejaba fuera del proyecto nacional a quienes no formaban parte de alguna de estas dos ramas originarias. Además, no fue únicamente una ideología o un proyecto más o menos teórico de unificación lingüística, racial y cultural. También fue un proyecto político del Estado, y en este sentido se vincula más directamente con el tema de la tesis que presentamos.

⁵¹ KNIGHT, 2004, p. 28.

⁵² Manuel Gamio, por ejemplo, definía la población nacional como “heterogénea y disímbola, ya que las agrupaciones que la constituyen difieren en antecedentes históricos, en características raciales, en modalidades de cultura material e intelectual y en la expresión que hacen de sus ideas por numerosos idiomas y dialectos”. Manuel Gamio, “El programa de la Dirección de Antropología y las poblaciones regionales de la República”, 1918, pp. 37-38, citado en BOKSER, 1994, p. 76.

⁵³ Manuel Gamio, *Forjando patria*, 1918, p. 8, citado en AGUILAR RIVERA, 2004, p. 101.

⁵⁴ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 93.

A partir de la constatación de que los mecanismos espontáneos de unificación no habían dado los resultados esperados, el Estado mexicano posrevolucionario se propuso estimular el mestizaje por medio de una política dirigida.⁵⁵

Debe señalarse que muchos de los científicos, antropólogos, demógrafos e intelectuales que contribuyeron a la sistematización de la ideología del mestizaje tuvieron diversos grados de participación en las administraciones posrevolucionarias, en los campos de la salud pública, la educación y el trabajo social, y por supuesto, en todo aquello vinculado a las políticas de población. Más allá de dicha participación, Beatriz Urías considera que hubo ideas, intereses y proyectos de transformación social compartidos entre las élites científicas, artísticas y políticas, lo cual puede observarse, entre otras cosas, en la pertenencia común de sus miembros a sociedades masónicas o teosóficas.⁵⁶

Probablemente quien mejor personificó el intento de traducir las ideas sobre la unificación racial a políticas estatales fue Manuel Gamio, autor de *Forjando Patria* (1916), y uno de los antropólogos más importantes del país. Gamio ejemplifica con su trayectoria el giro político que tomaron las ciencias sociales al terminar la revolución, y es ejemplo de los ideólogos que se insertaron en el aparato estatal para llevar a cabo la “misión” política de modernización y transformación social.⁵⁷ Fue la cabeza de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos (que en 1918 cambió su nombre a Dirección de Antropología) de la Secretaría de Agricultura y Fomento (durante el gobierno de Carranza y hasta 1925), Subsecretario de Educación Pública (unos pocos meses, en el gobierno de Calles) y Director del Instituto Indigenista Interamericano, desde 1942 hasta su muerte en 1960. Para nuestro tema resulta fundamental el hecho de

⁵⁵ Debe recordarse, además, la pérdida de cerca de un millón de personas durante el proceso revolucionario --por la guerra misma, por el descenso de la natalidad y por la emigración-- que indujo a buscar la forma de “reponer” a esa población.

⁵⁶ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 86.

⁵⁷ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 85.

que haya sido él quien estuviera a cargo de la Dirección del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación desde 1938 hasta 1942 (los años críticos para el tema que estudiamos). Desde esa Dirección impulsó la creación de la revista *Migración. Población. Turismo*, donde encontramos buena parte de las ideas sobre los extranjeros y sobre los refugiados, apareciendo en esta publicación, por primera vez, el término “refugiados raciales” para hacer referencia a los judíos que huían del nazismo, en contraposición con los “refugiados políticos”. En ella también se difundieron las principales tesis del momento sobre la necesidad de seleccionar a la inmigración extranjera y los criterios que debían usarse para ello. Puede observarse aquí, muy gráficamente, el giro político que adquirieron los conceptos sobre la inmigración y los extranjeros, del que habla Urías.

Otro de los enlaces más importantes entre ideólogos y políticos fue Gilberto Loyo, primer demógrafo profesional del país, quien creó el Comité Mexicano para el Estudio de los Problemas de Población y empezó a colaborar muy de cerca con las administraciones del maximato y el cardenismo. Tal como lo considera Alexandra Stern, puede observarse claramente que las propuestas de su obra *La política demográfica de México* (1935) fueron la base de la Ley de Población de 1936.⁵⁸

La contraparte de este proceso, como atinadamente señala Urías, fue la dependencia de las ciencias sociales del proyecto político y la incapacidad de desarrollar un pensamiento crítico frente al mismo, dejando de lado la investigación de problemas que no se supeditaban a las necesidades del nacionalismo posrevolucionario.⁵⁹

El mestizaje como fenómeno político, es decir, el esfuerzo por implementar mecanismos de unificación y homogeneización social desde el Estado, debe vincularse con el esfuerzo de gobernabilidad de este último, a través de la intención de centralizar

⁵⁸ STERN, 2000, p. 69.

⁵⁹ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 99.

el poder que, apenas finalizada la revolución, todavía seguía disgregado en manos de varios de los caudillos que habían participado en ella. Esta intención se plasmó en la creación del Partido Nacional Revolucionario (1929) como instrumento para legitimar la institucionalización de un Estado centralizador que se desempeñaba como mediador entre los diferentes grupos sociales, y en el seno del cual se entabló una estrecha colaboración entre intelectuales y políticos.⁶⁰

Para entender el proceso que analizamos, debe tomarse en consideración que existe relación entre el nacionalismo posrevolucionario, las tendencias del Estado hacia la concentración de poder, el pensamiento racial mexicano (la identificación de la esencia de la nacionalidad con la raza mestiza) y su implementación como proyecto político en las políticas demográficas y de inmigración.

La política inmigratoria mexicana ofrece un excelente ejemplo de la manera en la cual las consideraciones raciales se fueron instrumentando en políticas de exclusión. Como mencionamos anteriormente, mientras que resultaba difícil aplicar los presupuestos del mestizaje en sentido positivo (a través de la implementación de acciones propositivas), fue más fácil instrumentarlo en sentido negativo.

Comenzó entonces a clasificarse a los extranjeros en dos categorías primordiales: “deseables” o “indeseables”. La “deseabilidad” se vinculaba directamente con la capacidad de los extranjeros --real o imaginaria-- para asimilarse a la población nacional. Alfredo M. Saavedra, el director de la Sociedad Mexicana de Eugenesia, fue uno de los eugenistas que elaboró el concepto de “asimilabilidad”, en 1934, relacionándolo con el de cercanía racial, al considerar que la mezcla entre razas próximas o cercanas, tendrían a producir mezclas “robustas”, mientras que el cruce de razas distantes daba lugar a prole indeseable:

⁶⁰ URÍAS HORCASITAS, 2007, p. 98.

No todas las razas [pueden] mezclarse de manera compatible; desde el punto de vista biológico o social no todas pueden amalgamarse para producir una mezcla deseable; hay familias que se degeneran al mezclar o cruzarse, mientras que otras mejoran. Para una buena mezcla uno necesita saber cómo decidir, y *debe requerir que las razas que se fusionen no retengan sus antecedentes*, que borren los estigmas de sus respectivas culturas, [y] que cierren las distancias que las separan [...].⁶¹

Aunque según Alexandra Stern los eugenistas no pidieron la exclusión de determinados grupos étnicos, y rara vez sus llamados a la cohesión nacional estaban basados en la exclusión de los grupos considerados “indeseables”,⁶² quienes estructuraron las políticas inmigratorias sí lo hicieron.

Las sucesivas limitaciones a la entrada de extranjeros, justificadas en motivos diversos, como vimos, convergieron en el ideal mestizo: paulatinamente se fue prohibiendo la entrada diversos grupos, hasta que en el contexto de la Segunda Guerra Mundial se dejó fuera a todos aquellos que no fueran americanos o españoles. Así, salvo los norteamericanos, que por razones políticas no podían ser excluidos, el mestizaje se plasmó en la disposición a aceptar únicamente a las poblaciones hispanas (y sus descendientes latinoamericanos), uno de los dos grupos originarios de la mexicanidad (la integración del otro, el indígena, era más bien una cuestión de política poblacional interna).

El rechazo frente a los extranjeros “no asimilables”, sin embargo, no afectó únicamente a las políticas de inmigración. También se excluyó a los grupos de

⁶¹ Alfredo M. Saavedra, *Eugenesia y medicina social*, 1934, p. 119, citado en STERN, 2000, p. 67. Las itálicas son mías.

⁶² STERN, 2000, pp. 65 y 77-78.

extranjeros del relato histórico y de la memoria sobre la conformación de la sociedad mexicana. A partir de la consideración de que las únicas dos matrices culturales de México eran la hispánica y la indígena, todo lo demás se definió como anómalo. “Chinos, judíos, menonitas, italianos, franceses, etcétera, no existen simbólicamente, pues no pueden ser explicados por la fusión originaria de indios y españoles. Los extranjeros sólo existieron como tales al momento del desembarco. Después, sólo habría mestizos.”⁶³

Este contexto ideológico es fundamental para entender las decisiones que se tomaron en relación con la inmigración en general y con el grupo judío en particular, ya que orientó las políticas del Estado hacia los extranjeros clasificados como “no asimilables”.

En el caso que nos ocupa, la consideración sobre la no asimilabilidad de los judíos partía de una gama diversa de teorías raciales y pseudocientíficas, así como de prejuicios, que no analizaremos. También influyó cierto tipo de antisemitismo tradicional cristiano, que identificaba a los judíos como responsables de la muerte de Jesús; al que se sumaría durante la década de los años treinta la propaganda antisemita difundida en México por el gobierno nacionalsocialista alemán a través de la Legación Alemana, dirigida por Rüdts von Collenberg (desde diciembre de 1933 hasta la ruptura de relaciones con Alemania, en 1941) y la Organización para el Extranjero (*Auslandsorganisation*).⁶⁴

La distancia que separaba geográfica, cultural y simbólicamente a mexicanos y judíos también operó como un factor que dificultó la identificación y la disposición a recibir a estos últimos en el país, fueran refugiados o no. En este sentido, debe señalarse que junto a los límites *políticos* para recibir al exilio judío existían también límites

⁶³ AGUILAR RIVERA, 2004, p. 145. pp.

⁶⁴ Véase MÜLLER, 1995; MENTZ, 1984; PAZ, 1997, pp. 25-46.

culturales, o más bien, que particularmente durante la década de los treinta ambos se reforzaron mutuamente, llegando por momentos a traslaparse.

c) El caso judío: entre la política inmigratoria, la práctica de asilo y el refugio.

Las prohibiciones legales a las que hemos aludido estaban destinadas a limitar la entrada de inmigrantes “comunes”, no de refugiados ni de asilados políticos. El hecho de que los judíos que habían comenzado a emigrar de Alemania fueran *refugiados* pudo no haber quedado claro durante los primeros años del nazismo, cuando la emigración judía respondió al deterioro de las condiciones económicas y sociales de los judíos alemanes y a las agresiones esporádicas, pero no era todavía una cuestión de vida o muerte. Sin embargo con la agudización de la violencia, los asesinatos, la creación de campos de concentración y, posteriormente, los de exterminio, fue siendo cada vez más evidente que no se trataba de meros emigrantes.

En nuestros días, a casi todos aquellos que huyeron de los regímenes totalitarios o del antisemitismo nazi se les considera como refugiados, pero en los años treinta otorgar el estatus de refugiado --o en el caso de México, tal como veremos más adelante, el de asilado-- tenía consecuencias importantes, porque no sólo confería al individuo en cuestión un tratamiento privilegiado, sino también porque legitimaba la huida del individuo, e implicaba actuar de manera acorde.⁶⁵ Otro elemento que complica el análisis es que algunos refugiados pueden en general ser aceptados por ciertos Estados, sin que se les conceda un estatus formal. La tolerancia puede ser explícita, al emitirse alguna autorización para que se queden, o implícita, al rehusarse los Estados a

⁶⁵ CAESTECKER y MOORE, 1998, p. 56.

darles un reconocimiento legal, pero al mismo tiempo al no hacerlos sujetos de expulsión.⁶⁶

La situación de los judíos, entonces, planteaba al gobierno mexicano dos alternativas. Si se los conceptualizaba como inmigrantes, se les prohibía la entrada en función de lo que disponía la legislación inmigratoria (fuera a través de las leyes generales o de circulares confidenciales). Si se los veía como refugiados, entonces podían acogerse a la tradición de asilo que el país había comenzado a construir, aunque hasta entonces se había limitado a dar protección, básicamente, a ciertas personalidades políticas latinoamericanas (particularmente de Guatemala y otros países cercanos).⁶⁷ En este sentido resulta interesante la comparación con el asilo a los republicanos españoles. Mientras que en ese caso no existía contradicción entre la política inmigratoria (y poblacional) y la política de asilo, en el caso judío sí.⁶⁸

La dificultad para definir el estatus jurídico de los judíos que pidieron refugio en México permea la cuestión que analizamos prácticamente todo el tiempo. En un primer momento, tal como veremos en el capítulo II, fue evidente la resistencia a considerarlos como refugiados. Posteriormente se osciló entre ambas consideraciones. Como ya dijimos, hacia principios de la década de los cuarenta apareció el término de “refugiados raciales” para hacer referencia a los judíos expulsados por el Tercer Reich con lo que, por un lado, se reconocía su carácter de perseguidos pero, por el otro, se los distinguía claramente de los refugiados políticos, que en términos generales causaban mayores simpatías.

Debemos aclarar que hemos utilizado los términos de “refugio” y “asilo” como sinónimos, debido a que intentamos referirnos con ello al carácter de perseguidos de

⁶⁶ CAESTECKER y MOORE, 1998, p. 57.

⁶⁷ Véase SERRANO MIGALLÓN, 1998, pp. 49-92.

⁶⁸ Agradezco a Clara Lida por haber formulado esta idea tan claramente.

quienes solicitaban entrar al país, aunque, como veremos a continuación, estos términos eran distintos.

En México no existía la figura jurídica del refugio, sino sólo la del asilo.⁶⁹ En primera instancia esto puede suponer un problema, ya que el asilo tiene por definición un carácter político e *individual*: es solicitado por una persona que, por razones imputables a la vida del Estado, cuestiona y enfrenta al régimen de su gobierno, y busca la protección de una autoridad distinta, ajena a la jurisdicción territorial del Estado al que se encuentra sujeta.⁷⁰ Pero esta figura no estaba diseñada para tratar problemas colectivos. Lo que resulta particular en el caso del asilo, además, es que una vez hecha la solicitud, el Estado al que se pide protección se reserva el derecho de calificar cada caso de manera individual.

La figura jurídica del refugio, por su parte, tiene un acento más humanitario, y en su uso ordinario tiene un significado más extenso, al ampliar el espectro de causas legítimas que pueden provocar la huida de un individuo de su lugar de origen, para buscar una situación de mayor seguridad y libertad en otro lugar. A diferencia del asilo, la definición del refugiado se ha ampliado con el tiempo, para incluir a personas que huyen de la violencia generalizada, de la violación sistemática a los derechos humanos en sus lugares de origen, o de catástrofes naturales, y puede, por tanto, tener un carácter colectivo.⁷¹ En la categoría de “refugiado” queda implícita, además, la presunción de que las personas en cuestión merecen y deben ser asistidas y, si fuera necesario, protegidas de las causas de su huida.⁷²

Debido a que en el ámbito jurídico internacional sólo existía la institución del refugio, mientras que el asilo pertenecía al derecho interamericano, el que México no

⁶⁹ Véase IMAZ, 1995, y SERRANO MIGALLÓN, 1998.

⁷⁰ SERRANO MIGALLÓN, 1998, p. 33.

⁷¹ IMAZ, 1995, p. 78.

⁷² GOODWIN GILL, 1983, p. 1.

contara en su corpus legal con la figura del refugio se ha interpretado como un hecho propositivo que tenía por objeto “[...] utilizar los vacíos legales como espacios apropiados para conducirse con mayor libertad en el ámbito de las relaciones internacionales, y de este modo dejar el cumplimiento estricto de su tradición de asilo dentro de los márgenes de su política interior”.⁷³ Estos “vacíos legales” fueron utilizados a discreción, tal como veremos a lo largo del trabajo.

De igual manera, consideramos que la ambigüedad en la definición sobre los asilados o refugiados políticos tuvo por objeto dejar el campo abierto para poder decidir discrecionalmente sobre cada caso particular, sin limitaciones de tipo jurídico. Si, como vimos anteriormente, una de las piedras fundamentales de la política inmigratoria mexicana era la discrecionalidad, en el caso de la política de asilo el peso que tuvo esta práctica fue todavía mayor.

A pesar de las diferencias jurídicas, durante la época que nos ocupa el gobierno mexicano utilizó indistintamente los términos de asilo y refugio político, así como los de “asilados”, “exiliados” o “refugiados políticos” para referirse a los sujetos a quienes estaba dispuesto a ofrecer protección. Lo que resulta evidente es que, más allá de la terminología, el acento se puso en la cuestión de la persecución *política*. Ahora bien: el problema fue que no se definió específicamente quiénes entrarían dentro de dicha categoría, es decir, si se ofrecería protección sólo a aquéllos que eran perseguidos a título personal por su conocida militancia (como sería el caso emblemático de León Trotsky) y que solicitaban formalmente asilo al gobierno mexicano; o si también se consideraría como perseguidos políticos a aquellos que eran víctimas de la violencia estatal, hubieran tenido, o no, una particular actividad o participación política. En esta

⁷³ SERRANO MIGALLÓN, 1998, p. 80.

última categoría entraban tanto conocidos intelectuales o artistas, como aquellos perseguidos por cuestiones raciales, religiosas, etcétera.

La poca claridad en torno a este tema ocasionó que la materia fuera objeto de diversas interpretaciones, inclusive por parte de los mismos funcionarios gubernamentales y miembros del servicio exterior mexicano, tal como veremos durante el desarrollo de la investigación.

Para resolver el problema que nos plantean las categorías jurídicas, recurriremos a la comparación con el caso del exilio español.⁷⁴ Tal como lo señala Fernando Serrano Migallón, durante el cardenismo la sociedad no estaba unificada en torno al tema del asilo a los republicanos, y uno de los puntos de fricción era justamente el uso e interpretación de una legislación que no era apta para concebir y regular un fenómeno migratorio como el que provocaría la Guerra Civil.⁷⁵ No todos los republicanos españoles eran exiliados políticos, en el sentido de que no todos eran perseguidos a título individual por su participación política (mayormente si se toma en cuenta a muchas de las mujeres y a los niños). Sin embargo, en tanto grupo que se encontraba en peligro de ser objeto de la violencia del Estado, se le ofreció asilo político sin realizar un estudio individual de cada caso. Esto demuestra que en México la figura jurídica del asilo era una figura flexible, que podía ser ampliada y podía amparar una inmigración “colectiva”, para la cual no había sido originalmente diseñada. En este sentido, el hecho de que en México no existiera la figura jurídica del refugio *de facto* no implicaba un impedimento legal para recibir a los judíos expulsados del nazismo, ya que para ello se podía utilizar la figura del asilo, como se utilizaría para el caso de los republicanos españoles.

⁷⁴ Sabemos que el caso español no era la regla, sino la excepción. Sin embargo, en tanto que fue el único otro caso de refugio colectivo al que se enfrentaron los gobiernos de Cárdenas y Ávila Camacho, pensamos que la comparación se justifica.

⁷⁵ SERRANO MIGALLÓN, 1998, p. 18.

A fines de 1938 el Secretario de Gobernación Ignacio García Téllez ofreció una definición sobre los refugiados que podrían ser recibidos en México:

Entre tanto no se llegue a conclusiones de obligación internacional, el Gobierno aceptará a los inmigrantes perseguidos cuando éstos sean destacados luchadores del progreso social, aguerridos defensores de las instituciones Republicanas o selectos exponentes de la ciencia o de las artes que hayan de rendir los frutos de su saber a la humanidad; pero cuidando, por otra parte, de evitar inmigraciones desorganizadas o fraudulentas que sean un peligro de carga social o de competencia de desplazamiento de nuestras clases laborantes.⁷⁶

A partir de esta definición, quedó más o menos claro cuál sería el criterio de la Secretaría de Gobernación. A los perseguidos políticos y personalidades científicas o artísticas se les concedería la categoría de asilados. A los demás, aparentemente, se les aplicarían las leyes que regulaban la entrada de los inmigrantes.

III. La comunidad judía de México.⁷⁷

A comienzos de la década de los años treinta la población judía del país sumaba cerca de 10,000 personas.⁷⁸ La mayoría (alrededor de 7,500) había llegado durante los

⁷⁶ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938, “Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez”.

⁷⁷ Utilizamos el término “comunidad judía”, debido a que el mismo incorpora simultáneamente varias acepciones: “... aquella que alude a la presencia judía en un país y que es utilizada como sinónimo de la población judía que en él radica; aquella que recupera rasgos históricos esenciales al judaísmo, entre los que destaca precisamente su dimensión comunitaria (y no de iglesia) como definición y ejercicio de pertenencia, y aquella otra que apunta hacia su estructura organizativa, tal como se manifiesta en un amplio mosaico institucional y asociativo para la satisfacción de necesidades de índole asistencial, religiosa, educativa, político-cultural y de defensa y representación de sus intereses.” BOKSER, 1991, p. 171. Para la historia de la comunidad judía en México véanse, entre otros, KRAUSE, 1987; BOKSER, 1992; GOJMAN, 1993a; HAMUI, 1989; SMECKE y MERCADO, 2000; GURVICH, 2007.

años veinte, específicamente a partir 1924, cuando las restricciones de la política inmigratoria estadounidense coincidieron con el ofrecimiento del presidente mexicano Plutarco Elías Calles para recibir inmigrantes judíos.⁷⁹ El límite de este flujo inmigratorio estuvo marcado por dos hechos: la depresión económica del año 1929, que cerraría las puertas a la llegada de trabajadores extranjeros, mientras comenzaba el proceso de repatriar a los mexicanos de los Estados Unidos; y la Ley de Migración mexicana de 1930 que, como vimos, introdujo nuevos criterios de selectividad en función de la capacidad de asimilación de los extranjeros a la nacionalidad mexicana. Probablemente la prohibición a la inmigración polaca y rusa, en agosto de 1930, también repercutió sobre la llegada de los inmigrantes judíos, ya que buena parte de éstos provenía de dichos países.⁸⁰ León Sourasky, uno de los dirigentes de la comunidad judía de la época, escribe en sus memorias que a principios de la década del 30, “la inmigración se tornó cada vez más inaccesible y restringida. Para entrar e instalarse en el país, eran necesarios permisos y documentación especiales.” Pero que, no obstante, cada año llegaban aún varias docenas de nuevas familias.⁸¹

⁷⁸ No contamos con cifras exactas. León Sourasky calculaba este número. SOURASKY, 1965, p. 229. El Censo General de Población de 1930 daba un total de 9,072 judíos, de los cuales 4,851 eran hombres y 4,221 mujeres. Según un estudio moderno que realizó un cálculo retrospectivo, cuando culminó la etapa de mayor inmigración, a fines de la década de los veinte, el número aproximado era de 9,500 personas. DELLA PERGOLA Y LERNER, 1995, p. 28. A pesar de las variaciones, los cálculos más o menos coinciden.

⁷⁹ Antes de embarcarse a Europa, en gira como presidente electo, Calles había declarado que el gobierno de México estaba preparado para recibir “de la manera más calurosa” a la inmigración de judíos de Europa Oriental, para comprometerlos tanto en propósitos agrícolas como industriales, ofreciendo una serie de garantías y facilidades vinculadas a la reducción de contribuciones y a la adquisición de terrenos cultivables. En octubre de 1924 reiteró la invitación, ampliando el perfil del inmigrante judío, para incluir también a los comerciantes. *El Universal*, 11 de agosto de 1924 y “Documento importante acerca de la inmigración judía en México. El Gral. Calles, presidente de México, renueva la invitación a los inmigrantes judíos”, *Der Weg* (El Camino), *Almanaque 1930-1940*, México, [s.f.], p. 49, citado en CARREÑO, 1993, p. 55.

⁸⁰ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1931, p. 206. Véase GONZÁLEZ NAVARRO, 1994, t. III, p. 133.

⁸¹ SOURASKY, 1965, p. 229.

Cuadro 3. Entrada individual de extranjeros judíos a México por año.

1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931
107*	195	211	397	503	748	537	507	985	662	648	150
195**				661				934	383	456	

* Esta fila corresponde a los datos ofrecidos por el *Estudio histórico demográfico de la migración judía a México 1900-1950*.⁸² ** Esta fila registra los datos incluidos en la GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH, 1957, p. 407.

Cuadro 4. Estimaciones de la población judía en México 1921-1950.

Año	Población total*	Población judía**	Porcentaje
1921	14,334,780	2,000	0.001%
1930	16,653,552	9,500	0.056%
1940	19,653,552	18,299	0.093%
1950	25,769,850	23,907	0.092%

*Fuente: Censos Generales de Población.

** Fuente: DELLA PERGOLA Y LERNER, 1995, p. 28 y GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH, 1957, p. 407. Las cifras de la población judía son aproximadas.

Entre los inmigrantes judíos que llegaron a México durante las primeras décadas del siglo XX encontramos tres grupos distintos, que se diferenciaban en función de sus lugares de origen, sus prácticas culturales y religiosas, y su lengua: los ashkenazíes, los

⁸²ATTIE SUTTON, BETECH TAWIL (*et. al.*), 2005. Esta fuente reproduce digitalmente los registros de entrada de los judíos que llegaron al país durante la primera mitad del siglo XX, con base en el Registro Nacional de Extranjeros del AGN. Debe tenerse en consideración, sin embargo, que presenta el problema de no distinguir entre inmigrantes, turistas, transmigrantes, visitantes, etcétera, y que el registro original no está completo. Es difícil calcular el porcentaje de aquellos que no fueron registrados, así como el de aquellos que siendo registrados finalmente salieron del país, o sólo vinieron como turistas. Por el momento, sin embargo, es la mejor fuente de la que disponemos, y debe dar, por lo menos, un acercamiento a los números reales. Según esta fuente entraron a México 5,393 judíos entre 1921 y 1930.

sefardíes y los judíos de habla árabe.⁸³ A pesar de que no existen datos precisos sobre demografía judía durante estos años, se calcula que más del 70% de la población judía era ashkenazí, y el resto de procedencia sefardí (incluyendo en este término a los que provenían de Medio Oriente).⁸⁴ La inmigración sefardí alcanzó su mayor intensidad en 1924, y la ashkenazí en 1928.⁸⁵ Para 1940 el 40% de la población judía había nacido en el país. Es difícil calcular este mismo porcentaje para principios de la década de los treinta, pero, obviamente, era menor. Se estima que hacia 1930 el 70% residía de los judíos residía en la ciudad de México y la mayoría del 30% restante en Monterrey, Guadalajara, Puebla y San Luis Potosí.”⁸⁶

Los inmigrantes judíos se dedicaron básicamente al comercio. Inicialmente al comercio ambulante y a la venta “en abonos”. Según Sourasky, durante la década de los treinta el oficio de “abonero” se volvió cada vez más raro y poco a poco empezó a desaparecer.⁸⁷ En cuanto tuvieron ahorros suficientes, los inmigrantes instalaron pequeños talleres o tiendas. Un factor fundamental para entender la movilidad económica del grupo judío, más allá de las condiciones de la economía mexicana, fue la reproducción histórica de la institución de la ayuda mutua. Así, a finales de 1927 se creó una Caja de Préstamos, con capital mixto aportado por la organización Bnei Brith norteamericana⁸⁸ y por la comunidad judía local, que contribuyó al financiamiento del tránsito del comercio ambulante al establecido, y del comercio al taller manufacturero.

⁸³ Los ashkenazíes, de habla idish, provenían principalmente de Polonia, Rusia y Lituania. Los sefardíes, que compartían como lengua común el ladino, eran originarios principalmente de Turquía, Grecia, Bulgaria y Yugoslavia. Los judíos de habla árabe provenían mayoritariamente de Siria (de las ciudades de Alepo y Damasco), y en su minoría de Irak y Líbano.

⁸⁴ GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH, 1957, p. 407. Un estudio elaborado por el Comité Central Israelita en 1949 estimaba un 75% de ashkenazíes, 23% de sefardíes y 2% de judíos norteamericanos. ZADOFF, 1994, p. 14.

⁸⁵ WEINFELD, 1951, p. 436.

⁸⁶ MAIZEL, 1978, p. 46, citado ZADOFF, 1994, p. 14; DELLA PERGOLA Y LERNER, 1995, p. 28.

⁸⁷ SOURASKY, 1965, p. 229.

⁸⁸ La Bnei Brith es la más antigua organización judía de ayuda. Fue fundada en 1843, en los Estados Unidos, con el objetivo de “afianzar los rasgos espirituales y morales del pueblo judío y difundir los principios elevados de la humanidad [...], ayudar a los pobres y enfermos y asistir a los perseguidos”. ZADOFF, 1999, p. 57.

Inicialmente pensada para prestar cantidades pequeñas, esta forma de financiamiento fue el antecedente de la creación de un banco judío al que se llamó Banco Mercantil, fundado en 1933 con el visto bueno de las autoridades mexicanas de Hacienda y Crédito Público.⁸⁹ El surgimiento de este banco también se vincula con la demanda de créditos para los inmigrantes judíos-- que no siempre cumplían con los requisitos que imponían los bancos comerciales--, y con el aumento de los comerciantes e industriales judíos que requerían financiamiento.

Junto con las diferencias relativas al origen geográfico --que llevaron a los inmigrantes judíos a agruparse según su lugar de procedencia--⁹⁰ la división organizativa de la comunidad judía en México también respondió en buena medida a la diversidad político ideología que los recién llegados (particularmente los ashkenazíes) habían importado de Europa, donde la izquierda había tenido un impacto profundo dentro de las comunidades judías, en particular las asentadas en Polonia y la Rusia zarista.⁹¹

Sin adentrarnos en el surgimiento y desarrollo de las diversas corrientes ideológicas de la época, mencionaremos únicamente que dentro del espectro político de los judíos en México durante la década de los años treinta encontramos tres grupos principales: los comunistas, los bundistas,⁹² y los sionistas.⁹³ Las relaciones entre ellos

⁸⁹ En la creación del Banco Mercantil intervino, aparentemente, una ley gubernamental que le exigió a la Caja de Préstamos limitarse a pequeñas operaciones de distribución crediticia, o transformarse en un banco formal. Junto con ello, el retiro de la Bnei Brith de dicha Caja también motivó su reorganización. El Banco Mercantil tuvo un capital base de 250,000 pesos (equivalentes a 125,00 dólares). Sobre la historia de este banco véase SOURASKY, 1965, pp. 179-191, y la entrevista realizada por Haim Avni a Jacobo Landau (Archivo de Historia Oral de la Comunidad Judía de México).

⁹⁰ Los ashkenazíes fundaron la congregación *Nidje Israel* en 1922. Los sefardíes se agruparon en torno a *La Fraternidad*, en 1924, la cual se convirtió en la Unión Sefaradí en 1943. Los judíos oriundos de Alepo (Siria) comenzaron a distanciarse de sus connacionales damasqueños en 1931, y en 1938 formaron su propia organización, llamada *Sdaká Umarpé*. Los originarios de Damasco quedaron como únicos miembros de la Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinai.

⁹¹ Véase GURVICH, 2004, p. 32.

⁹² La "Alianza General de Obreros Judíos de Lituania, Polonia y Rusia", habitualmente conocida con el término alemán "Bund" (Alianza o Unión), fue el primer partido socialista obrero judío, fundado en Vilna, Lituania, en 1897. El Bund ruso se integró al partido comunista ruso en 1920, después de la revolución bolchevique, pero fue perseguido y aniquilado. El Bund polaco, en cambio, fue fundado como

estuvieron signadas por una compleja geografía de encuentros y desencuentros, alianzas y rupturas, y por una lucha ideológica que tenía un correlato en la disputa por el control político interno y la representación del grupo judío local.⁹⁴

Para comienzos de la década de los años treinta la comunidad judía de México -- al igual que muchas otras comunidades judías de la diáspora-- atravesaba un proceso de “proliferación organizativa” que llevó a la creación de un gran número (cerca de treinta) organizaciones educativas, culturales, políticas, religiosas, sionistas, etc. Para entonces se contaba ya con una escuela judía, el Colegio Israelita, fundado en 1924, varias escuelas que impartían únicamente educación religiosa, varias sinagogas, y dos panteones.

Según Sourasky, la excesiva dispersión organizativa de los judíos de México debilitaba las posibilidades creativas de la comunidad en general.⁹⁵ Como respuesta a esta situación surgieron diversos intentos por crear una institución común, que funcionara a la vez como representante e interlocutora de la comunidad judía ante las autoridades gubernamentales y la sociedad mexicana en general, y que pudiera abogar por los intereses de dicha minoría en su proceso de inserción y adaptación al nuevo país. Además, se consideraba indispensable lograr cierta cohesión hacia el interior de la

entidad independiente en 1914 y en 1939 contaba con unos 100,000 miembros. Desarrolló una posición militante antisionista y antirreligiosa, y adoptó la idea de la autonomía cultural judía, promoviendo el idish como idioma nacional. Sus actividades educativas y sociales eran muy amplias, siempre con orientación cultural idishista. En Polonia el Bund fue liquidado en 1948 por el régimen comunista. Después de la Segunda Guerra Mundial su actividad se concentró en Estados Unidos y América Latina, aunque ya poseía menor amplitud debido al distanciamiento de la nueva generación de la cultura idish y a la atracción del sionismo. Véase ZADOFF, 1999, p. 64.

⁹³ El Sionismo se ha definido tanto como movimiento político cuanto como ideología moderna que ha promovido una solución política al problema de la dispersión geográfica del pueblo judío. El sionismo tuvo como objetivo primario la creación de un Estado judío moderno, considerando que con ello devolvía al pueblo judío su estatus de nación y pondría fin a dos milenios de vida en el exilio. Fue fundado en 1897 por Theodor Herzl. Como movimiento, el sionismo abreva en dos fuentes: el judaísmo tradicional, por un lado, y el impacto de la modernidad y el despertar nacionalista europeo por el otro. El sionismo ha atravesado por diversas etapas, hasta el establecimiento del Estado de Israel en 1948, pero continúa después del mismo. Hacia el interior también existen diversas ramas (sionismo político, religioso, socialista, etcétera). Véase ZADOFF, 1999, pp. 406-408.

⁹⁴ Véase CIMET, 1994.

⁹⁵ SOURASKY, 1965, p. 229.

comunidad judía, involucrando en un proyecto conjunto a personas y grupos con procedencias geográficas, herencias culturales y adscripciones ideológicas muy diversas.

En 1932, surgió el primer intento de crear un organismo centralizador, la “Federación de Sociedades Israelitas”, pero el esfuerzo no prosperó.⁹⁶ En realidad fue la Cámara Israelita de Industria y Comercio, creada en 1931, la que funcionó *de facto* como la representación central de la comunidad judía hasta el año de 1938, como veremos en los siguientes capítulos, cuando se fundó el Comité Central Israelita de México. La Cámara Israelita había surgido después de que doscientos cincuenta comerciantes judíos fueron expulsados del mercado de La Lagunilla, en 1931, en principio como respuesta al interés de los mismos de contar con un organismo que representara y defendiera sus derechos.⁹⁷ Por lo tanto, desde su origen tuvo un carácter defensivo.⁹⁸

Como única organización central judía, junto con las funciones propias de una cámara de comercio correspondió a este organismo desarrollar tareas que mediaran en el proceso de adaptación del grupo judío en el país. Entre éstas se encontraba tanto la defensa frente a los ataques antisemitas, provenientes principalmente de algunos grupos de la derecha radical, así como la búsqueda de aceptación e integración a México.

⁹⁶ Véase SOURASKY, 1965, p. 230. Entre las sociedades que conformaban a la Federación se contaban la Beneficencia Israelita, el Colegio Israelita, la Organización Sionista Unida, la Asociación Juvenil Y.M.H.A., la Sociedad de Crédito Israelita, *Nidje Israel*, *Agudat Ajim*, etcétera. Según Moisés Glikowski, no se adhirieron a la Federación los de la “oposición” ni las agrupaciones de izquierda. GLIKOWSKI, 1940, p. 59.

⁹⁷ La expulsión parece haber sido resultado, en buena medida, de la coincidencia de intereses entre el gobierno y los grupos de comerciantes establecidos que abogaban por la limitación de los derechos comerciales de los judíos. La Cámara Israelita decía tener pruebas de que eran los comerciantes extranjeros “en grande” los responsables de financiar y fomentar la propaganda antijudía en México. Archivo de la Kehilá Ashkenazi (AKA), Caja 73, exp. 10. “Asuntos pendientes en el Departamento Jurídico de la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México”, (Borrador), [sin lugar], [1931?].

⁹⁸ En mayo de 1931 la Cámara contaba ya con 298 socios, de los cuales 176 eran comerciantes, 92 industriales, 11 comerciantes e industriales y 4 se dedicaban a actividades diversas; de ellos 36 vivían en provincia. GOJMAN y CARREÑO, 1993, p. 65.

Aunque en teoría la prohibición a la inmigración judía que se dio de manera confidencial en 1934 no debía afectar a los judíos que ya habían ingresado al país, sin duda las opiniones y prejuicios que expresaba reflejaban el pensamiento de cierto sector gubernamental sobre los judíos, y posiblemente afectaban la relación con los mismos.

A pesar de que la actitud oficial del gobierno fue la de oponerse al nacionalismo xenófobo, que en muchas ocasiones se tradujo en actos hostiles contra los comerciantes extranjeros, éste también comenzaría a desarrollar mecanismos para ejercer un mayor control, con el objetivo de expulsar a aquellos inmigrantes que se encontraran en situación irregular, o que no respetaran las leyes. En 1930, por ejemplo, la iniciativa de reformas al Presupuesto de Egresos incluía la ampliación de créditos relativos a una campaña para la expulsión de extranjeros indeseables “[...] que se está llevando a cabo de acuerdo con la reciente Ley de Migración”.⁹⁹

También la Campaña Nacionalista que se llevó a cabo en 1931, con el objeto de impulsar el desarrollo de la industria nacional a través del aumento de la demanda interna, tuvo cierta dosis de xenofobia.¹⁰⁰ Centrándose en el rechazo al consumo de productos extranjeros, en más de una ocasión se extendió dicho rechazo a los extranjeros mismos, que aunque producían productos nacionales fueron considerados explotadores de la riqueza y de la mano de obra nativa.

El gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) continuó con la vigilancia de las actividades económicas de aquellos que no habían nacido en el país, incluyendo a los comerciantes judíos. Un documento del Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación, firmado por el “Agente N° 6” y el “Agente N° 11”, de junio de 1932, hace referencia a una investigación llevada a cabo para obtener datos relacionados con los judíos extranjeros establecidos en la zona que abarcaba la cuarta demarcación de la capital.

⁹⁹ DDd, 12 de noviembre de 1930.

¹⁰⁰ Véase LÓPEZ VICTORIA, 1965, p. 11.

El reporte de los agentes es digno de mención, porque no sólo no encontraron un solo caso de contravención a la ley, sino porque concluyeron, extrañamente, que “[...] *los extranjeros en cuestión son factores importantes en las actividades a que se dedican, y cuya cooperación al bienestar del país es evidentemente útil*”.¹⁰¹ Ello nos hace pensar que es probable que la Cámara Israelita haya utilizado el cohecho, ya que las conclusiones de los agentes evocan casi literalmente lo que expresaba la propia Cámara.

En 1933, en el contexto de la propaganda antisemita que se estaba distribuyendo en la capital del país por parte del Comité Pro-Raza del Distrito Federal, representantes de la Cámara Israelita se entrevistaron con el entonces presidente Abelardo Rodríguez (1932-1934) para solicitarle su intervención. La comisión, que fue recibida el 17 de noviembre de 1933 en el Palacio Nacional, relató posteriormente que el presidente dio a entender “en términos muy amistosos” que el gobierno apreciaba el papel desempeñado por la comunidad judía para impulsar el desarrollo de la vida económica del país.¹⁰²

El tema de la relación entre la minoría judía en el país y las autoridades gubernamentales debe ser estudiado todavía con mayor detenimiento ya que, por un lado, se vincula a la voluntad y capacidad que tenía el Estado para integrar a minorías étnico-religiosas y, por otro, a la intención de estas últimas de integrarse sin perder las particularidades religiosas y culturales propias. Lo que por ahora queda claro es que en estos complejos procesos hubo convergencias y divergencias importantes, que incidirán en los acontecimientos que estudiamos en este trabajo.

Para concluir este capítulo, podemos afirmar que fue durante el maximato que se empezó a establecer una relación entre el grupo judío y el gobierno, una vez que la comunidad judía quedó constituida como tal, en 1930, cuando finalizó la etapa de mayor

¹⁰¹ AKA, Cámara Israelita de Industria y Comercio de México (en adelante CIICM), *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 2, f. 23, de los Agentes n° 6 y n° 11 del Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación al Coronel A. Torres Estrada, México D.F., 6 de junio de 1932. Las cursivas son mías.

¹⁰² AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 5, f. 8, Circular n° 16, México D.F., 22 de noviembre de 1933.

inmigración. A diferencia de las opiniones favorables sobre los judíos externadas por los gobiernos de Porfirio Díaz, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, y de las invitaciones que éstos hicieron a la inmigración judía para que se estableciera en México, las administraciones de los presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y particularmente Abelardo L. Rodríguez asumieron una actitud más ambigua frente a los judíos. Si bien esto en términos prácticos no afectó la posibilidad de desarrollo de la comunidad que ya vivía en el país, sí llevó a que en 1934 se prohibiera la inmigración judía, y a que las relaciones entre el gobierno y la minoría judía, como veremos en los siguientes capítulos, no siempre resultaran fáciles ni fluidas.

CAPÍTULO II.

UN PROBLEMA EUROPEO. 1933-1937.

I. Antecedentes.

A partir de 1933 las políticas antijudías implementadas por el nacionalsocialismo en Alemania ocasionaron el comienzo de un éxodo que se extendería como una gran mancha de tinta derramada sobre el mapa europeo, y que involucraría las vidas de un número cada vez mayor de seres humanos perseguidos, desorientados y perplejos, que emprenderían la angustiosa tarea de conseguir nuevas patrias.

Durante los primeros años del nazismo, los refugiados se dirigieron primordialmente a los países limítrofes con Alemania, pero a medida que las posibilidades en estos países se redujeron, ofreciendo sólo asilo temporal, comenzaron a buscar otras opciones, que incluían abandonar el continente europeo.¹

Tal como vimos en el primer capítulo, para 1934, el segundo año de la salida de los refugiados judíos de Alemania, México había prohibido la inmigración judía.² Prueba de que dicha medida estuvo vigente durante los primeros años del gobierno cardenista la encontramos en la correspondencia entre el Embajador de México en los Estados Unidos, Francisco Castillo Nájera, y las autoridades gubernamentales mexicanas, a través de la cual el primero advertía sobre las dificultades que dicha prohibición ocasionaba a los ciudadanos norteamericanos judíos e indirectamente a las relaciones bilaterales entre ambos países: “[...] pues de llegar a conocimiento del Departamento de Estado la disposición migratoria que

¹ Véase MARRUS, 1985, pp. 128-158.

² Véase el Capítulo I.

restringe la entrada a México de individuos de raza judía, seguramente que se haría alguna reclamación por ese distingo a ciudadanos americanos.”³ La Secretaría de Relaciones Exteriores respondió recomendando tratar a los judíos estadounidenses como a cualquier otro ciudadano de ese país, “a fin de no crearnos dificultades con este motivo, pues es claro que, de hacerse público y notorio que nuestro Gobierno hace distingos para los individuos de raza semítica, a la propaganda antimexicana que actualmente se hace en este país por parte de elementos católicos, vendría a sumarse la del judaísmo, tan fuerte y poderoso en los Estados Unidos.”⁴

Es importante señalar que en este momento prácticamente no existía una demanda concreta de refugio por parte de los judíos expulsados del régimen nazi hacia México. Según Haim Avni este fenómeno fue común a toda América Latina, ya que “en la primavera de 1935, aun los países latinoamericanos más desarrollados despertaban un escaso interés”.⁵ Por lo mismo, este autor concluye que se desperdició cierta potencialidad que dichos países presentaban en ese momento para la admisión de refugiados en su territorio.

México comenzó a resultar una opción atractiva durante la segunda mitad del régimen de Lázaro Cárdenas (a partir de los años 1937-1938), cuando la crisis de refugiados se agudizó, por una parte, y cuando la política exterior mexicana comenzó a llamar la atención en Europa, a través de la actuación de los representantes mexicanos en la Sociedad de Naciones, y su defensa del antiimperialismo por medio del principio de no

³ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 5, Francisco Castillo Nájera a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Washington D.C., 25 de julio de 1935. Véase GLEIZER, 2000, pp. 99-100. Debe señalarse que Castillo Nájera difería en ocasiones de las decisiones del presidente Cárdenas, a quien calificaba “como un hombre íntegro y de honestas intenciones pero sin experiencia y ‘extremadamente ingenuo’ en cuestiones políticas”. Véase GILLY, 1994, p. 73.

⁴ AHSRE, exp. III-2334-12, Francisco Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 25 de julio de 1935.

⁵ AVNI, 2003, p. 20.

intervención. Las condenas que hicieran los representantes mexicanos sobre la invasión italiana de Abisinia (1935), la agresión italo-germana de España (1937), la anexión de Austria por Alemania (1938), la invasión y reparto de Checoslovaquia (1939), la invasión alemana de Polonia (1939) y la invasión rusa de Finlandia (1939), apoyaron la visión del régimen cardenista como uno de los pocos que se atrevía a alzar su voz en defensa de los oprimidos. Esta actitud desplegada en el principal foro internacional, junto con la excepcional postura de México frente a la Guerra Civil española (1936-1939), los cambios internos que se estaban llevando a cabo durante el sexenio cardenista y ciertas declaraciones específicamente favorables a la causa de los perseguidos políticos, identificaron al gobierno de Lázaro Cárdenas con un régimen democrático y liberal que ofrecía abrir sus puertas a los refugiados europeos.⁶

Es necesario aclarar que, si bien la imagen que muchos refugiados podían tener sobre México pudo haber resultado positiva, las organizaciones judías internacionales estaban al tanto de las dificultades legales que el país presentaba para la inmigración judía. Aunque la prohibición a dicha inmigración se había dado en forma confidencial, a través de la Circular n° 157 de la Secretaría de Gobernación, en 1934 se había proscrito oficial y abiertamente la inmigración de trabajadores a la República, y dicha reglamentación había sido publicada en detalle en el *Informationsblatter* de la representación judía central de Berlín, el 15 de noviembre de 1935.⁷ Por lo tanto hasta 1938, cuando la situación se volvió

⁶ Desde su primer informe presidencial, Lázaro Cárdenas declaró: “En acatamiento de nuestros deberes de amistad y neutralidad con los demás pueblos, se ha procurado [...] que nuestro país no sea campo de actividades en contra de otros Gobiernos, pero sin que ello signifique que México deje de ser un desinteresado asilo para refugiados políticos [...]”. GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1966, t. IV, p. 16.

⁷ Véase AVNI, 1986, pp. 20-21. Por su parte, el Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones para Refugiados (judíos y otros) provenientes de Alemania, James McDonald, después de su viaje por América Latina en búsqueda de tierras de refugio, no consideró que México ofreciera buenas posibilidades. Hablando de Latinoamérica en general, consideraba que la razón “fincaba en el incremento de las tendencias nacionalistas, en uno de cuyos focos estaba colocado el problema de la inmigración”. AVNI, 2005, p. 312. En México la

crítica, ninguna organización judía internacional apoyó la idea de que México fuera una buena opción para los refugiados del nazismo.⁸

Como veremos a continuación, la política del gobierno mexicano frente a los refugiados judíos fue instrumentándose a partir de varios ejes. Consideramos que durante el periodo de 1933 a 1937 el elemento determinante para articular dicha política fue la legislación interna que regulaba la entrada de inmigrantes al país, incluyendo las disposiciones confidenciales. Posteriormente la situación se volvería cada vez más compleja, e intervendrían nuevas variables, como la presión internacional, en particular la ejercida por los Estados Unidos. Pero en estos primeros años, México hizo frente al problema de manera relativamente autónoma, sin verse directamente presionado por factores externos.

II. Los esfuerzos internacionales para resolver la cuestión de los refugiados alemanes y el caso de México.

El problema de los refugiados de Alemania --judíos y no judíos-- fue planteado desde 1933 por la Sociedad de Naciones, la cual acordó el nombramiento de un Alto Comisionado con el fin de dirigir la colaboración internacional necesaria para solucionar los conflictos de orden económico, financiero y social que estaba generando la presencia de un número considerable de refugiados en diversos países.

Cámara Israelita de Industria y Comercio (CIICM) mantenía correspondencia con varios organismos judíos del exterior, como la HICEM de París, y el Congreso Judío Mundial, a los cuales informaba sobre las disposiciones en materia migratoria.

⁸ Véase AVNI, 1986, p. 21.

Posteriormente, la XVI Asamblea de la Sociedad de Naciones dispuso, por medio de su resolución del 28 de diciembre de 1935, ciertas medidas que debían aprobarse para hacer efectiva la ayuda internacional a los refugiados procedentes de Alemania.⁹ La finalidad era garantizarles un estatuto jurídico específico que pudiera traducirse en la expedición de los documentos legales necesarios para identificarse y para viajar, debido a que la mayoría de ellos eran apátridas, una vez que el Estado alemán les quitara la ciudadanía germana.¹⁰ La expedición de documentación que fuera reconocida a nivel internacional era el primer requisito indispensable para que los refugiados pudieran solicitar la entrada a otros países. En segundo lugar se trataba de garantizarles el derecho al trabajo, lo cual no se obtuvo en todos los casos, debido a que varios países intentaron evitar que los recién llegados se convirtieran en un factor de competencia para los trabajadores nacionales.

El gobierno mexicano fue informado desde 1934 de las actividades realizadas por el Alto Comisionado para Refugiados (judíos y otros) procedentes de Alemania, el cual esperaba que el primero estuviera dispuesto a entregar a los refugiados alemanes que no contaran con un pasaporte nacional válido, en caso necesario, el documento que recomendara el Consejo de Administración de la Alta Comisión.¹¹

⁹ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, Informe sobre los refugiados provenientes de Alemania, presentado ante la Asamblea General de la Sociedad de Naciones por el Alto Comisionado sir Neill Malcolm, Ginebra, 1º de septiembre de 1936.

¹⁰ La “Ley de Ciudadanía del Reich”, una de las Leyes de Nuremberg expedidas por los nazis en 1935, disponía la desnacionalización de los judíos alemanes. Para los apátridas fue mucho más difícil atravesar la densa red burocrática para conseguir permisos de salida y visas de entrada en otros países. No sólo porque no contaban con la documentación correspondiente, sino porque el hecho de que no fueran “repatriables” justificaba para un gran número de países que se les negara la entrada. Véase MICHMAN, 1986, pp. 32-33.

¹¹ No hemos encontrado la respuesta de la SRE sobre el asunto, aunque es necesario asentar que México reconocía desde 1923 la validez de los pasaportes Nansen, que eran certificados de identidad que reemplazaban a los pasaportes de los refugiados rusos y armenios, autorizando a sus representaciones diplomáticas y consulares a visar dicho documento. AHSRE, exp. III-520-8.

En septiembre de 1936 la Sociedad de las Naciones informó que el Arreglo Provisional relativo al Estatuto de los Refugiados provenientes de Alemania se encontraba abierto a la firma de los gobiernos, y nuevamente en 1937 pidió al gobierno mexicano su opinión sobre dicho acuerdo.¹² La respuesta del Departamento Jurídico y de Legislación de la Secretaría de Gobernación de México recomendaba suscribir dicho anteproyecto con ciertas condiciones indicadas “[...] y con la condición expresa de que los refugiados quedarán en la misma condición jurídica que los demás extranjeros; sujetos, por lo mismo, a todas las leyes que rigen con especialidad a estos últimos”,¹³ lo cual, de facto, implicaba no reconocerlos como refugiados. En las recomendaciones hechas por el Secretario de Gobernación, Silvestre Guerrero,¹⁴ resulta evidente que la intención de su Secretaría era no hacer distinciones entre refugiados e inmigrantes, al considerar que la situación de los primeros no debería tratarse por medio de leyes o estipulaciones específicas. Por su parte, el representante mexicano en la Sociedad de Naciones, Isidro Fabela, opinaba en sentido contrario a que México firmara el Arreglo Provisional, considerando que difícilmente se obtendría la ratificación del Senado a tiempo y que, además, se trataba de un problema esencialmente europeo.¹⁵

En noviembre de 1937 la Oficina Internacional del Trabajo de la Sociedad de Naciones envió una invitación al gobierno mexicano para asistir a una conferencia sobre “Cooperación Internacional, Técnica y Financiera en materia de migraciones

¹² AHSRE, exp. III-520-8 y exp. III-541-5, 1ª parte, Informe sobre los refugiados provenientes de Alemania, presentado ante la Asamblea General de la Sociedad de Naciones por el Alto Comisionado sir Neill Malcolm, Ginebra, 1º de septiembre de 1936.

¹³ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, f. 6, Dictamen emitido por el Departamento Jurídico y de Legislación de la Secretaría de Gobernación (SG), México D.F., 22 de junio de 1937.

¹⁴ La Secretaría de Gobernación tuvo durante el cardenismo cuatro Secretarios: Juan de Dios Bojórquez (diciembre 1934-junio 1935); Silvano Barba González (junio 1935-agosto 1936); Silvestre Guerrero (agosto 1936-enero 1938) y finalmente Ignacio García Téllez (enero 1938- noviembre 1940).

¹⁵ AHSRE, exp. III-541-5, 1ª parte, Isidro Fabela a Eduardo Hay, Ginebra, 23 de agosto de 1937.

colonizadoras”, a celebrarse en febrero de 1938, solicitándole que designara algún representante que fuera suficientemente competente para adoptar proposiciones prácticas. Tal como se reportó posteriormente, cuando se discutió este asunto en una reunión previa, la delegación mexicana, encabezada por Isidro Fabela, había adoptado una actitud de “completa abstención”, de acuerdo con las instrucciones recibidas y teniendo en cuenta las restricciones que existían en México en materia de inmigración, dejando de un modo perfectamente claro, “[...] que México no es un país de migración colonizadora”. Por lo tanto, Fabela recomendó que sólo se enviara un observador a la conferencia, y no un experto en el tema.¹⁶ Finalmente asistió Palma Guillén, encargada *ad interim* de la Delegación de México en la Sociedad de las Naciones. Sus observaciones son interesantes, ya que consideraba que, “dada la política que algunos Estados europeos siguen con relación a sus minorías en el extranjero”, la inmigración no sólo era una forma de colonización “sino también una forma de conquista y de penetración ideológica”. El informe de Guillén hacía referencia a las condiciones financieras y técnicas que los países europeos intentaban imponer a los latinoamericanos, quienes se percataron de que se trataba de organizar la migración “sobre todo de masas judías”.¹⁷

En resumen, a pesar de que desde 1936 el gobierno mexicano se vio involucrado -- involuntariamente-- con el problema de los refugiados judíos, debido a las solicitudes hechas por la Sociedad de Naciones, pareció adoptar una política de distanciamiento. Por medio de la misma intentaba desligarse de la cuestión, al considerarla un asunto eminentemente europeo, al mostrarse renuente a otorgar un estatuto jurídico específico a los refugiados judíos y al dejar en claro frente a la Sociedad de las Naciones que no se

¹⁶ AHSRE, exp. III-363-7, Isidro Fabela a la SRE, Ginebra, 12 de noviembre de 1937.

¹⁷ AHSRE, exp. III-363-7, Palma Guillén a la SRE, [Ginebra], 30 de mayo de 1938.

trataba de un país abierto a la inmigración. Esta política fue efectiva hasta fines de 1937, debido a que durante estos años el éxodo judío se mantuvo dentro de ciertos límites, y el problema se planteaba como un asunto netamente europeo, que no involucraba directamente a los países americanos y que no cobraba todavía dimensiones internacionales. En 1938, sin embargo, el escenario cambiaría considerablemente.

III. La comunidad judía de México frente al problema de los refugiados del nazismo.

A partir de 1933 la comunidad judía de México comenzó a reaccionar frente a las políticas antisemitas implementadas por el gobierno de Adolfo Hitler en Alemania.¹⁸ Un mitin organizado por la efímera Federación de Sociedades Israelitas de México, en marzo de ese año, provocó la protesta del Ministro alemán en México, Walter Zechlin, por las frases “altamente ofensivas” para Alemania y su gobierno que se habían externado en las resoluciones de dicho acto, que calificaban al régimen nazi de “gobierno reaccionario y sediento de sangre...” y argumentaban que era una vergüenza para el mundo occidental que Hitler fuera el gobernante de un país civilizado.¹⁹ Zechlin consideraba que los organizadores de dicha protesta debían ser elementos extranjeros (implícitamente judíos), porque los nacionales no se tomarían tan a pecho los acontecimientos de la política interior alemana, y como tales violaban la hospitalidad tan generosa que México les había brindado y las leyes que regulaban la actividad política de los mismos.²⁰ La protesta ocasionó que el

¹⁸ Friedrich Shuler afirma que en la Ciudad de México las organizaciones comunistas mexicanas fueron las primeras en manifestarse en contra de Hitler frente a la Legación Alemana. SCHULER, 1998, p. 49.

¹⁹ AHSRE, exp. III-134-20, Walter Zechlin, Ministro de Alemania en México, al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 31 de marzo de 1933.

²⁰ La posición del Ministro Walter Zechlin frente a esta situación fue particularmente incómoda, debido que se trataba de un diplomático socialdemócrata que representaba a un gobierno nacionalsocialista. De esta manera, mientras sus compañeros de partido eran perseguidos, Zechlin debía defender el honor y la

Secretario de Relaciones Exteriores recomendara dictar órdenes “únicamente para impedir que en manifestaciones relacionadas con este asunto se profieran frases injuriosas para el Gobierno de Alemania”.²¹

Dos meses después un volante sin firma --presumiblemente distribuido dentro de la comunidad judía-- llamaba a realizar un boicot frente a la compra de productos alemanes como protesta por las violentas acciones antisemitas llevadas a cabo por el nacionalsocialismo alemán. El mismo, fechado en mayo de 1933, pedía tomar acciones directas contra el régimen nazi, recomendando al público no comprar mercadería alemana ni invertir dinero alguno que beneficiara a dicho país; no viajar en barcos germanos ni fletar mercaderías a través de ellos; no visitar Alemania --ni siquiera la feria de Leipzig-- ni los establecimientos germanos fuera de Alemania y por último “descartar” a la nación alemana siempre que fuera posible. Lo más interesante de este volante es una consideración con respecto al gobierno mexicano (o acaso respecto a los gobiernos en general): “No tenemos ayuda oficial alguna, de modo que debemos buscar aquella en nosotros mismos. No podremos lograr mucho con una agitación estruendosa, pero silenciosamente una propaganda efectiva podrá ser extendida”. Por último el volante pedía que se distribuyeran tantas copias como fuera posible, manteniendo una enérgica actitud de lucha hasta que el gobierno alemán modificara su actitud anti-judía, y llamaba a la unión “ya que nuestra conciencia está limpia; no hemos hecho daño a nadie”.²²

La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio responsabilizó del boicot a la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México (CIICM), a través de una carta que se

reputación de la Alemania nazi, presentando una queja tras otra frente al gobierno mexicano, que exigían un alto a las protestas en contra de Hitler. Véase SCHULER, 1998, p. 49.

²¹ AHSRE, exp. III-134-20, Enrique Jiménez D., por orden del Secretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Gobernación, México D.F., 5 de abril de 1933.

²² AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 75, exp. 1, f. 1, Volante sobre el boicot a productos alemanes, [México D.F.], mayo de 1933.

publicó en los principales periódicos del país. En la misma se afirmaba que el boicot era en contra de todos los industriales, inclusive mexicanos, que utilizaran materias primas alemanas, por lo que se suplicaba a dicha Cámara que instruyera a sus socios en el sentido de que no podían “[...] dentro del terreno moral mercantil más estricto, declarar boicot a industriales y comerciantes mexicanos, por que éstos utilicen materia prima de nacionalidad alemana, pues esto es coartar [sic] la libertad a industriales nacionales lo que consideran no está en connivencia con la hospitalidad que el país brinda a los comerciantes a que se refieren”.²³

En respuesta, la Cámara Israelita argumentaba que no había declarado ningún boicot, ni contra los industriales mexicanos que utilizaban materias primas alemanas, ni contra los alemanes mismos. Visiblemente ofendido, este organismo consideraba que dicha información “dolosa y calumniosa” era falsa,

[...] pues tanto esta Cámara Israelita como todos los miembros de esa Institución y todos los componentes de la Colonia israelita en general jamás, en ningún concepto, ni en ninguna forma han pretendido ni pretenderán en lo más mínimo perjudicar al comercio mexicano, sino al contrario siempre han hecho todo lo posible para contribuir al desarrollo y desenvolvimiento del Comercio y de la Industria Nacionales, y por ello se han adherido francamente a la Campaña Nacionalista y han contribuido, como seguirán contribuyendo moral y materialmente sin reserva alguna y al alcance de

²³ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 3, [s.f.], CIICM a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 20 de julio de 1933.

sus posibilidades al igual que las demás Colonias extranjeras, cada vez que la ocasión se presenta.²⁴

En el mismo documento se hacía un recuento de la política antisemita declarada por el gobierno de Hitler y de las medidas económicas y legales que dicho régimen había adoptado para limitar los derechos de los judíos, y posteriormente se consideraba que “una aversión natural y espontánea se ha producido entre todos aquellos elementos que en nuestro Siglo XX condenan el vandalismo del que somos testigos, negándose por instinto a consumir artículos alemanes para no favorecerlos [...]”. La Cámara argumentaba que los judíos de México, al igual que los de otros países, por su propia cuenta y sin ser dirigidos por nadie, se habían negado a “consumir artículos empapados con sangre de sus hermanos y bañados en calumnias y ultrajes proferidos a los mismos por los dirigentes de aquél país”, y que su papel, como organización comercial se había limitado a atender a sus asociados cuando éstos lo solicitaron, para ponerlos en contacto con importadores de otros países. Para finalizar, declaraba “estar dentro de su derecho y de su razón” con la actitud asumida, esperando que la Confederación rectificara su criterio.²⁵

Aunque es probable que no fuera la CIICM la que organizara el boicot, ésta sin duda lo apoyó. Los indicios de ello los encontramos en torno a una junta de fabricantes e importadores de medias, organizada por este organismo, cuyo objetivo era tratar asuntos relacionados con las compras de mercancías de procedencia alemana. En la invitación a la reunión se argumentaba que debido a la situación creada en todo el mundo por las

²⁴AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 3, [s.f.], CIICM a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 20 de julio de 1933.

²⁵AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 3, [s.f.], CIICM a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, México D.F., 20 de julio de 1933.

persecuciones a los judíos en Alemania, era el deber de cada judío asistir, ayudando así a llevar a la práctica las resoluciones que exigían las circunstancias.²⁶ También en 1933 un exportador francés de ferretería envió una carta a la Cámara Israelita donde decía haber leído en *Les Échos de L'Exportation*, de París, que dicho organismo estaba buscando exportadores de ferretería para reemplazar los artículos alemanes.²⁷

Por otra parte la Cámara Israelita también comenzó a ocuparse de las expresiones de antisemitismo que provenían de algunos grupos de la derecha secular mexicana que se identificaban en mayor o menor medida con el nacionalsocialismo alemán, como el Comité Pro-Raza del Distrito Federal. En noviembre de 1933, por ejemplo, la CIICM hacía referencia a la propaganda que había “inundado” las calles de la capital. Si bien consideraba que dicha “literatura” no había encontrado acogida en los círculos políticos del país, expresaba la imperiosa necesidad de:

[...] tomar todas las medidas legales que estén a nuestro alcance para prevenir que semejante propaganda denigrante deje sus raíces en el pueblo Mexicano y por lo tanto comprobaremos otra vez más a las Autoridades, Prensa y opinión pública que no somos ni explotadores ni usureros ni hacemos la competencia desleal y que somos tan deseables y quizá más que los extranjeros que vienen de las “Naciones Civilizadas” y cuyo ejemplo quieren seguir los señores del Comité Pro-Raza.²⁸

²⁶ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 3, f. 30, Circular de la CIICM, México D.F., [s.f.]. (Este documento no tiene fecha, pero la Mesa Directiva que viene impresa en el margen corresponde al año de 1933).

²⁷ AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 1, f. 12, CIICM a grupo de doce ferreteros, México D.F., 7 de agosto de 1933.

²⁸ AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 5, f. 7, Circular n° 15, México D.F., 14 de noviembre de 1933.

Una comisión especial de la Cámara Israelita fue a visitar al Presidente Abelardo L. Rodríguez para entregarle un memorándum que aparentemente versaba sobre la regularidad legal en la que se desempeñaban los comerciantes judíos y para pedirle en nombre de la comunidad judía que girara órdenes para que cesara la propaganda antisemita. Tal como mencionamos en el capítulo anterior, la comisión fue recibida en noviembre de 1933, y según lo relató posteriormente, el presidente Rodríguez simpatizó con los representantes judíos, asegurándoles que el Comité Pro-Raza no contaba con el apoyo gubernamental ni de los círculos políticos del país, ya que tanto el gobierno como el pueblo mexicano “[...] son de filiación democrática y no van a permitir que se siembren en el país odios raciales”. Por lo mismo, Rodríguez se comprometió, según la comisión, a investigar el caso y tomar las medidas necesarias para que cesara la campaña.²⁹

Junto con la búsqueda de apoyo oficial, la CCICM consideró que el aumento de las manifestaciones antisemitas debía ser contrarrestado por la propia comunidad judía. Para ello convocó a las principales instituciones judías del momento, en abril de 1934, con el fin de organizar un Comité Pro-Defensa: “[...] hoy día la contienda antisemita ya llegó a fundar una Organización fascista; de manera es que este movimiento está desarrollándose día a día y no debemos esperar más para tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance y defendernos”.³⁰ El vicepresidente de la Cámara, Jacobo Landau, argumentaba que en ocasiones anteriores las autoridades procuraban defender a la comunidad judía cuando se presentaban quejas por antisemitismo, dándoles muchas veces la razón: “[...] pero hoy día ya no hacen caso y no solamente eso, sino que el antisemitismo ha penetrado hasta los círculos

²⁹ AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 5, f. 8, Circular n° 16 de la CIICM, México D.F., 22 de noviembre de 1933.

³⁰ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 1, Acta de la Junta de la Mesa Directiva de la CIICM, convocada con el fin de tratar acerca de la organización de un Comité Pro-Defensa de la Colonia Israelita, México D.F., 12 de abril de 1934.

Gubernamentales.”³¹ En la discusión, que versó sobre cuáles eran las medidas que debían tomarse, resulta particularmente evidente cuán distanciado estaba el grupo judío del espacio de la política mexicana. Así, mientras algunos de sus representantes consideraban que no era conveniente buscar el apoyo de los políticos, J. B. Tafelov, quien sería elegido como presidente del Comité Pro-Defensa, opinó, francamente, que eso ni siquiera era posible “pues no se sabe a quién hay que proteger y a quién no, quién ganará y quién no, etc.”. Mientras Marcos Corona, otro de los dirigentes, consideraba en oposición que justamente había que apoyar la candidatura de los diputados contrarios al grupo judío, como Ladrón de Guevara, argumentando que “conviene sostener su candidatura y ponerse en buenas relaciones precisamente porque es nuestro enemigo”.³²

Ante la imposibilidad de recurrir a acciones políticas concretas, en las reuniones sostenidas por los representantes de las diversas organizaciones judías se propusieron dos recursos: el primero recuperaba la idea de intentar conseguir el apoyo de personas influyentes dentro del gobierno, no sólo para defender los intereses de los judíos, sino también para demostrar que la constitución liberal no debía permitir la propaganda antisemita, que perjudicaba a todo el país.³³ Al respecto se menciona en las actas de las reuniones del Comité Pro-Defensa el apoyo ofrecido por la CROM en boca de su Secretario, Luis Islas Osorno, quien no se comprometió a defender los intereses particulares de los judíos, pero sí a emprender una intensa campaña para que las masas se dieran cuenta de que el Partido Fascista

³¹ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 1.

³² AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 1.

³³ Aparentemente Osorno había asegurado que la CROM se ponía incondicionalmente a disposición de los representantes judíos, y no exigía otra cosa “sino solamente dinero para cubrir los gastos que se originen para la propaganda que [...] se proponen hacer”. AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 3, Acta de la Junta de los Delegados Apoderados... reunidos con el objeto de discutir acerca de la manera de organizar los trabajos en pro-defensa de los Israelitas..., México D.F., 19 de abril de 1934.

estaba en contra de los intereses económicos del país.³⁴ También se mencionaba el apoyo de varios intelectuales mexicanos, quienes “tienden a organizar un Mitin en nuestro beneficio”; pero para ambos propósitos se necesitaba que el Comité Pro-Defensa proveyera los fondos monetarios, y éstos eran sumamente escasos.

La segunda estrategia fue intentar conseguir el apoyo de la prensa nacional, ya que “Si la prensa se pone de acuerdo con los Nazis, no será posible remediar después con nada”.³⁵ Para ello se recomendaba a los industriales y comerciantes judíos anunciarse en los periódicos de mayor circulación de la capital (*La Prensa, El Nacional, El Universal, Excelsior*, etcétera). Al parecer también se intentó obtener la intervención del presidente Abelardo L. Rodríguez, tal como informaba Tafelov; aunque después concluyó que “[...] no fue posible hacer nada concreto por la divergencia de las opiniones que surgieron sobre el particular”, ya que según algunos miembros la intervención presidencial resultaba innecesaria.³⁶

Finalmente el Comité Pro-Defensa se disolvió en julio de 1934, debido a la poca participación de los delegados, la ausencia de acuerdos comunes sobre la estrategia a seguir, la falta de recursos económicos para financiar las campañas y la divergencia de opiniones.³⁷ Se sumaba a ello, además, la falta de recursos políticos, alianzas y apoyos dentro de la sociedad mexicana. Es posible también que la disolución del Comité Pro-Defensa se vinculara con la constatación de que la propaganda antisemita no provenía de un

³⁴ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 5, Acta de la Junta de los Delegados de las distintas organizaciones israelitas de México, México D.F., 23 de abril de 1934.

³⁵ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 10, Acta de la Junta con el fin de llevar a cabo los trabajos de la Organización Pro-Defensa, México D.F., 7 de mayo de 1934.

³⁶ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 10, Acta de la Junta con el fin de llevar a cabo los trabajos de la Organización Pro-Defensa, México D.F., 7 de mayo de 1934.

³⁷ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 77, exp. 8, f. 22, Última reunión del Comité Pro-Defensa, [México D.F.], 11 de julio de 1934.

sector numéricamente importante y que, a pesar de la inquietud que generaba, la comunidad judía de México no se encontraba realmente en peligro.

Las manifestaciones de la comunidad judía en contra del nazismo continuaron en 1935, cuando otro boicot decretado a las mercancías germanas provocó nuevamente una fuerte queja por parte de Legación alemana en México, en manos del Ministro Rüdts von Collenberg desde diciembre de 1933.³⁸

El 8 de julio de 1935 las principales organizaciones representativas de la comunidad judía de México llevaron a cabo una junta especial para cambiar impresiones acerca de la forma de reanudar y llevar a cabo el boicot contra mercancías de procedencia alemana.³⁹ Para ello se creó un “Comité de Boicot” que tenía las funciones de organizar a los comerciantes e industriales judíos y velar por el cumplimiento de las resoluciones, que incluían suspender la importación de mercancías procedentes de Alemania por el término de tres meses a partir del mes de agosto, así como solicitar a los comerciantes que entregaran copias de sus pedidos a una comisión designada por el Comité, para ejercer el control debido. Para aquellos que,

³⁸ Rüdts von Collenberg, quien había fungido como Cónsul General de Alemania en Calcuta y en Shangai, representó al Tercer Reich en México desde su llegada, en diciembre de 1933, hasta el rompimiento de las relaciones entre ambos países, en 1941. Su pertenencia al Partido Obrero Alemán Nacionalsocialista (*Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei*, NSDAP) --a diferencia de lo que ocurría con otros miembros del servicio exterior alemán en diferentes países-- evitó que en México se desarrollaran conflictos entre el Partido y el Estado. Sin embargo, von Collenberg no era un miembro prominente del partido (había ingresado sólo meses antes, en mayo de 1933), y comparado con otros diplomáticos alemanes de diversas capitales latinoamericanas, se trataba de un personaje que había perdido influencia en el Ministerio Alemán del Exterior y en la Organización para el Extranjero (*Auslandsorganisation*) perteneciente al NSDAP, lo que quizás fuera indicativo del lugar secundario que ocupaba México dentro del espectro de las relaciones exteriores de Alemania. SCHULER, 1998, p. 50

³⁹ Las organizaciones que participaron fueron: El Banco Mercantil de México, la Y.M.H.A., la Beneficencia Israelita, la congregación “Nidje Israel”, “Tiferet Israel”, la Organización Sionista de México, el Colegio Israelita de México, “Agudat Ajim”, el Colegio “Talmud Torá”, el Club Deportivo “Macabi”, el Club de Estudiantes Israelitas, la Logia “Bnei Brith” y la Liga Pro-Palestina Trabajadora en México”. En la carta dirigida a las principales organizaciones judías se informaba que “Los Asambleístas de esta Junta acordaron que la única manera y arma para desbaratar el Fachismo Hitlerista que ha quitado el sueño de Europa y en general la tranquilidad de la Humanidad sembrando terror en todos los países donde se encuentran nuestros hermanos, es de establecer un Boicot, en el sentido más noble de la palabra, contra la importación de mercancías de origen germana.” AKA, CIICM, c. 52, exp. 3, f. 1, “Comité Ejecutivo” para reanudar el boicot a la importación de mercaderías alemanas a las principales organizaciones judías de México, México D.F., 11 de julio de 1935.

habiendo firmado el acuerdo, lo violaran, se estipulaba su “excomuni3n” de todas las organizaciones israelitas de M3xico. Los miembros del Comit3 tenían la obligaci3n de denunciar a las personas que no respetaran los acuerdos tomados; no obstante no queda claro si la adhesi3n de los comerciantes al boicot era voluntaria o no. Lo que aparentemente s3 sucedi3 fue que no todos los comerciantes judíos se unieron al boicot, ya que a fines de septiembre de 1935 uno de ellos denunciaba que

En vista de que ninguna persona que firmaron [sic] el convenio del Boicot se sujeta, a lo convenido y en vista de que todos en general (aparte del seńor Kushner y Freidberg) importan y compran mercancías Alemanas en la casa de Morales y Guti3rrez de contrabando mandando los criados y las criadas con nombres falsos y haciendo pedidos en diferentes casas a nombres falsos tanto aqu3 en las casas Alemanas como directamente en Alemania, pongo en su conocimiento que desde hoy en adelante estoy desligado deste [sic] comit3...⁴⁰

La Legaci3n alemana en M3xico reaccion3 fuertemente frente a las medidas tomadas por los organismos judíos, dirigi3ndose a la Secretar3a de Relaciones Exteriores para expresar que el boicot traería consecuencias lamentables, entre ellas la disminuci3n de las importaciones mexicanas por parte de Alemania, y la consecuente reducci3n del comercio entre ambos

⁴⁰ AKA, CIICM, c. 52, exp. 4, f. 22, David Alberto, presidente de la Compańa Importadora Mella, al Comit3 del Boicot, Departamento de Ferreter3a, M3xico D.F., 30 de septiembre de 1935.

países.⁴¹ Además, agregaba el Ministro alemán Rüdiger von Collenberg, las medidas que el gobierno germano había adoptado en contra de la población judía alemana eran una cuestión política interna que había sido tratada de acuerdo con la ley.⁴²

Von Collenberg evidentemente exageraba. Como vimos, para 1933 los judíos de México, en conjunto, representaban aproximadamente el 0.06% de la población, mientras que la Cámara Israelita contaba en 1931 con cerca de 300 socios, entre comerciantes e industriales.⁴³ No tenemos datos exactos para 1935, pero el poder económico que representaban los judíos en su conjunto era mínimo. Pensamos que la reacción del Ministro alemán se vincula más bien con el aspecto simbólico del boicot --y sus posibles consecuencias propagandísticas-- en un momento en el que una de sus principales tareas era fomentar el desarrollo de las relaciones económicas entre México y Alemania, en aras de expandir el control estatal sobre el comercio privado que se llevaba a cabo entre ambos países.⁴⁴

El boicot fue ignorado por la mayoría de las instancias gubernamentales, con excepción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁴⁵ A diferencia de lo que sucedió en 1933, dicha Secretaría tomó la denuncia del Ministro alemán con mayor consideración, aunque con reservas. En un memorándum que elaboró en septiembre de 1935 consideraba, en primer lugar, que debía confirmarse “si las actividades anti-nazis en México alcanzan los caracteres agudos que se indican”, argumentando que la Cancillería no debía dar ningún paso hasta obtener toda la información respectiva, “pues cualquier coacción del Estado en contra

⁴¹ SCHULER, 1998, p. 52.

⁴² AHSRE, exp. III-134-20, Memorándum [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

⁴³ GOJMAN y CARREÑO, 1993, p. 65.

⁴⁴ En el marco de la nueva política comercial hacia América Latina que había lanzado el Ministerio Alemán de Economía en 1934, que había llevado a que la legación germana en México tuviera un agregado económico de tiempo completo, que era Hans Burandt. Véase SCHULER, 1998, pp. 50-52.

⁴⁵ SCHULER, 1998, p. 52.

del elemento judío residente en México tiene el peligro de repercutir en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos donde constituyen los israelitas un factor de importancia política de gran fuerza”.⁴⁶ De comprobarse los rumores sobre el boicot, continuaba Relaciones Exteriores, las instituciones judías involucradas (la Cámara Israelita de Industria y Comercio, el Banco Mercantil y la Beneficencia Israelita) podrían disolverse, ya que el mismo lesionaba los intereses del comercio internacional de México con Alemania, y también los intereses mexicanos, “pues como observa justamente el señor ministro de Alemania, el renglón de exportaciones es paralelo al de importaciones, circunstancia, por la que si se reducen las primeras, se debilitan forzosamente las segundas”.⁴⁷ Por otra parte se consideraba que las reuniones de elementos judíos extranjeros para tomar decisiones de carácter ilícito estaban prohibidas por el artículo noveno de la Constitución, “[...] pues tratan de modificar el régimen del funcionamiento comercial, valiéndose indebidamente y con perjuicio de México, de los medios que nuestras leyes mercantiles y bancarias conceden a los comerciantes” y por lo tanto se concluía que también podía impedírseles el derecho de reunión.⁴⁸

Aunque todas estas medidas eran legales, la Secretaría de Relaciones Exteriores finalmente optó por utilizar medios más persuasivos, no tanto en consideración a la comunidad judía mexicana, sino por el temor a la reacción de su contraparte estadounidense:

⁴⁶ AHSRE, exp. III-134-20, Memorándum [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

⁴⁷ La SRE se basaba en la Ley de Cámaras Nacionales de Comercio, la Ley General de Instituciones de Crédito y la Ley de Beneficencia Privada. En particular con respecto a la Cámara Israelita de Industria y Comercio, la SRE consideraba que el gobierno podría disolver tal organización, basada en la violación de la fracción VI del artículo 4º de la ley de Cámaras Nacionales de Comercio, que establecía que la finalidad de estas organizaciones es procurar por los intereses del comercio nacional, dentro y fuera del país, y establecer y sostener relaciones comerciales con las demás cámaras nacionales y extranjeras. AHSRE, exp. III-134-20.

⁴⁸ AHSRE, exp. III-134-20, pp. 2-3, Memorándum [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

Ahora bien, como las recomendaciones indicadas [...] lesionarían, seriamente, los intereses y actividades de la Colonia Israelita de México, cuyas vinculaciones con los judíos de Estados Unidos traería el peligro de ataques y de actividades hostiles para nuestro país, ya que los israelitas de Estados Unidos tiene [sic] una influencia considerable en el terreno político, es conveniente, que antes de adoptar una actitud de respeto a la Ley y de absoluta neutralidad en la lucha que se ha desencadenado contra el fascismo, la Secretaría de Relaciones prevenga a los judíos, en forma amistosa e informal, que el Gobierno de México está dispuesto a adoptar una actitud enérgica, si persisten en su proyecto de boicotear las mercaderías de origen alemán.⁴⁹

Por último el memorándum aconsejaba ofrecer garantías a la Legación Alemana “[...] de que el Gobierno de México velará porque las tradicionales relaciones de amistad con ese país no sean alteradas por causa de los elementos judíos”.⁵⁰

Este es un ejemplo de los esfuerzos que hizo México por cuidar su relación política y económica con la nación germana, esfuerzos que en general no fueron correspondidos por esta última. También es un buen ejemplo para ilustrar que el gobierno mexicano le otorgaba cierto poder político a la comunidad judía establecida en el país, a partir del respaldo que la misma tenía --o que suponían que tenía-- por parte de los judíos estadounidenses. Por otro lado es interesante mencionar la actitud “neutral” que se proponía asumir el gobierno con respecto a la lucha antifascista, ya que la misma sería abandonada años después para adquirir una postura definida en contra de los totalitarismos europeos.

⁴⁹ AHSRE, exp. III-134-20, pp. 4, Memorándum [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

⁵⁰ AHSRE, exp. III-134-20, p. 4, Memorándum [sobre las medidas a tomar frente a un posible boicot de la comunidad judía de México a los productos alemanes], México D.F., 2 de septiembre de 1935.

Finalmente el boicot se llevó a cabo, y con ello la comunidad judía de México se unía a los actos de protesta llevados a cabo por la comunidad judía internacional. De hecho la Cámara Israelita de Industria y Comercio estableció contacto con la *Non-Sectarian Anti Nazi League*, de Nueva York, a la cual pidió apoyo y material literario con respecto a la campaña anti-nazi que se estaba llevando a cabo en otras partes, y la cual reconocía a la Cámara Israelita, en septiembre, “the good work your organization is doing by way of inducing Mexican manufacturers and importers to stop dealing in German merchandise and find non-German Sources of replacements”.⁵¹ No se sabe a ciencia cierta si el boicot pudo desarrollarse durante los tres meses previstos, si terminó en forma espontánea o si el gobierno efectivamente alertó a la comunidad judía; lo que sí podemos asegurar es que ninguna de las enérgicas propuestas que incluía el memorándum de la Secretaría de Relaciones Exteriores fueron adoptadas. Según Friedrich Schuler el boicot tuvo cierto éxito inicial, pero no fue apoyado por ningún sector significativo dentro de la población mexicana, por lo que sus esfuerzos no prosperaron.⁵²

También en 1935 la comunidad judía de México se dirigió al presidente de Lázaro Cárdenas para tratar el tema de la inmigración judía que provenía de la Alemania de Hitler. Debido a que la carta nos parece interesante, transcribimos a continuación el extracto que hizo de ella la Secretaría Particular de la Presidencia:

⁵¹ “We should be very grateful to you to enlighten us what attitude we have to assume with respect to the ill-treatment of jewish elements, and therefore please send us as soon as possible material and all kind of literature connected with anti-Nazi campaign with the wish to cooperate more actively in the fight of Hitlerism”. AKA, c. 52, exp. 4, f. 5, CIICM a la *Non-Sectarian Anti Nazi League* de Nueva York, México D.F., 9 de agosto de 1935 y AKA, c. 52, exp. 4, f. 18, *Non-Sectarian Anti-Nazi League* a la CIICM, Nueva York, 12 de septiembre de 1935.

⁵² SCHULER, 1998, p. 52.

Con motivo de las nuevas disposiciones migratorias, respetuosamente llama su atención manifestando que a través de los diez años que llevan los Israelitas en México, han proporcionado numeroso contingente de útiles y laboriosos elementos que honradamente trabajan en los ramos de todos los matices quienes ayudaron enérgicamente a obtener el progreso de la industria nacional, disminuyendo sensiblemente la importación. En México queda un vasto campo para que miles de extranjeros activos, solventes, técnicos, inteligentes y laboriosos vengan al País a impulsar la vida nacional. Ruega a usted se sirva tomar en cuenta que la joven industria creada por el judaísmo Mexicano ha sido un beneficio para la vida nacional y pide se sirva dar mayores facilidades de inmigración al País a sus hermanos de raza, permitiendo la entrada a los parientes de los Israelitas que se hallan radicados en México con anterioridad. También desea se sirva dejar entrar al País a los Israelitas alemanes que por el régimen hostil tienen que abandonar aquel país y como constituyen un contingente de peritos en distintas materias y que ya han sido acogidos calurosamente por los Gobiernos respectivos de los Países Latino-Americanos, considera que es una brillante oportunidad para que México aproveche la inmigración de los Israelitas Alemanes para su industria joven.⁵³

⁵³ AGN, *PLC*, exp. 521/4, Extracto del telegrama de Jacobo Landau, presidente de la CIICM, a Lázaro Cárdenas, enviado por el Secretario Particular del Presidente al Secretario de Gobernación, México D.F., 31 de agosto de 1935. En este texto se hace referencia, erróneamente, a los diez años de presencia judía en México, probablemente porque fue durante la década de los años veinte cuando llegó el flujo más importante de la inmigración judía a México.

La Secretaría Particular de la Presidencia se limitó a responder que las solicitudes de la Cámara Israelita de Industria y Comercio se turnaron para su estudio a la Secretaría de Gobernación.⁵⁴

Hasta donde la documentación lo indica, ésta es la primera vez que la comunidad judía de México se dirigió a las autoridades gubernamentales para solicitar que se ampliaran las facilidades de inmigración al país para los refugiados del régimen nazi. Debe resaltarse la utilización de argumentos económicos, mientras que después se recurriría a justificaciones de tipo político y humanitario. Aunque aparentemente se trató de una comunicación privada entre la CIICM y Lázaro Cárdenas, esta temprana solicitud provocó la reacción de la Liga Nacional Anti-China y Anti-Judía, la cual le expresó al Presidente su oposición a la llegada de más judíos alemanes al país.

Pocos meses después, la Cámara Israelita informaba a la *Non Sectarian Anti-Nazi League*, de Nueva York, haber estado en contacto con el Secretario de Gobernación con la intención de convencer a la ciudadanía mexicana de que introducir refugiados judíos alemanes era beneficioso y sumamente útil para el país, por lo que solicitaba a dicho organismo su opinión sobre el tipo de refugiado cuya admisión sería más probable (maestros, gente con oficios, etcétera).⁵⁵ En diciembre de 1935 la CIICM comenzó a gestionar la entrada de los primeros refugiados alemanes, sin mucho éxito.⁵⁶

Prácticamente en las mismas fechas se buscó el apoyo de la CROM para el boicot a los Juegos Olímpicos de Berlín de 1936. Debido a que la Cámara Israelita no tenía los contactos

⁵⁴ AGN, PLC, exp. 521/4, Luis I. Rodríguez, Secretario Particular del Presidente Lázaro Cárdenas, a Jacobo Landau, México D.F., 31 de agosto de 1935.

⁵⁵ AKA, CIICM, [documento sin clasificación], de la CIICM a la *Non Sectarian Anti-Nazi League*, de Nueva York, [México D.F.], 7 de noviembre de 1935.

⁵⁶ Se trataba de Walter Shuk, Haleshitz Volanovsky, S. Dobín y otros. AKA, c. 72, exp. 8, f. 6, Centro de Beneficencia Privada Israelita de México a la CIICM, México D.F., 6 de diciembre de 1935.

directos para hacerlo, le solicitó al Congreso Judío Americano que utilizara su influencia y las buenas relaciones que tenía con la citada Confederación mexicana, argumentando que “Mexican Sportmen should not participate in the German Olympiad to be held in Berlin in 1936 following the human and noble example of hundred and hundred Sport Organizations from both American Continents”.⁵⁷

El hecho de que los judíos mexicanos tuvieran que recurrir a sus correligionarios norteamericanos para ejercer presión sobre las organizaciones obreras mexicanas pone en evidencia su falta de fuerza política, pero por otra parte también indica su capacidad para utilizar otro tipo de recursos, que en muchos casos fueron efectivos, tal como se verá más adelante.

No sabemos, hasta el momento, si durante estos primeros años el gobierno mexicano dio alguna respuesta a la comunidad judía sobre el tema de las posibilidades que ofrecía el país a los refugiados del nazismo. Ninguno de los documentos localizados hasta ahora lo sugiere.

IV. Algunas consideraciones sobre las actitudes antiextranjeras y antijudías en el gobierno y en la sociedad mexicana.

El gobierno cardenista continuó con la política de vigilancia hacia los extranjeros, y en reiteradas ocasiones llevó a cabo diferentes acciones para controlar sus actividades. En enero de 1935 realizó una revisión “severa y escrupulosa” de los extranjeros que se encontraban en

⁵⁷ AKA, (documento sin catalogación), CIICM al Presidente del Congreso Judío Mundial, México D.F., 7 de noviembre de 1935. No sabemos si efectivamente se contactó a la CROM. México sí participó, evidentemente, en los Juegos Olímpicos de 1936.

el país, para corroborar que su registro cumpliera con lo dispuesto por la Ley de Migración.⁵⁸ También en 1935 --y como parte del mayor control que buscaba ejercer-- el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario encomendó a Gilberto Loyo (quien asesoró a diversos gobiernos mexicanos en materia de estadística y problemas demográficos) una investigación sobre expulsión de extranjeros desde el año 1921 hasta 1934, cuyos resultados son sumamente interesantes. De 850 casos de expulsión, encontramos que 256 correspondían a guatemaltecos, 140 a norteamericanos, 124 a españoles y 106 a chinos. Dentro de las cifras “menores” hay 27 griegos, 26 polacos, 22 sudamericanos, 21 sirios, 19 cubanos y 16 centroamericanos. La mitad del total corresponde a violaciones de la Ley de Migración, y la otra mitad son rigurosamente casos de expulsión de extranjeros indeseables, “lo que es altamente indicador del bajísimo nivel moral de los extranjeros aventureros, que con fines de fáciles ganancias, se han internado en el país en los últimos decenios”. Según Loyo, estas cifras debían considerarlas las autoridades de migración “[...] para dictar sus reglamentos, y expresar cuáles son las nacionalidades que dan mayor proporción de aventureros sin escrúpulos, que deben ser expulsados por sus actividades fraudulentas, que perjudican frecuentemente a la economía nacional.” De los “indeseables” encabezaban la lista los españoles (con 29 casos), seguidos por los norteamericanos (con trece), los griegos (once) y los chinos (seis). Los judíos, como tales, no aparecían en dicho informe, pero es muy probable que los polacos expulsados fueran en su mayoría judíos (y quizás también algunos de los sirios). Cabe llamar la atención sobre el hecho de que nueve

⁵⁸ AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 7, Boletín nº 51, México D.F., 23 de enero de 1935.

polacos y cinco rusos fueron casos de expulsión por agitación comunista, y que el total de expulsados por trata de blancas y explotación de mujeres (en total once) fueron polacos.⁵⁹

Loyo no recomendaba aumentar el carácter restrictivo de la inmigración, a la que seguía considerando necesaria para un país despoblado como México, pero sí insistía en la necesidad de seleccionarla a partir de criterios sanitarios, económicos, demográficos, culturales, sociales y raciales. Además, agregaba:

Por último, el hecho de que con la crisis han aumentado las naturalizaciones de extranjeros, la mayor parte de los cuales son comerciantes dedicados a actividades parasitarias, y son heterogéneos por su procedencia, así como la entrada de muchos extranjeros, en general poco deseables, durante los años en que las puertas del país estuvieron abiertas para todos, exigen que las autoridades educativas planeen y realicen una obra de mexicanización efectiva de los extranjeros, sobre todo de los residentes en las ciudades [...].⁶⁰

Finalmente no existió relación entre los datos aportados por Loyo y lo que dispuso más adelante la Ley General de Población de 1936, a través de las Tablas Diferenciales, ya que tres de las nacionalidades que dieron la mayor proporción de casos de expulsión (españoles, norteamericanos y guatemaltecos) no fueron objeto de restricción alguna. Por supuesto, debe

⁵⁹ AGN, *Gobernación*, DGG, Expulsión de Extranjeros, 2.360 (29) 8143, c. 11, exp. 14, Investigación sobre expulsiones de extranjeros de 1921 a 1934, realizada por Gilberto Loyo para el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario, México D.F., 1935.

⁶⁰ AGN, *Gobernación*, DGG, Expulsión de Extranjeros, 2.360 (29) 8143, c. 11, exp. 14, Investigación sobre expulsiones de extranjeros de 1921 a 1934, realizada por Gilberto Loyo para el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido Nacional Revolucionario, México D.F., 1935.

analizarse qué porcentaje del total esos casos representaban, ya que siendo los grupos más numerosos era lógico que aportaran un mayor número de casos.

En cuanto a la comunidad judía, a diferencia de la poca simpatía que la misma percibía en el nivel gubernamental en 1934, en 1935 informaba que las cosas parecían haberse calmado un poco. Un boletín de la Cámara Israelita de Industria y Comercio consideraba que “... hoy día gozamos de todas las prerrogativas a la par que los demás Extranjeros en el país merced al buen Gobierno”; y que sus representantes, al igual que los de las demás cámaras extranjeras, estaban invitados a participar en las distintas dependencias del Gobierno “para tomar parte en diversos Consejos y resolver problemas de alcance colectivo y benéfico para el país de carácter económico-social”.⁶¹ El cambio percibido por la Cámara Israelita se debió muy probablemente al cambio de gobierno. En una entrevista sostenida entre el presidente Lázaro Cárdenas y el rabino norteamericano Louis Binstock en junio de 1935, Cárdenas le aseguró, en primera instancia, que él en lo personal no era antisemita en absoluto, que se opondría a los esfuerzos de los Camisas Doradas o cualquier otro movimiento antisemita, y que defendería los derechos constitucionales de los judíos y sus privilegios como ciudadanos del país.⁶²

Sin embargo, a pesar de las intenciones del Presidente, durante la década de los años treinta se fundaron en el país varias ligas y comités que incluían dentro de sus plataformas al racismo y al antisemitismo, como la Liga Anti-China y Anti-Judía y el Comité Pro-Raza,⁶³ y aunque el gobierno federal no apoyó este tipo de organizaciones “[...] en el ámbito regional la policía municipal, los caciques y hasta gobernadores apoyaron las campañas nacionalistas en

⁶¹ AKA, CIICM, *Directiva*, c. 78, exp. 7, f. 18, Boletín n° 60, México D.F., 25 de abril de 1935.

⁶² AGN, *PLC*, exp. 521/4, Rabino Louis Binstock a Lázaro Cárdenas, [s.l.], 30 de diciembre de 1937.

⁶³ Véase PÉREZ MONTFORT, 1993, GOJMAN, 2000 y GONZÁLEZ NAVARRO, 1994.

contra de estas minorías”, ya que de otra forma no se entendería la larga permanencia de dichos movimientos.⁶⁴ Más allá de las agrupaciones expresamente xenófobas, un gran número de pequeños comités, organizaciones profesionales y agrupaciones comerciales que se habían creado con otros fines, insistieron reiteradamente en la necesidad de limitar la inmigración extranjera para evitar la competencia. En mi opinión este tema debe ser considerado con mayor profundidad, ya que el temor que provocaron los extranjeros en la sociedad mexicana no era proporcional ni a su número ni a la capacidad real que tenían para desplazar a los nacionales, limitados por la legislación destinada a proteger los derechos de los mismos.

En este sentido es digno de mención el hecho de que también el Partido Nacional Revolucionario (PNR) se sumara a la campaña antiextranjera. Este partido había nacido con el propósito de “unificar e instilar disciplina a la impredecible clase política revolucionaria”, comprometido con las clases explotadas, y opuesto a los ricos, los extranjeros y el clero.⁶⁵ En sus aspiraciones de lograr la unidad de la gran familia revolucionaria, y en tanto alianza de grupos políticos estatales y regionales, se sumó a las campañas xenófobas, e incluso facilitó sus oficinas para instalar organismos nacionalistas antichinos. También participó directamente en la creación del *Comité Directivo de la Campaña Nacionalista Antichina de la Cámara de Diputados*.⁶⁶

En el caso de los chinos, las presiones para que el Congreso emitiera una legislación antichina a nivel federal fracasaron, pero las legislaturas locales y los gobiernos estatales sí lo hicieron. En relación con los judíos no hemos analizado aún las legislaciones estatales, pero sabemos que la situación que gozaban en el Distrito Federal, incluyendo los buenos términos

⁶⁴ GOJMAN, 2000, p. 167.

⁶⁵ MEDINA PEÑA, 1994, p. 71 y p. 57.

⁶⁶ GÓMEZ IZQUIERDO, 1991, p. 130.

de su relación con las autoridades gubernamentales, no era representativa de lo que ocurría en el interior del país. Tenemos algunos datos aportados por los cónsules norteamericanos en Guaymas y Mazatlán, por ejemplo, que reportaban que a los extranjeros “indeseables” (entre ellos los judíos) se les cobraban más impuestos, que en el caso de este último puerto ascendían entre el 100 y el 200% sobre los impuestos que pagaban los comerciantes nativos.⁶⁷

Uno de los casos más significativos con respecto a la situación de los judíos en provincia fue el de Morelia, donde eran atacados repetidamente por una agrupación anónima de dicha ciudad, al parecer patrocinada o apoyada por las autoridades locales,

[...] cuya campaña de por sí no tiene otra razón de ser sino la intención de eliminar por todos los medios posibles a un competidor lícito, distribuyendo cartelones, pintando las paredes y aparadores del comercio Israelita con injuriosas inscripciones pretendiendo hacer aparecer a unos cuantos modestos comerciantes Israelitas que trabajan al amparo de las leyes del País, cumpliendo con sus deberes de Ciudadanos, como viles explotadores del Obrero y Pueblo Mexicano, humillando y denigrando ante la opinión pública y perjudicándolos de esta manera en sus intereses personales y comerciales.⁶⁸

La denuncia, hecha por la Cámara Israelita de Industria y Comercio de México, fue dirigida directamente al Presidente Lázaro Cárdenas, y no a las autoridades estatales, sospechosas de estar involucradas en la campaña antijudía. Es necesario señalar que en este documento,

⁶⁷ El Vicecónsul estadounidense en Guaymas, A. F. Yapis, y el Cónsul norteamericano en Mazatlán, Frederick W. Hinke, al Secretario de Estado, 5 de julio de 1932 y 1º de diciembre de 1933, respectivamente, citados en: MERREN, 1994, p. 53.

⁶⁸ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 76, exp. 2, f. 18, CIICM a Lázaro Cárdenas, México D.F., 10 de diciembre de 1936.

quizás por primera vez, el grupo judío comenzó a utilizar argumentos de tipo político, apoyándose en el mismo discurso gubernamental para justificar la protección que el Estado debía otorgar a las minorías: “Estamos convencidos de que usted, dada la amplitud de su criterio y de su credo revolucionario, compartirá nuestra opinión de que semejante campaña no solamente es incompatible con los lineamientos progresistas de su Gobierno que da garantías a todo extranjero sin distinción de razas y nacionalidades sino que es una ofensa a la dignidad humana...”.⁶⁹ Es decir, no se debía proteger a los judíos porque éstos eran elementos útiles a la economía (como habían estado sosteniendo anteriormente), sino porque era el deber de un régimen progresista dar garantías a los individuos que residían en su territorio.

Uno de los principales atentados contra el grupo judío durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas fue responsabilidad de grupo llamado Acción Revolucionaria Mexicanista (ARM), conocido como los “Camisas Doradas”, en su intento de asesinar al presidente de la Cámara Israelita de Industria y Comercio, Jacobo Landau, en 1935. Los responsables del atentado fueron capturados, pero a pesar de ello la citada Cámara le solicitó al Departamento Central que investigara la responsabilidad de la ARM “en todas las agresiones y atentados a las personas y los bienes de nuestros miembros que se han cometido hasta la fecha”. La Cámara Israelita argumentaba que ya se había dirigido a dicha autoridad en ocasiones anteriores,

[...] y en todos nuestros escritos constan nuestras repetidas quejas contra los miembros y Directores de la tantas veces referida Agrupación que en una multitud de casos repetidos ha cometido agresión y acción directa contra miembros de esta Cámara,

⁶⁹ AKA, CIICM, *Relaciones con el gobierno*, c. 76, exp. 2, f. 18, CIICM a Lázaro Cárdenas, México D.F., 10 de diciembre de 1936.

comerciantes e Industriales pacíficos y laboriosos causándoles daños materiales y morales... lo que pone a dicha Asociación Revolucionaria Mexicanista por sus actos y repetidas agresiones violentas y anticonstitucionales, fuera de la Ley.⁷⁰

Nuevamente no sabemos si hubo una respuesta oficial a esta solicitud. Debe recalcarse, no obstante, que estos grupos no tuvieron acceso alguno al poder, intentando subsanar su incapacidad para lograr sus objetivos a través de un discurso abiertamente demagógico. Ninguno de ellos tuvo participación exitosa en el quehacer político nacional, ya sea por falta de recursos y de táctica, o por inactividad.⁷¹

En nuestra opinión, sin embargo, la presión conjunta que ejercieron perseverantemente estos grupos en el nivel municipal, distrital y estatal, fue construyendo una “pirámide” de presión, de abajo hacia arriba, posibilitada por la estructura misma del partido en el poder, “un partido de adhesiones indirectas, en el que contaban las agrupaciones federadas y no los militantes individuales”.⁷² Esta presión, conjugada con el nacionalismo del régimen, la necesidad de unidad y la búsqueda de apoyos y alianzas políticas, logró que las agrupaciones nacionalistas y xenófobas tuvieran una influencia no proporcional a su importancia política.

Volviendo al grupo judío, en contraste con las buenas relaciones con el gobierno que reportaba en 1935, durante los años de 1936 y 1937 ciertas leyes y disposiciones generales que no estaban particularmente destinadas al mismo lo afectarían. La primera de ellas fue la Ley General de Población, publicada en agosto de 1936.

⁷⁰ AKA, CIICM, *Departamento Legal*, c. 73, exp. 12, f. 1, CIIM al Jefe del Departamento Central, México D.F., 10 de septiembre de 1935.

⁷¹ Véase PÉREZ MONTFORT, 1993, p. 91.

⁷² MEDINA PEÑA, 1994, p. 72.

Esta nueva Ley, que sustituía a la Ley de Migración de 1930, delineaba la política *poblacional* mexicana, la política de *inmigración* y la cuestión del *asilo* a refugiados políticos. Dentro de la primera se proponía --con mucho optimismo-- resolver los problemas poblacionales fundamentales del país, a saber:

El aumento de la población; su racial distribución dentro del territorio; la fusión étnica de los grupos nacionales entre sí; el acrecentamiento del mestizaje nacional mediante la asimilación de los elementos extranjeros; la protección a los nacionales en sus actividades económicas, profesionales, artísticas o intelectuales, mediante disposiciones migratorias; [...] la protección general, conservación y mejoramiento de la especie [...].⁷³

De hecho, los problemas demográficos que se intentaban resolver eran realmente metas del gobierno: la fusión étnica de los grupos nacionales entre sí, el acrecentamiento del mestizaje y la protección general, conservación y mejoramiento de la especie. Para ello se propusieron programas de acción a ser desarrollados por diversas dependencias del Ejecutivo, principalmente por la Secretaría de Gobernación.

Para regular la inmigración, la Ley de Población de 1936 introdujo el sistema de Tablas Diferenciales para inmigrantes, sistema copiado de la legislación norteamericana, que determinaba anualmente el número máximo de extranjeros que podrían admitirse por país, y que se formarían “teniendo en cuenta el interés nacional, el grado de asimilabilidad racial y cultural [de los extranjeros], y la conveniencia de su admisión, a fin de que no constituyan

⁷³ *Diario Oficial de la Federación*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículo 1º.

factores de desequilibrio”. En este sentido la ley propuso “dar facilidades a los extranjeros asimilables y cuya fusión sea más conveniente para las razas del país”. A partir de la misma la intención fue reformar los sistemas de autorización y estancia definitiva “para que Gobernación tuviera la responsabilidad absoluta de todas las entradas de extranjeros al país”.⁷⁴

Diversos artículos de la Ley de Población afectarían al grupo judío, algunos en sentido negativo y otros en positivo. Dentro de los primeros tenemos la prohibición terminante a los extranjeros a dedicarse a las profesiones liberales y a ejercer el comercio, disponiéndose que sólo podrían ser admitidos para dedicarse a la agricultura, a la industria o al comercio de exportación (artículos 31 y 87). Dentro de los artículos que lo beneficiarían se encontraba el 82, el cual establecía que los inmigrantes admitidos con dicha categoría tenían derecho a traer al país al cónyuge, hijos solteros, padres, y parientes consanguíneos dentro del tercer grado, lo cuales serían aceptados exactamente por el tiempo que durara la admisión del inmigrante.

Aunque la Ley de Población de 1936 derogaba a la Ley de Migración de 1930 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia, aparentemente no canceló a la circular confidencial que en 1934 prohibía la inmigración judía a México. La discrecionalidad, por lo menos, seguía en pie, ya que la Ley reiteraba la capacidad de la Secretaría de Gobernación para impedir la internación de determinados extranjeros indeseables, aún cuando llenaran todos los requisitos establecidos.

Por último, la Ley de Población también reiteraba la tradición hospitalaria del país hacia los exiliados políticos, estableciendo que “los extranjeros que vengan de su país huyendo de persecuciones políticas serán admitidos por las autoridades de migración, previa identificación, con carácter provisional, con obligación de permanecer en el puerto

⁷⁴ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1937, p. 24.

de entrada mientras resuelve cada caso la Secretaría de Gobernación, a la cual se comunicará inmediatamente.”⁷⁵

La Ley de Población de 1936 fue seguida por otras medidas gubernamentales que continuarían la estricta línea nacionalista marcada por ella, y la intención del Estado de ejercer mayor control sobre la población, interna y la externa.

Desde principios de 1937 la prensa nacional daba cuenta del ambiente de animadversión frente a los extranjeros que parecía ir en aumento. Diversas instancias que pertenecían al gobierno o que tenían vínculos con el mismo comenzaron a insistir en la necesidad de proteger a los trabajadores nacionales frente a lo que consideraban una invasión de elementos extranjeros indeseables. Así, por ejemplo, la Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana presentó un memorándum al Presidente de la República donde proponía que durante cinco años consecutivos se prohibiera el registro a las sociedades comerciales que no estuvieran constituidas por mexicanos de origen, e igualmente solicitaba que se aplazara durante cinco años la expedición de cartas de naturalización en todo el país.⁷⁶ Al respecto criticaba una editorial del periódico *Excelsior*: “[...] lo peor es que la citada cámara no distingue entre los extranjeros deseables y los indeseables; para ella, lo mismo es un inglés, un alemán, un francés, un español, etc., que un judío de nacionalidad dudosa, un lituano o un ruso más o menos bolchevique”.⁷⁷ Algunos, como el diputado federal y abogado Héctor Serdán realmente no hacían distinciones, considerando que “cada extranjero que hay en México es un

⁷⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 29 de agosto de 1936, Ley General de Población, artículos 82 y 58, respectivamente.

⁷⁶ *Excelsior*, 14 de febrero de 1937, “Inténtase rodear a México de murallas chinas a base de un severo nacionalismo”. Señalamos la necesidad de revisar la prensa de la época más exhaustiva y sistemáticamente.

⁷⁷ *Excelsior*, 15 de febrero de 1937, “Ayer, hoy y mañana”.

problema”.⁷⁸ En este contexto, las protestas en contra de los extranjeros y su competencia desleal frente a los trabajadores nacionales iban en aumento y debido a que “[...] se acumulan en la Secretaría de Gobernación y en otras dependencias del Ejecutivo, [...] la Cámara de Senadores ha tomado cartas en el asunto por considerarlo como un problema grave para la economía del país”.⁷⁹

Fue en este escenario --que continuaría e inclusive se intensificaría durante 1938-- en el cual se dio una de las primeras confrontaciones entre representantes gubernamentales y miembros de la comunidad judía, específicamente el presidente de la Cámara Israelita de Industria y Comercio, Jacobo Landau. En la Primera Semana de Estudios Demográficos, organizada por el Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México y el Comité Mexicano para el Estudio de los Problemas de Población, surgió nuevamente el tema de los extranjeros indeseables, entre los cuales los judíos inauguraban la lista: “Los debates, en los que tomaron parte varias de las personas del público que asistió a la asamblea, se atacó rudamente a los judíos, considerándolos los más indeseables; y se convino en que la mejor inmigración para México es la de españoles y de las razas meridionales de Europa”.⁸⁰ El representante de la Cámara Israelita intentó refutar la consideración de que los judíos eran elementos indeseables en todo el mundo, argumentando que en Estados Unidos había más de tres millones de judíos que no eran indeseables, y defendiendo también el hecho de que los judíos de México “no salen de aquí” (en el sentido de que no se llevan sus capitales) y daban trabajo a miles de mexicanos en sus fábricas. Sin embargo cuando el representante judío mencionó que la

⁷⁸ *Excelsior*, 6 de febrero de 1937, “Nuestro país empieza a ser para los mexicanos, tierra extranjera, dice H. Serdán”.

⁷⁹ *Excelsior*, 17 de febrero de 1937, “Una competencia ruinosa”.

⁸⁰ *Excelsior*, 5 de marzo de 1937, p. 1, “Rudos ataques se lanzaron a los judíos en la Junta de la Semana Demográfica”. Según este artículo, en esa sesión Gilberto Loyo definió a los extranjeros indeseables como aquellos “cuya presencia en México constituye, mediata o inmediatamente, un problema económico social o cultural para nuestros nacionales”.

escuela que había donado la comunidad judía a la sociedad mexicana contaba con subsidio gubernamental, fue objeto de durísimas críticas.⁸¹

Un acuerdo presidencial de junio de 1937 para la protección del pequeño comercio nacional ordenó una revisión general de la condición migratoria y actividades económicas de los extranjeros. Seguramente la presión continua y conjunta ejercida por las organizaciones nacionalistas desde 1935 desempeñó un papel importante en la emisión de dicho acuerdo.⁸² Según el Secretario de Gobernación informaba, se había iniciado en el Distrito Federal una investigación dirigida a determinar el número, condición migratoria y actividades a que se dedican los extranjeros que residen en él. Posteriormente la Secretaría de Gobernación también consideró necesario que la investigación se extendiera al interior del país. Es interesante señalar que según el periódico *Excelsior*, la circular recomendaba que no se debía por ningún motivo “provocar agitaciones inútiles entre los elementos extranjeros, pues sólo se trata de precisar las condiciones en que se encuentran en relación con sus compromisos migratorios. Ninguno de los que cumplen con ellos será molestado.”⁸³

El ambiente general de xenofobia propició que se cometieran ciertos abusos en relación con los extranjeros, como fue el caso de los “falsos inspectores del Departamento Demográfico” individuos que, bajo pretexto de revisar la documentación migratoria de los mismos, con motivo del acuerdo presidencial de junio de 1937, los explotaban por supuestas infracciones. Por lo mismo, la Secretaría de Gobernación prevenía a los extranjeros, en julio de ese año, que la campaña para revisar su condición legal no había dado comienzo aún y que los inspectores encargados de examinar su documentación debían identificarse por medio de

⁸¹ *Excelsior*, 5 de marzo de 1937, p. 1, “Rudos ataques se lanzaron a los judíos en la Junta de la Semana Demográfica”, *Excelsior*, 5 de marzo de 1937, p. 1.

⁸² Véanse, por ejemplo, las felicitaciones que recibió el presidente Lázaro Cárdenas por parte de varias organizaciones nacionalistas en agosto de 1937. AGN, *PLC*, exp. 546.2/48.

⁸³ *Excelsior*, 14 de febrero de 1938, “La competencia de los extranjeros”.

un oficio especial. Asimismo ponía a disposición de los interesados el teléfono del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación para que se denunciaran los abusos. Esta es una de las pocas medidas en favor de los extranjeros que se emitieron durante todo el periodo.⁸⁴

IV. La actitud frente a los refugiados judíos durante 1937.

Según la documentación que hemos localizado, las primeras solicitudes de entrada a México que dirigieron diversos refugiados directamente al presidente Lázaro Cárdenas (sin acudir a ninguna de las organizaciones que intentaban ayudar a su evacuación y reubicación), comenzaron a llegar también en el año de 1937, y curiosamente no se trataba de refugiados alemanes, sino polacos. Los mismos manifestaban que debido al antisemitismo del régimen de Polonia era prácticamente imposible para los judíos conseguir trabajo y proseguir con sus estudios, por lo que solicitaban su entrada a México.⁸⁵ Las respuestas de la Secretaría de Gobernación que hemos localizado negaban la entrada de los solicitantes con fundamento en el artículo 84 de la Ley General de Población, que prohibía la admisión de extranjeros trabajadores en la República,⁸⁶ o bien argumentaban que ya se había rebasado el límite impuesto por las Tablas Diferenciales para la entrada de inmigrantes polacos durante el año.⁸⁷

⁸⁴ *Excelsior*, 29 de julio de 1937, “Medida en favor de extranjeros”.

⁸⁵ Véase AGN, *PLC*, exp. 545.6/16, 546.6/97 y 549.2/18.

⁸⁶ Véase AGN, *PLC*, exp. 546.6/97, de la Secretaría de Gobernación al Sr. Abraham Zelazo, México D.F., 21 de julio de 1937, y del Subsecretario de Gobernación al Oficial Mayor de la Presidencia, México D.F., 14 de septiembre de 1937.

⁸⁷ AGN, *PLC*, exp. 546.6/97, del Subsecretario de Gobernación al Sr. José Feferman, negando la autorización de entrada de su madre, la Sra. Malacibia Rosemberg vda. de Federman, México D.F., 11 de agosto de 1937.

Sin embargo también hubo ciertas excepciones que incluyeron a los parientes directos de los judíos polacos que residían legalmente en el país. La llegada de varios de ellos ocasionó un problema para la Secretaría de Gobernación, la cual fue acusada de autorizar indebidamente la entrada de individuos de nacionalidad polaca a la república, que se encontraban en camino a Veracruz a bordo del vapor *Mexique*. Gobernación reaccionó enérgicamente desmintiendo que dicha embarcación viniera “cargada de judíos”; especificando que se trataba únicamente de veinticinco polacos, entre otros inmigrantes, “[...] y éstos son en su mayor parte padres, esposas e hijos de extranjeros de la misma nacionalidad, residentes legales en el país, que tienen derecho a la internación de sus citados familiares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General de Población, siendo los demás visitantes o turistas en los términos de los artículos 61 y 64 de la propia Ley”. La declaración de la Secretaría de Gobernación resulta interesante porque se muestra defensiva frente a los ataques, justificando su actuación apegada a las leyes:

Si no existe ley que declare indeseable la inmigración polaca y la prohíba y, por otra parte, la Ley General de Población autoriza la internación de extranjeros en los términos de sus artículos [...] la Secretaría no puede legalmente, sino violando las disposiciones citadas y procediendo en su caso arbitrariamente, negar dichas autorizaciones. Si la ley no satisface, el procedimiento que debe seguirse es el de que se reforme y se prohíba la admisión de individuos de nacionalidad polaca, y no que la Secretaría viole la ley”.⁸⁸

⁸⁸ *Excelsior*, 30 de octubre de 1937, “Ninguna inmigración ilegal ha sido acordada hasta hoy por las autoridades mexicanas”.

Durante los últimos meses de 1937 y los primeros de 1938 la agitación antiextranjera continuó desarrollándose, y la impresión que da la prensa de la época es que el gobierno no únicamente prestó atención a quienes la encabezaban, sino que se involucró seriamente en el tema.

En octubre de 1937 encontramos también fuertes declaraciones antisemitas en el Senado de la República, cuando las Comisiones Unidas de Migración, Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores propusieron conjuntamente,

[...] como medida que resuelva drásticamente el problema inmigratorio, y, por ende, el desplazamiento de los nacionales en los diversos campos del trabajo, que se prohíba la entrada a individuos de raza hebrea. Esto, por estar demostrado, con estadísticas y en todo el mundo, que jamás trabajan por el país en que viven, sino que procuran medrar hasta donde es posible, y mantenerse aislados como insaciables pájaros de rapiña.⁸⁹

La Cámara Israelita de Industria y Comercio envió un memorándum a la Cámara de Senadores, en defensa de sus socios, que fue refutado por la Alianza Sindical de Comerciantes e Industriales Mexicanos, organización que apoyaba al senador Guillermo Flores Muñoz y a las peticiones formuladas por el Bloque de Acción Revolucionaria pro Pequeño Comercio e Industria, para que se aplicaran medidas drásticas a los “israelitas, turcos, rusos y otros extranjeros indeseables que residen en el país”.⁹⁰ Aparentemente el acuerdo presidencial de junio no se había llevado a cabo todavía, debido a que un proyecto del senador sinaloense Rodolfo T. Loaiza proponía prácticamente lo mismo: la revisión y vigilancia de las actividades

⁸⁹ *Excelsior*, 2 de octubre de 1937, “Drásticas medidas se propondrán en el Senado contra extranjeros que han violado nuestras leyes”.

⁹⁰ *Excelsior*, 27 de octubre de 1937, “Apoyan las medidas contra los judíos”.

de todos los extranjeros que vivían en el país, por parte de la Secretaría de Gobernación, en defensa nuevamente de los comerciantes mexicanos en pequeño que resultaban víctimas de la desleal competencia de los “indeseables”.⁹¹

Si bien algunos diputados habían expresado fuertes consideraciones en contra de los judíos, tanto de los inmigrantes potenciales como de los que ya se encontraban en el país, en 1937 por primera vez aparecieron argumentos públicos en contra de la inmigración judía en la Cámara de Diputados, cuando el diputado Ismael Falcón señaló al Banco Mercantil (banco formado por la comunidad judía de México)⁹² como un “verdadero instrumento de invasión judía”, acusándolo de prestar dinero a los inmigrantes --en los mismos puertos de entrada-- para que éstos pudieran comprobar ante las autoridades que cumplían con los requisitos legales para entrar a México (dinero que, una vez pasada la inspección, debía ser devuelto).⁹³ El mismo diputado propuso que el Secretario de Gobernación fuera llamado ante la representación nacional para tratar el tema relativo a la inmigración legal de extranjeros; que estaba siendo discutido por los diputados y senadores federales. Según los datos proporcionados por la historiadora María Emilia Paz, Falcón era uno de los diputados pagados por Arthur Dietrich, el agregado de prensa de la Legación alemana, quien le había comisionado la formación de un bloque pro neutralidad dentro del Congreso, para evitar que México entrara en la Guerra junto con los Estados Unidos. Según ella, Ismael Falcón también proveía a Dietrich, y a su sucesor, Hans Burandt, el agregado comercial alemán, de

⁹¹ *Excelsior*, 30 de octubre de 1937, “Estrecha vigilancia sobre los elementos extranjeros”.

⁹² Véase el Capítulo I, p. 64.

⁹³ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 9 de noviembre de 1937, pp. 9-12.

información confidencial sobre las cuestiones que se debatían en los altos niveles del gobierno mexicano.⁹⁴

Un mes después, y probablemente en relación con lo que había recomendado la Secretaría de Gobernación, la Asociación Nacionalista de los Estados Unidos Mexicanos se dirigió al Senado para solicitar que se reformara la Ley de Migración, considerando que en ella estaba la clave de los problemas de inmigración, debido a que las Tablas Diferenciales no establecían diferencias entre los extranjeros, “más que en cuanto al número”.⁹⁵ El 14 de enero de 1938 los senadores Guillermo Flores Muñoz y Rodolfo T. Loaiza --quienes encabezaban la campaña antisemita en el Senado-- tuvieron una entrevista con el nuevo Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez,⁹⁶ junto con los demás miembros de la Comisión que designó la Cámara de Senadores para tratar con la Secretaría de Gobernación el tema de los inmigrantes judíos.⁹⁷ Los citados funcionarios públicos consideraban que: “no se trata de xenofobias ni de patrioterías mal entendidas, sino de hacer una ley mejor, que no permita que los indeseables, los extranjeros que penetran en el país subrepticamente, sigan inundando las poblaciones mexicanas so pretexto de dedicarse a la agricultura y a otros menesteres, pero en realidad para desplazar a los trabajadores nacionales.”⁹⁸

Quizás como resultado de dicha entrevista, o como parte del control que la misma Secretaría de Gobernación intentaba ejercer sobre los extranjeros, también en enero de 1938 esta dependencia llamó a los ciudadanos mexicanos a denunciar por razones de “salud pública” a los extranjeros que, no teniendo más de cinco años de residencia en el país, se

⁹⁴ PAZ, 1997, p. 30. Dietrich también financiaba el Comité Patriótico Pro Neutralidad, comandado por Adolfo León Osorio.

⁹⁵ *Excelsior*, 6 de diciembre de 1937, “En la Ley de Migración se halla la clave del asunto”.

⁹⁶ Ignacio García Téllez era uno de los pocos hombres en los que Cárdenas confiaba plenamente, junto con el Gral. Francisco J. Múgica.

⁹⁷ *Excelsior*, 14 de enero de 1938, “Serán revisadas las tarjetas de nacionalización”.

⁹⁸ *Excelsior*, 14 de enero de 1938, “Serán revisadas las tarjetas de nacionalización”.

dedicaran a trabajar o al comercio.⁹⁹ En el mismo mes de 1938 se dispuso que la Secretaría de Gobernación y el Departamento del Distrito Federal vigilaran conjuntamente el cumplimiento de las condiciones en que fueron admitidos los extranjeros que radicaban en México.¹⁰⁰

La única reacción que encontramos de la Cámara Israelita de Industria y Comercio frente al desarrollo de esta campaña antisemita fue una carta enviada al periódico *Excelsior* por su presidente y secretario, Gregorio Shapiro y A. Wallerstein respectivamente, quienes intentaron demostrar que los industriales y comerciantes judíos no se encontraban violando las leyes del país, ya que no habían declarado ser agricultores ni venir a dedicarse a las labores agrícolas”:

Hemos leído con la atención debida la campaña de prensa que de algún tiempo a esta parte se está haciendo contra la inmigración israelita a la República Mexicana.

Y como generalmente se usan razonamientos faltos de fundamento y de verdad, deseamos con toda atención rectificar el principal de aquellas que es a saber: “Que los israelitas han entrado a México por millares a cultivar la tierra”. Este mismo razonamiento es falso porque todos los israelitas que han ingresado a México apenas serán dos o tres los que han manifestado a su ingreso que eran agricultores los restantes han venido como industriales y comerciantes y están dedicados a esas actividades. Y la mejor prueba de ello es que la Secretaría de Gobernación ha realizado una investigación minuciosa sobre el particular sin

⁹⁹ *Excelsior*, 17 de enero de 1938, “Una excitativa para denunciar a los intrusos”.

¹⁰⁰ *Excelsior*, 25 de enero de 1938, “Más vigilancia a extranjeros”.

encontrar comprobación a aquel razonamiento que tanto se ha explotado en reportazgos, comunicados e informaciones de prensa.¹⁰¹

La defensa de la Cámara Israelita de Industria y Comercio es interesante, ya que la mayoría de los judíos que vivían en México habían ingresado durante la década de los años veinte, cuando a los inmigrantes se les permitía dedicarse a actividades remuneradas, tanto industriales como comerciales. Más que tratar de contrarrestar la campaña antisemita, la comunidad judía intentó seguir contribuyendo con diversas causas nacionales, uno de los recursos preferidos que utilizaba, considerando que ello la beneficiaría directamente en un futuro próximo.¹⁰²

Más allá de las disposiciones que sobre todo en el año de 1937 se emitieron en relación con el control de los extranjeros en general, y particularmente de los judíos, queremos finalizar haciendo referencia a un “estudio etnográfico” que fue elaborado por el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad,¹⁰³ en julio de 1937, y que se tituló “Dictamen sobre la proposición de atraer y fomentar la inmigración Israelita en México”.¹⁰⁴ El mismo permite afirmar que la presidencia estaba estudiando el asunto de la inmigración judía, más allá de que respondiera, o no, a las solicitudes de la comunidad judía.

En primera instancia, el estudio consideraba que la nacionalidad mexicana era esencialmente hispano-india, y que cualquier otro ingrediente racial “vendría a complicar y dificultar la marcha de la integración nacional” que estaba a punto de concluirse, amenazando

¹⁰¹ *Excelsior*, 27 de enero de 1938, “Pocos israelitas han declarado que son agricultores”.

¹⁰² Véase el caso, en el próximo capítulo, de la creación de un Comité Israelita Pro-Redención de la Economía Nacional de México, para cooperar con el pago de la deuda petrolera del país, en 1938.

¹⁰³ El Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad (1937-1939), que dependía del Ejecutivo, fue la instancia gubernamental encargada de concentrar, procesar y difundir la información oficial del gobierno. También ejercía funciones de control de la información y de censura (de películas, principalmente). No queda claro por qué fue este organismo el encargado de llevar a cabo un dictamen sobre la inmigración judía.

¹⁰⁴ AGN, PLC, exp. 711/516, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937.

con anular el trabajo genésico de cuando menos 400 años. Por otra parte, según el autor del estudio, no identificado, el pueblo mexicano era en general justificadamente xenófobo, lo cual había ido creando en el país un sentimiento de desconfianza y hostilidad hacia los extranjeros, que había adquirido formas violentas en momentos críticos.

Sobre la relación específica del pueblo mexicano hacia los judíos, este documento hacía referencia a la intensa campaña antisemita que se estaba llevando a cabo, que en opinión de sus autores había sido impulsada por ciertos sectores mercantiles que habían sentido competencia por parte de los judíos, por el público extorsionado por el “abono” y sobre todo, por los obreros explotados en los talleres generalmente clandestinos que los judíos habían establecido en diversos barrios de la ciudad. Este antisemitismo, según el autor, se había visto fortalecido por la actitud de los mismos judíos, ya que “su altanería, su poco o ningún respeto a nuestras leyes [...], su falta de probidad en el comercio (burla del crédito y lucro excesivo), y en general, su posición de intermediarios, los ha hecho poco simpáticos a las masas”.

Por último, se consideraba la inasimilabilidad y los “hondísimos prejuicios raciales” de los judíos como los principales obstáculos para permitirles su entrada a México:

Su orgullo los ha llevado a nunca asimilarse con ninguna otra raza, ni a identificarse y arraigarse en el país en que temporalmente viven, llegando esto al grado de al cabo de siglos de convivir con otro pueblo, siguen siendo “judíos” en toda la extensión de la palabra, es decir, fieles a su religión, a su lengua, a su literatura, a sus rabinos, y a su endogamia. Esto ha hecho que siempre hayan sido fácilmente

inidentificables [*sic*] y el que hayan permanecido como verdaderos “quistes” dentro de las naciones que los han acogido en su seno.¹⁰⁵

Se argumentaba, además, que si los judíos no habían podido ser asimilados por razas “ya constituidas y poderosas”, menos lo iban a poder ser por el pueblo mexicano, “sobre todo si tomamos en cuenta que se nos desprecia por nuestro bajísimo nivel medio de vida.” El estudio concluía, por tanto, que la inmigración judía a México no era conveniente, basándose en las siguientes razones:

I. Por no ser útil a la integración racial de nuestra nacionalidad, sino por el contrario, inútil en cuanto a que siempre constituirán una minoría étnica, lingüística y religiosa, irreductible e inasimilable POR NOSOTROS.

II. Por ser adversa a ella (a la inmigración hebrea) la reacción sentimental de nuestro pueblo que es, en general, antiextranjero, y en particular frente al judío: antisemita.

III. Por ser el israelita, en sí mismo, inasimilable e irreductible.¹⁰⁶

Es probable que este estudio refleje en mayor medida las opiniones personales de su autor, y no fuera representativo del sector gubernamental en su conjunto. Pero no puede dejar de considerarse, debido a que es un documento oficial. Lo que queda claro es que el mestizaje no

¹⁰⁵ AGN, *PLC*, exp. 711/516, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937.

¹⁰⁶ AGN, *PLC*, exp. 711/516, p. 17, Dictamen sobre la posición de atraer y fomentar la inmigración israelita en México, 14 de julio de 1937. Las mayúsculas pertenecen al original.

era sólo una teoría. Como vimos, se trató de una ideología que se sirvió para justificar la prohibición a la entrada de determinados grupos étnicos o nacionales al país.

Para concluir, consideramos que la cuestión de las posibilidades que tenía México para recibir inmigración judía fue traída a la mesa de discusión nacional sin reconocerse que los individuos aludidos eran refugiados --no emigrantes comunes-- y fue abordada a través del lente ideológico del mestizaje.

No puede dejar de considerarse que la situación que presentaba el escenario político nacional, en el cual el antisemitismo no provenía únicamente de los grupos de la derecha radical, sino también de algunas esferas gubernamentales, no era el más propicio para impulsar una política de apertura frente a los refugiados judíos.

Debe señalarse, sin embargo --y quizás ésta es una más de las contradicciones inherentes al tema que estudiamos-- que aunque los prejuicios frente a la inmigración judía se reflejaron en toda una serie de limitaciones y controles sobre los judíos que vivían en el país, éstos en ningún momento corrieron peligro, ni fueron objeto de agresiones o limitaciones por parte del Estado, y que el antisemitismo al que hemos hecho referencia permaneció, la mayoría de las veces, en el nivel discursivo.

CAPÍTULO III.

EL AÑO CLAVE: 1938.

Si bien hasta fines de 1937 México se mantuvo distante del problema de los refugiados judíos, durante el transcurso de 1938 diversos acontecimientos mundiales provocaron la internacionalización del conflicto, el cual involucró también a los países americanos. El suceso más importante que tuvo lugar durante los primeros meses de ese año fue la agudización de la crisis de refugiados judíos debido a la anexión de Austria por parte de Alemania, el 12 de marzo de 1938. A ello se sumaría la crisis provocada por Hitler en Checoslovaquia y la incorporación del territorio de los Sudetes, en septiembre, la deportación de judíos alemanes a Polonia, en octubre, y “la noche de los cristales”, en noviembre.¹

En México, el suceso más importante del año tuvo lugar en el mes de marzo, cuando el presidente Lázaro Cárdenas anunció la decisión de expropiar las compañías petroleras extranjeras, una vez que el gobierno mexicano considerara agotadas las vías institucionales para resolver el conflicto obrero-patronal de la industria del petróleo. Unos días después, el gobierno de Franklin D. Roosevelt invitó a su contraparte mexicana a participar en la Conferencia de Evian, una conferencia sobre refugiados que se llevaría a cabo en Francia, en julio de 1938, en la que participaron representantes de treinta y dos países, de los cuales veintitrés eran latinoamericanos.

¹ Véase el Capítulo I.

A partir de su aceptación, el gobierno mexicano se involucraría directamente con la cuestión de los refugiados judíos del nazismo, y comenzaría a delinear una política particular frente a la misma, como veremos a continuación.

Antes de adentrarnos propiamente en el tema es necesario abordar, aunque muy sea brevemente, la cuestión de los ofrecimientos de asilo que había hecho el gobierno cardenista a los perseguidos políticos, lo que nos servirá para contextualizar la política que se adoptó hacia los refugiados judíos.

I. La tradición hospitalaria de México hacia los perseguidos.

La posición del gobierno cardenista hacia los refugiados había sido externada por el presidente Lázaro Cárdenas desde su primer informe de gobierno, en septiembre de 1935, en el que consideraba que, si bien se había procurado que el país no fuera campo de actividades en contra de otros gobiernos, ello no significaba que México “deje de ser un desinteresado asilo para refugiados políticos, en determinadas situaciones.”² La tradición solidaria con respecto a este tema fue definida con mayor precisión por Cárdenas al año siguiente:

La política de México [...] no sólo se ciñe a las normas establecidas universalmente, sino que presenta, a lo largo de nuestra historia, un esfuerzo permanente para lograr la evolución del derecho en un recto sentido de justicia para

² “El Gral. Lázaro Cárdenas al abrir el Congreso sus sesiones ordinarias, el 1º de septiembre de 1935”, citado en GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, 1966, t. IV, p. 16.

las naciones y de liberalidad para los hombres, cualquiera que sea la procedencia o el origen de éstos.

Leal a esta conducta, México se siente ahora en el deber de reivindicar con su actitud una de las conquistas de mayor contenido humano que había logrado ya el Derecho de Gentes: la prerrogativa de asilo para los exiliados por causas políticas.

El asilo no supone, por sí mismo, afinidad de pensamiento, de propósitos o de tendencias entre el país que lo concede y el sujeto que se beneficia con dicho asilo. Este concepto es tan evidente, que sólo se expresa aquí para evitar interpretaciones desviadas, a las que por error pudiera darse pábulo.³

Las declaraciones del gobierno mexicano en favor de la prerrogativa de asilo para los exiliados políticos fueron reiteradas en diversas ocasiones y publicadas en la prensa internacional, lo que generó cierto nivel de expectativas en la opinión pública europea y norteamericana y, evidentemente, entre los mismos refugiados.

Junto con ello, la enérgica y solitaria protesta de México frente al *Anschluss*, en la Sociedad de Naciones --ante la indiferencia del resto de los países democráticos-- tuvo una importante significación real y simbólica.⁴ Debe recordarse que esta condena se sumó a las que anteriormente había hecho el gobierno mexicano frente a la invasión de Italia en Abisinia (1935) y a la de Japón en China (1937), contribuyendo a generar simpatías hacia la política exterior mexicana por parte de quienes se ubicaban del lado democrático de la contienda.

³ “Comunicado del Secretario de Relaciones Exteriores, emitido por acuerdo del Presidente de la República”, México D.F., 7 de diciembre de 1936, en SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1937, t. I, 47-p. 48.

⁴ Sobre la protesta oficial de México véase SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1988, p. 75. La protesta a través de la cual Isidro Fabela declaraba que su gobierno no reconocía ninguna conquista efectuada por la fuerza generó un agudo reclamo por parte del gobierno alemán, que también comenzaba a resentir la actitud mexicana en el foro de Ginebra.

II. El comienzo de la presión internacional y la Conferencia de Evian.

En febrero de 1938 se llevó a cabo la Conferencia Internacional para la adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania.⁵ Su objetivo principal era llegar a un acuerdo definitivo que garantizara a los refugiados de Alemania no sólo el derecho a la vida, sino también algunos derechos mínimos de nacionalidad. México envió como representantes a Andrés A. Guffanti (en calidad de observador) y a Isidro Fabela, quienes propusieron que el gobierno mexicano suscribiera dicha Convención “[...] especialmente en vista de las declaraciones de nuestro Gobierno -- publicadas por la prensa europea-- acerca de la amplitud de criterio y del espíritu humanitario y generoso con que está dispuesto a encarar este problema universal de los refugiados”.⁶ Isidro Fabela, quien con anterioridad había considerado que se trataba de un problema esencialmente europeo, sostenía ahora que México podría firmar la Convención, haciendo las reservas necesarias, “[...] lo cual, en mi opinión, armonizaría con las directivas que nuestro Gobierno sustenta en esta materia”.⁷ México, sin embargo, no firmó el acta final de la convención, el 10 de febrero de 1938.

En marzo de ese mismo año el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt invitó al gobierno mexicano a participar en la Conferencia de Evian, una conferencia que se llevaría a cabo en julio de 1938, en Francia, con la finalidad de coordinar los esfuerzos

⁵ Aclaremos que no es la misma conferencia sobre “Cooperación Internacional, Técnica y Financiera en materia de migraciones colonizadoras” a la que hicimos referencia en el capítulo 2, que también se llevó a cabo en el mismo mes.

⁶ AHSRE, exp. III- 541-5, Informe Final sobre la Conferencia Internacional para adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania, enviado por Andrés A. Guffanti a la SRE, [Ginebra], 8 de marzo de 1938.

⁷ AHSRE, exp. III- 541-5, Informe Final sobre la Conferencia Internacional para adopción de una Convención concerniente al Estatuto de los Refugiados procedentes de Alemania, enviado por Andrés A. Guffanti a la SRE, [Ginebra], 8 de marzo de 1938.

internacionales para facilitar la inmigración de refugiados políticos de Alemania y Austria. Como ya mencionamos, la invitación fue aceptada por México.⁸ La conexión entre estos acontecimientos, y en particular la respuesta positiva del gobierno mexicano, se han relacionado con el deseo este último de reducir las diferencias entre los dos países, justamente a partir de que la expropiación petrolera marcara uno de los “puntos culminantes” del nacionalismo de la revolución mexicana. En palabras de Lorenzo Meyer:

A partir de ese momento las tendencias que buscaban disminuir los puntos de conflicto con las grandes potencias y subrayar las coincidencias de intereses, habrían de aumentar, pues con el desafío de México en 1938 a los grandes consorcios petroleros y a sus gobiernos, la capacidad de México para desafiar abiertamente el orden económico internacional impuesto por las economías centrales, tocó uno de sus límites.⁹

La aceptación de México también se ha vinculado con la intención del gobierno mexicano de congraciarse con los sectores de la opinión pública estadounidense que habían externado ciertas críticas frente a la actitud mexicana hacia los inmigrantes judíos. También puede interpretarse en este sentido que en mayo de 1938 el gobierno mexicano condenara la agitación antisemita que se manifestaba en México por medio de un comunicado que fue comentado por la prensa norteamericana.¹⁰

⁸ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 1-2, Memorándum de la Embajada de Estados Unidos de América, México D.F., 24 de marzo de 1938.

⁹ MEYER, 1990, pp. 163-164.

¹⁰ AGN, PLC, exp. 521/4, el Secretario Nacional del *Jewish People Committee* al presidente Lázaro Cárdenas, Nueva York, 19 de mayo de 1938.

Debido a que la participación del gobierno mexicano en la Conferencia de Evian lo involucraría por primera vez con la problemática de los refugiados expulsados por el nacionalsocialismo alemán, ello obligó a las autoridades mexicanas a definir con mayor precisión su posición frente al tema. En la respuesta al gobierno de Roosevelt llama la atención que de manera inmediata el Secretario de Relaciones Exteriores declarara que “México está en la mejor disposición de acoger a los refugiados de que se trata, dentro de los límites de nuestras leyes de migración”, ya que por razones humanitarias consideraba que también en este caso la tradición hospitalaria del país debía expresarse con toda amplitud y buena voluntad.¹¹ Es de remarcarse, asimismo, que por primera vez se aludía a los expulsados judíos del nazismo como refugiados.

Al prepararse para la Conferencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró un documento titulado “La Conferencia de Evian. Razones para convocarla y política que México seguirá en ella”, en el cual se incluía una propuesta concreta para recibir a los refugiados judíos en tierra mexicana:

[...] recibirán preferente acogida quienes estén en disposición de sumarse al esfuerzo productivo de los campesinos mexicanos que quieran dedicarse a las labores agrícolas, así como profesionistas destacados, obreros de alto tipo técnico y especialistas en las diferentes ramas del saber, que, expulsados de los centros de investigación y trabajo, quieran venir a aportar su experiencia y su conocimiento al

¹¹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 3-4, Eduardo Hay a Josephus Daniels, México D.F., 26 de marzo de 1938.

estudio y al aprovechamiento de nuestros recursos naturales y al perfeccionamiento de la agricultura y de la industria.¹²

Este cambio de actitud de las autoridades mexicanas responde en primera instancia, en nuestra opinión, a la presión ejercida directamente por los Estados Unidos, pero también a la internacionalización del conflicto, que afectaba ahora prácticamente a todo el mundo occidental, de manera directa o indirecta. Las disposiciones de la propuesta mexicana no sólo ampliaron el criterio sobre la aceptación de inmigrantes, sino también el perfil de los mismos, incluyendo a profesionistas destacados y especialistas en diferentes disciplinas, lo cual podía beneficiar a un buen número de refugiados que no tenían relación alguna con las actividades agrícolas.¹³ Si bien el documento consideraba que con respecto al criterio cuantitativo se “deberá tomar necesariamente en cuenta las tablas diferenciales fijadas por nuestra Ley de Emigración que establecen la cantidad de emigrantes de cada país que pueden venir a México...”, nuevamente dejando la cuestión en manos de la legislación inmigratoria, en el mismo también se contemplaba que dichas tablas podían ser ampliadas en caso de absoluta necesidad. Al representante mexicano en la conferencia, el Lic. Primo Villa Michel, también se le instruyó para modificar la legislación respectiva, si se requería, para ampliar las facilidades de inmigración. Si bien estas instrucciones no fueron utilizadas, es importante señalar que el gobierno mexicano estuvo dispuesto a ampliar su criterio en relación con los refugiados judíos si la presión internacional lo obligaba a ello. La intervención de Primo Villa Michel en la Conferencia de Evian, el 9 de julio de 1938, hizo honor a la diplomacia mexicana, al emitir un discurso muy empático frente a la causa de los

¹² AHSRE, exp. III-1246-9 (1), f. 44, “La Conferencia de Evian. Razones para convocarla y política que México seguirá en ella”, [s.l.], [s.f.].

¹³ POZO, 1996, p. 33.

refugiados, y al reiterar la tradición hospitalaria del país hacia los refugiados políticos, sin adquirir compromisos específicos:

Mi país siempre ha mantenido la tradición de la hospitalidad y la comprensión en relación a los refugiados políticos. Aquellos que han ido a México se les ha dado una favorable bienvenida y han disfrutado de una completa libertad y seguridad, y todas las posibilidades de acción a las cuales los extranjeros tienen derechos.

Recientemente nuestro Ministro del Interior actuando de acuerdo con esta tradición e interpretando los puntos de vista del gobierno dijo en esta convención que México ha ofrecido asilo por profundos motivos humanitarios a extranjeros que están en busca de un lugar seguro y de una atmósfera en la cual puedan disfrutar de la libertad de ideas y de actividades legales.

Ha sido de esta forma en el espíritu de la extrema solidaridad y de cooperación internacional que mi gobierno ha decidido aceptar la invitación del líder de la democracia americana. Está preparado para contribuir en la medida de sus posibilidades legales, sociales y económicas a la solución de este problema inmerso de justicia, humanidad y civilización que ahora estamos considerando.¹⁴

Estas declaraciones fueron interpretadas desde diversos ámbitos como una sincera expresión de simpatía del régimen mexicano hacia la causa de los refugiados, y como una promesa de asilo. Un desplegado de la comunidad judía mexicana, por ejemplo,

¹⁴ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Discurso pronunciado por el representante de México en la Conferencia de Evian, Primo Villa Michel, Evian, 9 de julio de 1938.

consideraba que el representante mexicano “dio la nota de optimismo a esa reunión internacional prometiendo fervientemente el asilo a los exiliados víctimas del nazismo”.¹⁵

Primo Villa Michel apoyó la propuesta de crear un Comité Intergubernamental permanente, “[...] pues creo que puede sernos de gran utilidad para defendernos si lo deseamos, para mantenernos dentro de proporción con la parte que tomen los demás países americanos, o para ir tan lejos como lo permitan nuestra política y nuestra ley migratorias.” En el reporte elaborado por el representante mexicano se hacía alusión a que el documento final de la conferencia, que contenía varias recomendaciones, fue objeto de múltiples negociaciones, debido que los países nórdicos y los de Centro y Sudamérica exigieron “que no se molestara en lo más mínimo a Alemania”. Villa Michel no creyó necesario hacer ninguna reserva, ni referencias de carácter político, debido a que “tomando en cuenta la naturaleza del Comité Intergubernamental, sus finalidades humanitarias y sus propósitos concretos sobre una situación de hecho, ninguna influencia ni efecto tiene el documento sobre la posición política de facto y de jure, que mantenemos con el Reich [...]”.¹⁶

Según Haim Avni la Conferencia de Evian, convocada por el gobierno estadounidense, tenía como finalidad demostrar tanto a la opinión pública de su país como al resto del mundo, que los Estados Unidos estaban realizando acciones concretas en favor de las víctimas austriacas y alemanas del nazismo.¹⁷ La tónica de simpatizar con los refugiados sin adquirir compromisos directos, que prevaleció durante toda la Conferencia, fue en realidad promovida desde la misma invitación del presidente Roosevelt, en la cual se

¹⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, exp. 96, f. 31, “Los “falsos turistas” pueden ser elementos útiles para el país”, [México D.F.], [s.f.].

¹⁶ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), fs. 83-85, Villa Michel al Secretario de Relaciones Exteriores (con carácter reservado), Ginebra, 18 de julio de 1938.

¹⁷ AVNI, 1986, p. 22.

aclaraba que a ningún país se le exigiría que recibiera un número mayor de refugiados del que era permitido por su legislación.¹⁸

La Conferencia de Evian se clausuró el 15 de julio de 1938, y Primo Villa Michel informó satisfecho al Secretario de Relaciones Exteriores que no tuvo necesidad de utilizar ninguna de las instrucciones que había recibido. El único resultado palpable de la misma fue la creación de un Comité Intergubernamental, del cual hablaremos a continuación.

a) Continuación de la Conferencia de Evian: El Comité Intergubernamental.¹⁹

El objetivo del Comité Intergubernamental fue continuar y desarrollar el trabajo comenzado en la Conferencia de Evian, coordinando las negociaciones internacionales referentes a la situación de los refugiados de Alemania y Austria, principalmente.

El delegado mexicano ante dicho Comité fue Gustavo Luders de Negri, quien era el Cónsul General de México en Londres.²⁰ Debido a que su nombramiento no incluyó instrucciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Negri tuvo que solicitarlas reiteradamente a la Cancillería pidiendo, en principio, que se le enviaran las circulares referentes a los requisitos de inmigración a México.²¹

¹⁸ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Josephus Daniels al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 24 de marzo de 1938.

¹⁹ En este apartado, para poder seguir la secuencia lógica de los acontecimientos, iremos más allá del año de 1938.

²⁰ Aparentemente su designación se debió a motivos prácticos, ya que Primo Villa Michel, el delegado mexicano a la Conferencia de Evian, se vio imposibilitado de asistir a la reunión, y Luders de Negri se encontraba en Londres.

²¹ Luders de Negri pidió instrucciones en agosto de 1938, y reiteró el pedido en enero y en marzo de 1939. AHSRE, exp. III-1246-9 (1).

Las opiniones personales del Cónsul coincidían bastante bien con la postura del gobierno mexicano frente al tema, si bien de Negri externaba bastante despreocupadamente fuertes prejuicios antijudíos:

Es bien sabido que los elementos que buscan refugio integran grupos que no son asimilables y que la experiencia de otros países ha demostrado que a la larga, cuando el número de judíos es importante, llegan éstos a constituirse en una casta exclusiva, dominante y poderosa, que no tiene ningunos vínculos con problemas interiores. Si hemos de admitirlos, que sea en el menor número posible, seleccionados con el mayor cuidado, y siempre que económica y étnicamente no vayan a constituir un problema para el país.²²

Más allá de sus opiniones personales, la impresión general que transmitió el delegado mexicano sobre la primera reunión del Comité Intergubernamental, que se llevó a cabo en agosto de 1938 en Londres, fue la falta de compromiso general y el manejo evidente de todos los asuntos por parte de los Estados Unidos, Francia e Inglaterra, que se dedicaban elogios mutuos “dando la impresión de que todo se había preparado de antemano”.²³ De Negri aludía a la evidente preocupación de las potencias por encontrar acomodo para los refugiados fuera de sus territorios. En este sentido, consideraba, resultaba evidente la intención de utilizar a América para “[...] librar a Europa de grandes masas de población

²² AHSRE, III-1246-9 (1), Luders de Negri a la SRE, Londres, 15 de agosto de 1938.

²³ AHSRE, III-1246-9 (1), Luders de Negri a la SRE, Londres, 15 de agosto de 1938. El Comité calculaba que debía encontrar asilo para 300 mil personas en el curso de cinco años. Los Estados Unidos estaban admitiendo una cifra cercana a los 20,000 individuos anualmente, lo que significaba que en cinco años daría refugio a 100,000, un tercio del total. También la República Dominicana ofreció recibir de 50,000 a 100,000 refugiados, siempre y cuando contaran con los recursos económicos para establecerse.

sobranter --principalmente judíos-- con el fin de aliviar la situación económica de ciertos países [...].”²⁴

Sin instrucciones precisas sobre cómo actuar, Luders de Negri se limitó a enviar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sus opiniones sobre las actitudes que el gobierno mexicano podría asumir con respecto a la admisión de refugiados en México. En agosto de 1938, recién comisionado, proponía que, “para dar una prueba de la buena disposición de México en la solución de este problema” se recibieran hasta mil refugiados por año, lo cual, consideraba, tendría una buena aceptación y no constituiría un problema para el país, pues sería un total de cinco mil refugiados que en el curso de cinco años podrían adaptarse fácilmente a la vida económica nacional, más aún si se tomaban medidas para seleccionarlos cuidadosamente. Con ello, además, se cumpliría con la sugestión del presidente Roosevelt para solucionar un problema de interés general.²⁵ Posteriormente sus propuestas sugerían adoptar una postura más restrictiva, seguramente influido por la tónica que imperaba en las reuniones: la falta de compromiso general por parte de la mayoría de los gobiernos y la reticencia de todos a abrir las puertas a los exiliados judíos. En enero de 1939, por ejemplo, sugirió “[...] que nuestra respuesta se redacte en tal forma que deje la puerta abierta para aceptar tan sólo a aquellos elementos que convengan al país, admitiéndose en número reducido y únicamente cuando las condiciones económicas de la nación puedan absorberlos sin sufrir perjuicios”.²⁶ El representante mexicano también observó la postura de los demás países latinoamericanos, y propuso al gobierno mexicano que adoptara una respuesta semejante a la del Perú, que consideraba únicamente la

²⁴ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Informe de Luders de Negri, Londres, 20 de marzo de 1939.

²⁵ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Luders de Negri al Secretario de Relaciones Exteriores (con carácter reservado), Londres, 31 de agosto de 1938.

²⁶ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Luders de Negri al Secretario de Relaciones Exteriores, Londres, 25 de enero de 1939.

aceptación de trabajadores agrícolas que contaran con un capital inicial importante, a los cuales el gobierno peruano se reservaba el derecho de ubicar en las áreas agrícolas que considerara convenientes; sin comprometerse a recibir un contingente específico, sino a aceptarlos conforme a los intereses del gobierno.²⁷

En julio de 1939 la Secretaría de Relaciones Exteriores cuestionaba la conveniencia de seguir formando parte del Comité Intergubernamental, “en vista del fracaso del mencionado Comité y de la imposibilidad de cooperación efectiva de México para recibir inmigrantes judíos...”.²⁸ Por acuerdo presidencial se decidió continuar colaborando con dicho organismo, lo cual resultaba coherente con el tenor de la política exterior mexicana de mantener las formas y participar en los organismos internacionales, mayormente cuando se trataba de una iniciativa del gobierno de Roosevelt, y cuando la participación de México no exigía, aparentemente, más que el pago de una cuota anual.²⁹

En octubre de 1939 el Comité Intergubernamental se reunió en la ciudad de Washington, y por tanto asistió como representante de México el Embajador en los Estados Unidos, Francisco Castillo Nájera. En dicha conferencia el presidente norteamericano declaró que la situación para los refugiados se había agravado considerablemente a raíz de la guerra (que había estallado en septiembre de ese año), y debido a que Inglaterra y Francia, que habían mostrado mucho interés en ayudar a los refugiados, se veían ahora imposibilitadas para cooperar. En cuanto a los países de América, informaba Castillo

²⁷ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Carta del Delegado de Perú al Presidente del Comité Intergubernamental, 12 de enero de 1939, enviada por Luders de Negri al Secretario de Relaciones Exteriores, Londres, 25 de enero de 1939.

²⁸ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Memorándum para acuerdo presidencial suscrito por la SRE, México D.F., 27 de julio de 1939.

²⁹ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Memorándum para acuerdo presidencial suscrito por la SRE, México D.F., 27 de julio de 1939.

Nájera, con excepción de la República Dominicana, los mismos se rehusaban a recibir refugiados.³⁰

El fracaso de la Conferencia de Evian y del Comité Intergubernamental se debió a una serie de factores entre los que se resultaron primordiales la falta de financiamiento gubernamental para apoyar el reasentamiento de los refugiados (ya que era prácticamente imposible para las organizaciones privadas, judías y no judías, resolver económicamente el tema), el antisemitismo de la mayoría de los gobiernos involucrados, la falta de presión por parte de las grandes potencias (debido a que la presión que ejercieran sobre otros las comprometía también a modificar su propia actitud frente al problema de los refugiados), el fracaso de las negociaciones con Alemania para que permitiera a los judíos sacar parte de sus capitales del Reich, y la indiferencia general frente a una minoría que nadie quería recibir. Una vez comprobado el fracaso de ambas instancias, quedó claro que resultaría sumamente complicado --o casi imposible-- que se adoptaran acuerdos internacionales para ayudar a los refugiados. Los mismos quedaron prácticamente a su suerte, con la ayuda de algunos organismos de asistencia privada.

Hasta cierto punto la existencia del Comité Intergubernamental tuvo un efecto contraproducente ya que, como el caso de México bien lo ilustra, ofreció a los gobiernos occidentales una buena justificación para no hacer nada en favor de los refugiados en tanto no se llegara a acuerdos internacionales. Así lo expresó en varias ocasiones el Secretario de Gobernación mexicano, quien consideraba que su gobierno sostenía frente a las víctimas de las dictaduras una posición hospitalaria,

³⁰ AHSRE, exp. III-1246-9 (1), Francisco Castillo Nájera al Secretario de Relaciones Exteriores, Washington, 19 de octubre de 1939.

[...] mas para que su proceder sea acorde con los países representados en la Convención Intergubernamental de Londres, espera conocer la aportación y facilidades que los gobiernos congregados otorguen para encauzar el amparo de los refugiados, en forma tal, que disfruten del sosiego y de la libertad que anhelan, sin perjuicio de la economía interior, ni de los derechos de los trabajadores residentes.³¹

De hecho, Ignacio García Téllez le había comunicado al Secretario de Relaciones Exteriores, Eduardo Hay, que después de observar el curso de las reuniones de Evian había advertido la actitud francamente reservada de todas las naciones para admitir inmigrantes, aun la de aquellos países de gran ámbito colonial y recursos muy superiores a los de México, insinuando que México no debía ir más allá que el resto de las naciones, que no habían hecho nada.³²

En 1940 la Secretaría de Gobernación volvía a justificar la limitada aceptación de refugiados perseguidos por motivos raciales, en función de que “[...] ha estado en espera de que los países democráticos y progresistas, en un esfuerzo amplio, generoso y solidario, lleguen a un acuerdo para el desempeño de esa enorme tarea que sólo puede acometerse con expectativas de éxito con el concurso de todos ellos.”³³

³¹ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938, “Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez”. También hizo declaraciones en el mismo sentido en el memorándum que envió al presidente Cárdenas en enero de 1939. AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, Memorándum de Ignacio García Téllez al presidente Lázaro Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

³² AHSRE, exp. III-1246-I (1), Ignacio García Téllez, a Eduardo Hay, 23 de marzo de 1939.

³³ GARCÍA TÉLLEZ, 1940, [s.p.].

En México, sin embargo, las declaraciones del representante mexicano en Evian fueron interpretadas más o menos literalmente dentro de la comunidad judía, que incluso creó un comité especial para recibir a los refugiados, tal como veremos a continuación.

III. Los esfuerzos de la comunidad judía de México.

a) El Comité Pro Refugiados.

Como vimos en el capítulo anterior, la Cámara Israelita de Industria y Comercio había planteado la cuestión de la aceptación de refugiados judíos al presidente Lázaro Cárdenas desde 1935, y a partir de 1937 se había encargado de tramitar las primeras solicitudes de entrada a México, aparentemente sin mucho éxito. Hasta entonces había sido este organismo, que en la práctica funcionaba como la institución representativa de la comunidad judía, el que se había hecho cargo de centralizar todas las gestiones relativas a los refugiados.

En mayo de 1938, dos meses después de que tuviera lugar la convocatoria a la Conferencia de Evian, se creó dentro de la comunidad judía de México un Comité Pro Refugiados. Su finalidad era doble: por un lado intentar gestionar ante las autoridades la entrada de refugiados alemanes y austriacos al país, y por otro encargarse de la situación -- económica primordialmente-- de quienes llegaban a México.

La creación de dicho comité parece haber respondido a una iniciativa gubernamental, en particular a las recomendaciones hechas por el Director General de Población, Francisco Trejo.³⁴ Es muy probable que la sugerencia de crear un comité de este

³⁴ En una carta del Comité Pro Refugiados al Secretario de Gobernación se lee: "Al Constituirse el COMITÉ PRO REFUGIADOS EN MÉXICO, gracias a las recomendaciones del C. Director General de Población, Sr.

tipo estuviera relacionada con la aceptación de México a participar en la Conferencia de Evian y con la presunción del gobierno de que se vería obligado a flexibilizar su postura frente al tema de los refugiados judíos, ampliando las facilidades de inmigración.

Es posible que el surgimiento del Comité Pro Refugiados también fuera resultado del propio interés de la comunidad judía de contar con un organismo específico que se ocupara del tema, particularmente a raíz de la agudización de la crisis de refugiados en 1938, y de la necesidad de instrumentar un órgano que sirviera de interlocutor con el gobierno para tratar el asunto. Una vez que se internacionalizó el conflicto, al igual que los países occidentales que no pudieron quedar al margen del problema, tampoco las comunidades judías de esos países pudieron --o desearon-- permanecer sin involucrarse (en particular los sectores ashkenazíes, que estaban directamente vinculados por lazos familiares y afectivos con los expulsados de Alemania y Austria).

El Comité, que quedó constituido como tal el 10 de mayo de 1938,³⁵ tuvo como Presidente a León Behar, y como Secretario a Marcos Corona.³⁶ Dentro de sus tareas principales se propuso: 1) Tramitar ante la Secretaría de Gobernación la legalización de los extranjeros que no se hubieran apegado a la Ley de Población.³⁷ 2) Gestionar las solicitudes

Dn. Francisco Trejo [...]”. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 5, f. 1, Comité Pro Refugiados en México (en adelante CPRM) a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938. En una carta enviada al mismo Trejo también se lee: “En virtud de que obedeciendo a los buenos oficios de usted, se ha constituido este Comité Pro Refugiados en México [...]”. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 1, CPRM al Director General de Población, Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

³⁵ La primera sesión del Comité Ejecutivo fue, según el acta de la misma, el 29 de julio de ese año. Desde su creación, en mayo, hasta finales de julio, el comité estuvo aparentemente en funciones, ya que en la primera sesión se dio un informe de las actividades realizadas hasta el momento.

³⁶ El Comité Ejecutivo del Comité Pro-Refugiados en México estaba conformado por: León Behar (Presidente); Jacobo Landau (Vicepresidente); Jacobo Glantz (Srio. de Actas); Moisés Rosenberg (Srio. de Propaganda); I. Warman (Srio. de Finanzas); D.S. Rafalín (Tesorero), Moisés Glikowski (Secretario Ejecutivo). AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, Acta n° 1 del CPRMM, 29 de julio de 1938.

³⁷ Por extranjeros debe entenderse, en todos los casos, extranjeros de origen judío, ya que no entraba dentro de los objetivos de este Comité ocuparse de otro tipo inmigrantes, (aunque después ayudaran al desembarco de refugiados políticos no judíos). Llama la atención, sin embargo, que eviten el uso de la palabra “judíos” o “israelitas” y que prefieran hacer referencia a los “extranjeros”.

de internaciones nuevas de extranjeros, con preferencia de aquellos perseguidos por causas políticas o raciales. 3) Ocuparse de las solicitudes de naturalización de los extranjeros que, apegándose a las leyes, deseaban arraigarse definitivamente en el país. 4) Contribuir por todos los medios a “dignificar” el nombre de México en el exterior, fomentando el turismo norteamericano al país.”³⁸

Aunque consideraban que “De acuerdo con el nombre que sustenta nuestro Comité, es natural que nuestra máxima preocupación sea en lo que se refiere a las nuevas internaciones, sobre todo las de los Refugiados Políticos, y es en lo que creemos estar en aptitud de colaborar con más éxito con el Supremo Gobierno de la República”,³⁹ a través del análisis de las actas de las sesiones del Comité Pro Refugiados puede observarse una mayor preocupación por asegurar la permanencia legal y el sostenimiento de los inmigrantes y refugiados que ya habían entrado al país, que por gestionar la internación de nuevos refugiados. Ello pudo deberse, seguramente, al poco éxito que tuvieron para conseguir permisos de entrada, y a la inmediatez de los problemas de quienes ya estaban en aquí.⁴⁰

El Comité Pro Refugiados recorrió un proceso de progresiva “decepción”. Pocos días después de las declaraciones de Primo Villa Michel en Evian, era claro el optimismo que prevalecía entre sus miembros y la franca intención de colaborar con el gobierno “[...] quien con espíritu de tanta humanidad ha resuelto abrir sus puertas a las víctimas de los

³⁸ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 1, CPRMM a Francisco Trejo, México D.F., 28 de mayo de 1938.

³⁹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPRM a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938.

⁴⁰ Es interesante constatar el hecho de que el Comité diferenciaba claramente a los refugiados de los inmigrantes. Creemos para ello se basaban en un criterio geográfico: refugiados eran todos aquellos que provenían de Alemania y Austria (y probablemente también de Polonia), mientras que el resto eran considerados inmigrantes, aunque es probable que muchos de estos últimos hubieran entrado fácilmente en la categoría de refugiados. Debe remarcarse, además, que el Comité estaba al tanto de que las mayores oportunidades que ofrecía el país eran para los refugiados políticos.

sistemas totalitarios reinantes en algunos países del viejo continente [...]”.⁴¹ Teniendo en mente la entrada de un gran número de refugiados, le propusieron al Secretario de Gobernación, como solución colectiva al problema, la creación de colonias agrícolas e industriales, y debido a que tal propuesta no sería suficiente “[...] para establecer a TODOS los recién venidos [...]” solicitaban que a los inmigrantes se garantizara el derecho al trabajo, lo cual estaba expresamente prohibido por la Ley de Población vigente.⁴² Entre otras cosas también pidieron la supresión de la fianza de repatriación, bajo la consideración de que los refugiados no podían retirar sus capitales a la hora de emigrar, y la modificación de las tablas diferenciales en vigor para incluir a los polacos dentro de la categoría de refugiados políticos (junto con los alemanes y austriacos), ya que hasta entonces sólo se permitía la entrada de cien al año.⁴³

Un primer balance de las actividades realizadas por el Comité Pro Refugiados (de mayo a julio de 1938), terminó con el optimismo, evidenciando las dificultades a las que se enfrentaba. En el mismo se informaba que, en relación con las cuestiones de refugiados, después de algunos meses de trabajo sólo se habían obtenido dos permisos de internación y una legalización exitosa, mientras todos los demás casos estaban pendientes o en trámite. Con respecto a los inmigrantes las cifras también eran sumamente bajas, con seis permisos de internación obtenidos y doce legalizaciones.⁴⁴ Por otra parte el silencio de la Secretaría

⁴¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2 y 4, CPRM a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938. Y posteriormente reiteraban: “Tenemos conocimiento de que varios hombres eminentes de ciencia desean establecerse en la República Mexicana, acogiéndose al derecho de asilo que con tanta bondad les ha sido ofrecido”.

⁴² AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPRMM a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938

⁴³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 5, fs. 1-2, CPRMM a Ignacio García Téllez, México D.F., 15 de julio de 1938

⁴⁴ En asuntos de refugiados el informe reportaba: permisos de de internación obtenidos (2), permisos de internación negados (2), permisos condicionales y que hasta ahora no han sido otorgados en definitiva (10), internaciones pendientes y en trámite (42), refugiados cuya legalización se encuentra en trámite (10), refugiados legalizados (1). Total: 67. En cuestiones de inmigrantes judíos en general: permisos de internación

de Gobernación, que no había respondido a ninguna de las comunicaciones enviadas por el Comité “[...] causa la impresión de que nuestras instancias no son consideradas con la atención debida”.⁴⁵ La falta de respuesta de dicha Secretaría es un buen indicativo de que el tema de los refugiados judíos no era siquiera una cuestión de mediana importancia para el régimen.

Ante el silencio de Gobernación, el Comité Pro Refugiados decidió dirigirse a Francisco Trejo, con quien aparentemente tenían una relación cercana,⁴⁶ a quien le confesaban, más que su desilusión, su sorpresa y consternación, informándole que la labor de las organizaciones judías europeas y norteamericanas que estudiaron los proyectos de la colonización agrícola no pudo concluirse, “[...] porque hasta ahora no ha sido determinada la actitud del Gobierno hacia estos proyectos y hacia la internación de los refugiados israelitas en general.”⁴⁷ De hecho, observaban cierta retracción por parte del gobierno en lo que se refiere al otorgamiento de permisos de internación:

Es de llamar la atención que después de las primeras declaraciones oficiales ofreciendo asilo a las víctimas del nazismo, la Secretaría de Gobernación ha extendido permisos por escrito en el sentido de que bajo ciertas condiciones se

obtenidos (6), permisos de internación rechazados (1), permisos pendientes (4), permisos en trámite (4), legalizaciones de inmigrantes en trámite (20), legalizaciones de inmigrantes obtenidas (12), declaraciones de inmigrantes expedidas (9), declaraciones de inmigrantes en trámite y pendientes (32). Total: 90. Total de casos tratados por el Comité: 157. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, Acta n° 1 del CPRM, 29 de julio de 1938.

⁴⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 3, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁴⁶ En la misiva se menciona la política de cooperación “leal y armoniosa” que a instancias de Trejo se había trazado con el Comité. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938. También se le pide a Trejo su consejo respecto del texto de un correograma que el organismo desea enviar al Presidente de la República. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 20, Acta n° 6 del CPRM, 13 de septiembre de 1938.

⁴⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

autorizaría la internación de los solicitantes, recomendándoles ratificar sus solicitudes, ante los CC. Cónsules de México en el extranjero. No obstante, una vez aceptadas las condiciones por varios de los interesados y ratificadas sus solicitudes, exponiéndose de este modo a las inhumanas persecuciones del régimen nazi, los permisos de internación aún no han sido otorgados. Nuestro récord demuestra que en tres meses de labor apenas hemos conseguido dos permisos semejantes. Varios de los que han solicitado asilo por conducto nuestro están dispuestos a invertir sus capitales en establecimientos industriales y agrícolas, ajustándose totalmente a lo previsto por la Ley de Población, y así lo hemos hecho ver a la Dirección a su digno cargo. A pesar de esto, nuestras solicitudes se hallan pendientes, y no se les da el trámite debido. Estos hechos han tenido por resultado que muchos de los solicitantes pierdan la confianza en la actuación del Comité Pro Refugiados en México así como en las promesas de asilo que se les ha dado”.⁴⁸

El Director General de Población aconsejó al Comité que pidiera una audiencia con el Secretario de Gobernación, ya que era él quien se ocupaba de los casos referentes a la internación de refugiados.⁴⁹ De hecho, Trejo había admitido no tener influencia sobre las decisiones que se tomaban con respecto a los refugiados. Con referencia a los casos de Blumenthal y Gurfinkiel, por ejemplo, había declarado no poder interferir “por haber sido resueltos por acuerdo superior”; y en relación con los refugiados-turistas (cuyo caso será tratado más abajo), había informado que serían expulsados al finalizar su periodo de

⁴⁸ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁴⁹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 2, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

estancia legal en el país, a pesar de las consecuencias que ello podría tener para los mismos refugiados, “a menos de que hubiera órdenes presidenciales en un sentido contrario”.⁵⁰

Tomando en cuenta la sugerencia de Trejo, el Comité Pro Refugiados solicitó inmediatamente una entrevista con Ignacio García Téllez, pero no la consiguió. Ante la falta de respuesta de Gobernación, telegrafió directamente al Presidente de la República.⁵¹ Éste es el extracto hecho por la Oficialía Mayor de la presidencia:

Manifiestan que basándose en su declaratoria y la del Delegado de México, le suplican de instrucciones para que se activen los trámites de las solicitudes de asilo de los exiliados alemanes y austriacos. Agrega que multitud de sociedades extranjeras e individuos urgidos de asilo están acosándolos continuamente sin que hasta ahora hayan progresado lo más mínimo. Piden se sirva Ud. recibir al Comité para exponerle ampliamente el caso en nombre de las víctimas de las persecuciones en la Europa Central.⁵²

La actitud de la Secretaría de Gobernación frente a la situación de los refugiados parece haber tenido un correlato en la forma en la que se encaró la cuestión de la naturalización y legalización de los judíos que se encontraban en México. Con respecto a la primera, el Comité hacía referencia a las dificultades con que tropezaban los extranjeros que intentaban solicitar la naturalización mexicana: “Tenemos datos acerca de centenas de solicitudes de Naturalización PRIVILEGIADA de acuerdo con las leyes vigentes en la materia, que se

⁵⁰ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 10, Acta n° 4 del CPRM, 26 de agosto de 1938.

⁵¹ El telegrama fue enviado finalmente el 7 de octubre de 1938. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 15, Acta n° 5 del CPRM, 26 de agosto de 1938.

⁵² AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, Extracto de correograma enviado por León Behar, Presidente del CPRM, al presidente Lázaro Cárdenas, México D.F., 7 de octubre de 1938.

encuentran en trámite desde hace tres o cuatro años, a pesar de los privilegios que según la Ley deben otorgarse a los solicitantes, ya que tienen hijos nacidos en el país, y residen aquí desde hace muchos años, contando con medios lícitos de subsistencia”.⁵³ En relación con los inmigrantes cuya situación migratoria necesitaba regularizarse, el Comité Pro Refugiados acusaba a Gobernación de haber promovido su regularización,⁵⁴ asegurando que no habría deportaciones ni multas, mientras que en la práctica sucedía todo lo contrario: en algunos casos los intentos de legalización generaron multas sumamente altas (de más de 500 y hasta de 1,000 pesos) y en otros se giraron órdenes de deportación contra los que habían intentado legalizarse.⁵⁵ El Comité presentaba el caso específico de José Gurfinkiel, joven de nacionalidad polaca aprehendido y amenazado de deportación después de haberse presentado en la Secretaría de Gobernación para regularizar su condición.⁵⁶

La cuestión de la dificultad con la que tropezaban lo judíos que querían nacionalizarse o legalizar su situación no nos compete de forma directa, pero ofrece una buena oportunidad para pensar el tema de la integración de los extranjeros a la nación mexicana desde otra perspectiva: no la de la capacidad que tenían los diferentes grupos para “asimilarse”, sino la de la posibilidad y el deseo que tenía el Estado de integrar --o no-- a los extranjeros al país.

⁵³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, f. 4, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁵⁴ Publicaciones que el mismo Comité había difundido: “[...] hemos hecho público entre los Israelitas residentes en el país el deseo de la H. Secretaría de Gobernación de legalizar a los ilegales, evitando toda clase de trabas y contrapisas [sic]”.

⁵⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 9, fs. 2-3, CPRM a Francisco Trejo, México D.F., 13 de agosto de 1938.

⁵⁶ José Gurfinkiel fue sorprendido, según los Agentes de Servicios Especiales, dedicándose a labores que en su calidad de estudiante no le correspondían. El mismo fue multado con cien y posteriormente con quinientos pesos, y después de haberse comprometido ante la Secretaría de Gobernación y ante el mismo Comité Pro Refugiados a no volver a infringir la ley, fue aprehendido y enviado a Veracruz con el objeto de ser deportado. El Comité consideraba que se habían “esforzado hasta lo imposible” por evitar la deportación de este hombre, la cual, tomando en cuenta la situación política polaca, hubiera sido catastrófica para él. Desgraciadamente no tenemos información sobre cómo concluyó este caso.

Volviendo a nuestro tema, hay que mencionar que el Comité Pro Refugiados no sólo tuvo que enfrentarse a los obstáculos que provenían de la Secretaría de Gobernación, sino también tuvo que lidiar con fuertes críticas que surgieron del interior mismo de la comunidad judía mexicana, que cuestionaban la necesidad de mantener un organismo que no estaba haciendo nada efectivo. La crítica y el cuestionamiento constante --que en buena medida fueron reflejo de las fuertes diferencias ideológicas que existían al interior de la comunidad judía-- afectaron profundamente a todas las organizaciones judías de la época. El Comité Pro Refugiados, preocupado por su legitimidad, argumentaba que la poca actividad que desplegaba se debía principalmente al “[...] mal estado de los asuntos pendientes de resolución en Gobernación”.⁵⁷

El análisis de las sesiones del Comité Pro Refugiados evidencia que, efectivamente, el tema de los refugiados judíos se hallaba en manos de la Secretaría de Gobernación o, más precisamente, de su Secretario, y que sólo la intervención presidencial podía evitar que se llevaran a cabo ciertas acciones drásticas. En este sentido ni siquiera figuras como el Director General de Población tuvieron fuerte injerencia. En segundo lugar, también muestra la falta de contactos que tuvo el Comité Pro Refugiados para lograr sus objetivos,⁵⁸

⁵⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 15, Acta n° 5 del CPRM, 2 de septiembre de 1938. En noviembre de 1938 el Comité Central Israelita de México (CCIM) daba cuenta de la desconfianza de los mismos refugiados hacia el Comité, “[...] porque hasta ahora no se ha podido lograr la legalización de sus permisos de estancia en México”, y argumentaba que, en caso de que los mismos depositaran su confianza en el Comité Central, el mismo no permitiría que se confiaran sus asuntos a otras personas o instituciones. AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

⁵⁸ La falta de contactos fue discutida en su momento. Además del Director General de Población, los miembros del Comité buscaron el apoyo de Vicente Lombardo Toledano y del presidente de la Liga Pro Cultura Alemana, el Dr. Luft, quien según ellos gozaba de grandes influencias en departamentos oficiales y podría colaborar con el Comité en los asuntos más complicados. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 10, Acta n° 4 del CPRM, 26 de agosto de 1938.

y la poca importancia que le atribuyó la Secretaría de Gobernación, que hasta donde hemos podido comprobar, no contestó una sola de las comunicaciones enviadas por este Comité.⁵⁹

b) Los primeros refugiados sostenidos por el Comité Pro Refugiados.

Una buena manera de ilustrar la falta de recursos y las dificultades a las que tenía que enfrentarse el Comité Pro Refugiados es seguir el caso de los primeros refugiados austriacos que tuvieron que ser sostenidos por dicho organismo.⁶⁰ Se trataba de un mecánico en aeroplanos, dos agricultores, un cortador modisto y un comerciante, quienes fueron hospedados en una casa de asistencia.

El Comité se vio ante el problema de sostener económicamente a estas cinco personas, para lo cual solicitó ayuda a la Logia Bnei Brith, y acordó hacer un llamado en la prensa judía para solicitar apoyo pecuniario. Mientras les ayudó con cinco pesos semanales por persona, para sus gastos cotidianos, intentó ubicarlos según sus ocupaciones. El mecánico en aeroplanos sería presentado ante el Departamento de Aviación de la Secretaría de Guerra, por medio del Sr. Sam Wishñack, quien aparentemente tenía allí algún contacto. En relación con los agricultores se solicitaría la ayuda del Dr. Luft, dirigente de la Liga Pro Cultura Alemana, quien había dicho contar con probabilidades para establecerlos. Al cortador modisto se le intentaría conseguir trabajo en la Casa Grossman, mientras que el caso del comerciante quedó pendiente debido a que la Ley de Población no permitía a los

⁵⁹ En la primera sesión del Comité se mencionó, sin embargo, una entrevista que tuvieron tres de sus miembros (su Presidente, León Behar, el Secretario de Propaganda, Moisés Rosenberg, y el Secretario Ejecutivo, Moisés Glikowski) con el Secretario de Gobernación, aunque no se informó sobre sus resultados. También se hizo referencia a una reunión que tuvo Behar con el Jefe del Departamento de Migración. AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, fs. 1-2, Acta n° 1 del CPRM, 29 de julio de 1938.

⁶⁰ Aclaremos que no necesariamente se trata de los primeros cinco refugiados que, provenientes del régimen de Hitler, llegaron a México, pero sí de los primeros cinco que fueron sostenidos por el Comité Pro Refugiados y, por tanto, de los que tenemos información. No tenemos los nombres de los cinco.

extranjeros el ejercicio del comercio.⁶¹ Poco tiempo después se informaba que no había sido posible colocar al mecánico en aeroplanos, que hasta la fecha no se veían posibilidades para los agricultores y que la Casa Grossman se había rehusado a dar trabajo al modisto.⁶² La dificultad para encontrar trabajo a estas cinco personas es un buen indicativo de la problemática a la que se enfrentarían los refugiados que llegarían a México, del pequeño espacio disponible para ellos en la sociedad mexicana y, en determinados casos, de la falta de solidaridad de algunos miembros de la comunidad judía. Dos de los refugiados, no obstante, parecían tener buenas posibilidades de legalizarse y permanecer en el país. El primero era el del mecánico en aeroplanos, el Sr. Munz, “por ser Técnico y contando con ayuda oficial”; el segundo, y más interesante aún, era el caso del Sr. Kaufman, quien aparentemente también podría legalizarse sin dificultades “[...] porque trae un documento en el que se certifica que ha estado en un Campo de Concentración en Alemania y, por tanto, es un caso de verdadero Asilo Político”.⁶³ Podemos observar aquí que el Comité suponía que la ley mexicana sería más flexible hacia quienes pudieran documentar su carácter de perseguidos políticos. Pero el caso de Kaufman es buena muestra de lo contrario, debido a que fue incluido en el grupo de los catorce refugiados a quienes se amenazó con deportarlos del país, por haber ingresado con calidad migratoria de turistas, cuya cuestión se tratará en el apartado (d), más adelante.

⁶¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 12, Acta n° 4 del CPRM, 26 de agosto de 1938.

⁶² AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 14, Acta n° 5 del CPRM, 2 de septiembre de 1938.

⁶³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 20, Acta n° 6 del CPRM, 13 de septiembre de 1938.

c) La llegada de nuevos refugiados.

La inminente llegada de treinta nuevos refugiados de Austria y Alemania, en septiembre de 1938, ocasionó una intensa discusión sobre la manera de juntar fondos para su sostenimiento. Debido a que el Comité Pro Refugiados carecía de dinero, y el recurso de las colectas se agotaría pronto, se planteó la necesidad de pensar en soluciones a largo plazo, dirigidas a conseguirles autorización para trabajar y legalizar su estancia en el país. La inquietud que generó la noticia sobre la llegada de treinta refugiados nos indica cuán estrecho era el margen de acción que tenía este organismo para contribuir a resolver el problema de quienes llegaban a México huyendo del régimen nazi.⁶⁴ Las propuestas fueron variadas: fundar una colonia agrícola industrial, alquilar una casa para convertirla en una especie de “asilo” para los recién llegados,⁶⁵ pedir ayuda a la Bnei Brith y a la HICEM,⁶⁶ establecer una contribución mensual fija para todos los residentes judíos de México, etcétera. Llama la atención el hecho de que consideraban que “de ninguna manera hay que recurrir a la ayuda de los Estados Unidos porque no sería decoroso para la Colonia Israelita de México”; lo que nos indica que el sostenimiento de los refugiados era percibido como una responsabilidad y una obligación moral de los judíos de México. La idea de que el Comité Pro Refugiados debía hacerse cargo de treinta personas más también generó una

⁶⁴ Hasta el momento el Comité estaba sosteniendo a siete refugiados.

⁶⁵ Esta propuesta se basaba en una experiencia previa, ya que en 1923 existió en México una especie de asilo para los inmigrantes judíos que venían al país sin recursos, quienes eran ayudados por la Bnai Brith y por la colonia sefardí.

⁶⁶ La HICEM se fundó en 1927 con la fusión de tres agencias judías de emigración: la HIAS (de Nueva York), la ICA (*Jewish Colonization Association*, de París, fundada por el Barón Maurice de Hirsch) y Emigdirect (con base en Berlín, fundada en 1921 para centralizar el trabajo de las organizaciones locales envueltas en la emigración judía). El nombre es un acrónimo de HIAS, ICA y Emigdirect. Una vez formada la HICEM, la HIAS de Estados Unidos continuó ocupándose de los asuntos vinculados a la inmigración judía en ese país. Emigdirect abandonó la alianza en 1934, y la ICA no pudo aportar fondos, por lo que la HICEM estuvo financiada únicamente por la HIAS. La HICEM tenía su base en París, pero con la invasión alemana en 1940 mudó su cuartel general a Lisboa. Su director fue James Bernstein, y su secretario general fue Ilja Dijour.

discusión en torno a su reorganización, ya que tal como estaba conformado --especialmente como una oficina jurídica para tramitar cuestiones legales-- no podía encargarse del problema. Por lo tanto se resolvió crear tres comisiones distintas. La primera, en manos de la Bnei Brith, estaría encargada del sostenimiento y asistencia a los refugiados. La segunda, que correspondía a la Cámara Israelita de Industria y Comercio se encargaría de encontrar colocación para los refugiados. Y finalmente el Comité Pro Refugiados continuaría ocupándose de la situación jurídica y legal de los mismos.⁶⁷

La llegada de varios de estos refugiados a bordo del vapor *Iberia*, el 18 de septiembre de 1938,⁶⁸ generó una amplia movilización dentro de la comunidad judía: se crearon varias organizaciones en los sectores ashkenazí, sefardí, árabe, alemán y húngaro, con el objetivo de inscribir socios y cobrar cuotas mensuales. Además hubo una amplia cooperación por parte de organizaciones como la Bnei Brith, “La Buena Voluntad” y otras, mientras que un Comité de Damas se encargó de reunir ropa, alimentos y dinero en efectivo para el sostenimiento de los refugiados.⁶⁹ Por su parte el vicepresidente del Comité Pro Refugiados, Jacobo Landau, propuso ceder por algunos años un terreno de 2,800 hectáreas que se encontraba en Coscapá, Veracruz, para que lo trabajaran los refugiados bajo ciertas condiciones que se estipularían más adelante. Por lo mismo se nombró una comisión para que estudiara dicho terreno. También la Liga Pro Cultura Alemana ofreció ayuda, principalmente en lo referente a los proyectos de colonización agrícola, asegurando que contaba con expertos y con el apoyo de la Secretaría de la Economía Nacional.⁷⁰ León

⁶⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 20, Acta n° 6 del CPRM, 13 de septiembre de 1938.

⁶⁸ No sabemos todavía el número exacto de refugiados que llegaron en el *Iberia*. Sabemos que entre ellos arribaron once refugiados con calidad de turistas, de los cuales se hablará en el siguiente apartado.

⁶⁹ El Comité insistía en que las Damas no reunieran fondos, porque era tarea de las Comisiones, e indicaba que no hacía falta reunir ropa y alimentos, ya que todos los refugiados habían traído ropa suficiente de sus países de origen, y los alimentos les eran proporcionados por el mismo Comité Pro Refugiados.

⁷⁰ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 22, Acta n° 7 del CPRM, 23 de septiembre de 1938.

Behar, el presidente del Comité Pro Refugiados, consideraba que, si el dictamen sobre las posibilidades que ofrecía el terreno en Coscapá resultaba favorable, todos los recién llegados serían enviados a dicho rancho.⁷¹

Debido a que contemplaban la entrada de nuevos refugiados procedentes de Italia y de Checoslovaquia, también se propuso hacer una campaña de propaganda entre la comunidad judía, con el objeto de facilitar la colecta de fondos.⁷²

d) El problema de los refugiados-turistas.

A medida que la situación de los judíos alemanes y austriacos se volvía cada vez más insostenible, los mismos recurrieron a todas las opciones posibles para emigrar, incluyendo la tramitación de visas de turistas, con la intención de ponerse a salvo primero y gestionar después el cambio de su estatus migratorio. En México esto se convirtió en un grave problema, debido a que los refugiados que se internaban como turistas no podían regresar a sus países de origen, no podían permanecer en el país por más de seis meses, de acuerdo a lo reglamentado por la Ley General de Población, y tampoco podían cambiar de calidad migratoria; además, evidentemente, no tenían permiso de trabajo.

El tema preocupó particularmente a León Behar, quien manifestó al Jefe del Departamento de Migración la inconveniencia de otorgar permisos de turistas a alemanes y austriacos, bajo la consideración de que más tarde resultarían una carga para la colonia judía. Aunque la mesa directiva del Comité Pro Refugiados no estuvo de acuerdo con la actuación personal de su presidente, resolviendo que en lo sucesivo ningún miembro debía

⁷¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 26, Acta n° 8 del CPRM, 29 de septiembre de 1938.

⁷² AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 22, Acta n° 7 del CPRM, 23 de septiembre de 1938.

intervenir en contra del otorgamiento de tales permisos,⁷³ Behar continuaría insistiendo en la necesidad de tomar medidas en contra de esa corriente “pseudoturística”. Una de las resoluciones fue alertar a la HICEM, de París, mostrándole las dificultades que tendrían dichos refugiados para permanecer en México y recomendándole que hasta donde fuera posible evitara ese modo de buscar asilo para los exiliados judíos.⁷⁴ La discusión sobre los refugiados-turistas continuó prácticamente durante todas las sesiones del Comité Pro Refugiados de las que disponemos documentación. En la tercera de dichas reuniones el tema volvió a suscitar debate entre sus miembros, pero mientras León Behar seguía insistiendo en la necesidad de hacer algo, el Comité decidió esperar el desarrollo de los acontecimientos.⁷⁵ El 26 de agosto de 1938, Behar informó sobre una reunión que sostuvieron él y Moisés Glikowski (el Secretario Ejecutivo del Comité), con el Director General de Población, en la cual Francisco Trejo hizo referencia al problema de los refugiados-turistas. Según ellos relataron posteriormente, Trejo aseguró: “A pesar de mi espíritu amplio y humanitario, y con todo el dolor de mi corazón, me veré obligado a dictar órdenes de expulsión contra tales turistas al vencerse el término legal de su estancia en el país.” Cuando Glikowski intervino en la reunión para indicarle que ello significaría enviarlos a la muerte, Trejo respondió, como mencionamos anteriormente, que la única posibilidad para que las expulsiones no se llevaran a cabo era que hubiera órdenes presidenciales en un sentido contrario.⁷⁶

⁷³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 1, Acta n° 1 del CPRM, 29 de julio de 1938

⁷⁴ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 4, Acta n° 2 del CPRM, 12 de agosto de 1938.

⁷⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 7, Acta n° 3 del CPRM, 18 de agosto de 1938.

⁷⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 9, Acta n° 4 del CPRM, 26 de agosto de 1938. El Comité Pro Refugiados resolvió consultar dicha propuesta con el Comité Pro Refugiados de los Estados Unidos.

La única propuesta para solucionar el caso de los refugiados-turistas la hizo el mismo Glikowski, cuando sugirió convertirlos en Rentistas, pidiendo para el efecto fondos económicos a algunas sociedades judías extranjeras.⁷⁷

En ese momento, aparentemente, sólo tres refugiados habían entrado al país como turistas, dos de los cuales tenemos noticia: el deportista Georg Wilhelm --cuyos parientes en México se negaban a sostenerlo--, y Josef Wolynsky, ambos vieneses.⁷⁸ Poco tiempo después el Comité Pro Refugiados tuvo que enfrentarse con el problema concreto de otros once refugiados que desembarcaron del *Iberia* el 18 de septiembre con dicha calidad migratoria, pero que después declararon ser exiliados políticos. Sin esperar a que venciera el plazo de sus visas, la Secretaría de Gobernación los arrestó el 7 de octubre de ese año, para liberarlos poco después con la condición expresa de que abandonaran el país en un término de 30 días, o de lo contrario serían deportados a sus países de origen.⁷⁹

El Comité Pro Refugiados intentó interceder ante la Secretaría de Gobernación, en primera instancia, solicitando un plazo extra de 90 días con el objeto de buscar refugio para los exiliados. Posteriormente tuvieron lugar varias comunicaciones y entrevistas con el Secretario de Gobernación que contribuyeron sin duda a que el gobierno flexibilizara su posición inicial.

La justificación el cambio de actitud la dio el propio Ignacio García Téllez, basándose en la tradición humanitaria del gobierno mexicano de conceder refugio a quienes lo necesitan, por una parte, y en las gestiones que hicieran distintos grupos interesados en la

⁷⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Diáspora, exp. 7, f. 9, Acta n° 4 del CPRM, 26 de agosto de 1938

⁷⁸ Es probable que el tercero fuera Heinz Wartski, quien había incesado al país el 5 de septiembre como transmigrante. AKA, Caja 71, exp. 12, Heinz Wartski al Secretario de Gobernación, México D.F., 17 de octubre de 1938. Es probable, además, que hubiera más casos no registrados.

⁷⁹ Véase AVNI, 1986, pp. 27-28 y AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, CPRM al Secretario de Gobernación, México D.F., 19 de octubre de 1938.

situación de los refugiados,⁸⁰ por la otra, lo que llevó a la consideración de que “[...] el Gobierno, por esta sola vez y sin que se sienta precedente alguno, podrá suspender los efectos que se deducen de la ilegal condición migratoria de las quince personas citadas, siempre y cuando ese Comité las coloque dentro de las prescripciones legales que rigen la materia, satisfaciendo los siguientes requisitos que corresponden a los inmigrantes inversionistas [...]”.⁸¹

Sin dudar que pudo haber buenas intenciones, la excepción que hizo el gobierno mexicano, que se justificó en términos humanitarios, debe vincularse también con el hecho de que no se trataba de personas repatriables, tal como lo indicaba uno de ellos cuando al ser detenido por los Servicios Especiales de Migración, explicó que “por las condiciones políticas que subsisten en Alemania no le es posible como tampoco a ninguno de sus compatriotas, regresar a su patria por habérselos prohibido de antemano las Autoridades Nazistas respectivas”.⁸² Esta interpretación se refuerza al constatar que no se les dio asilo político, sino que se les permitió quedarse como inmigrantes inversionistas con la condición de que cumplieran con los requisitos correspondientes.⁸³ De todas formas, al quedarse en México salvaron sus vidas.

⁸⁰ Nathaniel y Sylvia Weyl propusieron al vicepresidente del Comité Pro Refugiados solicitar la intervención del PRM, para hacer de estos refugiados “huéspedes oficiales del partido”, y evitar así la deportación de los mismos. La carta dice textualmente: “*We are authorized to inform you that if you can give us definite assurance by 10 A.M. tomorrow morning that the people with whom you are working on the matter of the fourteen German Jewish refugees will not object to the intervention of the P.R.M., we will see that Luis I. Rodríguez is immediately requested to make these refugees official guests of the Party. If Rodriguez consents to this procedure, all deportation proceeding will be dropped*”. AKA, CCIM, [documento sin catalogación, en fotocopia], Nathaniel y Sylvia Weyl a Jacobo Landau, México D.F., [sin fecha].

⁸¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, Ignacio García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938. En este documento se habla de quince personas, mientras que en el resto de la documentación sobre este caso se menciona a catorce refugiados.

⁸² AKA, Caja 71, exp. 11, Declaración de Josef Wolynsky ante Andrés Guerra, Jefe de los Servicios Especiales de Migración, México D.F., 7 de octubre de 1938.

⁸³ El Comité Central Israelita, creado en noviembre de 1938, debía garantizar por medio de un depósito bancario, que cada uno de los catorce interesados poseía un capital mínimo de \$5,000; comprobar la adquisición de terrenos cultivables para dedicarse a la agricultura en un plazo no mayor a seis meses, y

La Secretaría de Gobernación insistía en aclarar que se trataba de una concesión excepcional “[...] sin que en forma alguna sienta precedente para la internación, al País, de judíos perseguidos”. De hecho, la excepción contribuyó a reforzar la regla, ya que a partir de entonces estableció con mayor precisión cuáles serían los judíos que se podrían admitir, mostrándose más estricta frente a quienes llegaban como turistas:

Para lo sucesivo, las admisiones de ingreso al país, de refugiados, sólo se autorizarán previa comprobación bastante ante la Secretaría de Gobernación, por Instituciones extranjeras o nacionales de amplio crédito, de que se trata de destacados judíos, en el campo de la lucha social, en las ciencias, en las artes, etc., víctimas de persecuciones.

La Secretaría desautoriza toda internación colectiva hasta entretanto se conozcan las conclusiones de la Conferencia Intergubernamental reunida primeramente en Evian y trasladada después a Londres.

El Comité se comprometerá a cooperar para la repatriación inmediata de cualquier judío que se interne al país indebidamente.⁸⁴

Cabe mencionar que en la prensa mexicana aparecieron varios artículos rechazando la corriente de “falsos turistas”. La comunidad judía de México, por su parte, elaboró un desplegado en el que sostenía que no se trataba de miles ni de cientos “falsos turistas”, sino de catorce personas que, huyendo de Alemania y de Austria, se internaron en México con

otorgar una fianza de repatriación por cada uno. AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, Ignacio García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

⁸⁴ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, Ignacio García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

calidad de turistas debido a que no podían abandonar sus países de origen con otro carácter migratorio, y mucho menos con el de exiliados políticos. Según el documento, los refugiados llegaron confiando en el espíritu hospitalario del pueblo mexicano y del gobierno del presidente Cárdenas, “[...] quien hace poco publicó sus intenciones de dar asilo a los que de él necesitaren”.⁸⁵ También se hacía alusión a las declaraciones del representante mexicano en la Conferencia de Evian, argumentando que el mismo había prometido fervientemente dar asilo a los exiliados víctimas del nazismo, y que países que en dicha conferencia no quisieron comprometerse a ello, como Chile y Perú, habían permitido recientemente el establecimiento de varios centenares de familias de refugiados.⁸⁶

Mientras la cuestión de los refugiados-turistas estaba aún sin resolverse, el 22 de octubre de 1938 llegó a costas veracruzanas el vapor *Orinoco*, con veintiún refugiados judíos que también traían visas de turistas, a quienes el gobierno mexicano no permitió desembarcar. Diversas agrupaciones y personalidades intentaron interceder ante el gobierno mexicano para que autorizara su entrada, entre ellos el *Jewish People Committee*, de Nueva York, a través de su presidente William Weiner, y la Cámara Israelita de Industria y Comercio. Curiosamente fue esta última, y no el Comité Pro Refugiados, quien se dirigió al presidente Lázaro Cárdenas suplicando que se permitiera a los refugiados permanecer en el país mientras dicha Cámara les conseguía permisos de entrada en otras partes, comprometiéndose a asumir la responsabilidad sobre los mismos y ofreciendo las garantías

⁸⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Correspondencia del Sr. Jacobo Landau, exp. 96, f. 31, “Los “falsos turistas” pueden ser elementos útiles para el país”. No sabemos si este artículo efectivamente se haya publicado.

⁸⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Correspondencia del Sr. Jacobo Landau, exp. 96, f. 31, “Los “falsos turistas” pueden ser elementos útiles para el país”.

que fueran necesarias, bajo las condiciones que especificara el gobierno.⁸⁷ En vista de lo anterior, podemos suponer que la Cámara Israelita de Industria y Comercio era más conocida y gozaba de mejor imagen ante el gobierno que el propio Comité Pro Refugiados, el cual, como vimos, no era tenido muy en cuenta. Según el periódico *The New York Times*, también el Embajador norteamericano Josephus Daniels intentó intervenir de manera no oficial ante los secretarios de Relaciones Exteriores y Gobernación, sin éxito.⁸⁸

Según lo daba a entender el mismo periódico, la decisión de rechazar el permiso de entrada de estas 21 personas fue tomada por el Secretario de Gobernación. Y así lo confirma el hecho de que todos los telegramas enviados directamente al presidente Cárdenas para abogar por el desembarco de estos refugiados fueron reenviados a la Secretaría de Gobernación, para su resolución.⁸⁹ Según el *New York Times*, sólo la intervención presidencial podía revocar las órdenes dadas.⁹⁰

Seis de los refugiados que habían llegado a bordo del *Orinoco* habían salido de campos de concentración y cuatro de ellos aparentemente contaban con permisos de entrada a los Estados Unidos, dentro de la cuota permitida a los alemanes.

El caso del *Orinoco* trascendió las fronteras mexicanas y generó amplias críticas al gobierno de Cárdenas, particularmente entre algunos sectores de la opinión pública de los Estados Unidos y de Francia. El periodista Frank L. Kluckhohn fue el responsable de los

⁸⁷ AGN, PLC, exp. 546.6/16, s/f., Jacobo Landau, presidente de la CIICM, a Lázaro Cárdenas, México D.F., 31 de octubre de 1938.

⁸⁸ Según el articulista, Frank L. Kluckhohn, García Téllez, que ahora se mostraba reacio a modificar su postura frente a estos 21 refugiados, le había dicho a Josephus Daniels, algunos meses antes, que enviar de regreso a los judíos a las tierras donde eran perseguidos era equivalente a enviarlos al mar en barcos con velas de acero. *New York Times*, 2 de noviembre de 1938, “*México sends back German Refugees*”.

⁸⁹ La Secretaría de Gobernación informaba al Secretario Particular del presidente Cárdenas que se estaba ocupando del asunto, dando a conocer a las diversas agrupaciones que habían solicitado asilo para los pasajeros del *Orinoco*, las declaraciones de Ignacio García Téllez acerca de la política de población del gobierno mexicano. AGN, PLC, 546.6/16, Agustín Lanuza Jr. (por orden del Secretario de Gobernación) al Secretario Particular del Presidente Lázaro Cárdenas, México D.F., 26 de noviembre de 1938.

⁹⁰ *New York Times*, 31 de octubre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “*Refugees Amazed by Mexico’s Action*”.

dos artículos del *New York Times* que citamos, en uno de los cuales aseguraba que México era objeto, desde hacía varios meses, de una ruidosa campaña antisemita instrumentada a través de la prensa mexicana, e inspirada por la Legación Alemana.⁹¹ Las opiniones de Kluckhohn, no obstante, deben tomarse con mucha reserva, ya que estaba identificado con los intereses de las compañías petroleras y se hallaba a la cabeza de la campaña de desprestigio que se había iniciado en la prensa norteamericana contra el gobierno cardenista, canalizando “ [...] una corriente de opinión pública que presentaba al México reformado por Cárdenas como un nido de acción antinorteamericana, en el cual embonaban perfectamente los intereses del Tercer Reich.”⁹² El autor de la crítica francesa, sin embargo, era el conocido político y escritor francés André Leroux, quien había manifestado reiteradamente sus simpatías por la política del gobierno cardenista. En su artículo, que apareció en el periódico *Le Populaire*, órgano del partido socialista, afirmó --basándose en informaciones de Washington-- que el gobierno de México se había visto obligado a someterse a las órdenes expresas Berlín, debido a que Alemania era el único comprador de petróleo mexicano.⁹³ El Ministro Plenipotenciario de México en París, el Gral. Leobardo C. Ruiz, reaccionó pidiendo instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la manera en la que debería responder a dicha acusación. En la respuesta de la Cancillería encontramos la versión gubernamental sobre los acontecimientos: se le aconsejó a Ruiz

⁹¹ *New York Times*, 2 de noviembre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “*México Sends Back German Refugees*”.

⁹² PÉREZ MONTFORT, 1983, p. 120. Lázaro Cárdenas consideraba, frente a esta campaña difamatoria que “[...] con esta publicidad que unas veces nos presenta como comunistas al servicio de Moscú y del judaísmo internacional, y otras como nazis antisemitas influenciados por Alemania, se alientan movimientos y se crean problemas artificiales que son después obstáculos para que el gobierno obre con absoluta libertad en la resolución de sus problemas”. Lázaro Cárdenas, *Epistolario*, t. I, p. 340, citado en PÉREZ MONTFORT, 1983, p. 123. Finalmente Kluckhohn fue expulsado de México en 1939.

⁹³ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 62, Leobardo C. Ruiz, a la SRE, París, 8 de noviembre de 1938. Aparentemente Leroux se había basado en la información del periódico *The New York Herald*, del 4 de noviembre de 1938.

aclarar la situación argumentando que las autoridades mexicanas observaron que algunos individuos, especialmente de origen semita, habían sorprendido con falsas declaraciones a algunos cónsules honorarios mexicanos en Europa, e intentaban entrar a México violando las leyes respectivas al hacerse documentar como turistas cuando en realidad eran inmigrantes, sin llenar los requisitos que la ley exigía para estos últimos. Específicamente en relación con el *Orinoco*, las autoridades se enteraron que a bordo del mismo venían veintiún judíos con carácter de turistas, sin serlo, y después de enviar al Jefe de Población a Veracruz a hacer las averiguaciones correspondientes y comprobar dicha circunstancia, se negó la entrada a dichas personas. La Secretaría de Relaciones Exteriores consideraba que el caso no tenía relación alguna con la situación del petróleo, debido a que las leyes migratorias fueron dictadas con anterioridad a la misma, y perseguían, como casi todas las legislaciones semejantes, el objetivo de proteger a los trabajadores nacionales de la competencia extranjera. Por lo tanto, concluía, “[...] nada tiene que extrañar que en cumplimiento mencionadas Leyes autoridades mexicanas muéstrense celosas todos extranjeros vengan México lo hagan llenando requisitos respectivos y no por sorpresa. Relaciones”.⁹⁴ Posteriormente recomendaron a Ruiz abstenerse de hacer ratificaciones, con el objetivo de evitar entrar en polémicas.⁹⁵

El caso del *Orinoco*, en nuestra opinión, debe ser interpretado en relación con la intención expresa, formulada por el Secretario de Gobernación, de no sentar precedentes en cuanto a la aceptación de refugiados judíos que llegaran a México con visas de turistas, y debe vincularse con el caso de los catorce refugiados-turistas que, ya en México, se habían

⁹⁴ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 63, Ernesto Hidalgo a Ignacio García Téllez, México D.F., 11 de noviembre de 1938.

⁹⁵ AHSRE, exp. III-2334-12, f. 67, Anselmo Mena a Leobardo C. Ruiz, México D.F., 25 de noviembre de 1938.

convertido en un problema para las autoridades. En vista de la deportación ordenada de estos últimos, resultaba congruente que se negara la entrada a los pasajeros del *Orinoco*.⁹⁶

Este tema conduce a reflexionar sobre otra cuestión: si bien era cierto que se trataba de refugiados, también lo era el hecho de que tenían visas legales para entrar a México, y al no permitírseles la entrada al país los funcionarios de la Secretaría de Gobernación desconocían la autoridad de los miembros del servicio consular mexicano. En este sentido García Téllez consideraba que

[...] por ningún concepto puede admitirse que la internación de dichos individuos al País haya sido legal, pues aunque la apariencia de turistas se las diera una tarjeta de turismo, la realidad de las cosas, deducida de las propias declaraciones de aquellas personas, ha puesto de relieve en forma indudable, que se trata de individuos que han pretendido inmigrar huyendo de persecuciones raciales, y con el propósito de permanencia indefinida en el País [...].⁹⁷

En relación con este tema también cabe preguntarse cuáles fueron las instrucciones dadas a los cónsules mexicanos en Europa con respecto al otorgamiento de visas para personas de origen judío, y cuáles fueron los consulados y las motivaciones de quienes expidieron visas de turistas para documentar a los refugiados, ya que en principio suponemos que los mismos podían distinguir más o menos fácilmente entre estos últimos y los visitantes.

⁹⁶ El Orinoco traía a bordo 300 refugiados. Después de que no dejaran desembarcar a los que se dirigían a México, tuvo que regresar a La Habana, el 18 de octubre de 1938, donde se les permitió una estancia temporal debido a la intervención del *Joint Relief Committee*. JDC, File 1059, "Panic Migration". [s.l.], [30 de marzo de 1939].

⁹⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, Ignacio García Téllez al CCIM, México D.F., 9 de diciembre de 1938.

Respecto de los primeros refugiados-turistas, que eran todos austriacos, varios indicios apuntan que sus visas fueron emitidas por el Consulado Honorario de México en Viena. Así lo declaró Josef Wolynsky cuando fue detenido por los Servicios Especiales de Migración.⁹⁸ También Ernst Brauner, uno de los austriacos que llegó en el *Orinoco*, manifestó que poseía un documento firmado por el Cónsul de México en Viena que incluía una autorización expresa del Director del Departamento de Migración, Andrés Landa y Piña para entrar a México como “exiliado político”.⁹⁹ Junto con estas declaraciones, el Secretario de Gobernación Ignacio García Téllez también hizo referencia a esto, cuando afirmó que “[...] los perseguidos israelitas recurren al ardid del turismo y obtienen de algunos de nuestros Cónsules, por ligereza o cohecho (de Colonia, el honorario de Viena) tarjetas para venir como turistas”.¹⁰⁰

El Cónsul Honorario de México en Viena era Francisco Stein. Todavía no hemos localizado sus datos, pero tomando en consideración su apellido judío podríamos suponer, sin descartar otro tipo de motivaciones, que estaba intentando ayudar.¹⁰¹ Aún no hemos encontrado la documentación correspondiente a la actuación de otros consulados mexicanos en Europa.

⁹⁸ Cuando el Jefe de los Servicios Especiales le hizo notar que los turistas no pueden trabajar, el declarante respondió: “que desconoce las Leyes y disposiciones Migratorias Mexicanas y que cuando le expidieron la forma que presenta, él informó todo lo antes que deja dicho, sin que por ello se hayan negado a expedirle el susodicho documento”. AKA, Caja 71, exp. 11, Declaración de Josef Wolynsky ante Andrés Guerra, Jefe de los Servicios Especiales de Migración, México D.F., 7 de octubre de 1938.

⁹⁹ *New York Times*, 31 de octubre de 1938, Frank L. Kluckhohn, “*Refugees Amazed by Mexico’s Action*”. Adalbert Anhalt aparentemente pudo desembarcar, ya que su nombre aparece en la lista de refugiados que expresaron su disposición a trabajar como agricultores en el rancho San Gregorio, en abril de 1939. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 23.

¹⁰⁰ AGN, PLC, exp. 549.2/18, Memorándum de Ignacio García Téllez al presidente Lázaro Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939. Aparentemente también otros cónsules honorarios incurrieron en irregularidades, ya que más tarde Gilberto Bosques relató que como Cónsul de México en Marsella tuvo que cesar a un cónsul honorario que estaba realizando negocios ilícitos, aunque no especificó ni de quién ni de qué tipo de negocios se trataba.¹⁰⁰

¹⁰¹ La oficina consular de México en Austria se suprimió en noviembre de 1938, ya que para continuar en funcionamiento se debía solicitar un exequátur para el Cónsul Honorario, lo cual equivalía a reconocer la anexión de Austria por parte de Alemania. AHSRE, exp. III-230-16, Memorándum del Jefe del Departamento Diplomático al Jefe del Departamento Consular de la SRE, México D.F., 18 de noviembre de 1938.

IV. La reorganización del Comité Pro Refugiados y la creación del Comité Central Israelita de México.

El Comité Pro Refugiados funcionó como tal hasta fines de octubre de 1938. La crítica situación por la que atravesaba este organismo, que en algún momento llevó a plantear la conveniencia de su disolución, hizo evidente que la cuestión de los refugiados era mucho más compleja de lo que parecía, requeriría una gran cantidad de energía, coordinación y esfuerzos y debía, por su importancia, involucrar a todos los sectores de la comunidad judía de México. A partir de entonces sus miembros contemplaron la necesidad de contar con una organización que denotara mayor representatividad del grupo judío ante el gobierno mexicano, diseñada con una estructura más compleja, para poder ocuparse de la diversidad de tareas vinculadas con el tema de los refugiados (negociaciones con la Secretaría de Gobernación, acciones destinadas a desembarcar a la gente en los puertos de entrada, sostenimiento económico de quienes llegaban al país, relación con los organismos judíos internacionales, labores dirigidas a influir favorablemente en la opinión pública, difusión de noticias sobre el nazismo, organización de protestas, etcétera).

De esta forma, el Comité Pro Refugiados formó una Comisión Organizadora para constituir un Comité Central Israelita. Debe considerarse, además, que de parte del gobierno mexicano también existía cierto interés por contar con un único interlocutor dentro de la comunidad judía local, como lo había mostrado Francisco Trejo y el propio Ignacio García Téllez, cuando comentaba haber recibido a varias comisiones de los Estados Unidos para tratar el tema de los refugiados, pero no saber quién era el verdadero representante de la colonia israelita de México.¹⁰²

¹⁰² AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 4, 22 de noviembre de 1938.

El Comité Central fue creado oficialmente el 9 de noviembre de 1938, en el transcurso de una amplia asamblea en la cual tomaron parte representantes de 27 organizaciones judías.¹⁰³ El mismo se conformó con individuos que no necesariamente eran los presidentes o dirigentes oficiales de los diversos sectores que existían al interior de la comunidad judía, y a diferencia de la Federación de Sociedades Israelitas, se organizó sobre bases de descentralización, es decir, que no aspiraba a tener control sobre las demás sociedades, como fue el proyecto de dicha Federación. Sin embargo, sí se acordó que cada uno de los sectores que conformaban a la comunidad judía estuviera representado proporcionalmente a su tamaño, de allí que el primer Comité Central quedara conformado por 10 representantes de la colonia ashkenazí y 11 de todas las demás (3 de la sefaradí, 2 de la alemana, 2 de la árabe, 1 de la húngara, 1 de la francesa, 1 de la colonia de Alepo y 1 de la de habla inglesa), que formaban un total de 21 personas.¹⁰⁴

Cada uno de estos sectores elegía internamente a los delegados que enviaría como representantes al Comité Central. En la mayoría de ellos se recurría a la designación directa (por parte de la dirección del grupo) mientras que en el sector ashkenazí se hicieron varios esfuerzos --que no prosperaron hasta la década de los cuarenta-- por llevar a cabo votaciones a través de planillas. Además, algunos sectores no estaban organizados --como el de habla inglesa--, por lo que en ese caso se cooptaba directamente a un representante, quien también fungía como delegado de las colonias israelitas “no especificadas”.¹⁰⁵

¹⁰³ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 1, 9 de noviembre de 1938; AUSTRI-DUNN [sin fecha]; SOURASKY, 1965, p. 233.

¹⁰⁴ ROSENBERG, 1940, [s.p.]. (En idish, traducción de Naty Gurvich). La “colonia francesa” no aparece en el resto de las fuentes consultadas.

¹⁰⁵ En este término se incluía, probablemente, a la colonia francesa. Véase por ejemplo, AKA, CCIM, *Actas*, t. II, Acta n° 176, 12 de mayo de 1942.

Una vez nombrados los 21 representantes, se realizaron elecciones internas para designar un Comité Ejecutivo, el cual estaba conformado por un presidente, uno o dos vicepresidentes, un secretario general, un secretario financiero y un tesorero.

Hacia el interior, el Comité Central había organizado el trabajo a través de diversas comisiones. El Comité Pro Refugiados se convirtió en una de las primeras, junto con la Comisión de Antidifamación. Posteriormente fueron surgiendo otras de carácter administrativo interno, como la financiera y la de prensa y propaganda.

A partir de los datos que tenemos sabemos que para 1939, a pocos meses de haberse creado, el Comité Central contaba con 213 socios en la capital, y 130 en las provincias. Para enero de 1940 el número había ascendido a 560 personas. Aunque este aumento no fue ininterrumpido (en 1941, por ejemplo, se argumentaba que las entradas por cuotas iban en descenso, mientras tampoco se incrementaba la cantidad de socios contribuyentes) puede considerarse que a largo plazo fue efectivo.¹⁰⁶

El primer Comité Central quedó conformado de la siguiente manera. Presidente: León Behar (de origen sefardí), Vicepresidente: Sam Wishniak, Secretario: Marcos Corona. Cajero: Gregorio Shapiro. Tesorero: Jorge Knopfler. Vocales: Jacobo Landau y Sam Rosen. Demás integrantes: Arturo Wolfowitz, León Sourasky, Pesaj Lisker, Víctor Mitrani, Y. Katz, T. Sakal, S. Dabbah, Kaiser, Frenk, S. Warman, A. Wallerstein, José Kalach, G. Shimanovitz y Jacobo Glantz. La Comisión Pro-Refugiados quedó en manos de Víctor Mitrani (sector sefardí), Jacobo Landau (sector ashkenazí), I. Dabbah (sector alepino), José Kalach (sector damasqueño), Jorge Knopffer (sector húngaro) y Kaiser (sector alemán).¹⁰⁷

¹⁰⁶ WEINFELD, 1951, tomo VII, entrada "México", p. 447.

¹⁰⁷ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 1, 9 de noviembre de 1938.

El Comité Central contó con miembros que pertenecían a diversas corrientes ideológicas, aunque la que generaba mayores simpatías, desde el principio, fue el sionismo. En la primera mesa directiva, por ejemplo, encontramos únicamente a un comunista (S. Warman), a ningún bundista, a declarados sionistas (como Víctor Mitrani), a otros que simpatizaban con el sionismo, aunque no militaban en sus filas, y a varios que podríamos considerar apolíticos (sobre todo de los sectores árabes).¹⁰⁸ La falta de representatividad ideológica fue considerada un problema a superar, y así, desde 1939, el CC planteó la conveniencia de acercarse tanto a los sectores de izquierda de la comunidad judía “con el objeto de informarles acerca de nuestras actividades y lograr paulatinamente su cooperación”, como a los judíos que definieron como “influyentes”, que suponemos se ubicaban en el otro extremo del espectro político.¹⁰⁹

Debe señalarse, sin embargo, que los intereses primordiales de los miembros del Comité Central durante los años que abordamos eran más inmediatos, y se relacionaban en mayor medida con los esfuerzos por ayudar a los refugiados, con el proceso de organización interna de la comunidad judía, y con el problema de la supervivencia del propio Comité, cuestionado constantemente desde dentro de la comunidad judía

La finalidad de este organismo fue constituirse en la representación central de la comunidad judía de México ante el gobierno, defender los intereses de los judíos que residían en el país y realizar algunas funciones de coordinación hacia el interior del grupo judío. Eventualmente este comité se convirtió en el Representante Oficial del Congreso

¹⁰⁸ Agradezco los comentarios de Alice Gojman de Backal sobre este tema.

¹⁰⁹ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 44, 29 de agosto de 1939, Informe de la Comisión de Campaña al CCIM.

Judío Mundial y de la HICEM, y colaboró de cerca con el *Joint Distribution Committee*,¹¹⁰ con la Federación ORT y con demás organismos judíos internacionales.

Debido a que el Comité Central surgió, inicialmente, para responder a las necesidades que planteaba la cuestión del salvamento de los judíos perseguidos por el nazismo, sus primeras funciones se vincularon de manera directa con este tema, con la difusión de las noticias sobre el Holocausto y con el combate al antisemitismo local.¹¹¹

La primera tarea de esta organización con respecto a la cuestión de los refugiados fue ayudar a desembarcar a los treinta y cinco pasajeros que venían a bordo del vapor *Iberia*, que llegaría nuevamente a Veracruz el 17 de noviembre de 1938.¹¹² Los arreglos para lograr el desembarco de estas personas fueron tratados directamente con la Secretaría de Gobernación, que ante la inminente llegada de los refugiados a las costas mexicanas ahora sí entablaba contacto con los miembros del Comité Central Israelita. Inicialmente dicha Secretaría exigió como garantía la cantidad de \$25,000¹¹³ para establecer a estas personas como agricultores (de los cuales se utilizaría lo necesario para comprar implementos para las labores agrícolas), y ofreció dar su apoyo y ciertas facilidades, como la exención de contribuciones durante un periodo de veinte años. Llama la atención la actitud positiva con la que inicialmente se abordó el caso. No obstante, en una entrevista posterior entre el Secretario de Gobernación y los representantes del Comité Central

¹¹⁰ El *American Jewish Joint Distribution Committee* había surgido durante la Primera Guerra Mundial, cuando el judaísmo americano se incorporó a las actividades de ayuda a los judíos en los campos de batalla de Europa oriental. Con ese objeto se unieron las principales organizaciones de beneficencia judía en el *American Jewish Joint Distribution Committee* –el *Joint*– el cual, en cooperación con la Embajada norteamericana en Rusia y por medio de la ICA (*Jewish Colonization Association*) enviaron grandes sumas de dinero al *Jewish Committee for Support of War Victims*. Asimismo se hacía llegar dinero a los territorios alemanes ocupados. BEN SASSON, 1988, p. 1103.

¹¹¹ Posteriormente, a medida que el escenario mundial se reconfiguró, con el término de la Segunda Guerra Mundial (1945), sus objetivos se redefinieron y se dirigieron mayoritariamente hacia el apoyo al sionismo y la defensa y desarrollo de los intereses del grupo judío local.

¹¹² AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 2, 15 de noviembre de 1938.

¹¹³ No se especifica en el original si son pesos o dólares.

Israelita, García Téllez les informó “ [...] que sobre éstos que están en el Barco *Iberia*, tiene orden del Presidente de la República de no dejarlos bajar [...]”, aunque prometió comunicarse nuevamente con Cárdenas para tratar el tema.¹¹⁴ Ante tales noticias el Comité Central se dirigió a la HIAS de Nueva York, para que ésta intentara gestionar la entrada de los refugiados del *Iberia* en La Habana.¹¹⁵ Finalmente el gobierno mexicano no permitió el desembarco de los refugiados del *Iberia*, con la excepción de tres personas que probablemente venían con una calidad migratoria que les permitía la entrada al país.¹¹⁶

V. Para finalizar el año.

El tema de la política del gobierno mexicano frente a la entrada de refugiados judíos durante el año de 1938 se cierra de manera por demás simbólica, con dos acontecimientos distintos, que se sitúan tanto en el escenario internacional como en el mexicano.

El primero de ellos fue la suspensión de los Cónsules Honorarios judíos de México en Alemania. Dicha suspensión fue sugerida por el Cónsul de México en Hamburgo, Alfonso Guerra, después de que manifestantes antisemitas atacaran la casa del Cónsul de México en Munich --la cual ostentaba en su fachada el escudo nacional mexicano-- y de que el mismo Cónsul, apellidado Berheimer, fuera enviado a prisión. En vista de la imposibilidad material que tenían los Cónsules Honorarios judíos para actuar, opinaba Guerra, era conveniente suspenderlos de sus funciones, lo cual fue aceptado por la

¹¹⁴ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

¹¹⁵ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

¹¹⁶ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, Acta n° 6, 29 de noviembre de 1938.

Secretaría de Relaciones Exteriores, que envió instrucciones oficiales para ello el 14 de noviembre de 1938.¹¹⁷

El otro evento significativo fue la primera Convención sobre Población, que tuvo lugar del 16 al 21 de diciembre de 1938 en el Palacio de Bellas Artes, en la que participaron representantes de varias Secretarías de Estado y delegados de diversas organizaciones de toda la República.

A pesar de que el tema principal a ser tratado por la Convención era el problema de la repatriación de mexicanos de los Estados Unidos, se discutirían cuestiones vinculadas directamente a la aceptación de inmigrantes y refugiados políticos. Según lo reporta la prensa de la época, cuando en la agenda se llegó al tema de la inmigración, la hostilidad hacia los judíos se expresó en forma detallada en un memorándum que incluía fuertes propuestas antisemitas. Los representantes de la Cámara Israelita de Industria y Comercio no recibieron el apoyo de ningún delegado nacido en México en sus esfuerzos por corresponder a los ataques.¹¹⁸

Según el periódico *El Nacional*, el tema de la inmigración judía “[...] provocó apasionadas discusiones y [...] al fin quedó pendiente de aprobación, turnándose al Consejo Consultivo de Población para que lo estudie y dictamine”.¹¹⁹ Aparentemente la intervención de Francisco Trejo, el Director General de Población, evitó que en el documento que se

¹¹⁷ Véase AHSRE, exp. III-230-1, Memorándum Confidencial del Departamento Diplomático de la SRE, México D.F., 12 de noviembre de 1938, y Memorándum Confidencial del Departamento Consular de la SRE, México D.F., 14 de noviembre de 1938. Debido a la fecha de los documentos, es posible que los disturbios a los que se refiere el Cónsul Guerra tuvieran que ver con el *pogrom* que tuvo lugar del 9 al 10 de noviembre en Alemania, conocido como “la noche de los cristales”.

¹¹⁸ AVNI, 1986, p. 30.

¹¹⁹ *El Nacional*, 22 de diciembre de 1938.

preparaba se atacara directamente a los judíos, al sugerir a los “nacionalistas” que reemplazaran el término “judío” con el de “extranjero”.¹²⁰

En la Convención también estuvo presente una representación de la Cámara Israelita de Industria y Comercio formada por el presidente, Jacobo Landau, y el abogado de la misma, Gabriel Anaya Valdepeña. Según este último: “La actitud asumida en esa ocasión tanto por el señor Landau como por mí, de la que dieron nota los periódicos, especialmente “El Camino”, creo que cuando menos evitó la enorme agitación que se tenía preparada con motivo del propio Consejo y que por los resultados alcanzados, la Colonia Israelita ha permanecido intocable e intocada por sus enemigos gratuitos, cuando menos en gran parte”.¹²¹ Sin embargo, según Haim Avni el carácter antisemita de la misma fue más difícil de ocultar, ya que la tesis sobre de la no asimilación de los judíos provenía de autoridades oficiales de alto rango, supuestamente amistosas hacia los mismos.¹²²

Fue en la inauguración de esta Convención cuando el Secretario de Gobernación definió el perfil de los refugiados que serían admitidos en el país, misma que citamos en el primer capítulo.¹²³ García Téllez informaba, así, que hasta que no se llegara a compromisos internacionales, el gobierno sólo aceptaría a los refugiados cuando éstos fueran destacados políticos, científicos o artistas, evitando lo que él llamo las “inmigraciones desorganizadas o fraudulentas” que constituían un peligro de carga social o de competencia económica para las clases trabajadoras.¹²⁴

¹²⁰ No hemos encontrado aún las propuestas concretas que se incluían en el documento.

¹²¹ AKA, CIICM, *Departamento Legal*, c.73, exp. 25, f. 96, Renuncia del Lic. Gabriel Anaya Valdepeña dirigida a los miembros de la Mesa Directiva de la CIICM, México D.F., 22 de febrero de 1940.

¹²² *Der Weg* (El Camino), 8, 10, 13, 17, 20 y 22 de diciembre de 1938, y artículo de Moisés Rosenberg del 24 de diciembre de 1938, citados en AVNI, 1986, p. 29.

¹²³ Véase el Capítulo I, p. 60.

¹²⁴ *El Nacional*, 17 de diciembre de 1938, “Discurso inaugural de la Primera Quincena Pro-Población, pronunciado por el Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez”.

Tal como vimos, empezaba a quedar claro que sólo se trataría como refugiados a las personalidades sumamente distinguidas, mientras que el resto sería considerado “inmigración no deseada”, y como tal, vería sumamente reducidas sus posibilidades de ingresar en el país. La decisión de no reconocer a nivel legal el carácter de perseguidos de los judíos que huían del nazismo parece haber sido una estrategia del gobierno mexicano para no verse comprometido a abrirles las puertas del país a los mismos y no caer, tampoco, en una flagrante contradicción con el discurso de apertura que enunciaba.

CAPÍTULO IV.

DE LOS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN JUDÍA

A UNA MAYOR RIGIDEZ: 1939-1940.

Para comprender el desarrollo de la política inmigratoria mexicana frente a los refugiados judíos durante los años de 1939 y 1940 debe tomarse en cuenta que la misma se desplegó sobre un escenario particularmente conflictivo, tanto en el plano nacional como en el internacional.

En México los últimos dos años del cardenismo fueron especialmente difíciles para un régimen que, por un lado, había provocado el descontento de muchos de los sectores sociales que se vieron afectados por las reformas y la política nacionalista del régimen (particularmente las élites económicas y políticas) y, por el otro, no terminó de cumplir con las expectativas y demandas de los sectores más populares. La polarización de la sociedad se reflejó tanto en la aparición de grupos opositores de derecha, que tendrían un papel importante en los años posteriores, como la Unión Nacional Sinarquista y el Partido Acción Nacional, y en la radicalización del discurso de los grupos y organizaciones que simpatizaban con las reformas cardenistas, como la CTM, el llamado Frente Popular y la Confederación Nacional Campesina, entre otros.¹

La sucesión presidencial reflejó el clima de tensión y confrontación política que existía en el país, a través del apoyo que los sectores más conservadores ofrecieron al candidato de la oposición, Juan Andrew Almazán, como clara expresión de su

¹ PÉREZ MONTFORT, 2000, p. 126.

inconformidad con la política de masas del presidente Cárdenas. Se trató, sin duda, de los años más inestables del cardenismo.

En el plano internacional este capítulo corresponde a los años de la derrota de la República Española, la ocupación alemana de Polonia, el ordenamiento de los bloques que irían a la conflagración y el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. La fuerza de Hitler, que provocó la caída de Francia en 1940, y la posibilidad de que Gran Bretaña siguiera la misma suerte, mientras los Estados Unidos se mantenían todavía alejados del problema, provocaron que los países latinoamericanos adoptaran en general una actitud de cautelosa espera frente al reordenamiento del mapa mundial.

México protestó frente a la invasión de fascistas y nazis desde la Sociedad de Naciones, pero las simpatías de la opinión pública nacional, sin embargo, se manifestaban claramente hacia el lado germano, apoyadas por la agitación antialiada que coordinaba la Legación Alemana en el país.

En relación con el tema que nos ocupa, durante los primeros años de 1939 el presidente Lázaro Cárdenas evaluó las posibilidades de recibir refugiados judíos en México a través del estudio de diversos planes de colonización, mientras que se permitió el desembarco de algunos refugiados en puertos mexicanos. Hacia la segunda mitad de ese año, sin embargo, la política inmigratoria retomaría su carácter más restrictivo, que llegaría a su punto más álgido en 1940.

I. La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores opinan.

Durante los primeros días de 1939 dos memorandos dirigidos al presidente Lázaro Cárdenas, uno firmado por el Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, y el otro por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, evaluaban las ventajas y desventajas de abrir las puertas del país a la inmigración de refugiados judíos. Fechados con sólo tres días de diferencia, estos documentos sugieren que Cárdenas pidió la opinión de las dos Secretarías involucradas con el tema y que, por tanto, se trataba de una cuestión que estaba siendo evaluada por el presidente. Las opiniones de ambos funcionarios, si bien coincidían en algunas cuestiones, conducían a conclusiones diferentes.

Las convergencias giraban en torno a la caracterización del grupo judío como una minoría étnica que no se integraba a la población nacional y que se dedicaba a actividades económicas “indeseables”, cuyo perfil ocupacional no correspondía con el propósito de atraer a quienes se dedicaran a las labores agrícolas o industriales. También se coincidía en que se trataba de individuos que no contaban con respaldo económico, debido a la persecución de que eran objeto, por lo que se alertaba sobre el peligro de que no trajeran recursos suficientes para su manutención.

Sin embargo, mientras Ignacio García Téllez contemplaba únicamente las inconveniencias de la inmigración judía y, por tanto, concluía pronunciándose en contra de la misma, Ramón Beteta también evaluaba las posibles ventajas, lo que lo llevó a presentar un plan positivo que intentaba regular las diversas variables involucradas en el tema.

a) El Memorándum del Secretario de Gobernación.

El texto elaborado por Ignacio García Téllez, de sólo una página y media de extensión, justificaba la negativa a abrir las puertas del país a los refugiados judíos basándose en buena medida en argumentos que se vinculaban al nacionalismo económico y a la inasimilabilidad de los judíos.

En cuanto al primero, consideraba que el gobierno mexicano tenía el deber de proteger a sus clases trabajadoras, evitando la internación de elementos de competencia. De hecho, explicaba que la actitud de la Secretaría de Gobernación en los casos recientes de refugiados judíos a quienes se les había negado la entrada a México era “[...] legítima y defensiva de los intereses nacionales, principalmente de nuestras clases proletarias, del pequeño comercio y de la pequeña industria al impedir las consecuencias funestas que se producirían, de aceptar un falso turismo y una inmigración indeseable”.²

En relación con la cuestión de la no asimilación, García Téllez sostenía que se trataba de individuos que no se mezclaban ni espiritual, ni económica ni consanguíneamente con “nuestra raza”, ni con el movimiento revolucionario, concluyendo que:

[...] conviene evitar que por una afluencia inmoderada, desorganizada y fraudulenta, ingresen al territorio individuos que se dedican a actividades económicas indeseables, acerca de los cuales se carece de datos sobre sus calidades de

² AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

perseguidos y que provocarían una corriente de animadversión popular que haría frustráneo el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México.³

El Secretario de Gobernación acertaba al considerar que se trataba de una inmigración “desorganizada”, ya que ningún organismo internacional, judío o no judío, tuvo la capacidad para regular el flujo de los cientos de miles de personas que huyeron del nazismo. Pero la consideración de que se trataba de individuos sobre los cuales se carecía de datos respecto de su calidad de perseguidos resulta más difícil de interpretar dentro de este contexto, ya que para 1939 las políticas antisemitas de los nazis y las persecuciones a los judíos, de las cuales daba cuenta la prensa, eran bien conocidas por los gobiernos del mundo, incluido el mexicano.⁴

A pesar de todo lo anterior, García Téllez consideraba que la negativa a abrir las puertas a los judíos exiliados “[...] de ninguna manera implica que nuestro País cierre sus puertas a las víctimas de las dictaduras extranjeras”. Ello puede ser interpretado, quizás, en el sentido de aludir únicamente a los exiliados políticos de dichos regímenes, pues de otra manera parecería una fuerte contradicción.

Por otra parte llama la atención en este documento la referencia del Secretario de Gobernación a la “enorme multitud” de judíos que habían pedido refugio en México, ya que afirmaba que entre las solicitudes “se cuentan por miles” las de sastres, médicos, ingenieros, choferes, empleados, etcétera.⁵ Este tema se vincula con la cuestión de la demanda que hubo por parte de los exiliados judíos hacia México, en busca de refugio. En

³ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

⁴ De hecho, en el mismo memorándum que estamos analizando Ignacio García Téllez comenzaba argumentando que las persecuciones raciales que habían emprendido algunos países europeos contra cientos de miles de israelitas impulsaron a éstos a emigrar para escapar de los campos de concentración, vejaciones, etcétera.

⁵ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

el Archivo General de la Nación hemos localizado algunas de las peticiones de entrada al país hechas por los mismos refugiados, pero es imposible determinar qué proporción del total éstas representan.

Para concluir el análisis de este documento nos parece importante señalar que el Secretario de Gobernación consideraba que la “[...] posición del Gobierno de México es absolutamente correcta y se funda, además, en disposiciones legales expedidas con mucha anterioridad al actual estado de cosas. (La Ley de Población vigente expedida en agosto de 1936)”.⁶ Con ello García Téllez apoyaba la necesidad de enfrentar el problema de los refugiados judíos dentro del marco legislativo existente, que regulaba la entrada de extranjeros al país, y no con mecanismos nuevos, excepciones o modificaciones a las leyes vigentes; lo cual implicaba, en la práctica, tratar el problema de los refugiados con instrumentos que fueron creados para regular la entrada de inmigrantes.

Para entender la posición de la Secretaría de Gobernación debe señalarse que la misma mostraba una actitud recelosa frente a la llegada de extranjeros en general, inmersa en su papel de cuidar los intereses nacionales y erigiendo una política proteccionista. Esta actitud afectó incluso su posición frente a la inmigración del exilio republicano español, ya que consideraba que,

[...] aun en este caso la Secretaría de Gobernación insiste en que es absolutamente necesario evitar que por una afluencia inmoderada o desorganizada, ingresen al territorio individuos que se dediquen a actividades económicas migratorias [*sic*] indeseables y que, al fin y al cabo, en vez de producir benéficos resultados

⁶ AGN, PLC, exp. 549.2/18, García Téllez a Cárdenas, México D.F., 3 de enero de 1939.

provocarían una corriente de animadversión popular que haría frustráneo el cumplimiento de los propósitos humanitarios del gobierno de México.⁷

De hecho, esta cita del Secretario de Gobernación, que hace referencia al exilio español y que corresponde a una carta que envió al Secretario de Relaciones Exteriores en marzo de 1939, es prácticamente idéntica al último párrafo del memorándum que venimos analizando, en el cual se trataba el caso de la inmigración judía.

b) El Memorándum del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El texto del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, mucho más extenso, comenzaba presentando un análisis de los principales problemas de población del país, dentro del cual ubicaba la “falta de brazos”, por un lado, y la emigración de mexicanos a los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades, por el otro. También analizaba el intento fallido de aumentar la población nacional por medio de la colonización extranjera, y la necesidad de tomar las precauciones debidas para evitar una sobrepoblación relativa, aunque el número absoluto de extranjeros no fuera alto.⁸

Con respecto a la inmigración judía, el Subsecretario de Relaciones Exteriores consideraba que la misma podría traer ciertas ventajas: en primer lugar que, debidamente seleccionada, aportaría nueva fuerza de trabajo que contribuiría a aumentar el rendimiento de los sectores productivos y, debido a su superior preparación económica, podría servir de ejemplo para los campesinos mexicanos. En segundo lugar señalaba que debido a que se

⁷ AHSRE, exp. III-1246-9-I, García Téllez a Eduardo Hay, México D.F., 23 de marzo de 1939.

⁸ AGN, PLC, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939.

trataba de una población que rompía sus vínculos con sus países de origen, “no existe en ellos el peligro de representaciones diplomáticas y reclamaciones de cualquier índole..., sino que desde luego constituirán un aumento a la población jurídicamente nacional”.⁹ Reflejando los intereses propios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y cierto pragmatismo, el Subsecretario también contemplaba las ventajas que en el ámbito internacional podría generar la recepción de refugiados judíos en suelo mexicano, particularmente para atenuar los efectos de la campaña de desprestigio que sufría el régimen cardenista a raíz de la expropiación petrolera. La primera de ellas era que, al venir a México y someterse sin reservas a la legislación mexicana, los inmigrantes demostrarían que era posible vivir, trabajar e inclusive obtener utilidades dentro del régimen cardenista. La segunda,

[...] que México demostraría su espíritu liberal, hospitalario, acogedor de las personas perseguidas, amante de la libertad y carente de prejuicios raciales. Aunque esta ventaja parezca teórica, debe tenerse en cuenta porque en los actuales momentos de campaña contra México no hay que despreciar la influencia de un factor que cree opinión favorable al país, sobre todo en el vecino del norte en donde los elementos judíos tienen una influencia indudable.¹⁰

En su memorándum Ramón Beteta también evaluaba los aspectos conflictivos vinculados a la recepción de los refugiados judíos en el país, haciendo referencia que constituían un grupo cerrado que se mezclaba poco con los demás, mostraban un “amor excesivo” hacia el

⁹ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939.

¹⁰ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, p. 6, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939.

dinero y, en los países donde vivían, habían creado una actitud antagónica que periódicamente culminaba en persecuciones. El Subsecretario consideraba, entonces, que si se aceptara a la inmigración judía sin control ni cuidado, permitiendo el desplazamiento de los mexicanos de las actividades lucrativas, “[...] bien pronto tendríamos en México un movimiento antisemita que nos acarrearía graves molestias”.¹¹

A pesar de las desventajas Beteta culminaba con un plan positivo, considerando que para que dicha inmigración fuera provechosa era indispensable seleccionar previamente a los inmigrantes, dando preferencia a los jóvenes, y controlar que efectivamente se dedicaran a la agricultura o a las actividades industriales permitidas. También se recomendaba tomar las precauciones necesarias para evitar que se desplazaran a las ciudades o se involucraran en actividades comerciales, se concentraran en grandes núcleos sociales que constituyeran unidades desconectadas de la vida nacional y se convirtieran en patrones explotadores del trabajo mexicano.

El plan aludido partía del supuesto que los inmigrantes formaban un grupo numeroso y heterogéneo de hombres, mujeres y niños, a quienes ayudarían económicamente las organizaciones judías de los Estados Unidos para que se pudieran establecer en el país en colonias agrícolas o en centros industriales especialmente escogidos.¹²

¹¹ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, p. 7, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939. En esto coincidía con el Secretario de Gobernación.

¹² Para organizar el proyecto se proponía formar una comisión compuesta por un representante de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Agricultura, otro de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, finalmente, un representante de las organizaciones que financiaran la inmigración de los refugiados. También se sugería involucrar a las Secretarías de la Defensa Nacional, Hacienda y Economía, así como al Departamento Agrario y al Banco Nacional de Crédito Agrícola, para obtener la acción coordinada de todas las dependencias gubernamentales y asegurar así el éxito del proyecto. Beteta sugería que se exigiera la suma aproximada de 5,000 pesos mexicanos por familia extranjera que deseara entrar al país, suma que entonces prácticamente equivalía a 1,000 dólares.

Con respecto a la colonización se sugería comenzar por establecer una colonia agrícola modelo, con un sistema análogo al de un tablero de ajedrez, donde se intercalarían las tierras entre extranjeros y mexicanos (repatriados o provenientes de otros lugares de la República donde no hubiera tierras repartibles), para asegurar con ello la integración de los judíos a la vida nacional. También se proponía modificar la Ley de Extranjería para que la misma permitiera que los extranjeros que vinieran como parte de este proyecto adquirieran la nacionalidad mexicana sin necesidad de llenar todos los requisitos que normalmente se exigían.¹³

El proyecto de Beteta también incluía una propuesta para la inmigración de industriales, para la cual contemplaba la asesoría de la Secretaría de la Economía Nacional, particularmente en relación con las nuevas industrias que el país necesitaba, los lugares adecuados para establecerlas, los capitales necesarios, etcétera.¹⁴

Como puede observarse, las posturas de los dos Secretarios involucrados en el tema de la aceptación de refugiados judíos en México divergían tanto en la forma de interpretar el problema como en las soluciones propuestas. Debe señalarse, sin embargo, que las divergencias dentro del aparato gubernamental mexicano eran más la regla que la excepción, particularmente entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la de Gobernación, interesada la primera en mostrar una buena imagen del país hacia el exterior

¹³ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, p. 5, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939

¹⁴ Posteriormente se exigiría a los inmigrantes -- o a las organizaciones que financiaran la inmigración-- un depósito irrevocable a favor del gobierno de México por el valor del terreno, la maquinaria, el equipo y los gastos de instalación necesarios. En este caso las industrias no deberían contar con más de un 50% de extranjeros. El plan también contemplaba la intervención efectiva del Gobierno Federal en estas nuevas industrias, ya fuera vigilando las que se formaran como cooperativas, o participando activamente en la administración de las que adquirieran el carácter de empresas semi-oficiales. AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, pp. 3-4, Beteta a Cárdenas, México D.F., 6 de noviembre de 1939.

y preocupada la segunda por la política interna y la capacidad de gobernabilidad del régimen durante sus últimos dos años.

Tal como veremos más adelante, la propuesta de Ramón Beteta fue retomada, y sirvió como base para un proyecto de colonización judía que se pensaba realizar en el Estado de Tabasco.

II. El comienzo de los intentos de colonización agrícola.

a) Los experimentos de Coscapá, San Gregorio y Sonora.

Los primeros experimentos de colonización agrícola judía que tuvieron lugar durante 1939 respondieron primordialmente al intento de los refugiados judíos que ya habían ingresado al país de legalizar su situación migratoria y no fueron pensados para traer más personas de Europa. De hecho, tanto en Coscapá como en San Gregorio estaba involucrado el grupo de refugiados-turistas que había llegado entre agosto y septiembre de 1938, quienes después de haber sido seriamente amenazados con la deportación recibieron un permiso de la Secretaría de Gobernación para permanecer en México como inmigrantes inversionistas para dedicarse a actividades agrícolas.¹⁵ La autorización, expedida en diciembre de 1938, les concedía un plazo de seis meses para comprobar la adquisición individual de terrenos cultivables, y de ahí puede explicarse el hecho de que estos dos proyectos, que fueron organizados rápidamente, carecieran de la planeación y asesoría adecuadas.

La actitud del Comité Central Israelita hacia la colonización agrícola fue ambigua. Por una parte estaba conciente de las dificultades que la rodeaban: la deteriorada situación

¹⁵ El caso de los refugiados-turistas es tratado en el capítulo III de la presente tesis.

del campo mexicano, la falta de experiencia de los refugiados y los inconvenientes que tendrían para adaptarse a condiciones tan diferentes a las de sus lugares de origen. Por otra parte, las finanzas internas de este Comité no le permitían hacerse cargo de los recién llegados,¹⁶ y el único trabajo legalmente permitido era el agropecuario. Por ello, a pesar de que sus miembros estaban concientes de que los proyectos fracasarían, este organismo decidió apoyar a aquellos que quisieron irse al campo, como única salida.¹⁷

El primero de estos intentos tuvo lugar en una finca ubicada en Coscapá, dentro del Municipio de Pajapan, en el Estado de Veracruz. La misma pertenecía a Jacobo Landau, uno de los miembros del Comité Pro Refugiados, y sería vendida a plazos que pagarían los refugiados a través de cuotas anuales, diferidas en un término de siete años.¹⁸ Según Haim Avni, “el propietario temía que, de permanecer improductiva la hacienda, las autoridades la confiscaran, en el marco de la reforma agraria, para distribuir el terreno a los campesinos”.¹⁹ Los primeros refugiados que se trasladaron a Coscapá durante el mes de marzo de 1939 no sumaban más de doce personas.

Este proyecto fracasó casi inmediatamente, aunque las razones no quedan del todo claras. A pesar de que las condiciones climáticas y la calidad del suelo parecían ser buenas, superiores incluso a las de otras zonas que se intentaron colonizar,²⁰ Jacobo Landau y la Comisión Pro Refugiados (del Comité Central Israelita) coincidían en la consideración de

¹⁶ El Presidente del Comité Central Israelita señalaba incluso en 1939 el peligro inminente de tener que disolver dicho organismo por falta de fondos. Véase AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 43, 22 de agosto de 1939.

¹⁷ Véase AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 39, 25 de julio de 1939.

¹⁸ Jacobo Landau, entonces vicepresidente del Comité Pro Refugiados, había propuesto en septiembre de 1938 ceder por algunos años un terreno de 2800 hectáreas que se encontraba en Coscapá, Veracruz, para que lo trabajaran los refugiados bajo ciertas condiciones que se estipularían más adelante, para lo cual se nombró una comisión que estudiara dicho terreno. AKA, CCIM, *Refugiados*, Actas del Comité Pro Refugiados, exp. 7, f. 22, acta n° 7, 23 de septiembre de 1938.

¹⁹ AVNI, 1992, p. 8.

²⁰ Así lo consideraba S. Arons, enviado por el *Joint Distribution Committee* para investigar el proyecto. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 90., fs. 4-39, Reporte sobre la Hacienda Coscapá del Ing. S. Arons, 19 de febrero de 1940.

que los refugiados no eran agricultores, y no querían trabajar en el campo.²¹ En marzo de 1940, ya abandonada la finca, el Comité Central decidió sacar la maquinaria y todos los útiles de su propiedad que se encontraban allí.²²

El caso de Coscapá, representativo de las dificultades que rodearían a todos los intentos de colonización agrícola, tal como se percibió en su momento, también es útil para ilustrar que la relación entre los refugiados y la representación de la comunidad judía no estuvo exenta de problemas. De hecho la actitud de los refugiados fue objeto de durísimas críticas por parte de algunos miembros del Comité Central, después de que los mismos presentaran una serie de fuertes exigencias para permanecer en el rancho. Entre ellas, solicitaban que el Comité los mantuviera económicamente, que gestionara sus legalizaciones ante la Secretaría de Gobernación y que repartiera los terrenos en parcelas, para que pudieran comprobar la posesión individual de la tierra.²³ Este caso originó incluso la renuncia de dos de los miembros de la Comisión Pro Refugiados (Víctor Mitrani y el Dr. Frenk) al considerar que la actitud general de los refugiados era intolerable.²⁴ Estos últimos,

²¹ Entrevista a Jacobo Landau por Haim Avni, citada en ZACK DE ZUCKERMAN, 1993, pp. 42-43. Sobre las opiniones de la Comisión Pro-Refugiados, véase AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 37, 11 de julio de 1939.

²² AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Hacienda Coscapá (Maquinaria), exp. 91, f. 3, Marcos Corona, Secretario del CCIM a Ernesto Caminer, México D.F., 1° de marzo de 1940.

²³ Además pedían que el Comité Central les suministrara 900 pesos al mes para gastos personales y de alimentación, salarios de peones, etcétera, además de un fondo de reserva para casos de necesidad, la asesoría de un especialista en tierras tropicales, una planta eléctrica, atención hospitalaria, etcétera. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 89, "Condiciones que imponen los refugiados de Coscapá al Comité Central Israelita de México", Coscapá, Veracruz, 21 de abril de 1939.

²⁴ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 39, 25 de julio de 1939. En esta reunión del Comité Central se propuso incluso que el mismo se desligara por completo de las cuestiones vinculadas a los refugiados. La sesión terminó con la siguiente consideración: "En virtud de que todos los presentes se encuentran ofendidos por la carta de los refugiados y no se sienten capaces de resolver luego el asunto, se deja pendiente para la próxima sesión." Finalmente quienes habían renunciado reconsideraron esta decisión, para seguir trabajando en la Comisión.

por su parte, reportaban no haber sido tratados “amistosamente” por el Comité ni haber recibido el apoyo necesario.²⁵

Un proyecto inmediatamente posterior al de Coscapá fue el del rancho San Gregorio, ubicado a 30 kms. de Saltillo, en Coahuila, que fue adquirido por la señora Ana Schachter de Solymossy con la aparente intención de ayudar a los refugiados. El proyecto comenzó a gestarse como respuesta al fracaso de Coscapá, ante la necesidad del grupo de personas que participaron en ese primer intento de encontrar otro proyecto de colonización agrícola que les permitiera permanecer en el país de manera legal.

El Comité Central Israelita comisionó a William Mayer, en septiembre de 1939, para evaluar la viabilidad del proyecto, y al Prof. Rufino Monroy para realizar el estudio agrológico de la finca. La opinión de ambos, más bien desalentadora, se basaba en la constatación de que el rancho tenía serios problemas de abastecimiento de agua, y que del trabajo agrícola sólo se podrían sostener unas cuatro familias.²⁶ A pesar de ello, Mayer consideraba la conveniencia de que el Comité Central apoyara el proyecto, en particular para no exponerse a las críticas del gobierno y de la comunidad judía. Si el mismo tenía cierto éxito, argumentaba, se le demostraría a la Secretaría de Gobernación que los judíos se podían adaptar al medio agrícola y que el Comité estaba interesado en ayudarlos. Si el

²⁵ Y en su petición argumentaban que “[...] no quieren ser esclavos del Comité Central, quieren ser libres igual que los campesinos”. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Hacienda Coscapá, exp. 89, “Condiciones que imponen los refugiados de Coscapá al Comité Central Israelita de México”, Coscapá, Veracruz, 21 de abril de 1939.

²⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 5, “Informe que rinde el Sr. William Mayer al Comité Central Israelita de México sobre el Proyecto de San Gregorio”, (con carácter confidencial), México D.F., 8 de septiembre de 1939, y exp. 81, f. 2, Informe que rinde Rufino Monroy sobre la finca San Gregorio, México D.F., 11 de septiembre de 1939.

proyecto fracasaba, por otra parte, no sería culpa de dicho organismo, que habría cumplido con el deber moral de apoyarlos.²⁷

Un estudio posterior realizado por S. Arons, representante del *Joint Distribution Committee* (JDC) en enero de 1940, volvía a confirmar la inoperancia del proyecto: de las 1,700 hectáreas que tenía el rancho sólo 100 eran aptas para el cultivo, y de esas 100 sólo 10 ó 12 contaban con agua. Mientras que estas últimas quedaron en manos de la señora Solymossy, a los refugiados les habían vendido tierras completamente inútiles a razón de 500 pesos por parcela de 50 hectáreas.²⁸

Cuando Arons llegó a San Gregorio a comienzos de 1940, se encontraban allí 17 personas (quince hombres y dos mujeres) que variaban en edades desde los 25 hasta los 65 años. Las familias de trece de los mismos permanecían todavía en Europa. A diferencia de Coscapá, tanto en el reporte de Meyer como en el de Arons se hacía referencia al entusiasmo, determinación y ardua labor de los refugiados, quienes trabajaban las hectáreas de su arrendataria. Según Meyer “[...] su optimismo en parte puede atribuirse a su desconocimiento del medio, y las penalidades del campo, así como que bien saben que no les queda otro recurso para permanecer en el país y traer más tarde a sus familias”.²⁹

Debido a las condiciones de la tierra, los refugiados intentaron dedicarse a la producción de lácteos y a la crianza de pollos, pero nuevamente la falta de agua fue una dificultad insalvable. Sin lograr ser autosuficientes, finalmente fueron mantenidos

²⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 7, William Mayer al CCIM, México D.F., 8 de septiembre de 1939.

²⁸ Arons reportaba que, con excepción de uno o dos, los refugiados ni siquiera sabían dónde estaban las parcelas particulares que habían adquirido, o cómo se llegaba hasta ellas.

²⁹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 5, William Mayer al CCIM, México D.F., 8 de septiembre de 1939.

económicamente por las comunidades judías de Monterrey y Saltillo,³⁰ y por pequeñas contribuciones provenientes del *Joint Distribution Committee*.³¹ Al parecer tuvieron éxito en lograr cambiar su estatus migratorio, y según Haim Avni, algunos también pudieron obtener permisos para traer a sus familias.³²

Después de haber recibido los informes desfavorables sobre San Gregorio, el Comité Central Israelita decidió no apoyar el proyecto. Tampoco intervino cuando se le volvió a solicitar su apoyo más tarde, en 1942. Justificó su negativa argumentando que su presupuesto sólo le permitía ayudar a los refugiados recién llegados al país, y que tenía ante sí problemas mucho más urgentes e importantes que el de “[...] una colonización agrícola en pequeña escala que fue, es y será un fracaso rotundo”.³³

Para ilustrar las dificultades que rodeaban a los proyectos de colonización agrícola -desde su planeación hasta su realización-- baste mencionar que éste fue el intento más exitoso de todos.

Hubo una tercera propuesta de colonización agrícola con refugiados judíos en el “Rancho Sonora”, que estaba ubicado en la Municipalidad de Santa Ana, Distrito de

³⁰ La comunidad judía de Monterrey contaba, en esas épocas, con 75 familias, mientras que en Saltillo sólo vivían cuatro familias judías. Desde 1939 la comunidad judía de Monterrey se quejaba del peso que implicaba para una congregación tan poco numerosa el sostenimiento de los 17 refugiados de San Gregorio. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 26, I. Zaslav, representante del Club Cultural *Hatikva* al CCIM, Monterrey, 14 de noviembre de 1939.

³¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 43 o 93, Informe sobre el rancho San Gregorio elaborado por Víctor Mitrani, [s.l.], [s.f.].

³² AVNI, 1992, p. 9.

³³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 55, Moisés Glikowski, Secretario Ejecutivo del CCIM, a Edward I. Nathan, México D.F., 20 de junio de 1942. Para ese momento se encontraban en San Gregorio 9 personas (5 hombres, 2 mujeres y 2 niños); otros 14 refugiados ya habían abandonado el rancho y vivían en las inmediaciones de manera independiente, aunque debían demostrar ante la Secretaría de Gobernación que continuaban en allí para poder justificar su permanencia legal en el país. Los primeros refugiados que abandonaron San Gregorio fueron Wonder Walde, Arlevsky y Sal Levy, los cuales estaban siendo buscados por la Secretaría de Gobernación. Posteriormente se separaron la familia Baschwitz, Max Kaufmann y Erich Lechner; los cuales según el reporte de Víctor Mitrani rentaron otro rancho, el rancho Swartz. Para el momento del estudio de Mitrani estaban dispuestos a separarse la familia Donner, Alex Schwartz, David Gruenebaum, y Enesto Lechner, por lo que únicamente quedarían en el rancho Max Kussel, Isidor Khan, Emil Levy y Josef Treu. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, San Gregorio, exp. 82, f. 43.

Magdalena, Sonora. La propiedad, que se situaba en la región conocida como el “gran desierto de Sonora”, fue donada por un tal Dr. Paul Maag, residente en Zurich, quien ofrecía vender el terreno que colindaba con ella.³⁴ Inmediatamente se concluyó que la tierra era absolutamente inadecuada para propósitos agrícolas y, por lo tanto, el proyecto quedó descartado.³⁵

Debe señalarse que en estos proyectos, que evidentemente no estaban diseñados para una colonización judía en gran escala --y que fueron más bien la única opción para aquéllos condicionados a dedicarse a la agricultura-- también intervino el interés económico de los dueños de las tierras, la mayoría de ellas inservibles, y que fueron muchos los que intentaron sacar ventajas sobre la situación de los refugiados. Por otra parte estos casos nos llevan también a considerar que la actitud de los mismos refugiados debe ser analizada con mayor detenimiento. En relación con este tema también cabe mencionar que el Comité Central tuvo muchísimas dificultades para cobrar los préstamos que hizo a los recién llegados, incluso muchos años después, cuando la situación de los mismos ya era bastante desahogada.³⁶

³⁴ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Rancho Sonora, exp. 97, f. 30, Reporte de S. Arons sobre el Rancho Sonora, 8 de marzo de 1940.

³⁵ Arons recomendaba que los 320 acres de tierra que el Dr. Maag había donado a la comunidad judía de Suiza se le devolvieran a él, para evitar pagar los impuestos sobre esta tierra. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Rancho Sonora, exp. 97, f. 36, Reporte de S. Arons sobre el Rancho Sonora, 8 de marzo de 1940.

³⁶ Véase AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exps. 7, 9, 10; y AKA, CCIM, *Refugiados*, Asistencia a Refugiados, exp. 4.

III. Proyectos con la intervención del gobierno mexicano.

a) El Proyecto del gobernador de Tabasco.

El proyecto de colonización agrícola judía en el Estado de Tabasco comenzó a gestarse en la segunda mitad de 1939. Se había diseñado, en teoría, para que individuos apátridas de origen alemán, checoslovaco, austriaco, húngaro y polaco que se hallaban refugiados en Suiza, Holanda, Bélgica, Inglaterra y los Estados Unidos, colonizaran las tierras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Estado que contaba con una baja densidad de población.³⁷ El proyecto fue promovido por el gobernador de dicha entidad, el Lic. Francisco Trujillo Gurría, y por un tal M. R. Schwartz, director de la *Mexican Enterprise Company*, con quien el gobernador había celebrado un contrato de fraccionamiento.

El gobierno mexicano sometió dicho plan de colonización a un severo escrutinio por parte de diversas dependencias gubernamentales, entre ellas la Secretaría de Agricultura y Fomento, el Departamento del Trabajo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Departamento de Migración de la Secretaría de Gobernación y el Consejo Consultivo de Población

La Secretaría de Relaciones Exteriores analizó el proyecto y recomendó que sólo se aceptaran a los colonos extranjeros que contaran con permisos válidos para regresar a sus lugares de procedencia, en caso de que tuvieran que ser expulsados del país, y que se cumpliera con lo establecido por las Tablas Diferenciales para el año 1940.³⁸ Basándose en

³⁷ No se enunciaba que fueran judíos, pero quedaba implícito.

³⁸ Las mismas hacían referencia a que los extranjeros debían manifestar expresamente no abrigar prejuicios raciales y, en su caso, estar dispuestos a formar familia mestiza mexicana y residir en la República, de modo continuo e ininterrumpido; debían comprometerse asimismo a no enajenar las parcelas que se les asignaran durante los primeros cinco años de su residencia en el país, y la empresa o persona que representara a los colonos debía otorgar una garantía económica suficiente para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que les concernieran, así como del cumplimiento del proyecto de colonización.

el plan que Ramón Beteta había esbozado en enero de 1939, que mencionamos anteriormente, dicha Secretaría también recomendó la inclusión, junto a las mil quinientas familias extranjeras, de igual número de familias mexicanas (preferentemente repatriadas de los Estados Unidos), las cuales se intercalarían para asegurar así la integración de los extranjeros al país. Las familias mexicanas recibirían la tierra y vivienda en forma gratuita, así como las comodidades necesarias para igualar su condición a la de los extranjeros.³⁹

El gobernador de Tabasco declaró estar de acuerdo, en lo general, con las recomendaciones hechas por las diversas dependencias gubernamentales, con la reserva de tratar con el Presidente de la República lo relativo al financiamiento, por parte del Gobierno Federal, del grupo de colonos mexicanos, “[...] porque de no ser así, -dijo-, perdería interés el asunto para el Gobierno de Tabasco, ya que el ingreso extraordinario que obtendría con la venta de lotes, está destinado a satisfacer necesidades económicas diversas del propio Estado, según lo ha explicado reiteradamente, por lo que no es posible destinar ese ingreso a otros fines.”⁴⁰ En cuanto la venta de lotes, según Bernhard Kahn (el director ejecutivo del *Joint*) el representante de la *Mexican Enterprise Company* le había confesado a él, abiertamente, que Trujillo Gurría pensaba vender cada hectárea, cuyo valor real era de 5 pesos, en 500. Inicialmente se había propuesto que cada familia o unidad comprara por lo menos dos hectáreas, pero en el convenio ya aprobado se estipuló la cantidad mínima de diez y la máxima de treinta hectáreas por familia. Según Kahn, Schwartz le informó que con el 25% de las ganancias el gobernador planeaba otorgar un crédito a los inmigrantes

³⁹ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

⁴⁰ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

para implementos, irrigación, construcción de ferrocarriles, etcétera, crédito que debería ser pagado posteriormente.⁴¹

El proyecto también beneficiaría a Schwartz, ya que el mismo organizaría el transporte de los refugiados desde Europa hasta México, obteniendo con ello fuertes ganancias.⁴² Schwartz había solicitado la colaboración al *Joint*, el cual lo rechazó tajantemente bajo la consideración de que, de acuerdo con los principios de dicho organismo, no podía cooperar con proyectos de colonización impulsados por individuos, sino únicamente por organizaciones de reconocido prestigio público. Para las autoridades del *Joint* quedaba claro que no se trataba de un plan de colonización agrícola, ya que carecía por completo de las condiciones que debían garantizar los mismos, y más bien era, en su opinión “[...] an attempt on the part of rather irresponsible parties to organize the camouflaged sale of visas to Mexico”.⁴³ La *Mexican Enterprise Company* había sido calificada por este organismo, además, como una “agencia de viajes”, y por lo tanto Kahn consideraba que sería un crimen que las organizaciones judías apoyaran un plan de esta naturaleza, que perjudicaría gravemente la imagen de las mismas y las posibilidades de éxito de los proyectos serios de inmigración judía.⁴⁴

Lo que no podemos responder aún es cuántas de las instancias gubernamentales involucradas estaban al tanto de esta situación. Algunas se manifestaron en contra en una sesión del Consejo Consultivo de Población en la cual se discutió el proyecto. Eduardo Hay también le había externado al presidente Cárdenas serias dudas frente a la conveniencia de

⁴¹ Joint Distribution Committee (JDC), File 743, Reporte de la entrevista de Bernard Kahn con M.R. Schwartz, [Nueva York], 18 de enero de 1940.

⁴² JDC, File 743, Reporte de la entrevista de Bernard Kahn con M.R. Schwartz, [Nueva York], 18 de enero de 1940.

⁴³ JDC, File 743, Joseph A. Rosen a Bernhard Kahn, [sin lugar], 5 de diciembre de 1939.

⁴⁴ JDC, File 743, Bernhard Kahn a Cecilia Razovsky, representante del National Refugee Service, [Nueva York], 26 de septiembre de 1939.

aceptarlo, dudas que, en su opinión, no estaban inspiradas por ningún prejuicio racial, “[...] ya que solamente las dicta mi deseo de que esta colonización judía no sea motivo de severas críticas para el Gobierno que usted dignamente dirige.” El Secretario de Relaciones Exteriores llamaba la atención del presidente, asimismo, sobre la posibilidad de que al aceptarse la inmigración judía en la forma proyectada “[...] ello signifique un compromiso que heredarían los gobiernos venideros, que usted ha procurado evitar en todo caso.”⁴⁵

Aparentemente el proyecto fue estudiado con cuidado por las diversas agencias a quienes les correspondía lidiar con la materia. Andrés Landa y Piña, el Director de Migración, por ejemplo, fue el encargado de la revisión final, una vez que las demás instancias dieron su opinión. Las recomendaciones que hizo sobre el proyecto se ubicaban en la línea de las preocupaciones centrales de la Dirección General de Población: garantizar la posibilidad de repatriar a los refugiados, estipular las condiciones para que los mismos se integraran a la sociedad mexicana, o bien cuidar la proporción que debían guardar los inmigrantes con respecto a su origen o nacionalidad.⁴⁶ En cuanto a la forma de garantizar económicamente el proyecto, se estipulaba que los fondos destinados al sostenimiento de los colonos fueran exhibidos en efectivo, en México, por la compañía que se había contratado para su internación (a razón de tres mil pesos por familia) y que el Gobierno del Estado de Tabasco otorgara una garantía económica en favor de la Secretaría de Gobernación para responder en general por el cumplimiento del plan de colonización.⁴⁷

⁴⁵ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Eduardo Hay a Lázaro Cárdenas, [México D.F.], 27 de octubre de 1939.

⁴⁶ 50% de alemanes, 30% de checoslovacos, 10% de húngaros, 10% de polacos y sin restricción para los norteamericanos.

⁴⁷ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Estudio sobre el proyecto de colonización agrícola en el Estado de Tabasco, enviado por Andrés Landa y Piña al H. Consejo Consultivo de Población, México D.F., 2 de noviembre de 1939.

Finalmente Cárdenas firmó el acuerdo sobre colonización agrícola en el Estado de Tabasco el 13 de noviembre de 1939, para establecer mil quinientas familias extranjeras y mil quinientas familias mexicanas repatriadas en el Municipio de Huimanguillo. Mientras las familias extranjeras debían comprar las hectáreas, el gobierno de Tabasco se comprometía a entregar gratuitamente las tierras para el establecimiento de las mexicanas. La intención de ello era promover el arraigo de los colonos extranjeros y su incorporación a la vida nacional.⁴⁸ Parece ser que Trujillo Gurriá fracasó al intentar comprometer al gobierno federal en el financiamiento de los colonos mexicanos, pero aún así seguía interesado en el proyecto. El acuerdo involucraba a las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Fomento.⁴⁹

El 17 de noviembre, cuatro días después de que el convenio fuera firmado por el presidente, apareció en el periódico *Excelsior* de la capital mexicana una noticia titulada “Mil quinientas familias de Europa van a colonizar una extensa comarca tabasqueña”. Según la nota, el gobernador de Tabasco había anunciado que el presidente Cárdenas acababa de firmar un acuerdo permitiendo una colonización en gran escala en dicho Estado, con elementos provenientes de Alemania, Checoslovaquia, Polonia y Austria. El artículo señalaba que la condición estipulada por el gobierno mexicano para admitir a dichos inmigrantes era la inversión en la zona señalada de ocho mil pesos por familia y la posesión de tres mil pesos más para gastos de manutención.⁵⁰ La selección de los inmigrantes sería

⁴⁸ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Acuerdo sobre colonización en el Estado de Tabasco, firmado por el Presidente Lázaro Cárdenas y dirigido a los Secretarios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, y Agricultura y Fomento, México D.F., 13 de noviembre de 1939.

⁴⁹ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Acuerdo sobre colonización en el Estado de Tabasco, firmado por el Presidente Lázaro Cárdenas y dirigido a los Secretarios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, y Agricultura y Fomento, México D.F., 13 de noviembre de 1939.

⁵⁰ Un total de 11,000 pesos por familia, que equivalían aproximadamente a 2,300 dólares.

hecha por la empresa *Mexican Enterprise Company*, con oficinas en los Estados Unidos. Según el gobernador, a cada familia se le entregaría una extensión de terreno que oscilaría entre las 10 y las 30 hectáreas, y el producto de la venta de esas tierras sería empleado por el gobierno de Tabasco en la intensificación de su programa educativo. Para finalizar, el artículo incluía la consideración de que “Entre los nuevos inmigrantes europeos vienen familias de distintas razas y que sustentan diversos credos. También vendrá un número respetable de hebreos.”⁵¹

El mismo día en que se publicó esta noticia, cuando el representante del gobierno de Tabasco estaba a punto de tomar un avión con destino a Nueva York para entrar en contacto con los representantes de los extranjeros que formarían la colonia de Huimanguillo, el gobernador Trujillo Gurría recibió un recado del presidente Cárdenas, por medio de la Secretaría de Gobernación, en el que le informaba que “[...] estimaba necesario suspender momentáneamente el acuerdo hasta ver cómo reaccionaba la opinión pública con motivo de la publicación que había hecho”.⁵² En el acuerdo firmado por Cárdenas una nota manuscrita anotó al margen: “Quedó pendiente por acuerdo del Sr. Presidente”.

Por una parte, la publicación de la noticia generó una rápida respuesta de los sectores que se oponían a la inmigración judía, en particular la Asociación Nacionalista de los Estados Unidos Mexicanos.⁵³ Pero por otra parte, evidentemente, la prensa también cuestionó cuáles eran las motivaciones del proyecto, y la reputación de la *Mexican Enterprise Company*.

⁵¹ *Excelsior*, 17 de noviembre de 1939, “Mil quinientas familias de Europa van a colonizar una extensa comarca tabasqueña”.

⁵² AGN, PLC, exp. 546.6/16, Trujillo Gurría a Cárdenas, México D.F., 17 de noviembre de 1939.

⁵³ *Excelsior*, 19 de noviembre de 1939, “Sería oposición para que Tabasco sea colonizado por mil familias extranjeras”.

Abrimos un paréntesis aquí para señalar que, en general, a todos los proyectos de inmigración judía en México se les pidió que se manejara el tema en forma muy discreta, tal como lo reportaba el máximo dirigente del Joint, J. C. Hyman, cuando afirmaba en relación a su propio proyecto de inmigración: “The special settlement plan, presented by the aforementioned delegation, was very favorably received by President Cardenas, but later it had to be postponed because we were advised that during the pre-election and election period, our plan should not be made a public issue”.⁵⁴ Sin embargo también se necesitaba discreción por parte de los políticos mexicanos, y ésta no era su atributo principal. Josephus Daniels, embajador de los Estados Unidos en México, consideraba que muchos de los problemas provenían de las filtraciones en los círculos gubernamentales, ya que en México, “había demasiados que hablaban demasiado”.⁵⁵

En relación con el caso de Tabasco llama la atención que la reacción de la opinión pública no se hubiera previsto de antemano; de hecho, pareciera que la misma tomó por sorpresa al presidente. Es posible que la declaración de Trujillo a la prensa fuera un error político del gobernador, que tuvo que pagar caro; o una forma de arreglar una “filtración”.

El proyecto, sin embargo, no había sido cancelado todavía. En abril de 1940 Trujillo Gurría hacía nuevas gestiones, ahora con el Comité Central Israelita de México, el cual había llegado ya a ciertos acuerdos verbales con el gobernador.⁵⁶ Sin saber cuál era la postura del *Joint* frente al mismo, el Comité le solicitó que enviara a México una comisión investigadora, cuyos resultados también servirían para “[...] librar al C.C.I.M. y a la Colonia Israelita de toda responsabilidad ante nuestras autoridades, en caso de que el

⁵⁴ JDC, File 743, J.C. Hyman a Mr. John V. Clinnin, [s.l.], 31 de diciembre de 1940.

⁵⁵ Citado en: GILLY, 1994, p. 130.

⁵⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 88, Trujillo Gurría al presidente del CCIM, México D.F., 3 de abril de 1940 y CCIM a Trujillo Gurría, [México D.F.], 4 de abril de 1940.

proyecto no sea realizable a juicio del *Joint*".⁵⁷ Éste es un buen ejemplo de cómo la falta de consideración de los organismos norteamericanos hacia la comunidad judía local originó que se duplicaran esfuerzos, ya que en este caso la experiencia previa del *Joint* le hubiera evitado al Comité Central involucrarse en el proyecto.⁵⁸

El CCIM insistió al presidente del *Agro-Joint* sobre la urgencia de enviar dicha comisión, argumentando por una parte, que la necesidad de emigración de los judíos europeos iba en aumento y, por la otra, que estaban convencidos de que si el experimento de Tabasco resultara exitoso "y esta vez creemos seriamente en tal posibilidad", el gobierno de México comprendería que la inmigración judía organizada era deseable e importante para el país. También consideraba que ello fortalecería las posiciones morales de la comunidad judía de México, y que un ejemplo semejante podría servir para otros países latinoamericanos que a menudo actuaban imitando a México.⁵⁹

El *Joint* respondió, evidentemente, que no le era posible enviar una comisión negociadora a México, y las razones de ello fueron expuestas personalmente en Nueva York a Arturo Wolfowitz, miembro del Comité Central Israelita de México.⁶⁰ Tal como veremos más adelante, para entonces esa organización norteamericana se había convencido de que las posibilidades reales para la inmigración judía en México eran en extremo reducidas, y que cualquier proyecto, aunque contara con el apoyo de ciertos sectores gubernamentales, se enfrentaría tarde o temprano a una serie de trabas difíciles de superar.

⁵⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 19, Marcos Corona a Arturo Wolfowitz, [México D.F.], 11 de abril de 1940.

⁵⁸ La experiencia previa del *Joint* se vincula a otro proyecto de colonización que el mismo intentó impulsar en México, en colaboración con el *American Friends Service Committee*, que analizaremos más adelante.

⁵⁹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, fs. 14-15. CCIM a Joseph Rosen, presidente del *Agro-Joint*, México D.F., 9 de abril de 1940.

⁶⁰ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 22, Bernhard Kahn a Marcos Corona, Nueva York, 18 de abril de 1940.

El CCIM intentó manejar el asunto de la forma más cuidadosa posible, considerando que era de vital importancia no antagonizar con el gobernador de Tabasco por medio de un rechazo tajante, tomando en cuenta la posibilidad de que el mismo ocupara una posición importante en el siguiente gobierno, y debido al deseo de que mantuviera su actitud amistosa hacia la comunidad judía.⁶¹ Así, se le explicó a Trujillo Gurría que el *Agro-Joint*, que a juicio del CCIM esa era la única sociedad judía capaz “técnica, moral y materialmente” de llevar a cabo proyectos de esta índole, estaba en la mejor disposición, pero por el momento tenía otros proyectos que atender; también se le expresó que sentían profundamente que no fuera posible hacer progresos más rápidos a fin de realizar el proyecto de colonización en su Estado.⁶²

Francisco Trujillo Gurría declaró años después (en 1944) que, desafortunadamente, las dificultades surgidas a raíz de la guerra y la terminación de su mandato constitucional frustraron la realización del plan de colonización agrícola judía en Tabasco. Y agregó: “Todavía creo que esta clase de inmigración sería benéfica para México. Los inmigrantes judíos son muy provechosos para los países que tienen una reducida densidad de población. Son gentes de trabajo, se adaptan fácilmente a las circunstancias que tienen que vivir y contribuyen al progreso de las naciones que les abren sus puertas”.⁶³

⁶¹ El CCIM se refería al gobernador Trujillo Gurría como “persona amiga de los israelitas”, quien había estado durante muchos años en estrecho contacto con el Prof. Goldschmidt. AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto colonización en Tabasco, exp. 98, f. 14, CCIM a Joseph Rosen, México D.F., 9 de abril de 1940.

⁶² AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto Colonización Tabasco, exp. 98, f. 25, William Mayer a Bernhard Kahn, [México D.F.], 8 de mayo de 1940 y exp. 98, f. 30, Marcos Corona a Trujillo Gurría, [México D.F.], 18 de junio de 1940.

⁶³ *Fraternidad. Órgano del Comité Mexicano contra el Racismo*, año I, n° 2, México D.F., 1° de julio de 1944, p. 4, Declaraciones del ex gobernador de Tabasco, Lic. Francisco Trujillo Gurría en Nueva York.

b) Los intentos de Ramón Beteta, el *Joint Distribution Committee* (JDC) y el *American Friends Service Committee* (AFSC).

Durante 1939 el gobierno mexicano comenzó a considerar la posibilidad de aceptar una inmigración judía organizada para colonizar zonas agrícolas no explotadas, y en menor medida para desarrollar nuevas industrias. Ramón Beteta, Subsecretario de Relaciones Exteriores, fue el encargado de analizar las posibilidades y las condiciones de dicha inmigración, para lo cual se entrevistó con representantes de diversas organizaciones norteamericanas interesadas en las oportunidades que el país podía ofrecer a los refugiados europeos. La designación de Beteta evidentemente estaba vinculada con la postura favorable que había externado en el memorándum sobre inmigración judía presentado a Cárdenas en enero. Si bien correspondía a la Secretaría de Gobernación ocuparse de todo lo referente a la entrada de extranjeros en el país, en este caso parecía más lógico encargar el asunto a la Secretaría de Relaciones Exteriores o, mejor dicho, al mismo Beteta, ya que Gobernación se había manifestado totalmente en contra de recibir inmigración judía, y el Secretario de Relaciones Exteriores, Eduardo Hay, también se había expresado en algunas ocasiones en el mismo sentido.

Siguiendo órdenes del presidente Cárdenas, Ramón Beteta se entrevistó con representantes del *Advisory Committee on Political Refugees* del presidente Roosevelt, con el líder del *American Friends Service Committee* (AFSC, cuáquero), y con miembros del *Joint Distribution Committee* (JDC). Las reuniones tuvieron lugar el 15 y el 19 de junio de

1939, la primera en la Embajada de México en Washington, y la segunda en la casa de Frank Aydelotte, el presidente del Colegio Swarthmore, en Pensilvania.⁶⁴

En la primera junta, presidida por Frank Tannenbaum, brazo derecho de Roosevelt y buen amigo de Cárdenas,⁶⁵ participaron también representantes de la República Española, ya que los miembros del JDC propusieron que se tratara en conjunto el tema de la inmigración española y la judía, argumentando que “[...] para obtener dinero era indispensable que ellos se dirigieran al público hablando de México como un país humanitario que recibía a todos los perseguidos, sin distinción de razas ni de religiones, y que, por lo tanto, ayudaría mucho para acomodar a los españoles, el tener la ayuda proveniente de otras fuentes, las mejor dotadas, es decir, las judías.” Beteta, sin embargo, insistía en la necesidad de diferenciar entre estas dos inmigraciones,

[...] pues mientras los españoles están llegando ya y continuarán entrando a México hasta la medida de nuestra capacidad y constituyen elementos fácilmente asimilables, que hablan nuestro idioma, la inmigración judía se está apenas considerando como una posibilidad y tiene algunos obstáculos, entre los cuales los principales son la diferencia de idioma, la dificultad de asimilación, la existencia de una religión distinta a la de nuestro pueblo, y la falta de preparación agrícola de los presuntos colonos, quienes, en su mayoría vienen de las ciudades.⁶⁶

⁶⁴ Participaron en la primera reunión Frank Tannenbaum, George Warren, Secretario del *Advisory Committee on Political Refugees*, Mordejai Ezekial, de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, Frank Aydelotte, Rector del Colegio Swarthmore y miembro prominente del *American Friends Service Committee*, Juan Pantin y Daniel Alonso, de las Sociedades Confederadas Españolas, Mary Carter Jones y Lillian Traugott, también del AFSC, y los Señores Batel e Isaac Ley, del *Joint Distribution Committee*.

⁶⁵ Frank Tannenbaum nació en Austria en 1893 y murió en Estados Unidos en 1969. Periodista, historiador y sociólogo. Vivió en México entre 1922 y 1945.

⁶⁶ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

Tannenbaum había explorado en México las tierras que eran susceptibles de colonización agrícola (en compañía de Beteta), y también había estado en contacto con el presidente Cárdenas, con quien discutió la posibilidad de aprovechar algunas de esas tierras para establecer familias extranjeras, siempre y cuando éstas trajeran recursos suficientes para poder vivir y adquirir lo necesario para las tareas de colonización. El gobierno mexicano, por su parte, había considerado la posibilidad de aportar la tierra, gratuitamente o con facilidades de pago, construir escuelas, oficinas telegráficas y telefónicas, y crear conexiones entre la colonia agrícola y las principales vías de comunicación.⁶⁷

Sobre la cuestión financiera, el representante del *Joint* --el Sr. Levy-- arguyó que si en México se organizaba un programa concreto para establecer a familias judías --alemanas, checoslovacas, polacas-- sería posible aportar cerca de mil dólares por familia. Levy también sugirió la necesidad de que se creara en México un órgano burocrático que concentrara todo lo relativo a la colonización, cuya actitud frente a la misma fuera favorable, argumentando que si México pensaba permitir la entrada de extranjeros debía modificarse la actitud antijudía y en realidad “antiinmigratoria” de las oficinas que se encargaban de la cuestión. Beteta le respondió que la actitud del gobierno no era antijudía ni antiinmigratoria, pero que sí había una serie de restricciones muy justificadas para impedir la inmigración desordenada.⁶⁸

Para resumir, la impresión del Subsecretario de Relaciones Exteriores sobre la primera reunión fue que el Gobierno debía separar el problema español de los otros problemas, y que existía la posibilidad de obtener una inmigración aceptable, financiada

⁶⁷ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

⁶⁸ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

por las sociedades que en el mundo se interesaban por la suerte de los refugiados, judíos o no, que estaban escapando de las persecuciones en sus países.⁶⁹

En la segunda junta Beteta se entrevistó en privado con los representantes del JDC y del AFSC (sin presencia ya de las organizaciones españolas).⁷⁰ Uno de los representantes del *Joint*, el Dr. Joseph A. Rosen,⁷¹ argumentó que si el gobierno de México daba el consentimiento para una colonización judía, el procedimiento lógico a seguir sería el de hacer una inmigración pequeña experimental de no más de 500 familias. Si el experimento tenía éxito se podría entonces continuar con la inmigración, hasta el límite que el país permitiera. Rosen hizo hincapié en que existían miles de jóvenes en campos de entrenamiento en Inglaterra, Holanda y Suiza, en donde se les adiestraba en agricultura, esperando que algún país los recibiera, de los cuales se podrían escoger los primeros colonos. Ya había recorrido varias zonas de América en busca de un lugar que ofreciera posibilidades para la inmigración de refugiados judíos, y relataba el hecho de que en México varias personas le habían propuesto proyectos de colonización “más o menos irrealizables”, cuyos objetivos se vinculaban, muy probablemente, a la obtención de ganancias económicas.

En esta reunión también se discutió la posibilidad de la inmigración con fines industriales. Al respecto se le aseguró a Beteta que entre los judíos expulsados de Alemania existían numerosos individuos preparados técnicamente en industrias químicas que podrían

⁶⁹ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 15 de junio de 1939.

⁷⁰ La reunión tuvo lugar en casa de Frank Aydelotte, Presidente del Colegio Swarthmore, en Swarthmore, Pensilvania. Estuvieron presentes el Dr. Joseph Rosen, los Sres. Levy, Maars y Leidesdorf, del *Joint Distribution Committee*, el Sr. Pickett, Secretario del AFSC y el Sr. Cary, miembro de este mismo Comité. AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

⁷¹ El Dr. Joseph Rosen, agrónomo de fama mundial, dirigió las actividades del *Joint Distribution Committee* en Rusia y posteriormente fundó el “Agro-Joint” para prestar asistencia a los asentamientos judíos en Crimea y Birobidyán, hasta que el gobierno soviético prohibió sus actividades. BEN SASSON, 1988, p. 1169. Según lo relataba Beteta, Rosen le había causado una muy buena impresión.

establecer en México fábricas de colorantes, anilinas, medicinas, ampollitas, etcétera, que darían trabajo no solamente a judíos, sino también a mexicanos. Asimismo se mencionó la posibilidad de establecer en México las industrias que habían desaparecido de Checoslovaquia, tales como la de la porcelana, vidrio, juguetes, etcétera, que tenían un mercado mundial, especialmente norteamericano.

La impresión que se llevó Ramón Beteta sobre los asistentes, principalmente los judíos, “[...] es que conocen muy bien el problema, que tienen deseos de resolverlo, y que la inmigración a México les interesa mucho”.⁷² Hasta ese momento ninguna de las partes se comprometió a nada concreto. El Subsecretario de Relaciones Exteriores externó que México estaba estudiando el asunto y que, con excepción de los españoles, con quien sí había un compromiso, su gobierno no había hecho arreglos con nadie más, ni había autorizado a nadie a tratar estos asuntos. Beteta se mostraba positivo --e incluso entusiasmado-- frente a las posibilidades que la inmigración extranjera podría ofrecer al país. Para finalizar, expresaba al presidente Cárdenas que en su opinión:

[...] si se ataca el problema en todos sus aspectos: repatriación, inmigración española e inmigración extranjera de otras nacionalidades, y se obtienen los elementos de capital necesarios para una colonización ordenada de grupos seleccionados cuidadosamente, se daría un paso de trascendencia incalculable para cambiar la fisonomía del país y aumentar su potencialidad económica.⁷³

⁷² AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, p. 5, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

⁷³ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, p. 5, Beteta a Cárdenas, Washington D.C., 20 de junio de 1939.

Aparentemente en julio de 1939, durante una visita a la ciudad de Tijuana, el presidente Cárdenas declaró públicamente que su gobierno admitiría refugiados judíos para dedicarse únicamente a labores agrícolas.⁷⁴

Frank Aydelotte viajó a México en agosto de 1939 para continuar las negociaciones, y por lo visto llegó a un acuerdo con el gobierno mexicano de formar una pequeña colonia experimental formada por doscientas familias judías.⁷⁵ El AFSC y el Joint designaron un “comité técnico”, encabezado por los doctores Arthur Morgan y Joseph A. Rosen, quienes visitarían México para inspeccionar las tierras disponibles, escoger y adquirir los terrenos adecuados para la colonia.⁷⁶ Estaban conscientes de existían ciertas dificultades para la inmigración judía, y que sólo se podía pensar en una inmigración en pequeña escala, pero tras una detenida evaluación, consideraron que los beneficios justificaban seguir adelante con el proyecto.

Después de recorrer algunas regiones del interior del país, el llamado “Comité Técnico de la Colonización de Refugiados de Alemania” se mostró interesado en ciertos terrenos ubicados cerca de la ciudad de Uruapan, cuyos dueños deseaban venderlos. Por lo mismo, solicitó informes a Ramón Beteta sobre la condición de dichas tierras (principalmente si se encontraban libres de afectaciones agrarias), y sobre la conveniencia de su adquisición. Junto a la carta firmada por Morgan, en una pequeña hoja de almanaque, rota, una nota escrita a máquina solicitaba en nombre del Lic. Beteta que se investigara en el Departamento Agrario la condición de dichas tierras. Pero en la misma hojita, en forma manuscrita, se lee: “La investigación ordenada no se llevó a cabo porque los interesados

⁷⁴ AGN, PLC, exp. 546.6/16, *United Anti-Nazi Conference* al presidente Lázaro Cárdenas, Los Ángeles, 19 de julio de 1939. En esta carta también se hacía referencia a que la declaración del presidente no fue recogida por la prensa, por lo menos en Los Ángeles, por lo que se solicitaba informes sobre qué tan correcta era la información, y cuál era la actitud del gobierno mexicano hacia los refugiados judíos.

⁷⁵ Se entrevistó con Ramón Beteta, Ignacio García Téllez y el Dr. José G. Parrés.

⁷⁶ AGN, PLC, exp. 546.6/16, Frank Aydelotte a Lázaro Cárdenas, Pensilvania, 12 de septiembre de 1939.

manifestaron preferir que se difiriera en vista de las dificultades con que están tropezando en la actualidad en Gobernación”. La nota estaba firmada por Beteta.⁷⁷

Las dificultades de la Secretaría de Gobernación se vinculaban con el proyecto de colonización judía en Tabasco, que había surgido simultáneamente. A pesar de que se trataba de dos esquemas diferentes, con respaldos muy distintos, las dudas y sombras que rodearon a este último proyecto --así como la desaprobación de la opinión pública-- generaron una actitud de desconfianza también hacia el plan impulsado por el *Joint*, ocasionando que el gobierno mexicano dilatará todas las gestiones sobre el mismo una vez que ya lo había aprobado. Según el Lic. Alberto Terrones Benítez, uno de los abogados mexicanos contratados para representar los intereses de los organismos norteamericanos, el caso de Tabasco fue utilizado como una excusa para presionar al presidente Cárdenas en el sentido de que no aceptara proyectos de inmigración con refugiados judíos.⁷⁸

Las trabas que se presentaron en la Secretaría de Gobernación podrían agruparse en dos niveles diferentes. Uno de ellos es el vinculado a cuestiones técnicas, legales, económicas, etcétera, por medio de las cuales los funcionarios del Departamento de Migración y la Dirección General de Población quisieron asegurar que el plan de colonización del *Joint*/AFSC cumpliera con todos los requisitos jurídicos. Entre ellos se señalaba, por ejemplo, la necesidad de ubicar a los inmigrantes en zonas de baja densidad de población, “intercalados” con colonos mexicanos, tal como disponían las Tablas Diferenciales para el año de 1940; y el hecho de que fueran personas repatriables. Varias de estas condiciones serían inaceptables para el *Joint*.

⁷⁷ AHSRE, exp. III-2398-1, Arthur E. Morgan, representante del Comité Técnico de la Colonización de Refugiados de Alemania, a Ramón Beteta, México D.F., 26 de octubre de 1939, s/f., y nota manuscrita anexa.

⁷⁸ JDC, File 743, Alberto Terrones Benítez a Joseph A. Rosen, México D.F., 1º de diciembre de 1939.

En un segundo nivel, que podríamos llamar “ideológico”, se agrupan todas aquellas trabas que se vinculan directamente a la oposición que ciertos funcionarios gubernamentales mostraron frente a la inmigración judía a México, particularmente el propio Andrés Landa y Piña, y Francisco Trejo, el Director General de Población.

A fines de enero de 1940, otro de los abogados mexicanos encargados de representar al Joint/AFSC, el Lic. Carlos Sánchez Mejorada Jr., tuvo una entrevista con estos dos funcionarios. Según su reporte, Trejo le dijo que, para ser francos, estaban perdiendo su tiempo, ya que hasta el momento se habían presentado más de 35 proyectos de colonización judía al gobierno mexicano, ninguno de los cuales había podido cumplir con los requerimientos necesarios. Parte del problema, respondió Sánchez Mejorada, era justamente que los requisitos no estaban del todo claros, y por ello deseaba tratar la cuestión.⁷⁹ El Director General de Población, cuya actitud fue calificada de hostil e irracional, argumentó que no discutiría los detalles ni los puntos concretos del proyecto hasta que la organización hiciera un depósito de efectivo como garantía de su seriedad y de su interés, cuyo monto quedaba a criterio de los interesados. El abogado contestó que el *Joint* estaría dispuesto a dar una garantía, siempre y cuando hubiera algo que garantizar y se estipularan por escrito las condiciones de la misma, pero Trejo no aceptó, insistiendo en su postura inicial.⁸⁰

El Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, ya había hecho referencia a esta misma cuestión:

⁷⁹ En otros documentos del *Joint* se hace referencia a la imposibilidad de cubrir los requisitos del gobierno mexicano, debido a lo arbitrario que resultaban.

⁸⁰ JDC, File 743, Carlos Sánchez Mejorada Jr. al *Joint Distribution Committee*, México D.F., 30 de enero de 1940.

Dentro de esta tendencia, y estimando que los judíos han manifestado tener capitales cuantiosos para ayudar a sus connacionales, se les ha indicado que para abordar con seriedad cualquier problema que tienda a la aceptación de contingentes judíos, depositen en alguna institución bancaria oficial las cantidades suficientes para financiar las inversiones agrícolas o industriales, a que deberían dedicarse según la planeación de empresas que, atendiendo al número de judíos y a la cuantía de los recursos con que contaren, se señalasen por comisiones técnicas de las diversas Dependencias oficiales y de representantes de los grupos extranjeros interesados.

Hasta la fecha ninguno de los más caracterizados gestores de este movimiento de hospitalidad ha presentado su problema dentro de las bases expuestas, razón por la cual la Secretaría ha continuado su política de restricción, de conformidad con las tablas diferenciales y su deber de defensa de la economía y de los trabajadores nacionales.⁸¹

Volviendo a Sánchez Mejorada, éste consideraba que, a pesar de la actitud de Francisco Trejo, quien se encontraba en una posición clave, el proyecto podría seguir adelante si el presidente Cárdenas estaba dispuesto a colaborar, ya que contaban con el apoyo de Beteta.⁸²

Después de haberse negociado directamente tanto con Cárdenas como con García Téllez y Beteta, en febrero de 1940 el proyecto al que aludimos fue turnado nuevamente al Consejo Consultivo de Población, lo cual significaba que había regresado a los canales

⁸¹ AGN, *PLC*, exp. 546.6/16, García Téllez al Secretario Particular del presidente Cárdenas, México D.F., 9 de agosto de 1939.

⁸² JDC, File 743, Carlos Sánchez Mejorada Jr. al JDC, México D.F., 30 de enero de 1940.

ordinarios de rutina, que no llevaban a ninguna parte.⁸³ El fracaso del proyecto generó cierto desconcierto y molestia entre sus promotores, básicamente porque no entendieron las razones, y por el trato que se les dio. Bernhard Kahn, el director ejecutivo del *Joint*, le pidió a Frank Tannenbaum que interviniera ante el presidente Cárdenas, explicándole:

[...] we do not understand either the delay or the way this matter has been handled so far. If there is a change in the attitude of the President and his advisers, he should let us know, and we would then take the position we think necessary for an organization like ours; after the assurances given us, we feel the whole thing was handled in a way which is rather humiliating to us.⁸⁴

En abril de 1940 el “Comité Mexicano” formado por el *Joint*/AFSC consideró la conveniencia de suspender temporalmente las gestiones vinculadas a su proyecto de colonización en México, para retomarlas una vez que se hubiera concluido el cambio de gobierno, cuando la nueva administración se encontrara bien asentada.⁸⁵ Esta decisión estuvo basada principalmente en tres apreciaciones.

La primera se refería al clima de inestabilidad política que se vivía en México en torno al cambio de sexenio, poco propicio para tratar con el gobierno cualquier asunto no prioritario. En este aspecto fueron orientados por los abogados mexicanos que representaban sus intereses, uno de los cuales resumió atinadamente el clima político del

⁸³ AGN, *PLC*, exp. 549.2/18, García Téllez al Lic. Agustín Leñero, Secretario particular del presidente Lázaro Cárdenas, México D.F., 22 de febrero de 1940.

⁸⁴ JDC, File 743, Bernhard Kahn a los miembros del Comité Mexicano, [sin lugar], 25 de enero de 1940.

⁸⁵ Parte de la responsabilidad del fracaso de este proyecto la asumieron sus mismos dirigentes, quienes consideraron que manejaron terriblemente mal el asunto, por haberlo dejado en manos de terceros (los abogados Sánchez Mejorada y Terronez Benítez) en lugar de haberlo seguido, desde México, de cerca. JDC, File 743, Joseph Rosen a Bernhard Kahn, República Dominicana, 9 de febrero de 1940.

momento: "... it seems that under prevailing circumstances the Government has other pressing matters to attend to, arising from the last elections. In fact, the present has been a political moment not affording opportunity to take up other matters with government officials."⁸⁶

La segunda se basaba en la consideración de que los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, en particular el Director General de Población, Francisco Trejo, y el Jefe del Departamento de Migración, Andrés Landa y Piña, serían obstáculos insalvables para llegar a un acuerdo sobre cualquier proyecto de inmigración judía.⁸⁷ En este aspecto Terrones Benítez aconsejaba a Bernhard Kahn:

Es mi opinión, sin embargo, que durante la presente administración no sería aconsejable negociar nada; nuestra experiencia nos ha demostrado que no se puede lograr nada, aunque ustedes siempre estuvieron dispuestos a llenar los requisitos razonables dentro de nuestras leyes. A partir del 1º de diciembre otra administración va a estar a cargo, y será entonces que se podrá empezar de nuevo con las negociaciones con los nuevos funcionarios que seguramente sustituirán a los que están actualmente a cargo.⁸⁸

La documentación interna entre el *Joint/AFSC* y sus representantes legales en México hace referencia a la fuerte corrupción que afectaba a los funcionarios de Gobernación, la cual habría llevado a condicionar el proyecto de colonización judía a ciertos Estados

⁸⁶ JDC, File 743, Terrones Benítez a Bernard Kahn, México D.F., 14 de septiembre de 1940.

⁸⁷ JDC, File 743, Véase la carta de Carlos Sánchez Mejorada Jr. al *Joint Distribution Committee*, México D.F., 30 de enero de 1940, en donde se relata una entrevista que tuvo el primero con Manuel Tello y Andrés Landa y Piña, y el borrador de memorándum para el Lic. Ignacio García Téllez, México D.F., 31 de enero de 1940, firmado por Carlos Sánchez Mejorada Jr. y Alberto Terrones Benítez.

⁸⁸ JDC, File 743, Terrones Benítez a Bernard Kahn, México D.F., 18 de octubre de 1940.

predeterminados dentro de la República (Campeche y Tabasco), suponiendo un arreglo económico previo entre las más altas autoridades en materia de inmigración y los gobernadores de dichos Estados. En opinión nuevamente de Terrones Benítez, al imponerse la condición que forzaba la colonización dentro de ciertas áreas del país, se invadía la jurisdicción del Departamento de Agricultura, que era el único que podía establecer las tierras susceptibles de colonización, siguiendo lo estipulado por la Ley de Colonización. Terrones Benítez, por tanto, aconsejaba que se entendieran claramente estas cuestiones antes de intentar nuevamente un acercamiento con las autoridades de inmigración, y con el presidente mismo.⁸⁹ Según los funcionarios de estos dos organismos, Cárdenas había admitido que la corrupción en la Secretaría de Gobernación era parte fundamental del problema, y había sugerido a uno de ellos, Mr. Neill, esperar hasta después de las elecciones.⁹⁰ Mr. Reich, uno de los representantes del AFSC que había estado en México, consideraba que la actitud del Secretario de Gobernación era generalmente favorable hacia el Comité, pero que no estaba familiarizado con ninguno de los detalles, que delegaba en Francisco Trejo.⁹¹

La tercera consideración, fuertemente vinculada a la anterior, se refería a la figura de Lázaro Cárdenas. En opinión del *Joint/AFSC*, el presidente simpatizaba con el proyecto de colonización judía --e incluso había prometido su total apoyo-- pero debido justamente a las trabas de la Secretaría de Gobernación le sería más fácil apoyar dicho proyecto “tras bambalinas”, una vez que la nueva administración asumiera el poder.⁹² Y aunque consideraban que había esperanzas de Cárdenas pudiera imponerse frente a sus ministros,

⁸⁹ JDC, File 743, Terrones Benítez al Prof. Frank Aydelotte, México D.F., 17 de diciembre de 1940.

⁹⁰ JDC, File 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC*.

⁹¹ JDC, File 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC*.

⁹² JDC, File 743, “Mexico”, [sin lugar], 10 de abril de 1940.

creían conveniente esperar al cambio de gobierno y al cambio de funcionarios, momento en el cual, pensaban, “[...] the new President and Cárdenas may be strong enough to overrule the graft-seeking governors and government officials”.⁹³

Después de las elecciones presidenciales la comisión del *Joint/AFSC* contempló la posibilidad de renovar las negociaciones con el gobierno mexicano, pero hasta mediados de diciembre de 1940 todavía no se habían designado a los funcionarios que ocuparían los puestos clave en relación con la inmigración. Y aunque consideraban posible que se diera un cambio en la política migratoria del país, creían conveniente esperar hasta que el nuevo gobierno se encontrara firmemente establecido.⁹⁴

Finalmente el proyecto no se retomó, entre otras cosas porque el dinero destinado a la colonización judía en México, 200,000 dólares, tuvo que ser “descongelado”, ante la gran cantidad de planes para evacuar refugiados de Europa, principalmente de Inglaterra, que requerían fuertes sumas de dinero.⁹⁵ No obstante, el *Joint* consideraba que las dificultades financieras no eran la razón principal para posponer las negociaciones con el gobierno mexicano. Éstas se vinculaban más estrechamente, en su opinión, con la consideración de que el asunto de los refugiados españoles ocupaba de lleno a las autoridades mexicanas, y que cualquier negociación sobre inmigración se vería afectada por el mismo.⁹⁶

⁹³ JDC, File 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

⁹⁴ JDC, File 743, *Notes on the Meeting of the Mexican Committee held on April 2nd, 1940 at the office of the JDC.*

⁹⁵ JDC, File 743, Bernhard Kahn a Clarence E. Pickett, Secretario Ejecutivo del AFSC, [Nueva York], 24 de junio de 1940.

⁹⁶ De hecho el mismo gobierno mexicano utilizó la cuestión de la recepción de los refugiados españoles como justificación de la negativa a recibir a los refugiados judíos. Como ejemplo podemos citar que cuando Henry Green, director de los Trabajadores Asociados de Prensa de los Estados Unidos, le escribió a Ávila Camacho para preguntarle si el gobierno mexicano consideraría el establecimiento de una colonia de refugiados judíos en Baja California, la respuesta que se le dio fue que por el momento no era posible atender dicho asunto, en virtud de que el Gobierno del país tenía pendientes de acomodo a otros grupos,

Por otra parte, a fines de diciembre de 1940, casi un año y medio después de que se comenzara el proyecto, la situación internacional había cambiado considerablemente. Aunque se hubiera llegado a un acuerdo favorable con las autoridades mexicanas, la guerra en Europa dificultaba enormemente llevar a cabo la selección entre los refugiados que se requería para cualquier esquema de colonización, mientras que la escasez de transporte trasatlántico complicaba todavía más las cosas.

IV. La aplicación de la política inmigratoria por parte de la Secretaría de Gobernación (1939-1940).

En tanto se analizaban los diversos planes de colonización judía en México, la Secretaría de Gobernación continuó con la aplicación de una política inmigratoria selectiva y discrecional. De hecho, las Tablas Diferenciales que regirían la admisión de inmigrantes para el año de 1939 tenían en general un carácter más estricto que las del año anterior, ya que reducían los permisos de entrada de los países no americanos, con excepción de España, de 5,000 a 1,000⁹⁷ y contenían dos artículos que afectarían particularmente a los refugiados judíos que huían del nazismo. Según uno de los vicecónsules estadounidenses acreditados en la Ciudad de México en ese momento, Edward

especialmente de refugiados españoles. AGN, *PMAC*, 704/37, Henry Green a Manuel Ávila Camacho, Nueva York, 14 de marzo de 1941 (tanto Green como Ávila Camacho eran amigos del vicepresidente Henry A. Wallace) y Jesús González Gallo a Henry Green, México D.F., 29 de marzo de 1941.

⁹⁷ Los países comprendidos eran: Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Japón, Noruega, Suecia y Suiza. *Diario Oficial de la Federación*, 1º de noviembre de 1938, Tablas Diferenciales a que se sujetará la admisión de inmigrantes durante el año de 1939, México D.F., 31 de octubre de 1938.

Anderson, dichos artículos estaban diseñados específicamente para limitar la inmigración judía.⁹⁸

El primero de ellos establecía que: “Los extranjeros que hayan perdido su nacionalidad y los apátridas, sólo se admitirán en casos excepcionales, de notorio beneficio para el país, mediante acuerdo particular y expreso de la propia Secretaría de Gobernación.”⁹⁹ Este artículo afectaba de manera particular a los judíos, si se recuerda que la Ley de Ciudadanía del Reich, como ya mencionamos, los había privado de la ciudadanía alemana.¹⁰⁰

El segundo, el artículo 15 de las Tablas Diferenciales, por su parte, disponía que: “Las solicitudes de asilo serán inaceptables si se trata de personas que abandonen el país en que residan por motivos de conveniencia personal o si son formuladas desde un país distinto de aquél en que se haya ejercido la persecución. Ningún extranjero que se interne a la República como visitante, para fines temporales o con calidad de turista o transmigrante, se aceptará como refugiado”.¹⁰¹ Este artículo tocaba tres aspectos fundamentales vinculados a los refugiados judíos. El primero, la dificultad que tenían aquellos que no eran perseguidos por razones políticas para comprobar que eran objeto de persecución. El segundo, la cuestión de los refugiados-turistas, que ya hemos analizado. El tercero, el más importante, era que prácticamente todas las solicitudes de asilo de los refugiados que huían del nazismo eran efectivamente realizadas desde un país distinto al de persecución; generalmente un país cercano a Alemania y las demás zonas ocupadas por los nazis, que ofrecían a los refugiados asilo temporal mientras buscaban lugares de reasentamiento

⁹⁸ Edward Anderson, “Admisión of Aliens into Mexico. An Analysis of the Immigration Laws and Practice”, 17 de noviembre de 1938, citado en: MERREN, 1994, p. 53.

⁹⁹ *Diario Oficial de la Federación*, 1º de noviembre de 1938, Tablas Diferenciales, artículo 1º, inciso IV.

¹⁰⁰ MICHMAN, 1986, p. 35.

¹⁰¹ *Diario Oficial de la Federación*, 1º de noviembre de 1938, Tablas Diferenciales, artículo 1º, inciso IV.

definitivo. Por último, el artículo 15 insistía en la negativa del gobierno a recibir refugiados que no vinieran con la calidad de asilados, esto es, que fueran reconocidos y aceptados como tales por el gobierno *con anterioridad* a su llegada al país. Con esto, la Secretaría de Gobernación intentaba mantener el control sobre el flujo de refugiados, aclarando que no aceptaría “imposiciones”.

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, durante los primeros meses de 1939 las autoridades de inmigración permitieron el desembarco esporádico de algunos refugiados judíos. Richard Merren considera que en ello pudo haber influido la promesa de la *Refugee Economic Corporation* de proveer 500,000 dólares para ayudar al establecimiento de refugiados en México. También cita un reporte de enero de 1939 en el cual se alude a que el presidente Cárdenas era “more sympathetic to Jewish immigration than is generally known”.¹⁰² Según los reportes de los cónsules estadounidenses en México, y del mismo Embajador Josephus Daniels, entre abril y julio de 1939 fueron admitidos 70 refugiados judíos, mientras que 109 fueron rechazados.¹⁰³

Durante la segunda mitad de 1939 la política frente a los refugiados judíos volvió a adoptar un carácter más rígido. Los 124 alemanes del vapor francés *Flandre* que fueron rechazados por Cuba tampoco pudieron desembarcar en suelo mexicano, una vez que arribaron a Veracruz en junio de 1939. El barco estuvo varado en el puerto durante algunos días, mientras se hacían gestiones para que el gobierno mexicano permitiera el desembarco,

¹⁰² Theodore C. Achilles, “Refugee Colonization in Mexico”, 19 de enero de 1939. Citado en: MERREN, 1994, p. 95.

¹⁰³ Véase particularmente Josephus Daniels, “Monthly report of refugees either admitted or refused admittance into Mexico to June 30, 1939”, 10 de agosto de 1939, y Daniels al Secretario de Estado, 16 de octubre de 1939, citados en MERREN, 1994, p. 96.

pero sólo se admitió a la familia Rosenberg, que contaba con un permiso migratorio válido hasta el mes de diciembre.¹⁰⁴

Es probable que dicho cambio tenga relación con el aumento del flujo emigratorio en Alemania, Austria y Checoslovaquia, y quizás también pueda vincularse con la reacción poco favorable de la opinión pública mexicana frente a la recepción de los republicanos españoles.

El Comité Central Israelita de México, por su parte, estaba al tanto de esta política restrictiva. Cuando en septiembre de 1939 una comisión de refugiados españoles del Comité Hispano-Mexicano se acercó a la comunidad judía para pedir la cooperación de esta última --argumentando que los judíos podrían formar parte de la colonización española en México-- se les respondió que “[...] en México casi no hay problemas de refugiados israelitas, ya que no se les permite la inmigración al país; que por causa de la guerra, el problema de los refugiados israelitas en estos momentos está próximo a desaparecer [...]”.¹⁰⁵

El comienzo de la Segunda Guerra Mundial, en septiembre de 1939, en efecto complicó aún más la situación para los refugiados judíos, principalmente porque crearía un flujo paralelo de refugiados y personas desplazadas, y porque dificultaría enormemente la transportación trasatlántica, entre muchos otros problemas más.¹⁰⁶

¹⁰⁴ *El Dictamen*, Veracruz, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 1939. Según la noticia del 4 de junio se permitiría el desembarco de aquellos que demostraran poseer un capital de 1200 dólares para garantizar su estancia en el país durante seis meses. Los refugiados del *Flandre* lograron desembarcar en Francia donde, en palabras de Arturo Wolfowitz, fueron acogidos con benevolencia por las autoridades y el pueblo francés. AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 63, 9 de enero de 1940.

¹⁰⁵ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 45, 5 de septiembre de 1939.

¹⁰⁶ En septiembre de 1939 se le informaba al CCIM que durante los dos o tres meses siguientes los barcos americanos sólo se dedicarían a regresar norteamericanos a los Estados Unidos, mientras que los barcos italianos estaban temerosos de ser detenidos si se encontraba que transportaban alemanes. Los barcos holandeses probablemente estaban en la misma situación, debido a que cuando el *New Amsterdam* regresaba a Europa fue detenido, y algunos alemanes fueron bajados del mismo. En su comunicación, el JDC informaba que estaba tratando de llegar a algún acuerdo con las autoridades británicas para que la emigración pudiera

Mientras que durante el año de 1939 la cuestión de los refugiados del nazismo parecía competir tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Secretaría de Relaciones Exteriores (y en general esta última estuvo mucho más vinculada con los proyectos de colonización agrícola que la primera, tal como vimos), a comienzos de 1940 Gobernación intentó tomar el control de todo aquello que se vinculara con la inmigración de extranjeros en México.

El 13 de enero de 1940 una carta firmada por Ignacio García Téllez le solicitaba a Eduardo Hay que instruyera a los cónsules mexicanos de abstenerse en lo sucesivo de expedir visas y documentos migratorios a los asilados políticos sin la autorización previa de la Secretaría de Gobernación, lo cual se justificaba con base en la necesidad de esta última dependencia de elaborar una reglamentación sobre el acomodo y el ejercicio de actividades de los extranjeros que se aceptaban en el país con el carácter de asilados políticos.¹⁰⁷ La Secretaría de Relaciones Exteriores acató la orden, solicitándole al secretario particular de Cárdenas, Agustín Leñero, que en adelante todos los acuerdos del presidente que ordenaban la documentación migratoria de individuos como refugiados políticos, generalmente españoles, se tramitaran por conducto de la Secretaría de Gobernación, y ya no directamente en la de Relaciones, como sucedía hasta entonces.¹⁰⁸ Esta solicitud también fue presentada por García Téllez directamente a Leñero,¹⁰⁹ quien respondió que, por acuerdo presidencial, en todos los casos en los que el propio alto mandatario dictaba algún acuerdo al respecto, éste se transmitía simultáneamente a Gobernación y a Relaciones

continuar. AKA, CCIM, *Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee*, Bernhard Kahn a E. Frenk, del CCIM, Nueva York, 20 de septiembre de 1939.

¹⁰⁷ AGN, *PLC*, exp. 549.2/20, Eduardo Hay a Agustín Leñero (transmitiendo instrucciones de Ignacio García Téllez), México D.F., 8 de febrero de 1940.

¹⁰⁸ AGN, *PLC*, exp. 549.2/20, Eduardo Hay a Agustín Leñero, México D.F., 8 de febrero de 1940.

¹⁰⁹ AGN, *PLC*, exp. 549.2/20, García Téllez a Agustín Leñero, México D.F., 22 de febrero de 1940.

Exteriores, con el propósito de que la tramitación respectiva se efectuara en forma rápida y efectiva.¹¹⁰

La Secretaría de Gobernación también intentó ejercer un mayor control sobre la inmigración de españoles. García Téllez recobró por un breve período de tiempo la facultad de resolver los casos de admisión de nuevos refugiados republicanos durante los meses previos a julio de 1940.¹¹¹ En este lapso autorizó la entrada de 43 personas con la calidad de asilados políticos, pero alertó sobre la necesidad de que las personas favorecidas contaran con suficientes recursos para su sostenimiento o con el apoyo de individuos o empresas que les garantizaran una ocupación remunerada. El Secretario insistía en señalar los problemas que surgirían de lo contrario, ya que apuntaba que en la ciudad de México se encontraban 1155 españoles que todavía no tenían ocupación y cuya condición era cada vez más aflictiva.

En abril de 1940, tres meses antes de que Cárdenas hiciera la generosa oferta de recibir colectivamente a los refugiados españoles que se encontraban en Francia, García Téllez consideraba que, debido a que

[...] la gravedad de la situación para los republicanos españoles ha desaparecido puesto que han encontrado en Francia y en algunos países de América una acogida favorable, es oportuno aplicar las medidas de selección que desde el principio recomendó el Consejo de Población, con el propósito de lograr para el país el mayor

¹¹⁰ AGN, *PLC*, exp. 549.2/20, Agustín Leñero a García Téllez, México D.F., 2 de marzo de 1940.

¹¹¹ Así lo informaba la misma Secretaría: “[...] desde que por haber concluido la gestión relativa de nuestra Embajada en París, recobró esta propia Dependencia la facultad de resolver los casos de admisión de nuevos refugiados [...]”. AGN, *PLC*, exp. 549.2/20, García Téllez a Agustín Leñero, México D.F., 16 de abril de 1940.

beneficio posible de la inmigración española originada por la terminación de la guerra.¹¹²

El Secretario de Gobernación reiteró esta opinión a Luis I. Rodríguez, Ministro de México en Francia encargado de gestionar el asilo ofrecido a los españoles, recomendando:

Cualquier contingente nuevo que se admita, es indispensable que cuente con fondos bastantes, previamente depositados en una institución bancaria mexicana; que quienes se encarguen de la recepción, acomodamiento y financiación tengan un plan prudente a seguir; que se hagan las adaptaciones necesarias para ponerlos en condiciones de trabajo productivo inmediato, y que en el espíritu de los admitidos esté arraigado su deber de constituirse en unidades productivas que cooperen al bienestar nacional [...] Es muy delicado el caso como usted puede deducir, con mayor razón en estos momentos de inquietud electoral. Son inadmisibles nuevos ensayos con expectativas de fracaso parcial, como nos aconteció con los grupos recibidos y urge rodear de todo género de precauciones cualquiera nueva admisión colectiva [...]¹¹³

La respuesta de Luis I. Rodríguez dejaba en claro que él mismo seguiría las instrucciones del presidente Cárdenas, sugiriendo sutilmente que la Secretaría de Gobernación hiciera lo mismo: “Vista desesperada situación atraviesan refugiados españoles, presidente Cárdenas libróme instrucciones ampararlos absoluta, definitivamente. Aplaudiendo generosa

¹¹² AGN, PLC, exp. 549.2/20, García Téllez a Agustín Leñero, México D.F., 16 de abril de 1940.

¹¹³ SEGOVIA Y SERRANO, 2000, p. 16, Carta de Ignacio García Téllez, al Ministro Plenipotenciario de México en Francia, Luis I. Rodríguez, México D.F., 31 de mayo de 1940.

determinación, espero contar con valiosa, imprescindible ayuda usted para realizar tarea encomendóseme [...].”¹¹⁴ A lo que García Téllez respondió ofreciéndole su plena colaboración.¹¹⁵

En agosto de 1940 el Secretario de Gobernación justificaba la llegada de los refugiados españoles argumentando que el presidente de la República había respondido a los deberes universales de hospitalidad y a las desgracias colectivas de España, acordando que se abrieran las puertas de México a los elementos republicanos que no podían estar en su patria sin peligro de sus vidas “[...] y por considerar, además, que se trata de una aportación de fuerza humana y de raza afín a la nuestra en espíritu y en sangre, que fundida con los aborígenes contribuyó a la formación de nuestra nacionalidad, y que viene ahora a contribuir con su capacidad y esfuerzo al desarrollo y progreso de la nación”.¹¹⁶ En cuanto a la inmigración de otro tipo de refugiados, el Secretario de Gobernación consideraba:

Esa política de puerta abierta, particularmente amplia en lo que se refiere a la admisión de ciudadanos españoles, se ha limitado cuando se trata de otras nacionalidades a los casos aislados y especiales de extranjeros real y efectivamente perseguidos, que prueben esa situación y no se internen al país para competir con la población activa nacional, ni la desplacen de las actividades que ejerce, con lesión para nuestra economía.

Mucho más limitada ha sido la aceptación de refugiados en los casos en que han pedido asilo con motivo de persecuciones raciales, pues comprendiéndose en

¹¹⁴ SEGOVIA Y SERRANO, 2000, p. 17, telegrama de Luis I. Rodríguez a Ignacio García Téllez, Vichy, 23 de julio de 1940.

¹¹⁵ SEGOVIA Y SERRANO, 2000, p. 17, telegrama Ignacio García Téllez a Luis I. Rodríguez, México D.F., 25 de julio de 1940.

¹¹⁶ GARCÍA TÉLLEZ, 1940, [s.p].

este caso grandes grupos de población desarraigada de su suelo nativo, México ha estado en espera de que los países democráticos y progresistas, en un esfuerzo amplio, generoso y solidario, lleguen a un acuerdo para el desempeño de esa enorme tarea que sólo puede acometerse con expectativas de éxito con el concurso de todos ellos.¹¹⁷

Esta es una de las primeras declaraciones que hemos podido localizar en la cual la Secretaría de Gobernación hizo una clara diferenciación entre los españoles, los refugiados políticos y los refugiados que habían sido perseguidos por motivos raciales, admitiendo que se había seguido una política particular frente a cada uno de ellos. En el caso de los refugiados “raciales”, su limitada aceptación se justificaba en términos de la gran cantidad de personas que constituía a dicho grupo, y por la intención de esperar las resoluciones internacionales frente al caso.

El proceso que siguió la política inmigratoria del gobierno mexicano la condujo a cerrar las puertas del país en septiembre de 1940, momento en el que la Secretaría de Gobernación informó que la inmigración quedaba suspendida durante el resto del año, debido a que las Tablas Diferenciales se encontraban saturadas. Según un artículo del periódico *El Universal*, un funcionario de dicha Secretaría había declarado: “No se trata de que el Gobierno Mexicano tenga prejuicio racial, sino sencillamente de que de acuerdo con las medidas estipuladas por leyes y reglamentos no conceden ya margen para que vengan extranjeros a radicarse al país”.¹¹⁸ A pesar de la razón administrativa, debe señalarse que el tema del “prejuicio racial” se ponía de manifiesto reiteradamente.

¹¹⁷ GARCÍA TÉLLEZ, 1940, [s.p].

¹¹⁸ *El Universal*, 13 de septiembre de 1940, “La inmigración se ha suspendido en México”.

También en septiembre de 1940 la Secretaría de Relaciones Exteriores prevenía a los extranjeros que deseaban internarse a México “que se cuiden de caer en manos de ciertos impostores que, a título de llevar a cabo fáciles y prontas gestiones, han llegado hasta falsificar los telegramas de autorización respectivos”.¹¹⁹

En octubre de 1940 la Secretaría de Gobernación publicó las Tablas Diferenciales que regirían la admisión de refugiados para el año de 1941. Con respecto a las de 1939-1940, estas tablas redujeron a 100 los permisos de entrada de los países no americanos, con excepción de España.¹²⁰ Las mismas fueron enviadas por el Comité Central a la HIAS de Nueva York, sugiriendo que “las personas que deseen obtener permiso de inmigración a México, deberán apurarse, pues se calcula que en los primeros meses del año próximo se habrá llegado al límite que señala esta Ley.”¹²¹

V. El caso del *Quanza*, el “Saint Louis” mexicano.

Probablemente el episodio más significativo del año 1940 sobre la actitud de la Secretaría de Gobernación en relación con los refugiados judíos lo protagonizan el vapor portugués *Quanza* y sus pasajeros.

El *Quanza* partió de Lisboa el 9 de agosto de 1940, con destino final a Veracruz, llevando a bordo 317 pasajeros. Después de detenerse en Nueva York, donde desembarcaron cerca de 196 personas y algunas mercancías el 20 de agosto, el barco

¹¹⁹ *El Universal*, 13 de septiembre de 1940, “Telegramas Falsificados”.

¹²⁰ *Migración, Población, Turismo*, n° 3, 25 de octubre de 1940, Tablas Diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de Inmigrantes durante el año de 1941, México D.F., 15 de octubre de 1940. Las mismas serán analizadas en el siguiente capítulo.

¹²¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia recibida 1939-1941, exp. 13, f. 16, Felipe Lisker a la HIAS-NY [México D.F.], 22 de octubre de 1940.

continuó su viaje directamente a Veracruz.¹²² Inicialmente 126 pasajeros se dirigían a México, de los cuales doce tenían autorización de la Secretaría de Gobernación para internarse en el país con calidad de inmigrantes, ciento once tenían por destino final otros países del continente americano --y por tanto llevaban visas de tránsito expedidas por la Legación mexicana en Lisboa-- y los tres restantes eran súbditos españoles que carecían de pasaporte.¹²³ Según explicaba el Ministro de México en Lisboa, Juan Manuel Álvarez del Castillo, quien los había documentado, la mayoría de los titulares de las visas de tránsito eran individuos comprendidos en el Artículo 58 de la Ley de Población “[...] por ser perseguidos de los alemanes, casi todos ellos de origen judaico, y que temerosos de una invasión a este país de las fuerzas nazis, tratan de huir en un plan de desesperación de atroces represalias.”¹²⁴ El *Quanza* también llevaba a México 180 toneladas de mercaderías con destino a diversas firmas comerciales del país. Se trató de un único caso de un viaje directo de Lisboa a Veracruz, que obtuvo permiso especial del gobierno portugués con el objeto de explorar la conveniencia de establecer una línea naviera México-Portugal, e incrementar así el intercambio comercial entre ambos países.

Cuando el *Quanza* llegó a Veracruz, a fines de agosto de 1940, las autoridades migratorias no autorizaron el desembarco de 85 de los 111 refugiados que tenían visas de tránsito para México, y que contaban con visas de entrada para otros países americanos.¹²⁵ El rechazo fue debido a que la Legación de México en Lisboa no había solicitado a la Secretaría de Gobernación la autorización correspondiente para otorgar dichos permisos.

¹²² Según MOREWITZ Y LIEBERMAN, [sin fecha], en Estados Unidos desembarcaron 66 ciudadanos norteamericanos y 130 extranjeros con visas para los Estados Unidos.

¹²³ Los españoles eran Joaquín Díez-Canedo, Isidro Covisa y Leonor Fernández Gaviria.

¹²⁴ AHSRE, exp. III-430-38, Juan Manuel Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 13 de agosto de 1940.

¹²⁵ Así lo informaban las autoridades del *Quanza* al Ministro Álvarez del Castillo. AGN, *PLC*, 549.2/18, “Pasaje del vapor portugués “Quanza” que desembarcó en el puerto de Veracruz el día 30 de agosto del año en curso, según informe de la Oficina de Población en dicho lugar”, México D.F., 5 de septiembre de 1940.

Álvarez del Castillo, contrariado, informó que había emitido las visas en conformidad con el Reglamento de Expedición y Visa de Pasaportes y la Ley General de Población, y que desconocía que la Secretaría de Gobernación debía autorizar la expedición de los permisos para transmigrantes.¹²⁶ El Ministro mexicano, que hasta entonces había desarrollado actividades de representación esencialmente diplomáticas, y que acababa de hacerse cargo de la Legación Mexicana en Lisboa, se había apoyado en el encargado de la sección consular de dicha Legación, Julio Machado Sánchez.¹²⁷ Este último, asumiendo plena responsabilidad por lo acontecido, reconoció que en varias ocasiones le había asegurado a su superior que no existía en los archivos de la Legación ninguna disposición referente a la expedición de visas de tránsito.¹²⁸ El error se originó debido a que el oficio-circular n° 66394, del 5 de abril de 1940, que contenía la circular n° 44 de la Secretaría de Gobernación en donde se informaba sobre la necesidad de que la misma autorizara el otorgamiento de visas de tránsito, llevaba por título “Materia de Turismo”, razón por la cual fue archivado en el expediente correspondiente a turismo, “no habiendo razón alguna para que, al tratarse de documentación de transmigrantes, se consultara el expediente de Turismo”.¹²⁹

Álvarez del Castillo fue llamado a México, por orden del presidente Cárdenas, para que se le explicara el caso personalmente,¹³⁰ pero debido a que el primer barco que podía

¹²⁶ AHSRE, exp. III-430-38, Juan Manuel Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

¹²⁷ Se trataba de un individuo de nacionalidad española que había sido nombrado como auxiliar por el Encargado de Negocios a.i. de la Legación, Francisco Ortiz Monasterio, y que llevaba dos años trabajando en la Legación. Ortiz Monasterio había recomendado ampliamente a Machado como empleado ejemplar y sumamente expedito en las Leyes de Migración.

¹²⁸ AHSRE, exp. III-430-38, Julio Machado Sánchez a Juan Manuel Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹²⁹ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 19 de septiembre de 1940.

¹³⁰ AHSRE, exp. III-430-38, SRE a Álvarez del Castillo, México D.F., 5 de septiembre de 1940.

tomar partiría de Lisboa a fines de mes, decidió anticipar su informe, con la reserva de ampliarlo posteriormente.¹³¹

En principio el Ministro en Portugal intentó persuadir a las autoridades de la Secretaría de Gobernación para que valoraran las consecuencias que el rechazo de los refugiados ocasionaría:

Primero, desfavorables comentarios haga prensa mundial causa esa discrepancia con humanitarias declaraciones señor Presidente sobre acogida México refugiados.

Segundo, perderánse posibilidades auge comercio prestaría mantenimiento línea portuguesa navegación Lisboa Veracruz. Tercero, esta Legación verá disminuida su autoridad moral ante Gobierno portugués. Cuarto, reclamaciones viajeros perjudicados.¹³²

Posteriormente justificó su actitud, tanto con base en consideraciones de tipo jurídico (aduciendo que se habían cumplido todas las formas legales), como con argumentos de índole política y moral. El Ministro mexicano, pensando que había actuado de acuerdo a la política humanitaria del presidente Cárdenas, explicaba: “El suscrito creyó que al obrar de tal suerte, dando a cien refugiados políticos, muchos de ellos mujeres y niños, facilidades para dirigirse a otro país a través del nuestro, interpretaba el pensamiento humanitario del

¹³¹ AHSRE, exp. III-430-38, SRE a Álvarez del Castillo, México D.F., 5 de septiembre de 1940 y AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 5 de septiembre de 1940.

¹³² AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

Señor Presidente Cárdenas, quien en repetidas ocasiones ha proclamado que México es tierra de refugio [...]”.¹³³ Pero además, agregaba:

Hay otro punto a considerar: se antoja fantástico dar una visa de tránsito para México, yendo, por ejemplo, a Santo Domingo; pero ello se debe a que el mundo está en guerra, que todo es anormal, que no hay rutas marítimas regulares, que el tráfico naviero es cambiante, que los desventurados “sin patria” desean a toda costa salir de este continente de amargura y que no les importa hacer recorridos inverosímiles con tal de llegar a un lugar de reposo! Tal estado de cosas está reñido en ciertos planos de aplicación con la rigidez de moldes jurídicos elaborados para épocas normales. En este país pequeño y pobre hay 35,000 refugiados en tránsito. [...] Había que oír a los refugiados que obtuvieron una visa de tránsito en nuestra Legación, describir sus penalidades y bendecir el nombre de México, siquiera porque en nuestra Oficina se les dirigía la palabra y no se les trataba como bestias de carga!.¹³⁴

Esta declaración de Álvarez del Castillo resulta interesante por el hecho de que el Ministro se sorprende de la falta de flexibilidad de las autoridades de la Secretaría de Gobernación en un momento particularmente difícil para el mundo en general, y para los refugiados en particular. Mostrando una actitud humanitaria y comprensiva frente al destino de los desplazados, el funcionario mexicano consideraba que la rigidez de los moldes jurídicos elaborados para épocas normales no se aplicaba en ese momento de conflagración mundial.

¹³³ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

¹³⁴ AHSRE, exp. III-430-38, Álvarez del Castillo a la SRE, Lisboa, 10 de septiembre de 1940.

Aparentemente él desconocía que la rigidez fue justamente instrumentada por dicha Secretaría a raíz de la situación internacional y con el objetivo de controlar férreamente todas las cuestiones vinculadas a la inmigración, inclusive de pasajeros en tránsito.

También Julio Machado elaboró una explicación de los hechos, que envió al propio Álvarez del Castillo, en la cual asumía plena responsabilidad por todo lo acontecido, reiterando la cuestión del desconocimiento de la circular n° 44. Pero, junto con ello agregaba:

Además, no consideraba que pudiera haber dificultades por la cuestión racial si se considera que esta legación de México documentaba y documenta a personas en calidad de inmigrantes, de raza JUDIA, y las personas que esta Oficina documentó de raza judía todas ellas tenían su documentación debidamente en regla, garantías, etc., etc., y lo que solicitaban era apenas un visado de tránsito por 30 DIAS.¹³⁵

A partir de esta declaración de Machado pueden inferirse tres cosas. La primera, que hasta ese momento la Legación de México en Lisboa no sabía que hubiera limitaciones para otorgar visas a emigrantes judíos, y que hasta entonces lo había hecho, aparentemente sin restricciones. La segunda, que fue a raíz del caso del *Quanza*, quizás por su dimensión numérica, que la Secretaría de Relaciones Exteriores informó sobre dichas limitaciones a la Legación a cargo de Álvarez del Castillo. Y la tercera, que evidentemente la política inmigratoria mexicana seguía conteniendo disposiciones que limitaban la entrada de judíos a México. En este sentido puede suponerse que la Secretaría de Gobernación logró imponer

¹³⁵ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

su posición frente a otros sectores del gobierno que mostraban una actitud más abierta hacia este problema; aunque según la prensa mexicana fue el presidente Cárdenas quien tomó la decisión de prohibir el desembarco de los refugiados.¹³⁶

Llama la atención que la política inmigratoria en relación con los refugiados judíos fuera prácticamente desconocida por los funcionarios de la Legación mexicana en Lisboa, debido a que Portugal, por su postura neutral en el conflicto bélico y su posición geográfica, en 1940 se había convertido prácticamente en la única vía de salida hacia América. De hecho el informe de Machado hacía referencia al problema general de la falta de información dentro del servicio exterior mexicano de la época. Así, informaba que la Legación a la que pertenecía “[...] nunca ha recibido noticias concretas sobre nuevas disposiciones reglamentarias de Migración por cable o por oficio que se pueda tener siempre presente, mas simplemente por una u otra circular.”¹³⁷ También relataba, por ejemplo, que el 2 de abril de 1940 se había leído en la Legación, casi por casualidad, una pequeña nota que había publicado el periódico *Diario de Noticias* en la que se informaba que México prohibía la entrada de turistas y establecía nuevas normas referentes a la inmigración. Como respuesta a esta noticia, el entonces encargado de negocios, Francisco Ortiz Monasterio, había solicitado instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual respondió enviando información, entre la que se contaba el ya citado oficio-circular n° 66394. Pero, preguntaba Machado, ¿qué hubiera sucedido si no se hubiera tomado debida nota de esa noticia?. En cuanto al caso que nos ocupa, el mismo consideraba que “[...] tal error nunca hubiera ocurrido si, como en otras veces, la notificación al respecto hubiera

¹³⁶ *El Universal*, 5 de septiembre de 1940, “Cien judíos, rechazados”. *El Universal*, 6 de septiembre de 1940, “Zarpó el vapor “Quanza” con los extranjeros que no fueron admitidos”. En este último artículo se leía: “Se dice que a espaldas del general Cárdenas se trataba de permitir la entrada a nuestro país de esos elementos; pero que habiéndolo sabido el propio Primer Magistrado, ordenó que no se dejara desembarcar a ninguno sin una orden expresa de él”.

¹³⁷ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

sido hecha de una manera más clara y que tratara solamente la cuestión de TRÁNSITO [...]”.¹³⁸ La falta de información parecía un problema común a todo el servicio exterior mexicano. El Embajador de México en Guatemala, por ejemplo, también consideraba la necesidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores girara a las misiones diplomáticas un mensaje-circular, semanal o quincenalmente, en donde diera a conocer en forma sintética sus puntos de vista y tendencias respecto a los acontecimientos y problemas que afectaban al mundo en un momento tan trascendental. Y agregaba: “[...] Esta información sería tanto más útil cuanto que, como sabe esa Superioridad, nuestras Misiones sólo cuentan, para enterarse del curso de la política internacional actual, con las insuficientes noticias de prensa, radio, etc., a todas luces viciadas de parcialidad debido a la propaganda y a la censura.”¹³⁹

Finalmente, del *Quanza* bajaron 33 personas legalmente, y una de forma ilegal.¹⁴⁰ Entre las primeras se contaban una mexicana repatriada, un español con calidad de residente, una “visitante”, cinco turistas,¹⁴¹ cinco inmigrantes inversionistas con sus familias (3 personas más), cuatro inmigrantes familiares, nueve asilados políticos (5 españoles, una francesa, un checoslovaco, un alemán y una húngara), y cuatro transmigrantes. Estos últimos, los únicos que entraron al país con las visas de tránsito otorgadas en Lisboa, eran Illan Pierre Joseph Álvarez de Toledo, Marqués de Casa Fuerte,

¹³⁸ AHSRE, exp. III-430-38, Machado Sánchez a Álvarez del Castillo, Lisboa, 6 de septiembre de 1940.

¹³⁹ AHSRE, exp. III-861-5, Salvador Martínez de Alva, Embajador de México en Guatemala, a Eduardo Hay, Guatemala, 19 de marzo de 1941.

¹⁴⁰ Según MOREWITZ Y LIEBERMAN, que recogen el testimonio de los oficiales del barco, fueron 35 los que lograron desembarcar en México sobornando a los oficiales de inmigración. *Reporter's Transcript of Testimony, Moritz Rand et.al. versus Steamship "QUANZA", et.al.*, pp. 115-120, en MOREWITZ Y LIEBERMAN, [sin fecha], p. 46. En cuanto al “ilegal”, se trataba de Sygmunt Wasserberger, ciudadano polaco. *El Universal* informaba que Wasserberger había desaparecido poco antes de partir la nave, suponiendo que durante la madrugada había logrado internarse en tierra subrepticamente. *El Universal*, 6 de septiembre de 1940 y AHSRE, exp. III-430-38, Carta de la Legación de Polonia en México a la SRE, México D.F., 7 de octubre de 1940.

¹⁴¹ Entre los turistas se encontraban algunos judíos: Otto Weiss y Birbaum, de nacionalidad cubana, y Otto de Smolenski y su esposa, de nacionalidad dominicanos.

y la familia Goldschmidt Rotschild, a quienes el Jefe de Población en Veracruz les permitió el desembarco sin autorización de la Secretaría de Gobernación “[...] tomando en cuenta no ser judíos, su solvencia económica [...] y por traer recomendación amplísima de nuestro Ministro en Lisboa, Portugal, habiendo constituido garantía de repatriación por Dlls. 150 cada uno”.¹⁴²

Por último quisiéramos llamar la atención sobre el manejo de la información que hizo la prensa mexicana, particularmente el periódico *Últimas Noticias*, el cual informaba que cerca de ochenta personas de diferente procedencia “[...] pretendían entrar al país por considerar fácil el asunto, sin documentos ni permiso alguno de las autoridades de Gobernación”.¹⁴³ La prensa también hablaba de que se iniciaría una minuciosa investigación con el objeto de enjuiciar al Ministro Álvarez del Castillo,¹⁴⁴ mientras extraoficialmente se decía que el diplomático había sido cesado en sus funciones.¹⁴⁵ Álvarez del Castillo, sin embargo, permaneció en su puesto hasta que concluyó su misión, en abril de 1944, cuando fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Colombia. Siguió otorgando algunas visas, pero con autorización de la Secretaría de Gobernación.

Hasta donde sabemos, las únicas representaciones diplomáticas que intentaron interceder en favor de los pasajeros fueron la Legación de los Países Bajos y la Legación

¹⁴² AGN, PLC, 549.2/18, “Pasaje del vapor portugués “Quanza” que desembarcó en el puerto de Veracruz el día 30 de agosto del año en curso, según informe de la Oficina de Población en dicho lugar”, México D.F., 5 de septiembre de 1940.

¹⁴³ *Últimas Noticias*, 2 de septiembre de 1940, “Querían entrar a México 80 judíos. Por Fortuna se evitó el desembarque, autorizado por no sabe quién”.

¹⁴⁴ *Últimas Noticias*, 2 de septiembre de 1940, “Querían entrar a México 80 judíos. Por Fortuna se evitó el desembarque, autorizado por no sabe quién”.

¹⁴⁵ *El Universal*, 12 de septiembre de 1940, “El caso de los judíos”.

Polaca en México.¹⁴⁶ Esta última consideraba que todos los refugiados polacos que venían en el *Quanza* tenían tanto permisos de entrada a otros países, como visas de tránsito mexicanas, insistiendo en que “Una decisión negativa por parte de las autoridades mexicanas tendrá para dichos refugiados consecuencias gravísimas”.¹⁴⁷

El 4 de septiembre también los pasajeros del *Quanza* intentaron interceder ante el presidente Cárdenas, enviándole una carta en la cual lo felicitaban por su política de otorgar derecho de asilo a los refugiados políticos, en cuyo caso se consideraban comprendidos, e insistiendo en el hecho de que, si se les prohibía desembarcar, estaban en peligro de perder la vida “[...] y muchos están decididos a perderla antes que regresar a Europa”.¹⁴⁸ Los esfuerzos, a los que se sumó el Comité Central Israelita de México, sin embargo, no tuvieron éxito.¹⁴⁹

Al día siguiente, mientras el *Quanza* partía hacia los Estados Unidos, Lázaro Cárdenas ofreció protección diplomática a los miembros de las Brigadas Internacionales que se encontraban en ese momento en Francia, y que corrían peligro de ser arrestados y llevados a Alemania e Italia.¹⁵⁰

¹⁴⁶ AHSRE, exp. III-430-38, Legación de los Países Bajos en México a la SRE, México D.F., 3 de septiembre de 1940.

¹⁴⁷ AHSRE, exp. III-430-38, Legación de Polonia en México a la SRE, México D.F., 2 de septiembre de 1940.

¹⁴⁸ AGN, PLC, exp. 549.2/18, Wolf Rand, pasajero del “Quanza” a Lázaro Cárdenas (telegrama con carácter urgente), Veracruz, 4 de septiembre de 1940.

¹⁴⁹ Este Comité optó por seguir insistiendo a las organizaciones judías internacionales (en este caso la HICEM de Lisboa) que hicieran lo posible por convencer a los emigrantes que de ningún modo se embarcaran hacia México si no contaban con la debida autorización del Departamento de Migración. AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 15, f. 4, CCIM a HICEM-Lisboa, México D.F., 10 de septiembre de 1940.

¹⁵⁰ *Excelsior*, 5 de septiembre de 1940, “Protección a extranjeros perseguidos. El Gral. Cárdenas atiende una petición de la “Brigada Internacional”. Según la noticia, se habían dado instrucciones a la Legación de México en Francia para proteger bajo la bandera mexicana a los alemanes e italianos miembros de las Brigadas Internacionales que se hallaban en peligro. También se informaba que el gobierno mexicano había hecho arreglos con el gobierno del Mariscal Pétain, con el propósito de que se permitiera que algunos de los ciudadanos españoles que se hallaban refugiados en Francia se trasladaran a México.

El caso del *Quanza* ilustra el hecho de que a pesar de que el gobierno mexicano se había involucrado ya de varias maneras con el problema de los refugiados judíos, ello no implicó que en la práctica se mostrara dispuesto a asumir una actitud de mayor flexibilidad, ni siquiera hacia personas que habían obtenido legalmente sus visas de tránsito, a las cuales se les impidió llegar a su destino final.

Sin embargo, también un buen ejemplo de la sensibilidad y buena voluntad de algunos miembros del servicio exterior mexicano frente al problema de los refugiados judíos, como el Ministro Juan Manuel Álvarez del Castillo.¹⁵¹

VI. Las excepciones.

La política mexicana frente a la recepción de refugiados judíos también tuvo sus intersticios, sus grietas, sus excepciones. De allí que durante los años que abordamos entrara un cierto número de refugiados. Algunos de ellos ingresaron al país con calidad de inversionistas y otros, que tenían familiares en México, lo hicieron amparados en la Ley de Población que, como ya mencionamos, permitía la entrada de parientes hasta en tercer grado.¹⁵² Otros más llegaron con calidad de asilados políticos, y algunos, también, sobornando a los oficiales de inmigración en los puertos de entrada.

Debe aclararse que el régimen de Cárdenas mantuvo una actitud considerablemente diferente hacia los refugiados políticos y los refugiados “raciales”, bajo la premisa implícita

¹⁵¹ En sus memorias, Juan Manuel Álvarez del Castillo no hace referencia alguna a la cuestión de los refugiados judíos, ni al episodio del *Quanza*. ÁLVAREZ DEL CASTILLO, 1960.

¹⁵² Sin embargo, ello no implicaba que siempre se aprobaran las solicitudes, cuya resolución quedaba a discreción de las autoridades. Hemos encontrado solicitudes denegadas, aún cuando se tratara de la madre o el hermano del interesado, que se justificaban aduciendo que las Tablas Diferenciales para ese año se encontraban saturadas, o que la ley mexicana prohibía el ingreso de trabajadores extranjeros. Véase AGN, PLC, exp. 546.6/97.

de que en el caso de los primeros la oferta de asilo estaba más justificada. Cuando se trataba de refugiados políticos, sin embargo, no se hicieron distinciones religiosas, y los judíos fueron aceptados en igual medida que los no judíos.

a) Gilberto Bosques y la solidaridad mexicana.

Si hablamos de las excepciones no puede dejar de considerarse el caso de Gilberto Bosques, quien formaba parte del círculo más cercano del presidente Cárdenas y había sido designado Cónsul General de México en Francia, en 1939.¹⁵³ Antes de su partida, el presidente le había otorgado amplias facultades para organizar el salvamento de los republicanos españoles que se encontraban en Francia reclusos en campos de concentración y bajo el peligro inminente de ser deportados de regreso a España. Según Bosques, en la reunión que sostuvo con Cárdenas antes de partir también se había contemplado la adopción de ciertas medidas de protección a los refugiados judíos y la posibilidad de traer a México un número importante de los mismos. Bosques sugirió la idea de hacer un “mapa industrial”, y a partir del mismo organizar la llegada de técnicos alemanes, polacos e italianos que se encontraban en Francia. En su propio relato, Cárdenas le respondió: “Ve todo eso, a reserva de que se den los acuerdos necesarios sobre el asunto, a fin de documentarlos. Por otra parte, la situación de los refugiados españoles ya es muy delicada. Necesitas amplitud de acción. Tendrás todo el apoyo de la presidencia”.¹⁵⁴

¹⁵³ Aparentemente Bosques le había solicitado a Cárdenas el ingreso al servicio exterior mexicano, para poder estudiar de cerca el periodo de la pre-guerra. Quiso ir a Francia como Cónsul, y no como Ministro, debido a que este último puesto implicaba muchas obligaciones sociales, y no le permitiría disponer del tiempo necesario para sus estudios. BOSQUES, 1988, pp. 38-39.

¹⁵⁴ BOSQUES, 1988, pp. 39-40.

Gilberto Bosques llegó inicialmente a París, donde estableció el Consulado General de México, pero el mismo tuvo que ser transferido a la zona no ocupada en junio de 1940, a raíz de la invasión germana del norte de Francia. Entonces lo ubicó en Bayonne, pero cuando los alemanes ocuparon esa zona se trasladó con todo el personal a Marsella, en donde funcionó el Consulado hasta fines de 1942.¹⁵⁵

Inicialmente el nuevo Cónsul no tuvo necesidad de emplear las facultades extraordinarias que le habían conferido, pero más tuvo que usarlas para documentar libremente a los refugiados que se encontraban en una situación de peligro inminente, y para entablar relaciones con organizaciones que se encargaban de auxiliar a estas personas. Así, entró en contacto con la Oficina Internacional para Refugiados, que operaba en Berna, con la Oficina Internacional de Artistas y Escritores, que funcionaba en Londres, con el Comité Conjunto para Refugiados Antifascistas, organización que dirigía en Nueva York el Dr. Edward K. Barsky, y con otros organismos destinados al auxilio de los refugiados políticos y de los refugiados judíos, como la HICEM¹⁵⁶

Bosques colaboró, además, con otras dos personalidades que desempeñarían un papel central en el salvamento de los refugiados: uno de ellos era el estadounidense Noel H. Field, designado por el Servicio Unitario de Ayuda a los Refugiados como el encargado de entregar el dinero recolectado en Estados Unidos y el otro el norteamericano Varian Fry, del *Emergency Rescue Committee*.

Además de las visas que dio para México, Bosques también otorgó salvoconductos del gobierno mexicano que les permitían a los refugiados salir de los campos de internamiento. Estos papeles --que no eran exactamente visas para venir a México-- servían

¹⁵⁵ La parte correspondiente a los años 1941-1942 de la gestión de Gilberto Bosques será tratada en el siguiente capítulo.

¹⁵⁶ BOSQUES, 1988, p. 40.

como protección ante la policía francesa. “Decían “yo voy a México”, y ya no se les molestaba”.¹⁵⁷ Así, Bosques, junto con el Ministro de México en Francia, Luis I. Rodríguez, ayudaron a la liberación de cientos de refugiados políticos italianos, yugoslavos, austriacos y alemanes, que decidieron quedarse en Europa para luchar en los movimientos de la resistencia.¹⁵⁸

Uno de los casos más importantes de asilo político otorgado por el gobierno mexicano tuvo lugar en agosto de 1940, cuando el presidente Lázaro Cárdenas aprobó la petición que le hicieron Silvestre Revueltas, Vicente Lombardo Toledano y Gabriel Fernández Ledesma, entre otros, para que se admitiera en el país a un reducido grupo de exiliados políticos alemanes. Aunque la petición venía firmada por varias personalidades, al parecer fue Enrique Guttman, el presidente de la Liga Pro Cultura alemana, quien tenía contacto cercano con Cárdenas, el que consiguió el permiso.¹⁵⁹ Entre los refugiados se encontraban Anna Seghers, Hans Marchwitza, Ruth Jerusalem, Rudolf Leonhard, Hermann Dunker, Gerhard Eisler y Rudolf Neumann.¹⁶⁰ En este caso, el presidente Cárdenas consideró que

[...] la admisión de estas personas en el país, acordada como queda dicho, ha sido motivo de satisfacción para el suscrito, ya que se trata de personas que, por sus antecedentes, representan la tradición de la cultura alemana y a sus cualidades

¹⁵⁷ BOSQUES, 1988, p. 63.

¹⁵⁸ KATZ, 2002, pp. 44-45. BOSQUES, 1988, pp. 62-63. Bosques cuenta que en un solo día documentaron a cincuenta italianos que salieron para la guerra de liberación de su patria.

¹⁵⁹ No hemos encontrado todavía documentación respectiva a Enrique Guttman, sin embargo sabemos que desempeñó un papel sumamente importante en la negociación de los permisos de entrada para refugiados con el gobierno mexicano. Así lo indican las Actas del Comité Central Israelita, sobre todo durante los años de 1940 y 1941. Un documento del *Joint* afirma, a su vez, que fueron los organismos norteamericanos quienes se acercaron a los intelectuales mexicanos para pedir el asilo de estas personas.

¹⁶⁰ AGN, *PLC*, 549.2/18, Lázaro Cárdenas, a Silvestre Revueltas, Vicente Lombardo Toledano, Gabriel Fernández Ledesma y demás firmantes, México D.F., 7 de agosto de 1940.

personales aúnan las de ser luchadores por las causas de la justicia; y por lo tanto, su presencia en el País será acogida con simpatías verdaderas, ya que el pueblo de México reconoce y aprecia entre las virtudes más elevadas las que, como en el caso de las personas a que me refiero, mueven al individuo a sacrificarlo todo, aun la vida misma, por el ideal de la libertad en oposición al imperialismo que parece querer desbordarse y ahogar a la humanidad entera.¹⁶¹

Para permitir la entrada de este grupo de veinte personas el presidente Cárdenas ordenó que se autorizara a Gilberto Bosques a gestionarles los documentos necesarios.¹⁶² Bosques también financió sus pasajes a través de los organismos norteamericanos de ayuda a refugiados.

Debe señalarse, sin embargo, que el Cónsul mexicano no sólo se encargó del pago de pasajes y de la emisión de visas, que de por sí eran indispensables para salvar las vidas de estas personas, sino que también realizó gestiones para sacar de campos de concentración a muchos de los refugiados, como el caso de Max Aub, a quien rescató del campo de Vernet, en una ocasión, y volvió a sacar de un campo del norte de África, posteriormente.¹⁶³

Con respecto a los judíos perseguidos, Bosques relata: “No había tomado México una actitud franca, abierta, categórica en el asunto. Pero el drama estaba ahí y había que ayudar a esa gente.” Su ayuda consistió en esconder a ciertas personas, documentar a otras

¹⁶¹ AGN, PLC, 549.2/18, Lázaro Cárdenas, a Silvestre Revueltas, Vicente Lombardo Toledano, Gabriel Fernández Ledesma y demás firmantes, México D.F., 7 de agosto de 1940.

¹⁶² Bernard Kahn, Director Ejecutivo del *Joint*, descalificó el permiso al sostener que él personalmente conocía por lo menos a la mitad de los personajes a quienes se les había dado asilo, “*most of whom are already in the U.S. So, this reported permission is also rather academic*”. JDC, File 743, Bernard Kahn a Mr. Baerwald, [s.l.], 20 de septiembre de 1940.

¹⁶³ La opinión de Anna Seghers sobre el Consulado mexicano era que: “En cualquier otro consulado uno se siente como que no existe [...] Allí era al revés”, citada en KIESSLING, 1993, p. 340.

y darles facilidades para salir de Francia, lo cual era sumamente complicado. Según él, con la documentación mexicana salieron “muchos”. Algunos de ellos contaban con la aprobación previa del gobierno mexicano, como vimos, y a otros se les documentó para que, al mostrar la visa mexicana, pudieran salir de Francia y salvarse, aunque no vinieran a México. De hecho Bosques propuso a la Secretaría de Relaciones Exteriores la ruptura de relaciones con Francia, debido a las persecuciones de que eran objeto los judíos en Vichy. La Secretaría de Relaciones Exteriores consideró que ello no era oportuno por el momento.¹⁶⁴

Bosques declaró posteriormente que se hicieron gestiones para el auxilio de los judíos mexicanos a través del Consulado General de México en Hamburgo, a cargo del Cónsul Alfonso Guerra. En 1939 se exigía a los judíos que pedían su salida y que tenían una visa mexicana, un compromiso o declaración de parte del Consulado mexicano asegurando su regreso. Aunque ello era una mera formalidad, porque el gobierno de Hitler no tenía interés en que regresaran, Bosques y Guerra coordinaron esfuerzos para ayudar a estas personas.¹⁶⁵

También durante el año de 1940 el presidente mexicano aprobó personalmente la entrada de Otto Katz y su esposa,¹⁶⁶ de Víctor Serge y su hijo Vlady,¹⁶⁷ de Egon Erwin Kisch, de Leo Katz, de diez exiliados políticos austriacos, entre los que se contaba Helene

¹⁶⁴ BOSQUES, 1988, pp. 66-67.

¹⁶⁵ BOSQUES, 1988, p. 52.

¹⁶⁶ El asilo político de Otto Katz no fue ofrecido espontáneamente, sino solicitado por la Liga de Escritores Americanos, quien en agosto de 1940 se dirigió a Cárdenas para suplicarle que influyera ante García Téllez para que autorizara su entrada a México. AGN, PLC, exp. 549.2/18, Donald Ogden Stewart, presidente de la Liga de Escritores Americanos, a Lázaro Cárdenas, Nueva York, 22 de agosto de 1940. (Extracto hecho por la Secretaría de la Presidencia).

¹⁶⁷ El asilo político de Victor Serge fue solicitado por Frank Tannenbaum y por Dwight McDonald, redactor de la *Partisan Review*, quien pidió que se activaran los trámites relativos a su inmigración, debido al peligro que corría. AGN, PLC, exp. 546.6/295, Frank Tannenbaum y Dwight McDonald al presidente Lázaro Cárdenas, Nueva York 18 de octubre y 25 de noviembre de 1940, respectivamente. Serge y su hijo entrarían al país, finalmente, en septiembre de 1941.

Bauer (viuda de Otto Bauer, quien fue Primer Ministro de Austria y murió en el exilio), Karl Boehm (ex Ministro de Guerra de Hungría), Karl Heinz (uno de los directores del Partido Socialista de Austria) y Rudolf Neuhaus (dirigente sindical austriaco y catedrático), entre otros.¹⁶⁸ Durante los siguientes años también llegarían algunas personalidades importantes, tal como se verá más adelante.

La actitud de Bosques fue apoyada, evidentemente, por el presidente Lázaro Cárdenas. La posición de la Secretaría de Gobernación siguió siendo más cautelosa. Así, ésta recomendaba a Bosques que, “salvo órdenes directas del señor Presidente y teniendo en cuenta las numerosas peticiones de organizaciones, funcionarios y particulares” procediera con extrema precaución para prevenir que los refugiados se convirtieran en una carga social, y para que no se le imputara al gobierno mexicano “la culpa de una situación que juzgan desesperada y terrible”.¹⁶⁹

Gilberto Bosques no sólo no acató las indicaciones de la Secretaría de Gobernación, hasta donde podemos inferir, sino que también criticaba el funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyos mecanismos calificaba de “bastante difíciles”. Debido a que el Consulado General de México en Francia tenía una jurisdicción muy amplia, requería de una acción rápida y dinámica.¹⁷⁰ Bosques explicaba que, por tanto, “tuvimos que adoptar soluciones que no podían estar sometidas a la aprobación previa de la Secretaría porque los hechos se presentaban súbitamente y eran de tal magnitud y alcance

¹⁶⁸ Véase AGN, PLC, exp. 546.6/295 y 549.2/18. La entrada de estos diez exiliados políticos republicanos y socialdemócratas austriacos también fue solicitada por la Liga Pro Cultura Alemana. AGN, PLC, exp. 549.2/18-1, Enrique Gutmann, Bodo Uhse y Erwin Friedeberg a Lázaro Cárdenas, México D.F., 4 de octubre de 1940.

¹⁶⁹ SEGOVIA Y SERRANO, 2000, pp. 511-512, SRE a Gilberto Bosques, retransmitiendo puntos de vista de la SG, México D.F., 20 de octubre de 1940.

¹⁷⁰ Dicho Consulado abarcaba Líbano, todo el norte de África y Suiza. Además debía encargarse de los asuntos relacionados con la derrota de la República española y con el cierre de los consulados mexicanos en los países ocupados por Alemania, y también tuvo que concentrar a los funcionarios de la rama consular de Noruega y Bélgica.

que fue necesario afrontarlos y resolverlos al instante.” El auxilio a los refugiados españoles, por tanto, se condujo “de acuerdo con la posición del gobierno y los principios generales de nuestra diplomacia”, ya que en ese campo había cierta amplitud de facultades. Según lo explicaba Bosques, todos los funcionarios que tuvieron que representar a México en el campo diplomático durante la guerra se condujeron bajo la premisa: “[...] nada que contrariara la posición del gobierno, de la Cancillería, nada que fuera en contra de los grandes principios de la doctrina fundamental de nuestra diplomacia.”¹⁷¹

Sin embargo, como vimos, algunos otros diplomáticos que también creyeron actuar de acuerdo con los principios humanitarios de la diplomacia mexicana, como Álvarez del Castillo, fueron reprendidos por sus decisiones. De hecho, mientras Bosques documentaba a los refugiados en Marsella, en México se impedía la entrada de aquellos que habían llegado con las visas dadas por el Cónsul mexicano en Lisboa. Es probable que la libertad de acción de Bosques se vinculara con el hecho de que la mayoría de los refugiados no españoles que ayudó a salir de los campos de internamiento, e incluso de Europa, no se dirigirían a México. La mayor parte de ellos, además, eran refugiados políticos, y en este sentido el otorgamiento de asilo resultaba congruente con la oferta que había hecho el gobierno cardenista.

A pesar del caso del *Quanza*, durante el año de 1940 hubo ciertas excepciones dentro de la actitud general que el gobierno mexicano había adoptado frente a los refugiados judíos. Friedrich Katz afirma que “[...] *Cárdenas finally agreed to grant several hundred visas to Jewish refugees*”, pero no lo documenta, por lo que no sabemos exactamente a qué se refiere. Nuestra consideración se basa, entre otras cosas, en la documentación del Comité Central Israelita de México, que registra un aumento en el rubro

¹⁷¹ BOSQUES, 1988, pp. 42-43.

de gastos vinculados a “desembarco”;¹⁷² y en la admisión de algunos refugiados judíos que llegaron a Manzanillo en barcos japoneses como el *Heyo Maru*, *Rakuyo Maru* y *Genio Maru*, si bien eran grupos más bien reducidos (el más grande, el del *Heyo Maru*, era de treinta personas).

Todavía no queda claro qué fue lo que provocó este cambio, pero dada la inconsistencia misma que rodea a todo el tema, las variaciones y contradicciones son partes inherentes del mismo. Podría pensarse que hacia el final del sexenio el control se hubiera distendido un poco debido a la agitación política interna del país en relación con la transición gubernamental. O bien que para ese entonces el Comité Central hubiera logrado encontrar nuevas estrategias para gestionar el desembarco de los refugiados, que se vinculaban probablemente al cohecho. Para arreglar los problemas que pudieran surgir en los puertos de entrada, este Comité enviaba regularmente a un representante del Comité Pro Refugiados para asistir a los recién llegados. En uno de sus reportes internos se lee:

In some successful cases it has been necessary to use means which we will not describe, and which our committee cannot officially endorse, in order to secure landing permits. Our representatives thereby incur certain risks that may be of injury to them in their personal interests [...] The members of this committee devote their

¹⁷² Los gastos de desembarco incluían el pago de una “garantía de repatriación” por individuo, renovable anualmente por cinco años, para sufragar los gastos respectivos en caso de que se deportara o repatriara a algún refugiado, y también para cubrir las multas en caso de que los refugiados incurrieran en irregularidades. En 1940 la garantía ascendía a la suma de 750 pesos por persona, la cual podía ser pagada directamente en efectivo, o a través de una compañía afianzadora. AKA, CCIM, *Relaciones Intercomunitarias*, *Joint Distribution Committee*, CCIM al JDC, [México D.F.], 28 de noviembre de 1940.

time freely, and in many cases use valuable personal influences when securing the admission of refugees [...].¹⁷³

También es factible que los puertos del Pacífico estuvieran menos vigilados que los del Atlántico, y que fuera más fácil para los refugiados desembarcar en Manzanillo que en Veracruz.

En cuanto a la posición personal del presidente Cárdenas, varios documentos aluden a su empatía personal frente a la suerte de los refugiados, y a que una vez fuera de la silla presidencial estaría en condiciones de ejercer mayor influencia. Lo mencionamos ya en relación con el proyecto de colonización impulsado por el *Joint*.¹⁷⁴ Esto lo confirma un episodio que tuvo lugar a fines de 1940, que aunque aislado, puede resultar ilustrativo. La noticia, que apareció en el periódico *Der Weg* (El Camino), el 1º de enero de 1941, relata el caso del *Rakuyo Maru*, un barco japonés que en su camino de regreso a Japón hizo una escala en el puerto de Manzanillo. Llevaba de vuelta a seis refugiados judíos (dos de ellos niños chiquitos) que después de navegar más de 112 días no encontraron asilo en ningún país latinoamericano. En el puerto mexicano se les permitió bajar a comer, pero justo en ese momento llegó la orden “del centro” de que los refugiados no entraran al país, por lo que los aduaneros los buscaron y los condujeron nuevamente al barco. Cuando el *Rakuyo Maru* prácticamente había levantado anclas, llegó gente del gobierno con escolta militar con la orden de que los pasajeros podían bajar, y serían recibidos en el país como refugiados políticos. Según el autor del artículo, dicha orden, que llegó en el momento más trágico, fue dada por el ex presidente Cárdenas dos días después de que entregara la presidencia. “Ese

¹⁷³ AKA, CCIM, *Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee*, CCIM al JDC, [México D.F.], 28 de noviembre de 1940.

¹⁷⁴ Véase p. 201 en este mismo capítulo.

fue el último gesto humanitario con el que cerró su administración.”¹⁷⁵ Cárdenas siguió interviniendo en favor de algunos refugiados, como ex presidente, como puede verse también en el caso de Víctor Serge y su hijo Vlady, cuyo asilo fue gestionado por escritores e intelectuales norteamericanos que apelaron a él.¹⁷⁶

No tenemos cifras sobre cuántos refugiados políticos no españoles recibió el gobierno cardenista. En cuanto a los refugiados judíos, en 1940 el Comité Central Israelita de México calculaba, sin tener datos exactos, que desde 1933 habían entrado al país entre seiscientos y mil refugiados judíos procedentes de Alemania, Austria y Checoslovaquia.¹⁷⁷

¹⁷⁵ *Der Weg*, 1º de enero de 1941, Moisés Glikowski “Refugiados a través del Pacífico”. (En idish, trad. de Maty Sommer).

¹⁷⁶ *La Jornada*, 21 de junio de 2007, Adolfo Gilly, “Vlady, el pintor vagabundo”. Víctor Serge y Vlady llegaron a México en septiembre de 1941. En 1942 se les sumarían la compañera de Serge, Laurette Sejourné, y la hermana menor de Vlady, Jeannine Kibalchich.

¹⁷⁷ AKA, CCIM, *Relaciones Intercomunitarias, Joint Distribution Committee*, Respuestas al cuestionario del *American Joint Distribution Committee* de París, México D.F., 9 de abril de 1940.

CAPÍTULO V.

ASOMOS DE APERTURA: LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO DE MANUEL ÁVILA CAMACHO. 1941-1942.

El General Manuel Ávila Camacho asumió la presidencia el 1º de diciembre de 1940. Uno de sus principales propósitos fue realizar ciertas rectificaciones a la política cardenista, ya que ésta había ocasionado una fuerte polarización de las distintas fuerzas sociales del país. Su gobierno significaría el término de la etapa de las revoluciones y las grandes reformas, abocándose a la recomposición de la política nacional y de las relaciones con el exterior.¹

Su administración estuvo marcada por el curso de dos procesos principales. Un programa moderado hacia el interior, que buscaba el desarrollo económico del país y necesitaba, por tanto, de estabilidad y “unidad nacional”, y un programa de política exterior que perseguía redefinir las relaciones del país con los Estados Unidos, así como adecuar la política nacional a la nueva coyuntura internacional producida por la guerra.

En su sexenio las relaciones entre México y los Estados Unidos pasaron de la tirantez que las había caracterizado durante las décadas anteriores a una cooperación más abierta, basada en acercamientos diplomáticos que buscaban crear un bloque americano en contra de la amenaza nazi-fascista. El comienzo de la colaboración entre ambos países crearía una atmósfera propicia para futuras negociaciones, y en buena medida explica el rápido apoyo que ofreció Ávila Camacho a los Estados Unidos frente al ataque japonés a Pearl Harbor, en diciembre de 1941, y la ruptura de las relaciones diplomáticas de México con Japón, Alemania e Italia.²

¹ LOYOLA, 1990, p. 4.

² PAZ, 1997, p. 103.

El avance de Hilter en Europa también produjo un acercamiento entre México y Gran Bretaña, después de que la expropiación petrolera --y la fuerte reacción de la *Foreign Office*-- causara la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países, que se reanudarían en 1941.

En el escenario internacional, la ruptura del pacto Ribentropp-Molotov con la invasión germana a la Unión Soviética, en junio de 1941 (la célebre Operación Barbarroja, que abrió el frente oriental de la guerra) reordenaría las alianzas políticas y agruparía claramente a los bloques que se enfrentarían en la contienda bélica. El abandono de la política aislacionista de los Estados Unidos, su ingreso en la Guerra y la clara alineación de México con los aliados conduciría a que este país también se involucrara en la conflagración mundial, en mayo de 1942, tal como veremos más adelante.

I. La política inmigratoria del gobierno de Manuel Ávila Camacho (1941-1942).

El contexto de la Segunda Guerra Mundial influiría en la conformación de las políticas inmigratorias de todos los países, que fueron incluyendo progresivas limitaciones a la inmigración extranjera, hasta el cierre total de las fronteras.

En cuanto a las cuestiones vinculadas directamente con la regulación de la inmigración, el gobierno de Manuel Ávila Camacho contaba, en principio, con la Ley General de Población --emitida en 1936-- y con las tablas diferenciales que regularían la entrada de inmigrantes durante el año de 1941, publicadas por la administración anterior en octubre de 1940.

Tal como vimos en el capítulo anterior, en dichas tablas se reducía de mil a cien el número de los ciudadanos de cada uno de los países no americanos que podrían entrar al país, con excepción de España. Las excepciones también incluían a los parientes directos de los mexicanos o extranjeros inmigrados, los colonizadores agrícolas, los profesionistas “en casos concretos de utilidad notoria”, los técnicos, cuando no existieran en el país especialistas competentes, y los inmigrantes inversionistas y rentistas. En el aspecto ideológico puede observarse que la revalorización del mestizaje como recurso de unidad nacional seguía vigente: el artículo segundo de las tablas diferenciales establecía que “los solicitantes manifestarán categóricamente no abrigar prejuicios raciales, y, en su caso, estar dispuestos a formar familia mestiza mexicana”. Por último, las tablas diferenciales informaban que, debido a la conflagración mundial, la Secretaría de Gobernación podía negar discrecionalmente el ingreso de extranjeros, cancelar las autorizaciones que hubiere dado, o señalar lugares determinados del territorio para la residencia de los extranjeros que se admitieran.³

Las primeras medidas que tomó el gobierno de Ávila Camacho en relación con la política inmigratoria continuaron con la tendencia hacia una mayor rigidización. Así, en enero de 1941 se elevó el monto requerido para los inmigrantes inversionistas de 50,000 a 100,000 pesos, mientras que también se modificó la ley que permitía a los inmigrantes ya establecidos en México solicitar la entrada de parientes hasta de tercer grado, para permitir únicamente la entrada de familiares directos (hijos y padres).⁴ Estas medidas, junto con las noticias referentes a la inminente deportación de un grupo de inmigrantes que se encontraba en el país de manera ilegal, generaron incertidumbre sobre el rumbo que tomaría la política inmigratoria mexicana del nuevo gobierno. Un

³ *Migración, Población, Turismo*, n° 3, 25 de octubre de 1940, Tablas Diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de Inmigrantes durante el año de 1941, México D.F., 15 de octubre de 1940.

⁴ Así lo transmitía el periódico *Der Weg* (El Camino), el 21 de enero de 1941, p. 1. (trad. de Maty Sommer).

artículo publicado en el periódico en idish *Der Weg* (El Camino), informaba al respecto: “A pesar de que tuvimos la esperanza de que el gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho iba a suavizar las leyes para la inmigración de extranjeros en México, por lo que vemos las dificultades para la inmigración son ahora todavía más extremas.”⁵ El Comité Central Israelita de México (CCIM) consideraba que si bien la inmigración legal a México era posible, contra ella se oponían grandes obstáculos -- explicados en detalle en la Ley de Migración vigente--, como el hecho de que incluso los turistas necesitaran depositar una fianza de repatriación de 750 pesos.⁶

Para fines de 1941 las leyes de inmigración estaban en vías de ser reformadas, por lo que dicho Comité comunicaba a la HIAS de Nueva York que no podía especificar exactamente quiénes y bajo qué condiciones podrían ser admitidos en México desde el punto de vista legal. Agregaba, sin embargo, que había muchas posibilidades de inmigración a México, y para conseguir la autorización respectiva aconsejaba a los interesados que se dirigieran a un abogado competente, aunque aclaraba que los honorarios de los mismos eran “muy crecidos”.⁷

II. La política hacia los refugiados judíos.

En relación con los asilados políticos, el artículo 13 de las tablas diferenciales estipulaba que serían admitidos como tales aquellos extranjeros que, “por cuestiones políticas o religiosas, huyan de persecuciones que pongan en inminente peligro su libertad o su vida”, repitiendo lo establecido en las tablas anteriores en cuanto a que no se admitirían en México a quienes se encontraran asilados en países distintos de

⁵ *Der Weg* (El Camino), 21 de enero de 1941, p. 1. (trad. de Maty Sommer).

⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 10, CCIM al Comité de Protección a los Inmigrantes Israelitas de Ecuador, [México D.F.], 30 de septiembre de 1941.

⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 13, CCIM a la HIAS-NY, [México D.F.], 12 de noviembre de 1941.

aquellos en que se hubiera ejercido la persecución.⁸ En opinión de J.C. Hyman, el vicepresidente ejecutivo del *Joint*, hasta el momento el gobierno mexicano no había estado en muy buena disposición hacia los refugiados judíos, debido a que quienes pedían asilo en México se encontraban usualmente en un país de refugio fuera de las zonas ocupadas por Alemania, y por lo tanto, no estaban en peligro inmediato de perder su vida o su libertad.⁹

Mientras corría el año de 1941 la política inmigratoria del gobierno del Gral. Manuel Ávila Camacho parecía continuar con las directrices establecidas en el período anterior. Desde el punto de vista legal, como vimos, existía continuidad. En el terreno discursivo, sin embargo, encontramos una primera diferencia, aunque sutil, ya que Ávila Camacho hizo alusión desde su primer informe de gobierno a la franca hospitalidad que el gobierno mexicano brindaba a las víctimas de las persecuciones *raciales* o *políticas*, ubicando ambas causantes en el mismo nivel; mientras que la Secretaría de Gobernación cardenista distinguía entre quienes eran perseguidos por uno u otro motivo. Desde el punto de vista político, la discrecionalidad continuó siendo la piedra fundamental.

Así, mientras continuaba la tendencia a rechazar las solicitudes de entrada, también se permitió la inmigración de determinados contingentes de refugiados -- muchos de los cuales carecían de papeles para entrar a México-- como se verá más adelante en el caso del vapor *Serpa Pinto*.

Otra de las medidas --que beneficiaría a los refugiados que ya habían entrado al país-- sería el acuerdo dictado por el Secretario de Gobernación en el cual se autorizaba por causa de fuerza mayor la permanencia, en calidad de “inmigrantes condicionales”, de los extranjeros que por motivo de la guerra mundial no podían regresar a sus lugares

⁸ *Migración, Población, Turismo*, n° 3, 25 de octubre de 1940, Tablas Diferenciales y condiciones a que se sujetará la admisión de Inmigrantes durante el año de 1941, México D.F., 15 de octubre de 1940.

⁹ JDC, File 743, J.C. Hyman a John V. Clinnin, [s.l.], 31 de diciembre de 1940.

de origen, a los cuales también se les permitía trabajar, en caso de carecer de recursos económicos.

Hay que aclarar que el escenario que estamos retratando corresponde únicamente al año de 1941 y a los primeros meses de 1942. Posteriormente el cuadro cambiaría, ya que la entrada de México en la Segunda Guerra Mundial, en mayo de 1942, ocasionó el cierre de las fronteras a toda inmigración no americana.

La noche del 13 de mayo de 1942 fue hundido en el Océano Atlántico el barco tanque de matrícula mexicana *Potrero del Llano*. Después de la enérgica protesta externada por el gobierno de México, el día 20 de mayo fue torpedeado otro barco mexicano, el *Faja de Oro*. Un decreto del Congreso de la Unión del 1º de junio de 1942 declaró el estado de guerra entre México y Alemania, Italia y Japón, existente a partir del 22 de mayo anterior.

Después del hundimiento del primer barco, el Comité Central Israelita informaba al *Joint* sobre los cambios en las disposiciones migratorias:

Tenemos la pena de comunicarles que desde esta fecha ha quedado prohibida la inmigración a México de todas las personas de origen europeo, en vista de las circunstancias internacionales y como medida de precaución, según dice la declaración oficial al respecto.

Hasta estos momentos ignoramos si la prohibición abarcará también a los refugiados que se encuentran en camino a este país o a los que ya tienen visas y sólo están en espera de su embarque. Estamos investigando estos detalles, en virtud de que tememos serias dificultades de orden legal con los refugiados que deben llegar a Veracruz en breves días.

En general, deseamos aclarar, en respuesta a sus preguntas sobre el particular, que las visas mexicanas no son válidas si no están respaldadas por permisos especiales de nuestra Secretaría de Gobernación, Departamento de Migración. Las autoridades han mostrado un espíritu de gran benevolencia y humanitarismo al aceptar recientemente refugiados que no tenían visas válidas, es decir, las llamadas “visas de Vichy” que no estaban respaldadas por permiso alguno de la Secretaría de Gobernación; pero creemos que en lo sucesivo, los portadores de tales visas no serán admitidos en México.¹⁰

A pesar de la prohibición a la inmigración europea, el CCIM también informaba, en una carta posterior a la HICEM, que en casos excepcionales todavía se otorgaban permisos de entrada.¹¹ En este sentido debe recalcar nuevamente el tema de la discrecionalidad y los resquicios que dentro de la política inmigratoria permitían la llegada de algunos refugiados. Como vimos, las excepciones incluían a aquellos que tenían amigos o parientes en México, en posición de presionar en favor de la solicitud y de cubrir los gastos regulares y extraordinarios, y también abarcaban a personalidades extraordinarias, en cuyo caso el presidente de la República debía intervenir.¹² Aunque el Comité Central le había informado al *Joint* sobre la prohibición a la inmigración europea, en una carta posterior consideraba:

¹⁰ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 15 de mayo de 1942. A pesar de que no hemos encontrado otra referencia a las llamadas “visas de Vichy” suponemos que son las visas que emitió en ese momento el Consulado de México en Marsella, a cargo de Gilberto Bosques.

¹¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida, Carta del CCIM al delegado de la HICEM en Jamaica, [México D.F.], 23 de mayo de 1942.

¹² JDC, File 744, p. 4, M.W. Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

En efecto, recientemente se ha decretado la prohibición de toda inmigración de Europa a este País; sin embargo, de hecho están expidiendo aún permisos de inmigración en casos especiales.

Basándonos en el espíritu hospitalario que anima al Gobierno de la República mexicana, creemos firmemente que podrán seguir encontrando asilo en México las víctimas de la guerra y de las persecuciones nazifascistas, incluyendo a los que deben llegar próximamente a Veracruz.¹³

De hecho, todos los refugiados que llegaron a México en el vapor *Guinée*, el 16 de junio de 1942, pudieron desembarcar en el país.¹⁴ Aunque el gobierno mexicano no había hecho una declaración oficial sobre la situación de aquellos que contaban con una visa mexicana válida en el momento en el que anunció la prohibición a la inmigración de Europa, la experiencia estaba demostrando que quienes se encontraban en ese caso habían podido desembarcar en México con mayor o menor dificultad, por lo que el Comité Central no creía conveniente presionar a las autoridades gubernamentales para que emitieran un comunicado oficial al respecto.¹⁵

Junto con esta postura de mayor flexibilidad, el régimen avilacamachista también permitió la legalización, con carácter de asilados políticos, de la mayoría de los inmigrantes que habían llegado a México durante los últimos años, inclusive de quienes lo habían hecho como visitantes temporales. Como asilados políticos se les garantizaba el derecho al trabajo, pero no el derecho de residencia, por lo que una vez terminada la guerra debían abandonar el territorio nacional.¹⁶

¹³ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 1º de junio de 1942.

¹⁴ El vapor *Guinée* traía a México 169 refugiados, de los cuales 70 eran judíos.

¹⁵ JDC, File 744, M. W. Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

¹⁶ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 20 de agosto de 1942.

Las razones del cambio deben ubicarse en el contexto de la redefinición de la orientación tanto de la política interior como de la política exterior del país, que implicaba el acercamiento a las democracias y el distanciamiento de los países del Eje (con los cuales el gobierno cardenista había tenido mayor cercanía). También debe tomarse en cuenta el contexto de la Segunda Guerra Mundial, y el cambio que poco a poco tendría lugar en la opinión pública mexicana, que comenzaría ver con mayor simpatía a las víctimas del fascismo europeo. En términos pragmáticos el apoyo a los refugiados podía traer ciertos beneficios al régimen: “Mientras que el discurso de la unidad nacional diluía el perfil socialista del cardenismo, el tema del asilo a los perseguidos tejía, en clave de continuidad, el carácter antifascista, libertario y hospitalario de México”.¹⁷

a) Los proyectos para traer refugiados judíos.

Mientras el gobierno del General Lázaro Cárdenas llegaba a su fin, y todos los ámbitos de la política interna se volcaban hacia la transición que tendría lugar en diciembre de 1940, los proyectos de inmigración de refugiados judíos a México se suspendieron temporalmente, ya que el clima de inestabilidad política fue señalado reiteradas veces como poco propicio para tratar con el gobierno asuntos no prioritarios. La llegada de la nueva administración, sin embargo, generó expectativas optimistas por parte de aquellos que no consideraban conveniente seguir tratando de llegar a un acuerdo con los funcionarios cardenistas de inmigración.

¹⁷ BOKSER, 1999, p. 355.

Durante el gobierno del General Manuel Ávila Camacho los proyectos para la entrada de refugiados judíos cambiaron de fisonomía. Los intentos de colonización agrícola fueron abandonados, después de que las agencias involucradas en la planeación se enfrentaran a múltiples obstáculos, como vimos en el capítulo anterior, y después del fracaso de los experimentos de colonización que se intentaron implementar en 1939 y 1940.

Reorientando los esfuerzos, la mirada se centró, entonces, en el rescate de niños. Desde 1940 se comenzó a organizar una campaña para salvar niños judíos, principalmente huérfanos, que serían adoptados por familias judías establecidas en México.¹⁸ Visto en retrospectiva, este proyecto tenía muchas ventajas: la mayoría de los argumentos que se utilizaban para justificar el cierre de puertas frente a los refugiados judíos “adultos” difícilmente se podían aplicar a los niños (la competencia económica que representaban frente a los trabajadores nacionales, la carga que podían constituir para la sociedad mexicana, la falta de recursos propios, etcétera). Por otro lado si alguna cuestión podía mover las fibras sensibles de quienes tenían a su cargo las decisiones vinculadas a la política inmigratoria, sin duda era ésta. El proyecto tuvo que sortear un sinnúmero de obstáculos financieros y legales, además del enorme problema que representaba la escasez, el peligro y el costo del transporte trasatlántico. Finalmente las acciones llevadas a cabo por el Comité Central Israelita, con el apoyo del Congreso Judío Mundial y del *Joint Distribution Committee*, así como la intervención de ciertas personalidades de la política mexicana, como Isidro Fabela y Vicente Lombardo Toledano,¹⁹ lograron que en enero de 1943 el gobierno mexicano autorizara la

¹⁸ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 13, CCIM a la HIAS-NY y al Congreso Judío Americano, México D.F., 7 de agosto de 1940.

¹⁹ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 28, Moisés Glikowski a Isidro Fabela, [México D.F.], 30 de abril de 1943, y AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Permiso de admisión de niños refugiados, 1943, exp. 92, Sub-Comité del Congreso Judío Mundial en México a Vicente Lombardo Toledano, [México D.F.], 16 de febrero de 1943.

inmigración, en calidad de asilados políticos, de cien niños, hijos de padres dedicados a trabajos forzados y de madres obligadas a prestar sus servicios en los campos de Francia.²⁰ Debido a que para entonces muy pocos pequeños habían podido ser rescatados de la Europa ocupada, se le solicitó a Isidro Fabela que interviniera para que la autorización se hiciera extensiva a jóvenes menores de 18 años, que eran los que tenían mayores posibilidades de ser salvados --textualmente, según el documento consultado-- de algunos campos de concentración de España y Portugal, lo que fue concedido. Debido a los problemas de selección, a fines de junio de 1943 el permiso de admisión de los niños refugiados estaba a punto de vencer, sin que todavía se contara con una lista completa y detallada con los nombres de los interesados.²¹

A pesar de los esfuerzos hechos, las circunstancias de la guerra impidieron que los niños llegaran a México. Sin embargo se logró, casi por única ocasión, una respuesta positiva por parte del gobierno a un proyecto organizado de inmigración judía a México.

A partir de octubre de 1942, cuando se dieron a conocer las primeras noticias confirmadas sobre la exterminación sistemática de los judíos, diversas organizaciones judías internacionales intensificaron sus programas de ayuda para socorrer a aquellos que se encontraban en las zonas no ocupadas. El Congreso Judío Mundial comenzó un programa de rescate para los judíos que se hallaban en el sur de Francia, que consistió en solicitar a todos los gobiernos del hemisferio occidental que recibieran a un determinado número de ellos. El Comité Central Israelita de México intentó negociar la entrada al país de 500 de estas personas; sin embargo, mientras se hacían las negociaciones para conseguir el apoyo financiero necesario, la Francia no ocupada fue conquistada, y se extinguió así la última oportunidad de una operación efectiva de

²⁰ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 28, Moisés Glikowski a Isidro Fabela, [México D.F.], 30 de abril de 1943.

²¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Permiso de admisión de niños refugiados, 1943, exp. 92, León Behar a Bernhard Kahn, México D.F., 30 de junio de 1943.

rescate.²² En diciembre de 1942 en una comunicación interna entre miembros del *Joint* se hizo referencia a que, aparentemente, el gobierno mexicano había prometido que las 300 o 400 visas que originalmente se habían aprobado para los refugiados de Francia, serían transferidas a refugiados que se encontraban en Lisboa.²³ Pero hasta donde lo muestra la documentación estas visas tampoco pudieron ser utilizadas.

b) Los rechazos.

Debido a que la situación en Europa continuaba agravándose, las solicitudes de entrada a México por parte de refugiados judíos siguieron llegando, aunque la mayoría fue resuelta negativamente.

Un reporte sobre las posibilidades de inmigración que México ofrecía, elaborado por León Behar, presidente del CCIM, en marzo de 1941, intentaba explicar la situación. Según su opinión, ni judíos ni no judíos podían inmigrar de Europa en esos momentos, aunque por supuesto, había excepciones. Oficialmente la discriminación contra los judíos no existía, pero, según Behar, un vocero del gobierno a quien se le reprochó el hecho de que a varios judíos alemanes con visas regulares de inmigración no se les había permitido desembarcar en Veracruz, respondió que la decisión sobre el permiso de admisión de aquellos que poseían pasaportes alemanes marcados con la “J”²⁴ se había dejado en manos de los oficiales de inmigración, en los puertos de entrada. La cuestión era explicada de la siguiente manera: inclusive cuando una persona recibía una visa regular de inmigración, el gobierno mexicano se reservaba el derecho

²² AVNI, 1986, p 60. BOKSER, 1992, p. 222.

²³ JDC, File 744, Henrietta K. Buchman a Moses A. Leavitt, [sin lugar], 29 de diciembre de 1942.

²⁴ La “J” de *Juden*, vocablo alemán para judío, estampada en color rojo en los pasaportes, tarjetas de identificación y de racionamiento, identificaba a sus portadores como judíos. La medida fue implementada el 31 de diciembre de 1938, como respuesta a una iniciativa del gobierno Suizo. Véase EPSTEIN Y ROSEN, 1997, pp. 141, 157 y 263.

de repatriar a la persona en cuestión por un término de cinco años. El hecho de que quienes poseían pasaportes alemanes estampados con la “J” no fueran repatriables constituía la razón principal para las objeciones que presentaban los oficiales de inmigración. Sin embargo, aclaraba que algunas veces estas dificultades podían ser “arregladas” en el camino (con dinero), lo cual era común en algunos países de América Latina. Behar consideraba que, en general, las solicitudes de visas de inmigración hechas por refugiados judíos, usualmente ni siquiera eran examinadas, sino rechazadas de inmediato.²⁵

Entre los casos resueltos negativamente se cuenta el pedido de hospitalidad formulado por el Ministro de Polonia en México en favor de ochenta y cinco ex oficiales polacos que se hallaban comisionados en Francia en los días de la ocupación alemana, y que se habían refugiado temporalmente en Casablanca. Aunque el Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, solicitó al Secretario de Gobernación, Miguel Alemán, si era posible, que se concediera el permiso de inmigración a los ciudadanos polacos, en vista de que se trataba de elementos que por su educación y antecedentes podían considerarse como deseables, la solicitud fue rechazada.²⁶ Según Haim Avni, el ministro polaco también había pedido la entrada de diecisiete miembros de dos familias judías de Lisboa y Bruselas, y los representantes de los austriacos anti-nazis que radicaban en México solicitaron en enero de 1942 la entrada de 85 individuos, judíos y no judíos, provenientes de Lisboa. Todas estas solicitudes fueron referidas al Secretario de Gobernación, y fueron rechazadas.²⁷ En julio de 1941 el Ministro de

²⁵ AJA, World Jewish Congress Collection (WJCC), Mss 361, H 238/13, León Behar, “Immigration chances in México”, incluido en el “Report on México” enviado por Kate Knopfmacher al Congreso Judío Mundial, México D.F., 7 de marzo de 1941.

²⁶ AHSRE, exp. III-601-27, Ezequiel Padilla a Miguel Alemán, México D.F., 25 de julio de 1941, y Adolfo Ruiz Cortines a Ezequiel Padilla, México D.F., 10 de septiembre de 1941.

²⁷ Véase AVNI, 1986, p. 57.

México en Francia, Francisco J. Aguilar,²⁸ pidió instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el pedido de inmigración de un grupo selecto de cuarenta refugiados sefardíes quienes, según concluía después de haber estudiado los expedientes, “[...] son gente honesta capaz y con medios económicos”, la mayoría jefes de familia. El asunto fue también turnado a Miguel Alemán, y también fue resuelto en forma negativa.²⁹

Entre octubre y noviembre de 1941 un grupo de refugiados judíos polacos que había sido rechazado por Brasil, y que viajaba a bordo del vapor *Alsina* comenzó a buscar asilo desesperadamente. Después de haber apelado a las autoridades mexicanas, el secretario particular del presidente Ávila Camacho solicitó informes sobre el caso al Embajador de México en Buenos Aires, el cual respondió que los refugiados españoles y los judíos bien documentados habían podido desembarcar en Buenos Aires, pero que los elementos considerados indeseables por Brasil, Argentina y Paraguay tendrían efectivamente que regresar a Europa.³⁰ En noviembre de 1941 los pasajeros enviaron una última súplica a las autoridades mexicanas, secundada por otra que realizaron quienes que sí habían podido desembarcar. En el telegrama de los primeros se lee: “Reembarcados Cabo Hornos para Europa última esperanza urgente decisión favorable pasamos Lagwayra Curacao Trinidad sálvenos cruel suerte no merecida agradecidos esperamos noticia.”³¹ También el Ministro polaco en México intentó interceder en nombre de estos refugiados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Según la respuesta de la última, se estaban realizando “empeñosas gestiones” ante la Secretaría de Gobernación, que es a la que correspondía la materia, para que fueran admitidos en

²⁸ El Gral. Francisco J. Aguilar fue designado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Francia en febrero de 1941, sustituyendo al Lic. Luis I. Rodríguez.

²⁹ AHSRE, exp. IV-745-32, Francisco J. Aguilar a la SRE, Vichy, 1º de julio de 1941. AVNI, 1986, p. 57

³⁰ AGN, PMAC, exp. 546.6/96, del Embajador de México en Buenos Aires al Secretario Particular del presidente Ávila Camacho, Buenos Aires, 31 de octubre de 1941.

³¹ AGN, PMAC, exp. 546.6/96, Dr. Chazen al Secretario particular de Ávila Camacho, [sin lugar], 10 de noviembre de 1941.

México, en calidad de refugiados políticos, dieciocho ciudadanos polacos que habían reembarcado en *Cabo de Hornos*.³² Finalmente, y al margen de las autoridades mexicanas, se logró conseguir un permiso de desembarco para los pasajeros en la isla de Curazao.³³

Otros casos de rechazos corresponden a personas que no tenían sus papeles en orden. En julio de 1941, por ejemplo, se permitió el desembarco de los refugiados judíos que habían llegado a Manzanillo con documentación en regla (no se especificaba en qué barco), pero la familia Warszawsky, que carecía de visas, tuvo que continuar el viaje a América del Sur, a pesar de los esfuerzos que hizo el Comité Pro Refugiados ante las autoridades mexicanas para que permitieran su entrada en el país como asilados políticos.³⁴

A estas solicitudes de entrada grupales se suman un buen número de gestiones que, a título personal, realizaron diversos refugiados desde España, Portugal, Francia, etcétera.³⁵

c) Las admisiones.

Las situaciones que se resolvieron favorablemente incluyeron, en términos generales, a los pocos refugiados judíos que llegaban a México con sus documentos en orden, los cuales podían desembarcar sin mayores dificultades, como los pasajeros del vapor *Rakuyomaru*, que llegó a Acapulco en julio de 1941.³⁶ Sin embargo, el principal

³² AHSRE, exp. III-2413-15, Ezequiel Padilla al Ministro de Polonia en México, México D.F., 14 de noviembre de 1941.

³³ AJA, WJCC, Serie A, Subserie 2, A19-18, Kate Knopfmacher a Lillie Shultz, México D.F., 25 de noviembre de 1941.

³⁴ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 137, 1° de julio de 1941.

³⁵ Para casos individuales véase AGN, *PMAC*, 546.6/29, 30, 32, 98, 157.

³⁶ AKA, CCIM, *Actas*, t. I, acta n° 137, 1° de julio de 1941. Con respecto a los refugiados que llegaban con papeles en orden, nos falta aún determinar cuáles eran los consulados europeos que les otorgaron las

caso de apertura por parte del gobierno del Manuel Ávila Camacho frente a los refugiados del nazismo --judíos y no judíos-- fue el del vapor *Serpa Pinto*.

En noviembre de 1941 el *Serpa Pinto* zarpó de Lisboa con 328 personas a bordo, y después de recoger otras 470 en Casablanca, emprendió su viaje con destino a Cuba, Santo Domingo, México y los Estados Unidos.³⁷ Los refugiados que embarcaron en Casablanca se habían quedado “atrapados” en la Francia no ocupada, debido a que no pudieron conseguir visas de tránsito para España, indispensables para llegar a Lisboa. El *Joint* hizo los arreglos correspondientes para que estas personas cruzaran el Mediterráneo con destino a dicho puerto marroquí, donde fueron recogidos por el *Serpa Pinto*.³⁸ La mayoría de los pasajeros eran refugiados que habían sido recientemente liberados de diversos campos de concentración de la Francia no ocupada, y entre ellos se encontraba un buen número de comunistas alemanes. Según un memorándum del *Joint*, además, muchos de ellos estaban enfermos, e inclusive ciegos.³⁹

Cuando el Comité Central Israelita de México recibió las noticias referentes a la próxima llegada a México de 180 de los refugiados que se encontraban a bordo del *Serpa Pinto*, lo primero que hizo fue intentar averiguar de qué forma dichos refugiados habían obtenido las visas mexicanas, y qué tipo de visas tenían (en definitiva, si se trataba de documentos legales o no), para saber cuál era la situación que tendrían que enfrentar y, en función de eso, tomar las medidas que consideraran convenientes. Se

visas y con qué calidad migratoria ingresaron al país. Las fuentes de las que disponemos hasta el momento no nos permiten responder estas cuestiones.

³⁷ JDC, File 387, *Joint Fund* de Lisboa al JDC de Nueva York, Lisboa, 18 de noviembre de 1941. El costo total de los pasajes de los refugiados del *Serpa Pinto* fue de 330,104 dólares, de los cuales 248,176 fueron aportados por la HICEM, 26,669 por parientes, y el resto por el *Joint*, “SS *Serpa Pinto*. Sailing November 17, 1941. Recapitulation.”

³⁸ JDC, File 387, Roman Slobodin, “118 Refugees Arrive on *Serpa Pinto*, Escape Aided by *Joint Distribution Committee*”.

³⁹ JDC, File 387, Memorándum de la reunión que sostuvieron Leavitt y Kahn con Behar, Presidente del CCIM, [Nueva York], 3 de noviembre de 1941.

trataba de evitar que casos como el del *Quanza* o el *Saint Louis* se repitieran.⁴⁰ Sin embargo, debido a que los refugiados habían obtenido las visas mexicanas independientemente de cualquier organización, no fue fácil obtener información sobre las mismas.⁴¹ La documentación relativa a las nueve personas que se embarcaron en Lisboa con rumbo a Veracruz pudo ser examinada en el Consulado mexicano de dicha ciudad, y en este caso se trataba de documentos válidos que habían sido tramitados por parientes que ya residían en México. Sin embargo, la casi totalidad de los refugiados que se dirigían a México se embarcó en Casablanca, lo que impidió que se pudiera obtener información sobre su documentación.⁴² Según reportó el CCIM, éste había recibido la lista de pasajeros del *Serpa Pinto* por cable desde Casablanca, pero debido a que dicha información no llegó con suficiente anticipación, “corrimos el peligro de que muchos de los refugiados no pudiesen desembarcar”.⁴³

Sabemos, sin embargo, que no todos los refugiados contaban con la debida documentación para entrar a México. Según Isaac L. Asofsky, director ejecutivo de la HIAS, quien viajó a México para cooperar en el desembarco de los pasajeros, las revisiones efectuadas cuando el barco atracó en ese puerto mexicano, el 16 de diciembre de 1941, encontraron que 107 inmigrantes no cumplían con los requisitos impuestos por las leyes mexicanas: en algunos casos las visas ya habían expirado, faltaban las fotografías correspondientes o bien los pasaportes estaban vencidos. El 17 de diciembre los oficiales de inmigración en Veracruz cablegrafiaron a México los nombres de todas las personas detenidas y las razones de su detención; mientras tanto se hicieron contactos con “gente importante” en México, con el objetivo de que utilizaran su

⁴⁰ Aunque el *Saint Louis* no llegó a México, es usualmente citado como el caso paradigmático de la suerte que corrían muchos barcos, cuyo rechazo por parte de los gobiernos americanos lo obligó a regresar a Europa, sin poder desembarcar a sus pasajeros.

⁴¹ JDC, File 387, Memorandum de la reunión que sostuvieron Leavitt y Kahn con Behar, Presidente del CCIM, [Nueva York], 3 de noviembre de 1941.

⁴² JDC, File 387, Schwartz al JDC, [Lisboa], 6 de noviembre de 1941.

⁴³ JDC, File 744, CCIM a Bernhard Khan, México D.F., 2 de febrero de 1942.

influencia para que los inmigrantes fueran admitidos. Al día siguiente una comisión se entrevistó con el Secretario particular del presidente Ávila Camacho, y finalmente el gobierno dio la orden de admitir a todos lo inmigrantes.⁴⁴ Los representantes del CCIM informaban posteriormente que “[...] por fortuna, en esta vez fuimos atendidos de modo muy humanitario y desinteresado por las Autoridades de Migración las que obedecieron, al parecer, órdenes superiores [...]”.⁴⁵ El 23 de diciembre de 1941 este organismo informaba haber ayudado al desembarco de todos los refugiados, cuyo número total sumaba 182 individuos, incluyendo los no judíos. Además de los esfuerzos hechos en el momento, al parecer la decisión de permitir el desembarco de los pasajeros había sido “trabajada” de antemano, ya que en una reunión del Comité Pro Refugiados se informó en relación con la próxima llegada del *Serpa Pinto*:

[...] the government was approached to consider the Jewish refugee-immigrant on a par with the Spanish refugee-immigrant. The government was inclined to extend the same privileges to the Jewish refugees and designated two persons to meet the ship on arrival and work with the immigration officials with the view to facilitating the admission of the refugees.⁴⁶

Posteriormente el mismo Comité señaló que: “[...] por fortuna, se arregló todo, gracias a la benevolencia del Gobierno Mexicano y gracias a la intervención de sociedades amigas e influyentes, así como de la de otras personas ligadas con este Comité”.⁴⁷ Entre las sociedades amigas figuraba, en primer lugar, la Liga pro Cultura Alemana, y los

⁴⁴ JDC, File 744, Isaac L. Asofsky, “Report on Arrival of SS Serpa Pinto at Veracruz, Mexico, and discussions with Central Jewish Committee of Mexico”. Desafortunadamente el documento no menciona quiénes formaron parte de dicha comisión.

⁴⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 34, Moisés Glikowski a Bernhard Khan, [México D.F.], 23 de diciembre de 1941.

⁴⁶ JDC, File 744, Isaac L. Asofsky, “Report on Arrival of SS Serpa Pinto at Veracruz, Mexico, and discussions with Central Jewish Committee of Mexico”.

⁴⁷ JDC, File 744, CCIM a Bernhard Khan, México D.F., 2 de febrero de 1942.

contactos que la misma tenía con eminentes personalidades políticas de la izquierda mexicana, como el líder de la CTAL, Vicente Lombardo Toledano.

El *Serpa Pinto* siguió su viaje hacia Nueva York, a donde llevaba otros 150 refugiados. De los 182 refugiados que desembarcaron en México, 128 se registraron en el Comité Central Israelita. De estos últimos, la tercera parte estaba constituida por refugiados no judíos (algunos protestantes, otros católicos, y varios registrados únicamente como “no israelitas”).⁴⁸

El caso del *Serpa Pinto* nos lleva a afirmar que en efecto tuvo lugar un considerable viraje en la actitud de las autoridades mexicanas, que no puede dejarse de relacionar con la nueva administración gubernamental. No hemos podido aclarar todavía quiénes fueron los responsables de dicho cambio, aunque suponemos que fue el presidente Ávila Camacho quien dio la orden que permitió el desembarco de los refugiados del *Serpa Pinto*, en específico de aquellos que no contaban con la documentación correspondiente. Lo que sí podemos asegurar es que, a pesar de que a lo largo del año 1941 la administración avilacamachista también rechazó varias solicitudes de entrada, al igual que había sucedido durante la administración anterior, no podríamos ubicar el caso del *Serpa Pinto* durante el cardenismo. Como puede recordarse, a los refugiados del vapor *Quanza*, que contaban con visas de tránsito para México, no se les permitió desembarcar en 1940, mientras que los 107 pasajeros del *Serpa Pinto* que arribaron a México sin documentación en regla fueron recibidos. El otro elemento que debemos destacar en relación con este caso es el aspecto numérico: durante el cardenismo los pocos barcos que fueron admitidos traían un número reducidísimo de refugiados, mientras que en el caso del *Serpa Pinto* podemos hablar de cierta inmigración “grupal”, que difícilmente se hubiera permitido durante el sexenio anterior.

⁴⁸ JDC, File 387, “Lista de refugiados del “Serpa Pinto” atendidos por el CCIM”. Esta lista registra 42 refugiados no judíos, seis de los cuales estaban casados con judíos.

El *Serpa Pinto* fue el barco que mayor refugiados trajo a México. En este sentido pensamos que es probable que Ávila Camacho tuviera una mayor capacidad de negociación política, entre otras cosas debido a que no se enfrentaba a una oposición tan fuerte como su antecesor.

Los casos de los vapores *Nyassa*, *San Thomé* y *Guinée* confirman el cambio hacia la actitud más permisiva que se dio en el gobierno de Ávila Camacho, no en el nivel de la legislación migratoria que fue mucho más estricta que en el sexenio anterior, sino en el terreno de la práctica, lo que puede concluirse a partir de los casos concretos que estamos documentando. El *Nyassa* arribó a Veracruz en marzo de 1942.⁴⁹ Todos los refugiados que venían a bordo (judíos y no judíos) y que tenían visas mexicanas fueron desembarcados, después de algunas dificultades, con ayuda del Comité Central, el cual informaba que la mayoría de los recién llegados estaba siendo sostenida por dicha institución.⁵⁰ Varios refugiados que se dirigían a Santo Domingo le solicitaron a este Comité que hiciera gestiones para su inmigración a México, sin embargo el mismo respondió negativamente, debido a que consideraba más conveniente reservar las posibilidades de inmigración para refugiados que aún se encontraran en Europa.⁵¹

En abril de 1942 arribó a Veracruz el *San Thomé*, un barco que traía 104 pasajeros que contaban con visas mexicanas. En principio lograron desembarcar 79 de ellos, mientras que la situación de los 25 restantes, miembros de las Brigadas Internacionales que combatieron en España, no se decidía.⁵² Finalmente se informó que

⁴⁹ El *Nyassa* realizó tres viajes a México durante 1942, para traer refugiados españoles. Sólo en el primero de los tres viajes, en el de febrero-marzo, llegaron refugiados judíos, entre ellos aparentemente también vino un comité judío desde Marsella. CALLE Y SIMÓN, 2005, pp. 221-222.

⁵⁰ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 25 de marzo de 1942.

⁵¹ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 25 de marzo de 1942.

⁵² JDC, File 744, "Memorandum on Telephone Conversation between Mr. Leavitt and Mr. Behar in Mexico City", firmado por Moisés A. Leavitt, [Nueva York], 22 de abril de 1942. En un documento posterior se informaba que eran 49 las personas que tuvieron dificultades para desembarcar. Véase JDC, File 744, Telegrama de León Mayer, a bordo del vapor *San Thomé*, al JDC, Veracruz, 23 de abril de 1942.

todos los refugiados habían desembarcado.⁵³ Según Avni, el *Nyassa* y el *San Thomé* trajeron en conjunto a unos 260 refugiados judíos que contaban con visas legales de entrada.⁵⁴ Después de la declaración del estado de guerra, se registraron dos llegadas más: la del vapor *Guinée*, en junio de 1942, que trajo 169 refugiados, de los cuales 70 eran judíos, y nuevamente la del *Nyassa*, que en octubre de 1942 trajo a 138 personas, en el último viaje directo de Europa. Estos fueron los últimos contingentes de refugiados judíos que llegaron a México. Durante 1943 y hasta el fin de la guerra, el CCIM registró sólo a 72 personas, 31 de las cuales eran judíos polacos que habían llegado a la hacienda de Santa Rosa, y el resto individuos que habían conseguido visas individuales para el país.⁵⁵

d) Gilberto Bosques y el Consulado de México en Marsella.

Si hablamos de las excepciones, debemos incluir nuevamente en este capítulo la gestión de Gilberto Bosques desde el Consulado de México en Marsella. Este puerto francés fue convirtiéndose paulatinamente en un centro donde fueron conglomerándose todos aquellos que buscaban, desesperados, huir de las persecuciones de nazis y fascistas. En *El manuscrito perdido*, Theodor Balk describe la situación en Marsella:

Por decenas de millares llegan los peregrinos a la ciudad-puerto de Marsella, con el único afán de conseguir uno de esos milagrosos sellos, llaves de la libertad.

⁵³ JDC, File 744, CCIM a Moisés Leavitt, México D.F., 25 de abril de 1942. No sabemos cuántos de los refugiados eran judíos.

⁵⁴ AVNI, 1986, p. 59.

⁵⁵ AVNI, 1986, pp. 59-60. Hay que aclarar que no todos los refugiados se registraban en el Comité Central, por lo que los números deben ser un poco mayores.

Para los que no pueden obtenerlos, el horizonte está lleno de amenazas. Los pueden condenar a “Vernet” o a “Djelfa”, mandarlos a un campo de concentración o a trabajos forzados, en la construcción del ferrocarril del Sahara... Para muchos algo peor aún: nada menos que la extradición al “Reich”.

Desgraciadamente, los sellos son escasos. Los países del nuevo continente se encierran tras una valla de visas y sellos, mucho más eficaz que la antigua muralla china.

México abrió sus puertas para muchos de los amenazados. Desde los Estados Unidos llegaron cartas de fianza y pasajes, haciendo posible la huida de muchos otros, una gracia que aprovecharon algunos cientos, tal vez algunos miles de perseguidos.

Mientras tanto, hay decenas de miles para los cuales no habrá escapatoria.⁵⁶

Bosques había documentado desde su llegada a Francia, en 1939, a un grupo selecto de refugiados políticos de origen alemán, austriaco, polaco, italiano, checoslovaco y yugoslavo, entre otros, para venir a México, después de que el presidente Lázaro Cárdenas diera su aprobación. Para los años que retratamos en el presente capítulo la situación en Marsella se había vuelto complicadísima, con decenas de miles de personas solicitando visas o algún otro de los muchos documentos que se necesitaban para embarcarse hacia el nuevo mundo.⁵⁷

⁵⁶ BALK, 1944, pp. 302-303.

⁵⁷ No sólo era necesario conseguir una visa de destino final, sino también conseguir un permiso de salida de Francia, y en muchas ocasiones una visa de tránsito. Para venir a México, por ejemplo, era imprescindible conseguir una visa de tránsito para los Estados Unidos. Para conseguir cada uno de estos permisos era necesario llenar una larga serie de requisitos. Pero además, tanto para conseguir una visa de salida como una visa de tránsito era necesario contar con una visa de destino final válida. Debido a que cada trámite tardaba un tiempo indefinido, y los documentos tenían una validez muy corta, los refugiados debían realizar una enorme serie de malabarismos para conseguir que los permisos coincidieran. Si en el transcurso de conseguir uno, vencía otro, debían volver a empezar. Véase BALK, 1944.

Es muy probable que los refugiados a bordo del *Serpa Pinto* contaran con visas otorgadas por el Cónsul mexicano en Marsella, ya que la mayoría salió de allí rumbo a Casablanca, donde finalmente tomaron el barco. Durante este periodo resalta también el asilo y protección otorgado a Paul Merker, quien era buscado por la Gestapo y fue protegido por Bosques hasta que embarcó con una identidad falsa, rumbo a México, a bordo del *Guinée*, en mayo de 1942.⁵⁸ Asimismo el Comité Central hacía referencia a las “visas de Vichy”, las cuales, a pesar de no contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación, fueron reconocidas como válidas en mayo de 1942. El empeoramiento de las condiciones a raíz de la guerra, pero sobre todo las noticias sobre el comienzo del exterminio masivo de los judíos ocasionaron que se redoblaran los esfuerzos, tanto por parte de las organizaciones de ayuda a los refugiados, como por parte de los individuos que estaban dispuestos a auxiliarlos.

Ciertamente no se sabe cuántas visas otorgó el Consulado de México en Marsella, ni mucho menos cuántas vidas salvó. Según Wolfgang Kiessling, el logro de Bosques y sus colaboradores suma más de 10 mil seres humanos puestos a salvo,⁵⁹ seis mil de los cuales llegaron a México, mientras cuatro mil utilizaron sus visas mexicanas para salir de los campos y unirse a la resistencia, o bien se quedaron en Estados Unidos o algunos otros países.⁶⁰ No sabemos del total de los seis mil que llegaron, cuántos de estos eran refugiados judíos. Lo único que sabemos es que la mayoría era republicanos españoles.⁶¹

La ruptura de relaciones entre México y Francia se dio en noviembre de 1942. A partir de entonces se decidió quemar el archivo la Legación de México en Marsella, para que no cayera en manos de los alemanes. El personal diplomático mexicano

⁵⁸ KIESSLING, 1993, p. 342.

⁵⁹ KIESSLING, 1993, p. 341.

⁶⁰ KIESSLING, 1993, p. 337.

⁶¹ Queda aún por tratar el asunto numérico de la inmigración de refugiados judíos. Las fuentes hasta el momento no nos han permitido hacer cálculos adecuados.

(incluyendo al cónsul Gilberto Bosques y su familia) fue apresado y conducido a Alemania, donde permanecieron más de un año reclusos en Bad Godesberg.⁶²

La gestión de Gilberto Bosques en Francia debe ser rescatada y documentada. Si bien el archivo de la Legación se quemó, muchas otras fuentes pueden dar cuenta de la generosidad extraordinaria de este grupo de mexicanos. Generosidad que contrasta con la política que se había seguido frente a los refugiados judíos.

III. Las relaciones del Comité Central con la nueva administración.

Mientras la cuestión de los refugiados judíos había sido el tema principal en torno al que giraron las comunicaciones entre el Comité Central Israelita y el gobierno mexicano durante los últimos años del sexenio cardenista, en 1941 la cuestión del antisemitismo dentro de la sociedad mexicana volvió a ponerse sobre la mesa. Menos de dos meses después de que Ávila Camacho asumiera la presidencia, el citado Comité le solicitó urgentemente que garantizara la seguridad de sus correligionarios, en virtud de que en México, país democrático y hospitalario que garantizaba ampliamente los derechos humanos, no existían leyes que evitaran la difamación y los ataques amenazadores contra las comunidades o grupos de individuos con intereses similares, razón por la cual no podían acudir al poder judicial.⁶³ Con visible consternación, en el escrito se mencionaba que ciertos grupos de personas habían redoblado sus ataques contra los judíos “[...] de la manera más injusta y cobarde, llegando hasta a incitar a las masas a la acción directa contra nosotros por el sólo hecho de que pertenecemos a la raza hebrea [...]”, y se incluían ejemplos de los llamamientos públicos a destruir a los

⁶² Véase BOSQUES, 1988, p. 68-71

⁶³ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exps. 3 y 21, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 13 y 18 de febrero de 1941, respectivamente.

judíos, o a expulsarlos del país.⁶⁴ Debido a que las autoridades competentes no habían adoptado hasta el momento ninguna medida para evitar este tipo de acciones, se le solicitó al presidente Ávila Camacho que lo hiciera, en interés de los ideales democráticos del país y de las comunidades judías radicadas en él.

A pesar de que las expresiones de antisemitismo se limitaban a unas pocas agrupaciones bien identificadas (la “Vanguardia Nacionalista”, dirigida por Rubén Moreno Padrés y el “Partido Nacional de Salvación Pública”, dirigido por Adolfo León Osorio, principalmente), el hecho de que fomentaran abierta y públicamente el rechazo hacia los judíos, en el contexto de los terribles sucesos que el antisemitismo estaba generando en el viejo continente, creó una gran inquietud en la comunidad judía en general. Según el Comité Central, las incitaciones públicas contra los judíos se hacían sin tomar en consideración el hecho de que las máximas autoridades del país les habían dado asilo de manera generosa, y que muchos de los mismos se habían naturalizado mexicanos o habían contraído matrimonio con mujeres mexicanas.⁶⁵

La cuestión de las expresiones antijudías por parte de los grupos mexicanos de tinte fascista debe insertarse en un contexto más amplio, a saber, el de la propaganda pro nazi que se hizo en México con el apoyo de la Legación alemana, por un lado, y las reacciones que generó, tanto por parte del gobierno mexicano como del estadounidense.⁶⁶

A partir de 1940 el país se convertiría cada vez más en un escenario donde se enfrentarían los intereses de los Estados Unidos y del Tercer Reich.⁶⁷ Mientras los estadounidenses exageraban la importancia de los nacionalsocialistas en México, por

⁶⁴ Véase AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 2.

⁶⁵ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 18 de febrero de 1941.

⁶⁶ Véase MÜLLER, 1995 y PEREZ MONTFORT, 1993.

⁶⁷ RADKAU, 1988, p. 100

razones tácticas, debido a que veían peligrar su ámbito de interés en el continente americano, el gobierno mexicano no parecía darles una importancia excesiva.⁶⁸

En este contexto, el acercamiento entre México y los Estados Unidos (particularmente los acuerdos de cooperación militar entre ambos) generaron protestas, algunas impulsadas evidentemente por la Legación alemana.⁶⁹ Aunque la Cancillería condenaba la injerencia de diplomáticos extranjeros en la vida política nacional, tendía a no dar demasiada importancia a las manifestaciones, ya que consideraba que no representaban los sentimientos auténticos de los mexicanos.

En cuanto al antisemitismo, a último momento el gobierno prohibió una manifestación pública antijudía programada para el 26 de marzo en la “Arena Libertad”, que había sido ampliamente publicitada como el “Gran Mitin de los Nacionalistas”, a pesar de que el Departamento Central había dado su previa autorización. Junto con ello, otros datos parecían confirmar la oposición de las autoridades a la propaganda germana, ya que había decrecido la exhibición de carteles con consignas antijudías, y sobre todo, se había prohibido la circulación del periódico nazi *Diario de la Guerra*.⁷⁰

Tal como lo muestra la documentación respectiva, tanto la Embajada de los Estados Unidos como la comunidad judía local desempeñaron un papel importante para frenar las expresiones de antisemitismo dentro de la sociedad mexicana. El Embajador norteamericano, Josephus Daniels, consideraba que la agitación antisemita en México era sólo una de las expresiones de la agitación nazi en contra de la política amistosa de

⁶⁸ RADKAU, 1988, pp. 65 y 101.

⁶⁹ Véase la manifestación que se llevó a cabo frente a la Secretaría de Relaciones Exteriores el 19 de marzo de 1941, protagonizada por supuestos estudiantes, en la cual se calificó a Padilla de “antipatriota al servicio del imperialismo yanqui”, y en la cual los gritos de “Viva Hitler” se sucedían continuamente. *Novedades*, México D.F., 20 de marzo de 1941.

⁷⁰ AJA, WJCC, MSS 361, H 238/13, William Mayer a Stephen Wise, México D.F., 9 de abril de 1941 y AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Ernst Knopfmacher a Nahum Goldmann, [s.l.], 30 de marzo de 1941.

México hacia los Estados Unidos, y por tanto, debía ser tratada como parte de un problema mayor.⁷¹

De hecho aparentemente la decisión de prohibir el “Gran Mitin de los Nacionalistas” fue originada a raíz de una entrevista que tuvieron Daniels y Padilla, después de que el primero fuera abordado por representantes de la oficina mexicana del Congreso Judío Mundial y del CCIM para insistirle en la necesidad de limitar las acciones de la quinta columna y para informarle sobre la manifestación que se llevaría a cabo el día siguiente.⁷² Según el reporte, el Embajador se mostró muy interesado en la información que estaba recibiendo, y se entrevistó esa misma noche con Padilla. El vigoroso comunicado de prensa que emitió la Secretaría de Relaciones Exteriores horas más tarde fue publicado al día siguiente bajo el título “No permitirá el gobierno conspiraciones quintacolumnistas”.⁷³

En realidad, el gobierno norteamericano ya había sido abordado anteriormente con respecto al tema del antisemitismo en México. William Mayer había instado a los representantes del Congreso Judío Mundial a que involucraran al Departamento de Estado de los Estados Unidos en el asunto, y le solicitaran a este último que alertara al Embajador Daniels sobre las inconveniencias del movimiento antidemocrático que se estaba desarrollando en México. En su carta, Mayer opinaba, intentando obviamente

⁷¹ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Kate Knopfmacher a Stephen Wise, México D.F., 26 de marzo de 1941.

⁷² Así lo consideró Ernst Knopfmacher. AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Ernst Knopfmacher a Nahum Goldmann, [s.l.], 30 de marzo de 1941.

⁷³ Según el artículo, Padilla declaró: “Quiero expresar también que el Gobierno de la República, no permitirá que el suelo de México, se utilice para conspiraciones quintacolumnistas y que si nosotros ofrecemos todas las garantías para los extranjeros que obedecen nuestras leyes, por ningún motivo consentiremos que se abuse de la hospitalidad de México. Estamos atentos, vigilamos la seguridad de la República”. *Novedades*, 26 de marzo de 1941, “No permitirá el Gobierno conspiraciones quintacolumnistas. Declaraciones del Secretario de Relaciones.”

involucrar a los estadounidenses, que el objetivo real del movimiento antisemita mexicano era enturbiar las relaciones entre México y los Estados Unidos.⁷⁴

Acatando la recomendación, en abril de 1941 el presidente ejecutivo del Congreso Judío Mundial, Stephen Wise, se dirigió directamente al Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, Sumner Welles, para llamar su atención sobre el tema del antisemitismo en México. La intención de su carta era informarle sobre algunos fenómenos inquietantes que se estaban desarrollando en la vida pública mexicana los cuales, en su opinión, demandaban la inmediata intervención del gobierno de los Estados Unidos. Wise le informaba a Welles sobre el violento movimiento antisemita y antinorteamericano que, apoyado e incluso organizado por agentes nazis, buscaba crear en México una opinión pública favorable hacia la Alemania nazi y desfavorable hacia la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Si bien el presidente ejecutivo del Congreso Judío Mundial consideraba que las medidas que había tomado el gobierno mexicano para detener este movimiento eran altamente deseables en sí mismas, no creía que fueran suficientes:

Nosotros hemos tenido muchas experiencias trágicas de este tipo en los países europeos y no hay duda de que si esta propaganda no es suprimida por el gobierno mexicano de una vez puede hacer mucho daño no solamente a los intereses de la población judía, en contra de la cual está principalmente dirigida, sino también a los intereses de los Estados Unidos y de todos los demás países americanos.⁷⁵

⁷⁴ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, William Mayer a Nahum Goldmann, México D.F., 12 de marzo de 1941.

⁷⁵ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Stephen Wise a Sumner Welles, [Nueva York], 4 de abril de 1941.

Wise sugería, por tanto, que se llamara la atención de la Embajada mexicana en Washington, y que los representantes del gobierno de los Estados Unidos en México fueran instruidos para presionar al gobierno mexicano para que adoptara los pasos legales necesarios en contra de las organizaciones nacionalistas antisemitas y antinorteamericanas --y de los individuos que se encontraban detrás de ellas--, suponiendo que el gobierno mexicano, que estaba muy interesado en preservar las buenas relaciones de amistad con los Estados Unidos, accedería.

Sumner Welles, por su parte, había sido informado sobre la propaganda antisemita mexicana a través del Embajador Daniels, quien le había transmitido la impresión de que dicha propaganda, a pesar de que podía aumentar, no podría alcanzar proporciones importantes. Sin embargo Welles le ofreció a Wise volver a tratar el asunto con Daniels y mantenerlo informado de su respuesta.⁷⁶

El gobierno mexicano había adoptado algunas medidas, si bien no radicales, en contra de estos grupos de corte nacionalista/fascista. En junio de 1940, por ejemplo, y debido a las repetidas demandas de la Embajada de los Estados Unidos en México para que finalizara la propaganda nacionalsocialista en el país, el Secretario de Relaciones Exteriores Eduardo Hay declaró persona *non grata* al agregado de prensa de la Legación Alemana, Arthur Dietrich.⁷⁷ Un año después, el líder del grupo Vanguardia Nacionalista, Moreno Padrés, fue arrestado debido a que había organizado dos mítines antisemitas en la Lagunilla. Según un artículo publicado en el semanario judío *Mizrah*, era la primera vez que la policía mexicana --que había intervenido debido a las quejas

⁷⁶ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, Sumner Welles a Stephen Wise, Washington D.C., 23 de abril de 1941.

⁷⁷ Sobre Dietrich véase MÜLLER, 1995 y PAZ, 1997, pp. 27-30.

presentadas por el Comité Central Israelita--, arrestaba a líderes antisemitas por sus agitaciones en contra de la población judía.⁷⁸

Estas medidas adoptadas por el gobierno mexicano deben insertarse en el contexto de su política de acercamiento y cooperación con los Estados Unidos, y en su declarada actitud antifascista, misma que se reforzó, evidentemente, con la declaración de guerra de México a las potencias del Eje, en mayo de 1942. La entrada de México en la guerra significó para la comunidad judía mexicana la identificación con el gobierno en torno a un enemigo común, y la seguridad de que se fortalecería la postura antifascista (la cual incluía el rechazo al antisemitismo).⁷⁹ Con motivo de la declaración de guerra, el CCIM le comunicó al presidente Ávila Camacho que:

[...] consciente de su deber hacia la Patria y hacia la humanidad civilizada, en su lucha heroica contra el enemigo, adhiérese sin reservas a la línea de conducta que el H. Gobierno bajo su atinada dirección se ha trazado al declararse en estado de guerra con el eje nazifascista y ofrece a usted, señor Presidente, su absoluta cooperación, poniéndose a sus estimables órdenes en todos los campos que nos señale.⁸⁰

Probablemente también hay que ubicar dentro de este contexto de acercamiento entre la comunidad judía y el gobierno mexicano, el reconocimiento oficial que hiciera este

⁷⁸ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/7, *Mizrah*, 6 de junio de 1941, "El líder antisemita Moreno Padrés ha sido arrestado".

⁷⁹ BOKSER, 1992, p. 224.

⁸⁰ Telegrama del CCIM al Presidente Manuel Ávila Camacho, México, 3 de junio de 1942, citado en BOKSER, 1992, p. 224.

último del Comité Central Israelita,⁸¹ como el órgano legal representativo de los judíos de México:

This seems to mean that all matters which will henceforth come before the Mexican government pertaining to Jews, will be reported to and discussed with the Central Committee before the Mexican government takes any action. This seems to mean also that the Central Committee will now be able to make representations, protests, etc. to the Mexican government, and these will be considered officially as coming from all the Jews of the Republic.⁸²

La comunidad judía, por su parte, también adoptó varias medidas destinadas a cuidar y mejorar la relación con el gobierno. Podemos ver esto en el fuerte apoyo económico que brindó a diversos proyectos gubernamentales; en la abstención del Comité Central a intervenir frente al gobierno en cuestiones que no le competían,⁸³ y en el cuidado que se puso sobre todo aquello que se publicaba sobre México en la prensa judía, tanto a nivel nacional como internacional.⁸⁴

Las buenas relaciones que se establecieron entre la comunidad judía de México y el gobierno pueden deberse, además de las cuestiones vinculadas con el contexto internacional y con la política exterior mexicana, con ciertos aspectos de la política

⁸¹ El Comité Central Israelita de México obtuvo reconocimiento oficial como Asociación Civil legalmente reconocida a partir del 1º de octubre de 1942. JDC, File 744, Informe financiero del 1º de octubre de 1942 al 24 de diciembre de 1943, enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

⁸² JDC, File 744, Nathan Weisman a Moses A. Leavitt, Nueva York, 15 de octubre de 1942. (Weisman estuvo de vacaciones en México, y aprovechó para entrevistarse informalmente con los líderes de la comunidad judía de México, así como para asistir a una de las reuniones del Comité Central).

⁸³ El Comité Central rechazó el pedido de intervención que hiciera un particular en un caso que tenía relación con el orden civil o penal, argumentando que sólo podía interferir ante el gobierno para proteger a sus correligionarios en casos de discriminación antisemita, cuando se trataba de asuntos migratorios o bien en cuestiones vinculadas con el estado de guerra. AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 10, CCIM a Max Ziman, México D.F., 3 de mayo de 1943.

⁸⁴ Véase el caso de la noticia sobre la venta de visas mexicanas que apareció en el boletín semanal del Congreso Judío Mundial en 1941, en el Epílogo, pp. 352-353.

económica interior (el impulso a la industrialización, básicamente, y el papel que desempeñó la minoría judía en dicho proceso) y también con el mayor número de relaciones que había establecido ya la minoría judía, para la década de los cuarenta, con figuras que gozaban de cierto poder político dentro del gobierno.

Debe aclararse, sin embargo, que esta relación “cordial” no implicaba que los judíos tuvieran injerencia sobre las decisiones que afectaban a la política inmigratoria del país, ya que su capacidad de negociación era limitada. Sin embargo, las labores del Comité Central resultaron imprescindibles para ayudar a los refugiados que llegaron a México por sus propios medios, tanto en su desembarco, como en su legalización, asegurando así que pudieran permanecer en el país y, a diferencia de lo que ocurrió en muchos otros lugares, que tuvieran derecho de trabajo. En este sentido la representación judía desarrolló una serie de estrategias frente al gobierno que demostraron ser sumamente eficaces.

IV. El papel del Comité Central Israelita de México en la protección de los refugiados judíos originarios de los países del Eje.

Durante el año de 1941 las relaciones entre México y los países del Eje comenzaron a sufrir un fuerte proceso de deterioro --mientras se recorría el camino que acercaba al país a los Estados Unidos--, que llevaría al rompimiento de relaciones en diciembre de 1941. Ciertos acontecimientos que tuvieron lugar con anterioridad, sin embargo, parecían dar indicios de este distanciamiento. Entre ellos podemos citar la incautación de los barcos germanos e italianos que se encontraban varados en puertos mexicanos, en abril de 1941;⁸⁵ las reiteradas protestas presentadas por el gobierno

⁸⁵ El 1º de abril de 1941 el gobierno mexicano ordenó la ocupación de diez barcos italianos y dos alemanes que se encontraban en los puertos de Tampico y Veracruz, lo cual se justificó argumentando

mexicano frente a las agresiones e invasiones de los nazis;⁸⁶ el enfrentamiento con la Legación de Alemania en México por sus intentos de intervenir en los asuntos interiores del país, con motivo de la publicación de las listas negras de los Estados Unidos;⁸⁷ la cancelación del exequátur a los cónsules alemanes acreditados en México y posteriormente la clausura de todos los consulados mexicanos en Alemania; la reanudación de las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña, suspendidas desde 1938; la adhesión a la iniciativa presentada por Chile de interceder ante el Reich para que se suspendieran las ejecuciones de rehenes en los territorios europeos ocupados por las tropas germanas; y la decisión tomada en los primeros días de diciembre de 1941 de acreditar representantes diplomáticos ante los gobiernos de Bélgica, Holanda, Noruega y Polonia residentes en Londres.⁸⁸

A pesar de que el rompimiento formal de México con los países del Eje se dio después del ataque japonés a Pearl Harbor, (México rompió sus relaciones diplomáticas y consulares con Japón el 7 de diciembre; con Italia el 11, y con Alemania el 24)⁸⁹,

que se quería evitar en México actos de sabotaje como los llevados a cabo por las tripulaciones de varios de los barcos inmovilizados por la guerra en otros puertos americanos, durante los primeros meses del año. El 8 del mismo mes se promulgó un decreto incautando los doce barcos, en aplicación del “Derecho de Angaria”. Los barcos italianos incautados, con sus nombres nuevos entre paréntesis, fueron: Fede (Poza Rica), Americano (Tuxpan), Geonano (Faja de Oro), Vigor (Amatlán), Tuscania (Minatitlán), Lucifero (Potrero del Llano), Stelvio (Ébano), Atlas (Las Choapas), Marina O (Tabasco) y Giorgio Fassio (Pánuco). Los barcos alemanes eran el Orinoco (Puebla) y el Hameln (Oaxaca). SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1941, pp. 137-147.

⁸⁶ Durante el gobierno de Ávila Camacho se protestó frente a las invasiones de Yugoslavia y Grecia, en 1941.

⁸⁷ Debido a que las “listas negras” publicadas por el gobierno de los Estados Unidos el 17 de julio de 1941, incluían a determinadas empresas de capital alemán radicadas en México, la Legación de Alemania envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México una nota, en la cual el Ministro Rüdiger von Collenberg solicitaba que el gobierno mexicano protestara ante el de los Estados Unidos, por la discriminación hacia dichas empresas. La Secretaría de Relaciones Exteriores consideró que la Legación alemana formuló, en nombre de su gobierno, “[...] exigencias que implican un indebido propósito de intervención en actos que corresponden de manera exclusiva a la libre facultad de determinación que caracteriza al Gobierno de México, como dirigente de un país soberano”, y respondió al Ministro von Collenberg, que el gobierno mexicano “[...] ni por un momento admite la insinuación contenida [...], ya que sólo a él le compete, de modo absoluto, el advertir en qué ocasiones la libertad de comercio y la soberanía de México son lesionadas, pues, pendiente del cumplimiento exacto y oportuno de sus funciones de autoridad, ni las descuida ni puede otorgar su anuencia a que una representación diplomática extranjera le llame la atención acerca de los casos en que haya de intervenir en la defensa de tan altos y preciados valores”. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1941, pp. 148-151.

⁸⁸ GARCÍA ROBLES, 1946, pp. 55-56.

⁸⁹ La Legación fue clausurada el 22 de mayo de 1942 por la declaración de guerra entre México y el Eje.

todos estos acontecimientos habían repercutido en la actitud general que asumió frente a los ciudadanos originarios de los países del Eje que residían en México. Este heterogéneo grupo estaba conformado por alemanes, italianos y japoneses que residían en el país con anterioridad, cuyas filiaciones variaban (aunque la colonia germana, en general, mostraba fuertes simpatías por el nacionalsocialismo), por diplomáticos, por marineros de los países del Eje que se encontraban en México (las tripulaciones de los barcos incautados), y por los refugiados que habían llegado a México debido a las persecuciones del nazismo alemán (incluyendo en este grupo tanto a los exiliados políticos como a los refugiados en general).

Las medidas que tomó el gobierno mexicano a partir de diciembre de 1941 como consecuencia de las tensiones políticas con los países del Eje incluían la suspensión del otorgamiento de cartas de naturalización mexicanas a los nacionales de Alemania, Italia, Japón, Bulgaria, Hungría y Rumania; la adopción de precauciones frente a posibles actividades de espionaje o de agitación en favor de los países del Eje; la limitación a los súbditos japoneses, alemanes e italianos sobre sus fondos depositados en México; el control sobre las comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas; y la obligación de todos los extranjeros residentes en México de inscribirse en un registro.⁹⁰

Debido a que estas medidas afectarían de igual manera tanto a los alemanes que simpatizaban con Hitler como a los reconocidos antifascistas, la dirigencia de la comunidad judía consideró necesario intervenir para evitar que sus correligionarios fueran considerados como extranjeros enemigos.⁹¹ Esta situación, que ya era en sí misma bastante paradójica, se agravaba debido al hecho de que buena parte de los germanos pro nazis que se encontraban en México eran ciudadanos mexicanos por naturalización --quedando exentos de sufrir las dificultades legales que se aplicarían a

⁹⁰ GARCÍA ROBLES, 1946, p. 56.

⁹¹ No hemos encontrado aún documentación respectiva a cómo reaccionaron frente a esta cuestión otros grupos de exiliados políticos no judíos.

los nacionales del Eje-- mientras que los refugiados judíos alemanes, a pesar de haber perdido la nacionalidad germana, se exponían a sufrir las restricciones aplicadas por el gobierno mexicano.⁹²

El Comité Central Israelita de México se involucró en la protección de los judíos originarios de los países del Eje que residían en el país desde mediados de 1941. A partir de entonces comenzó a emitir cartas de “reconocimiento”, a solicitud de los interesados, en las que se aseguraba que los mismos eran judíos, amigos de las democracias y leales al gobierno de México,⁹³ y empezó a organizar un Registro General de Israelitas, con el objetivo de intervenir en su favor ante las autoridades.

La tarea de la elaboración del registro recayó en la Asociación de Israelitas de Habla Alemana *Menorah*, la cual debía encargarse de la revisión, estudio y aprobación de cada uno de los casos, a partir de la documentación respectiva. El registro incluía a los judíos procedentes de Alemania, Austria, Checoslovaquia, Bulgaria, Italia, Hungría y Rumania. Dado lo delicado del asunto, el Comité Central le recomendaba a la *Menorah* tomar todas las precauciones posibles. Por ejemplo, en la rúbrica “pasaportes” debía observarse si los mismos tenían la “J” y, en caso contrario, se debía exponer el motivo de su falta. Igualmente, debía asentarse hasta qué fecha el pasaporte había sido prorrogado por la Legación Alemana, ya que consideraban que ésta era la única manera de averiguar sobre las relaciones que había tenido el interesado con las autoridades nazis después de haber abandonado su país de origen. También debía registrarse si se presentaban documentos emitidos por instituciones judías o bien si en los mismos existía alguna indicación de que los interesados eran judíos. El rubro referente a las

⁹² AJA, WJCC, Mss 361, H 238/13, William Mayer a Stephen Wise, México D.F., 7 de febrero de 1942.

⁹³ En un principio estas cartas eran solicitadas principalmente por aquellos que deseaban viajar al extranjero, para ser presentadas ante los cónsules respectivos. Véase por ejemplo, AKA, CCIM, *Refugiados*, C. 13, s/exp, CCIM al Cónsul General de la Gran Bretaña, México D.F., 9 de mayo de 1941 y también CCIM al Consulado de los Estados Unidos Americanos en México, México D.F., 4 de agosto de 1941.

“persecuciones raciales” fue considerado de especial importancia, así como los documentos respectivos. Si la *Menorah* lo consideraba conveniente, además, podía adjuntar a cada registro una Constancia de Lealtad Política del interesado.⁹⁴

Para principios de 1942 únicamente se habían registrado 122 familias judías de origen alemán y austriaco, pero debido a que el total debía ser mucho mayor, se insistió en acelerar el proceso, dándole publicidad.⁹⁵

Paralelamente a la elaboración interna del registro, el CCIM comenzó a tratar con el gobierno mexicano la cuestión de la situación extraordinaria en la que se encontraban los judíos procedentes de los países totalitarios que habían encontrado asilo en México. Así, el 28 de enero de 1942 envió un telegrama extraurgente al presidente Manuel Ávila Camacho en el que se lee:

Despojados de sus bienes hogares y hasta de sus vidas por medio de drásticos decretos ilegales deportaciones en masa y asesinatos espeluznantes nuestros correligionarios agonizan bajo yugo totalitario con esperanza única enemigo común reciba golpe mortal punto Los israelitas que encontraron tan humanitaria acogida en países libres y democráticos como México están pues con las democracias dispuestos a ofrendar sus vidas en aras de su nueva patria punto Ahora que salváronse garras sangrientas enemigo hállanse bajo amenaza de ser injustamente considerados extranjeros hostiles y bajo restricciones que

⁹⁴ AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, CCIM a Oscar Isaac, presidente de “Menorah”, [México D.F.], 17 de enero de 1942.

⁹⁵ Es interesante constatar que los interesados no debían ser precisamente socios de una institución israelita. Este registro nos permite el acceso indirecto a los judíos no afiliados, los cuales raramente aparecen en la historia de las comunidades judías, ya que éstas se hacen primordialmente con base en documentos de instituciones y organizaciones judías.

adóptanse contra verdaderos enemigos como congelación de fondos y otras que pueden justamente decretarse contra partidarios eje [...].⁹⁶

El asunto fue turnado al Secretario de Gobernación, para su consideración.⁹⁷ En febrero de 1942 uno de los miembros más importantes de la dirigencia de la comunidad judía, William Mayer, obtuvo información “de una fuente sumamente confidencial” sobre las medidas que se estaban preparando en la Secretaría de Gobernación en relación con la situación de los nacionales de los países del Eje. A pesar de que no se sabía la naturaleza exacta de las mismas, aparentemente todos los extranjeros debían ser registrados, y se elaboraría una lista especial de “totalitarios”. Consternado, Mayer se dirigió a Stephen Wise, Presidente Ejecutivo del Congreso Judío Mundial, para solicitarle informalmente que el gobierno norteamericano intercediera ante las autoridades mexicanas --con “palabras amistosas”-- en favor de los refugiados del nazismo. Mayer hacía referencia al miedo que existía en el gobierno de que entre los refugiados se “colara” algún agente alemán, por lo que proponía que para resolver dicha situación se consultara al Comité Central en relación con cada caso particular, ya que el mismo --que contaba con un registro propio-- estaba en condiciones de responder por los refugiados judíos “genuinos”. Mayer también informaba que los esfuerzos que había estado haciendo el organismo judío sobre el tema incluían un cierto número de entrevistas con el Secretario de Hacienda en relación con los fondos congelados de los refugiados judeo-alemanes, así como entrevistas con el Secretario de Relaciones Exteriores sobre el estatus legal de los mismos.⁹⁸

⁹⁶ AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 28 de enero de 1942.

⁹⁷ AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, Jesús González Gallo, Secretario Particular de Ávila Camacho a León Behar, México D.F., 29 de enero de 1942. AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, CCIM al Secretario de Gobernación, México D.F., 6 de febrero de 1942.

⁹⁸ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/13, William Mayer a Stephen Wise, México D.F., 7 de febrero de 1942.

Finalmente el 11 de junio de 1942 se promulgó la Ley relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo, la cual facultaba al presidente de la República para la ocupación de dichos negocios y propiedades. También disponía la creación de una Junta Intersecretarial relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo, para controlarlos y manejarlos, y de una Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera.⁹⁹

Uno de los principales problemas que tuvieron que enfrentar los judíos alemanes (incluyendo en este término a los austriacos y checoslovacos), que llegaron a México durante esta época fue la renuencia de los empleados de la Secretaría de Gobernación encargados de llenar las formas para el Registro Nacional de Extranjeros, a reconocer la desnacionalización de los judíos alemanes, que había tenido lugar el 25 de noviembre de 1941. Los funcionarios tachaban las declaraciones originales de los judíos, en las que afirmaban ser apátridas, y las reemplazaban con la frase “nacionalidad alemana”.¹⁰⁰ El Comité Central se dirigió tanto a la Secretaría de Relaciones Exteriores como a la de Gobernación para tramitar que los judíos de origen germano que vivían en México pudieran ser reconocidos como apátridas, y para que se corrigieran las inscripciones del Registro de Extranjeros.¹⁰¹

A partir de mayo de 1942, con el hundimiento del barco mexicano “Potrero del Llano”, y la posterior declaración de guerra de México a las potencias del Eje, este tema revistió aún mayor importancia. El 18 de mayo *Menorah* entregó al CCIM el Registro General de Israelitas y urgía a que se le diera al asunto atención inmediata “en vista del estado de emergencia y del peligro enorme en que se encuentra la Colonia Alemana”.¹⁰²

Estas primeras listas fueron entregadas a la Secretaría de Gobernación a principios de

⁹⁹ GARCÍA ROBLES, 1946, p. 58. Esta “Ley relativa a las Propiedades y Negocios del Enemigo” fue reemplazada por otra de idéntico título el 24 de febrero de 1944.

¹⁰⁰ AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 21 de abril de 1942.

¹⁰¹ Una copia del texto había sido enviado por el Embajador de México en Washington a la SRE. AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 18 de mayo de 1942.

¹⁰² AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 18 de mayo de 1942.

junio de 1942: la “Lista número uno de israelitas alemanes” contenía 150 nombres, mientras que la “Lista número uno de israelitas austriacos” contenía cuarenta.¹⁰³ En un primer análisis llama la atención la ausencia de niños: la lista de judíos alemanes incluye sólo a 16 niños, mientras que la de judíos austriacos a 3.

En relación con el registro surgieron algunos problemas. Varias personas, por ejemplo, intentaron registrarse directamente en el Comité Central, para eludir intencionalmente a la Mesa Directiva de la *Menorah*, frente al temor de no conseguir la aprobación de esta última, mientras que aparentemente también hubo casos de no judíos que quisieron registrarse como miembros de la comunidad israelita para evitar las restricciones.¹⁰⁴

A pesar de los esfuerzos hechos, el CCIM informaba en agosto de 1942 que las gestiones que estaba realizando ante el gobierno mexicano para conseguir acuerdos o leyes en favor de los judíos procedentes de países enemigos que radicaban en la República estaban tropezando con dificultades bastantes serias. Para intentar sortearlas trató de apoyar sus gestiones presentando el caso de otros países americanos que ya habían llegado a ciertos acuerdos con sus respectivas poblaciones judías,¹⁰⁵ y también buscó apoyo externo.

¹⁰³ AKA, CCIM, *Refugiados*, [caja sin número], exp. 38, CCIM a Miguel Alemán, México D.F., 21 de mayo de 1942, México D.F., 4 de junio de 1942. Y “Lista de israelitas originarios de países del Eje Nazifascista que residen en México y que son recomendados por el Comité Central Israelita de México a la H. Secretaría de Gobernación como amigos de la democracia y legales al gobierno mexicano”, incluye la lista número uno de israelitas alemanes y la lista número uno de israelitas austriacos.

¹⁰⁴ AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 3 de julio de 1942. Uno de los aspectos problemáticos que tuvo que enfrentar el Comité Central fue el referente a los refugiados judíos que habían llegado a México con certificados de bautismo, los cuales en algunos casos no querían abandonar el catolicismo, pero se habían dirigido al Comité Central para solicitar que intercediera en su nombre ante las autoridades. JDC, File 744 M.W. Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942. La organización *Menorah*, por su parte, excluyó del registro a quienes, por haber sido convertidos, no pertenecían a la Comunidad Judía. AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 23 de junio de 1942.

¹⁰⁵ AJA, WJCC, Mss 361, H-240/7, CCIM a Stephen Wise, México D.F., 11 de agosto de 1942.

El presidente del Comité Nacional Antinazifascista, el diputado Félix Díaz Escobar, fue quien apoyó los intereses del grupo judío al presentar ante la Cámara de Diputados, el 6 de octubre de 1942, una iniciativa de ley para que se excluyera a los judíos nacionales de los países del Eje, de las restricciones impuestas contra los extranjeros enemigos.¹⁰⁶ Esta es, probablemente, la primera vez que una iniciativa interna de la comunidad judía contó con el apoyo de un diputado.

En su discurso --que aparentemente resultó poco claro para los diputados-- Díaz Escobar comenzó por presentar un breve pero ilustrativo resumen de las matanzas de judíos que se estaban llevando a cabo en los países ocupados por el nacionalsocialismo, y un recuento de las opiniones que habían expresado relevantes personalidades del mundo democrático con respecto a las atrocidades y crímenes cometidos contra la raza israelita. Posteriormente el presidente del Comité Nacional Antinazifascista argumentaba que si las medidas en contra de los extranjeros hostiles fueran aplicadas también a los judíos “[...] este hecho daría el resultado inaudito de que las víctimas del nazifascismo fueran igualmente las víctimas de la democracia”.¹⁰⁷ Las restricciones que esta ley intentaba evitar para los judíos cuyo origen y lealtad política fuera certificada por el Comité Central incluían lo referente a la congelación o incautación de bienes, derechos de residencia en el territorio nacional, libertad de movimiento general y todos aquellos puntos relacionados con los derechos y garantías individuales que afectarían a los extranjeros hostiles.¹⁰⁸

La iniciativa generó un debate inmediato en la Cámara, en la cual se expresaron fuertes prejuicios antisemitas, en boca de los diputados Lepoldo Zíncúnegui Tercero y

¹⁰⁶ AGN, *PMAC*, exp. 545.2/132, “Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar para que se expida una ley que excluya a los israelitas nacionales de los países con los cuales estamos en guerra, de las restricciones impuestas contra extranjeros enemigos”, México D.F., 6 de octubre de 1942.

¹⁰⁷ AGN, *PMAC*, exp. 545.2/132, “Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar...”, México D.F., 6 de octubre de 1942.

¹⁰⁸ AGN, *PMAC*, exp. 545.2/132, “Iniciativa del c. dip. e ing. Alfredo Félix Díaz Escobar...”, México D.F., 6 de octubre de 1942.

Luis Márquez Ricaño, quienes señalaron a los judíos como explotadores sistemáticos y despiadados de los trabajadores mexicanos, e incluso hicieron referencia al judaísmo internacional que se estaba adueñando del capital del mundo entero.¹⁰⁹ La intervención de ambos generó aplausos en la citada Cámara, pero también la reacción de Alejandro Carrillo (la mano derecha de Vicente Lombardo Toledano), quien salió en defensa de la igualdad de las razas, acusando de nazis a quienes sostenían la tesis de la superioridad racial, y mostrándose dispuesto a defender la teoría de las democracias frente a la del “nazifascismo”. También fue aplaudido.

Por último intervino nuevamente Díaz Escobar, quien intentó volver al tema central, a saber, la propuesta de excluir a los judíos que residían en el país de las restricciones que se aplicarían a los extranjeros enemigos, pero no logró convencer a los diputados, que aparentemente no entendían del todo de qué se les estaba hablando.¹¹⁰ En relación a la suerte que corrió su iniciativa, el CCIM informaba posteriormente que “[...] el referido proyecto tuvo que ser archivado en virtud de la fuerte oposición que despertó en México”.¹¹¹

Lo que este caso nos muestra, en buena medida, es la enorme distancia que separaba a los diputados mexicanos de un problema que, al parecer, les resultaba totalmente ajeno. También señala el desconocimiento que tenían de los sucesos europeos, así como la permanencia y pervivencia de prejuicios antijudíos que son expresados bastante libremente en una de las principales tribunas gubernamentales.

¹⁰⁹ Lepoldo Zíncúnegui Tercero consideraba: “Efectivamente, si vamos viendo en qué forma los judíos, no sólo fuera de aquí, sino en la misma capital, se están apoderando de las riquezas de México, en qué forma están desplazando a los nacionales, en qué forma han venido explotando a los obreros, hombres y mujeres, en qué forma llegan a México, con un puño de corbatas en el brazo y al poco tiempo, por medio de la usura y violando las leyes fiscales, con contrabandos, nos encontramos con la sorpresa de que esos individuos manejan grandes capitales, hay que meditar seriamente este problema. (Aplausos).”

¹¹⁰ Esta es la impresión subjetiva que transmite la transcripción de la discusión.

¹¹¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp, CCIM al Comité Representativo de la Colectividad Israelita de Chile, México D.F., 17 de septiembre de 1943.

A pesar de no haberse aprobado la iniciativa de ley, *Menorah* continuó sus gestiones ante la Junta Intersecretarial, como lo muestra la documentación correspondiente al año de 1943, mientras que el Comité Central parece haberse desligado un tanto del asunto.

No sabemos todavía si *Menorah* consiguió efectivamente una resolución de tipo legal por parte de dicha Junta, pero sabemos que la actitud de la misma parecía ser favorable al caso de los judíos apátridas. Además, la gran cantidad de cartas que hemos podido localizar (dirigidas principalmente a la Secretaría de Gobernación, a la Junta Intersecretarial relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo, o a los interesados mismos), nos indica que las mismas seguramente cumplían una función útil en la defensa de los derechos de los involucrados en este problema.¹¹² La estrategia seguida fue gestionar caso por caso, a través de un abogado, para solicitar, por ejemplo, que a los interesados se les permitiera hacer un viaje de negocios o mantener las relaciones comerciales que tenían desde hacía años. No en todos los casos se logró la autorización correspondiente.¹¹³

V. Reacciones frente a las noticias sobre la “solución final”.

Las noticias referentes a la persecución y los asesinatos en masa de las poblaciones judías llevadas a cabo por los nazis en todo el territorio ocupado por el Tercer Reich, llegaron a México a partir de 1941, principalmente por medio de la prensa internacional y por comunicaciones específicas dirigidas al gobierno, como los informes políticos que los representantes diplomáticos de México en Europa enviaron a

¹¹² Véase AKA, CCIM, *Refugiados de Guerra*, exp. 50.

¹¹³ Véase por ejemplo el caso de Josef Oberwager, en AKA, CCIM, *Refugiados de Guerra*, exp. 55, CCIM a Fransico Turrent Artigas, [México D.F.], 29 de abril de 1943, y respuesta del Jefe del Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales de la Secretaría de Gobernación, México D.F., 18 de mayo de 1943.

la Secretaría de Relaciones Exteriores. Junto con ello, llegó también una serie importante de boletines, cartas, telegramas y mensajes de particulares. La comunidad judía de México, por su parte, era informada principalmente por medio de los boletines de prensa del Congreso Judío Mundial y del Congreso Judío Americano, y a su vez, difundía la información recibida a través de diversos medios, organizando conferencias de prensa.

Desde 1941 diversas fuentes informaron sobre las matanzas llevadas a cabo por los nazis.¹¹⁴ En noviembre de ese año, por ejemplo, un telegrama del ministro mexicano en Berlín, Juan F. Azcárate, informaba a la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Ministro propaganda vacíase insultos contra judíos culpándolos guerra. Amenaza tratar como judío todo gentil trata particularmente con judíos considerándolos como emisarios enemigo en Alemania, prohibiéndoles inclusive hablar. Dice enemigo noble será tratado con magnanimidad después derrota más no al judío. Concluye es cuestión Gobierno alemán acabar definitivamente judíos.¹¹⁵

En julio de 1942, el Ministro de México en Gran Bretaña envió al Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, varios documentos que había recibido de manos del Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, “informando sobre el recrudecimiento de los métodos de terror empleados por las autoridades alemanas de ocupación en Polonia a la población polaca e igualmente sobre las medidas tomadas por

¹¹⁴ Véanse los informes reservados que envió Francisco Navarro, Primer Secretario de la Legación de México en Alemania, al Secretario de Relaciones Exteriores, en particular los del 20 de septiembre de 1941 y del 15 de octubre de 1941. ACSRE, exp. 29-27-3. Desgraciadamente los informes correspondientes al año 1942 no se encuentran físicamente en el archivo.

¹¹⁵ ACSRE, exp. 29-27-3, Juan F. Azcárate a la SRE, Berlín, 15 de noviembre de 1941.

el invasor contrarias al Derecho Internacional”. En dichos documentos, que incluían el discurso pronunciado por el Presidente del Consejo de Ministros de Polonia el 9 de junio de 1942, se informaba que la población judía de Polonia había sido condenada al exterminio.¹¹⁶

Diversos sectores de la sociedad mexicana identificados con el movimiento antifascista comenzaron a expresar públicamente su repudio frente a lo que acontecía en Europa en general, y frente a la suerte del pueblo judío en particular.

Uno de los mítines más importantes tuvo lugar el 20 de agosto de 1942, en el palacio de Bellas Artes, con el objetivo de “condenar los crímenes cometidos por hitleristas en las personas de centenares de miles de hombres, mujeres y niños pertenecientes a la raza israelita...”.¹¹⁷ Entre las instituciones que convocaban a la protesta se encontraban el gobernante Partido de la Revolución Mexicana, la Confederación de Trabajadores de México, la Federación Nacional de Trabajadores Intelectuales, la Confederación de Jóvenes Mexicanos, la Universidad Obrera de México, el Comité Nacional Anti-Nazifascista, el Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, la Confederación Nacional Campesina, el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Debido a que se trataba de un acto de gran magnitud, el Comité Central Israelita pidió la colaboración de los organismos judíos más importantes del continente para difundir el evento en todos los países libres del mundo, solicitando que los discursos que se transmitirían en varias estaciones de radio nacional, se retransmitieran por onda corta en toda América.¹¹⁸

¹¹⁶ AHSRE, exp. III-2389-1 (5ª parte), Alfonso de Rosenzweig Díaz a Ezequiel Padilla, Londres, 9 de julio de 1942.

¹¹⁷ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, volante titulado “México contra el terror anti-semita de los nazis”.

¹¹⁸ Se apeló al Congreso Judío Mundial, la *Jewish Telegraphic Agency* y a las comunidades judías de los países americanos, así como a los representantes y sub-comités del Comité Central Israelita de México.

Dentro de la lista de oradores del mitin figuraban Vicente Lombardo Toledano, secretario general de la CTAL.; Isidro Fabela, gobernador del Estado de México; Félix F. Palavicini, Presidente del Ateneo de Ciencias y Artes de México; César Martino, de la Confederación Nacional Campesina; Félix Díaz Escobar, presidente del Comité Nacional Antinazifascista; Fernando Amilpa, en nombre de la CTM.; Antonio Villalobos, presidente del PRM.; y Gabriel Galaviz, en nombre de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Según el periódico *La Voz de Chihuahua* el discurso de Vicente Lombardo Toledano, de más de una hora y media de duración, “[...] constituyó la defensa más brillante y el panegírico más entusiasta de cuantos se hayan podido escuchar en México, en pro de la raza israelita.”¹¹⁹ El presidente del Comité Nacional Anti-nazifascista, Félix Díaz Escobar, expresó su solidaridad y simpatía hacia los judíos, perseguidos injusta y criminalmente por la Gestapo hitleriana, y aclaró, haciendo referencia a la situación mexicana:

[...] que por ningún motivo permitiremos que grupos o personas representativos de tendencias regresivas, sigan el ejemplo de esa persecución racial ignominiosa y anti-cristiana contra los miembros de la Colonia Israelita de México, mientras tanto éstos se identifiquen a las aspiraciones legítimas de nuestro pueblo y se distingan por su amor a nuestra patria.¹²⁰

AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, CCIM al CJM, México D.F., 12 de agosto de 1942 y demás cartas. El mitin fue transmitido por ondas larga y corta en la X.E.F.O. y por Radio Gobernación.

¹¹⁹ *La Voz de Chihuahua*, “Comunistas, Cetemistas y la Colonia Judía en el Gran Mitin”, 21 de agosto de 1942.

¹²⁰ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, “Salutación del Dip. Ing. Alfredo Félix Díaz Escobar, Presidente del Comité Nacional Anti-Nazifascista, en el Mitin de protesta contra el terror antisemita de los nazis, verificado en el Palacio de las Bellas Artes el día 20 de agosto de 1942”.

El discurso de Isidro Fabela, por su parte, evidentemente estaba destinado a buscar la simpatía de los escuchas, mayoritariamente católicos, ya que hacía referencia a que Hitler y Mussolini no se habían limitado a atacar a los israelitas, sino que también habían herido y atacado a la Iglesia Católica en distintas formas, lo cual había provocado las protestas del Papa Pío XI y de su antecesor.¹²¹

El CCIM decidió no participar directamente, pero dirigió una carta al Presidente del Mitin, Alejandro Carrillo, que fue leída en el evento. En ella se agradecía, en nombre de todos los judíos residentes en México, al caluroso pueblo mexicano y a sus legítimas instituciones democráticas y populares por la organización de “este memorable acto de alta humanidad” y se expresaba:

La actitud enérgica de las Instituciones Mexicanas contra el antisemitismo, revelada esta noche por medio de los jugosos discursos de altas personalidades de la Política, de los círculos intelectuales y de los Sindicatos Obreros, es una garantía más de que México es un baluarte poderoso de la Democracia y que se ha llegado a comprender, con toda la claridad que el momento histórico exige, que el antisemitismo de Hitler no es sino un arma terrible contra la Humanidad civilizada a la que nuestros enemigos desean esclavizar o destruir.

Los israelitas residentes en México, al contemplar llenos de horror inaudito los crímenes que el nazifascismo comete contra nuestros hermanos de Europa, expresan su agradecimiento más sincero a las Instituciones y al Pueblo Mexicanos, teniendo la convicción de que México no permitirá la obra

¹²¹ *Excelsior*, viernes 21 de agosto de 1942, “Los Crímenes de Hitler, Motivo de un Mitin”.

destructora de la quintacolumna antisemita y antimexicana, y tienen otra base más para cimentar su fe absoluta en la Victoria final de las Democracias.¹²²

El Comité Central había considerado que este acto revestía especial importancia debido a que no era organizado por la comunidad judía sino por organizaciones mexicanas de gran prestigio, y posteriormente informaba a la *Jewish Telegraphic Agency*, que se trató de un mitin espontáneo, debido a que México estaba horrorizado por los crímenes nazifascistas contra los israelitas de Europa.¹²³

Sin embargo, a partir de la documentación consultada podemos concluir que el mismo fue efectivamente organizado por el organismo central de la comunidad judía. En un intercambio de correspondencia entre dos miembros del *Joint*, el remitente, que había estado en México durante el mitin, informaba: “Although this entire meeting was arranged, planned, and financed by the Central Committee, it was ostensibly sponsored, so far as the public was concerned, by a united Christian committee and by the labor organizations”.¹²⁴ Además, en los días posteriores al mitin el CCIM agradeció por escrito a cada uno de los oradores participantes, tanto por la ayuda brindada en su organización, como por las palabras plenas de simpatía hacia los judíos víctimas de las persecuciones y asesinatos en masa en los países bajo la dominación del enemigo.¹²⁵ También se agradecieron los esfuerzos hechos para “[...] borrar las leyendas malévolas esparcidas en mentes ignorantes por el enemigo común”.¹²⁶

¹²² AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, CCIM al Presidente del Mitin Antinazifascista, México D.F., 20 de agosto de 1942.

¹²³ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, CCIM a la *Jewish Telegraphic Agency*, México D.F., [s.f.].

¹²⁴ JDC, File 744, Nathan Weisman a Moses A. Leavitt, Nueva York, 15 de octubre de 1942.

¹²⁵ Véase las cartas correspondientes en AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, y CCIM a Alfredo Félix Díaz Escobar, Presidente del Comité nacional Anti-Nazifascista, México D.F., 21 de agosto de 1942.

¹²⁶ AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21, CCIM a Vicente Lombardo Toledano, México D.F., 21 de agosto de 1942.

El Comité Central también se dirigió por escrito al *American Jewish Labor Committee*, al *American Jewish Committee*, y al Congreso Judío Mundial, para recomendarles que entrevistaran a Lombardo Toledano en su próximo viaje a los Estados Unidos, y le agradecieran asimismo la solidaridad hacia los judíos expresada en el mitin del 20 de agosto.¹²⁷

El hecho de que la comunidad judía se encontrara detrás de la organización de este evento no implica que no existiera un interés genuino por parte de las personalidades y las instituciones participantes en mostrar su repudio frente al fascismo en general y frente a las matanzas de judíos en particular (lo cual tiene un correlato en la actitud general que desplegaron los grupos antifascistas mexicanos), aunque sí apunta a que, aparentemente, no existió tanta “espontaneidad” en relación con las protestas frente al nazismo, y que en este caso fue necesario el impulso organizativo de la comunidad judía.

La confirmación de que los nazis habían implementado ya el plan de exterminio judío llegó a México a fines de noviembre de 1942. Las noticias fueron confirmadas al Comité Central Israelita de México a través de un cable enviado conjuntamente por el Congreso Judío Americano, el Congreso Judío Mundial y la Organización Sionista Mundial: “... Ahora tenemos confirmación que Hitler ordenó exterminar todos los judíos países ocupados por los nazis hasta diciembre 31 1942 casi dos millones ya han sido asesinados...”.¹²⁸ El telegrama también informaba que una conferencia de las principales organizaciones judías dirigentes (el Congreso Judío Mundial, el Congreso Judío Americano, la *Bnei Brith*, el Comité Obrero Judío, etcétera.) había dispuesto que el miércoles 2 de diciembre se realizara un día de luto, ayuno y oración para las

¹²⁷ Véase AKA, CCIM, *Antidifamación*, exp. 21.

¹²⁸ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, sin exp., Cable enviado por el presidente del Congreso Judío Americano, el Comité Ejecutivo del Congreso Judío Mundial y el presidente de la Organización Sionista Mundial al CCIM, Nueva York, 28 de noviembre de 1942.

víctimas judías del nazismo, instando a la comunidad judía de México a que se uniera a dicho acontecimiento, con todas sus organizaciones, y con la búsqueda del apoyo de la comunidad no judía y de la prensa. Sin embargo, por causa de una demora en la censura, el cable fue recibido en México el martes 1º en la noche, demasiado tarde para organizar la protesta para el día siguiente.

Después de recibir estas trágicas noticias, el Comité Central envió un telegrama extraurgente al presidente Ávila Camacho, y convocó a una junta de todas las sociedades judías de la capital, el miércoles 2 de diciembre, para considerar la situación y acordar lo conducente.¹²⁹

En el telegrama al presidente, se leía:

Sr. Presidente. Al transmitirle nuestro mensaje de cordial felicitación en esta gloriosa fecha al comienzo del tercer año de su justa administración permitímonos elevar ante usted nuestra voz de angustia por la suerte que corren nuestros correligionarios bajo el terror nazi en Europa suplicando su valiosísima y urgente intervención ante Naciones Unidas a fin de amenazar con represalias justas contra los alemanes arios si Hitler lleva a cabo su diabólico plan sin precedente en la historia. Esta institución acaba de recibir plena confirmación vía cablegráfica de organizaciones principales israelitas Estados Unidos Norteamericanos que Hitler ordenó aniquilar totalmente judíos de Europa hasta 31 diciembre actual y que ya fueron asesinados dos millones en forma más cruel y cobarde. El judaísmo países libres ha proclamado para mañana miércoles dos diciembre día luto ayuno oración y protesta pidiendo urgente intervención de todas fuerzas libertad y democracia. En nombre de los judíos de México cuya

¹²⁹ La lista de las sociedades judías a las que se convocó a la junta extraurgente del miércoles 2 de diciembre incluía a 42 organismos.

mayoría son ciudadanos fieles del país encarecámosle señor presidente póngase en contacto con quien corresponda para tomar medidas inmediatas y haga oír una vez más la voz justiciera de México a fin de proteger nuestros parientes cercanos y lejanos y a todos nuestros correligionarios bajo el terror del enemigo mortal de la civilización.¹³⁰

El Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, respondió personalmente al telegrama, diciendo: “[...] que el Gobierno de México está atento a cualquiera oportunidad que, dentro de las difíciles circunstancias en que se halla el mundo, pueda intensificar sus esfuerzos en favor de los elementos israelitas, tan cruelmente perseguidos por el régimen nazi.”¹³¹ No sabemos todavía si hubo alguna condena oficial pública del gobierno mexicano sobre el exterminio judío.¹³²

El 7 de diciembre el Comité Central organizó una recepción para los periodistas de la capital, con el objetivo de difundir noticias sobre la suerte que corrían los judíos de los países ocupados por los nazis.¹³³ La lista de invitados a la conferencia de prensa sumaba 58 personas, entre las que se contaban importantes personalidades del gobierno, el Lic. Alejandro Carrillo, Félix Palavicini, Pablo Neruda (Cónsul de Chile en México), Paul Merker (Alemania Libre), Egon Erwin Kisch, Leo Zuckerman, el Dr. Bruno Frei, el Dr. Francisco Mayer-Serra, el jefe de redacción de Excelsior, Salomón de la Selva

¹³⁰ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, telegrama extraurgente enviado por el CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 1° de diciembre de 1942.

¹³¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, sin exp., Ezequiel Padilla al CCIM, México D.F., 7 de diciembre de 1941.

¹³² En 1944 la SRE le manifestó al CCIM que “el Gobierno de México ha hecho pública repetidas veces la reprobación que le merecen los atentados de lesa humanidad que ha venido perpetrando el régimen nazi, y ha pugnado siempre por la igualdad de derechos para todos los hombres, sin distinción de razas o de credos religiosos”. AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Manuel Tello (por orden del Secretario de Relaciones Exteriores) al CCIM, México D.F., 25 de mayo de 1944.

¹³³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp.

(Subsecretario de Gobernación), Ludwig Renn (Presidente del movimiento Alemania Libre), etcétera.¹³⁴

Las declaraciones que entregó el CCIM a la prensa incluían información específica sobre la “solución final”. Al respecto se mencionaba que hasta septiembre de 1942 habían sido asesinados por diversos medios dos millones de judíos, principalmente debido al hambre, enfermedades, y *pogroms* masivos. A partir de septiembre, sin embargo, el aniquilamiento había tomado nuevas dimensiones. De acuerdo con los datos proporcionados por el gobierno polaco en Londres y por el Departamento de Estado de Washington, Hitler había dado la orden de exterminar a los cinco millones de judíos europeos restantes, después de ser deportados desde los diversos países, y ser concentrados en campos de exterminio en el este de Europa. También se mencionó la creación de las comisiones de exterminio, las cuales habían puesto en práctica toda clase de asesinatos en masa (gases venenosos, electrocuciones, inyecciones de aire, fusilamientos, etcétera); y la utilización de cadáveres para fabricar materiales de guerra, jabones, lubricantes y abono. Finalmente el Comité Central hacía referencia a la apatía general de la opinión pública, y a la necesidad de tomar medidas drásticas e inmediatas para detener la matanza.¹³⁵ Estas informaciones fueron también transmitidas por escrito al Presidente de la Asociación Mexicana de la Cruz Roja, el Lic. A. Quijano, con el objeto de que se transmitiera el informe a quien correspondiera, “[...] en espera de que la H. Cruz Roja Mexicana e Internacional hagan todo lo que esté en su poder, en nombre de la humanidad civilizada, para que cesen estos crímenes jamás vistos en la Historia”.¹³⁶

¹³⁴ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., “Personas invitadas a la recepción de prensa del lunes 7 de diciembre de 1942”.

¹³⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México a la prensa”, México D.F., 7 de diciembre de 1942.

¹³⁶ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., CCIM al Lic. A. Quijano, Presidente de la Asociación Mexicana de la Cruz Roja, México D.F., 5 de diciembre de 1942. El Comité Central designó una

El Comité Central también declaraba que sólo se responsabilizaba por las informaciones que el mismo divulgaba, que habían sido confirmadas por conductos oficiales, sin tomar responsabilidad por aquellas declaraciones que emanaran de fuentes distintas.¹³⁷ Posteriormente el mismo organismo agradecía especialmente a la prensa metropolitana “[...] por las atenciones que han tenido con nosotros y por su amplia comprensión hacia el acto público de hoy y demás actos semejantes de protesta que se están llevando a cabo en México al igual que en todos los países libres del mundo”.¹³⁸

A partir de las declaraciones de prensa del 7 de diciembre, diversos organismos expresaron espontáneamente su solidaridad con la comunidad judía de México, dirigiendo telegramas directamente al CCIM, y enviando peticiones al Secretario de Relaciones Exteriores para solicitar la intervención del gobierno mexicano en favor de las vidas de los judíos residentes en países ocupados por el nazismo, así como para pedir que se les concediera albergue en México.¹³⁹ De la documentación localizada hasta el momento llama la atención que buena parte de estas cartas provenían del Estado de Veracruz.¹⁴⁰

Todo el mes de diciembre fue declarado por el CCIM como un mes de luto y protesta, en el cual se solicitó a los sub-comités y representantes del primero en la República, que se unieran a los diversos actos públicos que se llevarían a cabo,

comisión para entrevistar a Quijano, con el objeto de explicarle personalmente la situación, y pedirle la cooperación con el Congreso Judío Mundial. CCIM a A. Quijano, México D.F., 29 de diciembre de 1942.

¹³⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., “Declaración a la prensa por el Sr. Arturo Wolfowitz, presidente del CCIM”, México D.F., 7 de diciembre de 1942.

¹³⁸ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México a la prensa”, México D.F., 9 de diciembre de 1942.

¹³⁹ Véanse, por ejemplo, los dos telegramas enviados por la Federación de Trabajadores del Estado de Veracruz al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 7 de diciembre de 1942. AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp.

¹⁴⁰ Están firmadas por la Federación de Trabajadores del Estado de Veracruz, la Sección XXX del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana, por la Federación de Trabajadores del Sector Popular del Estado de Veracruz; todas fechadas en Jalapa. También el Comité Antitotalitario del Estado de Veracruz. AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp.

recomendando, sobre todo, hacer conciencia entre los no judíos y obtener su solidaridad.¹⁴¹

El día 9 de ese mes fue elegido por una junta de representantes de todas las sociedades judías del país para organizar una protesta pública, la cual incluía el cierre de todas las instituciones bancarias, comerciales e industriales, así como de las oficinas, pertenecientes a judíos y a simpatizantes no judíos, de las 10 a las 12 horas del día. Se invitó a diversas organizaciones del país a unirse a la protesta,¹⁴² y se pidió, asimismo, que en los establecimientos cerrados se colocara un cartel con la siguiente información:

Este establecimiento estará cerrado hoy de las 10 a las 12 a.m. en señal de indignación y protesta por la espantosa matanza de pueblos libres ordenada por los nazis y por su diabólico proyecto sin igual en la historia de aniquilar a siete millones de israelitas en la desangrada Europa.¹⁴³

Después de la realización del acto de protesta del 9 de diciembre, el CCIM declaró con satisfacción que diversos establecimientos no judíos se solidarizaron espontáneamente con la suspensión de actividades, tanto en la capital como en el interior del país, principalmente en los Estados de Veracruz, Puebla y Coahuila. También agradeció especialmente a la Cámara de Comercio Francesa y a todos sus miembros por haberse

¹⁴¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., CCIM a todos los sub-comités y representantes del Comité Central Israelita en la República, México D.F., 4 de diciembre de 1942.

¹⁴² Fueron invitados el Comité Inter-Aliado (del Consulado General Británico), las Cámaras de Comercio Norteamericana, Francesa, China y Británica, el *Rotary Club*, la Cámara Nacional de Comercio e Industria de la Ciudad de México, el Banco Anglo Mexicano, el Banco Mercantil de México, la Compañía General Financiera, Financiera Azteca, el Banco Leishman, Cédulas Hipotecarias, el Banco Capitalizador de América, la Central de Fianzas, y todos los sub-comités y representantes del Comité Central Israelita en la República Mexicana, entre otras. Véase AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp.

¹⁴³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., Carta del CCIM a todos los sub-comités y representantes del Comité Central Israelita en la República, México D.F., 4 de diciembre de 1942.

solidarizado efectuando un acto semejante de las 9 a las 10 horas del mismo miércoles.

144

Las adhesiones incluyeron también a la Legación de Bélgica, el Comité de la Francia Libre, el Movimiento Alemania Libre, la Gran Logia “Valle de México” (y otras logias masónicas), la Asamblea contra el terror nazifascista, la Alianza “Giuseppe Garibaldi”, la Federación de Organizaciones de Ayuda a los Republicanos Españoles (FOARE), el Comité Central Libanés, el Comité Federado de Checoslovacos, Griegos, Poloneses y Yugoslavos, el Comité Central de la Defensa Civil del D.F., y adhesiones de particulares. Este último Comité, perteneciente al Departamento del D.F., recomendó a través de la prensa metropolitana a todos los habitantes del D.F. secundar el cierre de comercios y la suspensión de actividades del día 9 de diciembre, y por sugestión del mismo, se llevaron a cabo actos públicos en los cines de la capital en honor de los judíos caídos y en protesta contra la barbarie nazi.¹⁴⁵

Dentro de las muestras de solidaridad con el pueblo judío no puede dejar de mencionarse el paro de labores de quince minutos que se llevó a cabo en toda Latinoamérica, el 11 de diciembre de 1942, como protesta por los asesinatos del nazismo, y como expresión de solidaridad con sus víctimas, organizado por la CTAL y la CTM, con la colaboración de diversas organizaciones obreras.

Si bien el Comité Central tuvo un papel determinante en la difusión de los informes sobre la “solución final”, la documentación que hemos localizado permite afirmar, asimismo, que la colaboración de este organismo también fue fundamental para organizar los actos de protesta que se llevaron a cabo, ya que la mayoría de los mismos fueron financiados por él. Entre éstos se encuentra, justamente, el paro de la

¹⁴⁴ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., “Declaraciones del Comité Central Israelita de México”, México D.F., [sin fecha].

¹⁴⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp., CCIM al Comité Central de la Defensa Civil del Distrito Federal, México D.F., 18 de diciembre de 1942.

CTAL que acabamos de mencionar, gestionado entre Vicente Lombardo Toledano y Tuvia Maizel, el cual era uno de los personajes más importantes de la comunidad judía del momento, bundista y miembro del Comité Central con importantes relaciones con los líderes obreros mexicanos.¹⁴⁶

Los miembros del CCIM contribuyeron económicamente durante 1942 y 1943 con organismos tales como Acción Democrática Nacional, la Revista *Mundo Libre*, la Comisión Permanente de la Asamblea contra el Terror Nazifascista, la FOARE, la Cruz Roja Mexicana, Hungría Libre, la Revista Militar *Defensa*, y el Comité Central de la Defensa Civil del Distrito Federal.¹⁴⁷

A pesar de no ser el tema central de la tesis, consideramos que esta cuestión debe ser retomada más adelante, debido a que los documentos localizados permiten suponer que la comunidad judía desempeñó un papel de mucha mayor importancia para el apoyo y organización del movimiento antifascista mexicano del que se ha reconocido hasta el momento.

VI. Refugiados no judíos.

La ausencia de organizaciones efectivas de auxilio para los refugiados no judíos del nazismo también planteó un problema importante al Comité Central Israelita. En principio, y tomando en cuenta su carácter judío, este Comité sentía que su deber era asistir únicamente a sus correligionarios; sin embargo, diversos compromisos adquiridos lo llevaron a incluir a los refugiados no judíos dentro de sus programas de ayuda. Algunos de estos compromisos fueron pactados con el gobierno mexicano, mientras que otros se establecieron con diversas organizaciones de exiliados.

¹⁴⁶ Véase AKA, CCIM, *Actas*, t. II, acta n° 204 y acta n° 206 del 2 y 4 de diciembre de 1942.

¹⁴⁷ JDC, File 744, Informe financiero del 1° de octubre de 1942 al 24 de diciembre de 1943, enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

En el caso del vapor *Serpa Pinto*, por ejemplo, el Comité Central informaba: “As a Jewish Committee, we felt that we were called upon to help only the Jewish refugees; but in order to be able to help these to disembark, we also had to be of assistance to the non-Jewish refugees in accordance with an agreement reached with various influential elements of the Government.”¹⁴⁸ La ayuda incluía los trámites de desembarco, el transporte a la ciudad de México, el alojamiento y los alimentos de los primeros días, los trámites de legalización, permisos de trabajo, etcétera. También, debido al hecho de que no se podía averiguar con precisión la condición financiera de cada uno de los refugiados, se les ofreció asistencia económica a todos aquellos que la solicitaron, así como asistencia médica.¹⁴⁹

También se habían establecido compromisos de este tipo con la Liga Pro Cultura Alemana, de reconocido carácter antinazi. En uno de los casos, por ejemplo, la Liga había negociado con el gobierno mexicano el desembarco de todos los refugiados (judíos y no judíos) que habían arribado a Veracruz, ofreciendo al gobierno garantías sobre la filiación política de los pasajeros. A cambio de ello, el Comité Central le pagó a la Liga pro Cultura Alemana, según uno de los informes consultados, 200 pesos por cada refugiado judío por el cual se había dado dicha garantía, por concepto de “servicios ofrecidos”. En una segunda ocasión, el Comité le dio a la Liga una suma global de 5,000 pesos, por un acuerdo similar: ésta había ofrecido a las autoridades mexicanas una garantía política sobre los refugiados y el organismo judío se encargó de los gastos de desembarco de todos los pasajeros, su transporte a la Ciudad de México, y su mantenimiento durante los primeros días de su estancia en el país.¹⁵⁰

¹⁴⁸ JDC, File 744, “Translation of Letter Received from the Comité Central Israelita de México”, enviada por Moisés Glikowski a Bernard Kahn, México D.F., 10 de enero de 1942.

¹⁴⁹ En este último rubro, sin embargo, el Comité Central informaba que no tuvo que desembolsar grandes cantidades de dinero, debido que los médicos judíos ofrecieron sus servicios de manera gratuita.

¹⁵⁰ JDC, File 744, M.W. Beckelman al JDC, México D.F., 21 de junio de 1942.

Según un miembro del *Joint* que había estado en México, el CCIM tenía dos razones principales para auxiliar primordialmente a los refugiados judíos: el hecho de que existían varias organizaciones cristianas de ayuda (entre ella citaba a la Liga pro Cultura Alemana, aunque ésta no podía considerarse “cristiana”), y el hecho de que dicho organismo tenía fondos limitados.¹⁵¹ El propio Comité agregaba, además, que no era una institución de beneficencia. Su actitud, sin embargo, era incluyente, y consideraba a los matrimonios mixtos como familias judías.¹⁵²

Además, esta institución decidió socorrer a los refugiados no judíos principalmente por razones de cálculo político: “In making such arrangements, we are of course thinking of the future when we will again have to disembark Jewish refugees and will need the cooperation of these authorities”.¹⁵³ Debido a razones que aún no están claras, el Comité prefería ayudar a los refugiados no judíos de manera indirecta, a través de otras organizaciones. El secretario ejecutivo del CCIM informaba en enero de 1942, por ejemplo, que estaban tratando de cambiar el procedimiento utilizado hasta el momento, reemplazándolo por otro que incluyera dar a las autoridades cierta suma de dinero por concepto de “asistencia legal”, la cual podría ser usada directamente por el gobierno para asistir a los exiliados no judíos. En junio de 1942 dicho Comité informaba haber entregado fuertes sumas globales a la Liga pro Cultura Alemana y al grupo Alemania Libre, con ese fin.¹⁵⁴ En este caso también hubo algunos problemas, debido a que las ayudas que repartían estas organizaciones eran mayores que las que

¹⁵¹ JDC, File 744, M. W. Beckelman a Robert Pilpel, México D.F., 12 de junio de 1942.

¹⁵² “En general, hemos adoptado el sistema de considerar como israelitas merecedores de nuestra ayuda directa a todos los matrimonios mixtos, procurando de este modo aminorar el problema en virtud de la falta de Comités efectivos para ayudar a los refugiados no israelitas”. JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 9 de junio de 1942.

¹⁵³ JDC, File 744, “Translation of Letter Received from the Comité Central Israelita de México”, enviada por Moisés Glikowski a Bernard Kahn, México D.F., 10 de enero de 1942.

¹⁵⁴ JDC, File 744, CCIM al JDC, México D.F., 9 de junio de 1942.

daba el propio Comité, lo que se interpretó como un intento de las primeras de ganarse la simpatía de los refugiados.¹⁵⁵ .

La situación de los refugiados no judíos que habían llegado a México preocupaba también a algunas organizaciones de asistencia de los Estados Unidos, como el *Unitarian Service Committee*, de Boston, cuyo director ejecutivo expresaba en una carta al *Joint*:

There is apparently no question but that the situation of non-Jewish refugees is serious. Apparently, your Committee or its affiliates are doing a splendid job with the Jewish people and doing the best they can with others, and we are deeply grateful. At the same time, it seems to me that some of the non-Jewish Committees ought to be doing a more effective job, and I am beginning to wonder, in case no one else is doing it --except for the Christian Committee, whose efforts seem to be rather inadequate-- if we ought not to undertake an investigation of the situation there [...] We do not want, of course, to duplicate anybody's work but on the other hand, the continuous reports we are getting from refugees whom we helped to send to Mexico are exceedingly disquieting.¹⁵⁶

El tema de la falta de ayuda a los refugiados no judíos plantea, en nuestra opinión, una línea de investigación que merece atención. La información localizada hasta el momento sugiere, por lo pronto, que a pesar de que existía un buen número de organizaciones del exilio político de habla alemana en México (como la Asociación de

¹⁵⁵ JDC, File 744, M. W. Beckelman a Robert Pilpel, México D.F., 12 de junio de 1942, y Oscar Braun, "Report about the Refugee Situation in México", [s.l.], 7 de mayo de 1942.

¹⁵⁶ JDC, File 744, Carta de Robert Dexter, Director Ejecutivo del *Unitarian Service Committee*, a Joseph Hyman, Boston, 25 de mayo de 1942.

Republicanos Alemanes en México, la Liga pro Cultura Alemana --que posteriormente se convirtió en la Liga Antinazi de habla alemana--, el grupo Alemania Libre, el Club Einrich Heine, Acción Republicana Austriaca, etcétera), ninguna de éstas, o de los organismos mexicanos como el Comité Nacional Antifascista, tuvo la estructura organizativa necesaria para apoyar directamente a los refugiados que llegaban al país y para sostenerlos hasta que consiguieran trabajo. De hecho, llama la atención que la Liga pro Cultura Alemana únicamente negociara los permisos de entrada, mientras que comprometía al Comité Central Israelita a encargarse de las cuestiones prácticas de ayuda a los refugiados, desde el desembarco de los mismos hasta su establecimiento. En este sentido podemos suponer que la Liga no tuvo suficiente fuerza organizativa, debido a que a partir de 1941 fue boicoteada por los comunistas alemanes, que salieron de dicha organización (a la que acusaban de tener tendencias trotskistas y antisoviéticas) para formar “Alemania Libre”, la cual tuvo mayor importancia desde el punto de vista político y cultural.¹⁵⁷ Coincidimos con aquellos autores que sostienen que la importancia de este último grupo fue al nivel de la propaganda y de la concientización de cierta parte de la sociedad mexicana sobre la problemática alemana,¹⁵⁸ y pensamos que el exilio político alemán desempeñó un importantísimo papel cultural. Creemos, junto con ello, que debe investigarse en mayor medida la ausencia de organismos --cristianos, gubernamentales, del exilio u otros-- que se dedicaran a ayudar a los refugiados no judíos del nazismo.

Los organismos españoles, por su parte, ayudaron al desembarco de los republicanos que llegaron a México a partir de 1939, y en este sentido parecería que la solidaridad de cada grupo fue únicamente hacia sus compatriotas, sin que la ayuda cruzara las fronteras nacionales, reales o simbólicas.

¹⁵⁷ MENTZ, 1984, pp. 46-47.

¹⁵⁸ MENTZ, 1984, p. 55.

Para finalizar, consideramos que durante los dos años que abarca el presente capítulo se dio cierta coyuntura, tanto nacional como internacional, que permitió que se flexibilizara la posición del gobierno frente a la llegada de refugiados judíos, autorizando el desembarco de varios de los transportes que trajeron exiliados al país. Todavía debe investigarse más detenidamente si dicha flexibilidad fue resultado del nuevo posicionamiento de México en cuanto a sus relaciones exteriores --más lejos de Alemania y más cerca de los Estados Unidos--; si tuvo que ver con cuestiones de la política interna de la nueva administración; o bien si no hubo un cambio expreso en la actitud general, sino mecanismos particulares que permitieron que cada caso se resolviera en forma positiva, y que en conjunto arrojen una visión más favorable. Para ello debe analizarse todavía con más detenimiento la posición de ciertas personalidades políticas durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho, como el Secretario de Gobernación Miguel Alemán y el Secretario de Relaciones Exteriores Ezequiel Padilla; así como la postura de las nuevas autoridades de inmigración, ya que la documentación que hemos encontrado hasta el momento no nos permitió hacerlo. También es necesario realizar un detallado análisis numérico, para observar con detenimiento qué tanto más flexible fue este periodo en comparación con los demás.

Lo que no hay que dejar de considerar es que este capítulo abarca los años que corresponden al periodo en el que Gilberto Bosques estuvo a cargo del Consulado de México en Marsella. En esta historia que por momentos se vuelve tan institucional, debe tomarse en cuenta la acción e influencia de unos pocos hombres para salvar las vidas de muchos otros, durante el único periodo en el que el gobierno mexicano se mostró más receptivo frente al drama de los refugiados judíos.

CAPÍTULO VI.

LA URGENCIA DEL REFUGIO: 1943 Y 1944.

Si México no había sido una opción muy atractiva durante los primeros años de la emigración provocada por el nazismo, para 1943 el escenario internacional había cambiado drásticamente: por una parte, la “solución final”, la desesperación provocada por la guerra y el intento por salvar a los judíos que todavía podían ser evacuados de Europa obligaron a recurrir a todas las opciones posibles; por otra parte el gobierno mexicano --que había dado pequeñas muestras de solidaridad intermitente-- había declarado ya la guerra a los países del Eje, y se alineaba ahora sí, indiscutiblemente, con los aliados, particularmente con los Estados Unidos.

Diversos organismos continuaron intentando (tanto dentro como fuera de México) que el gobierno del Gral. Ávila Camacho otorgara un número determinado de permisos de entrada. Los esfuerzos se redoblaron particularmente a raíz de las primeras informaciones que confirmaban la implementación del plan de exterminio de los judíos europeos, que llegaron a México en diciembre de 1942. Si bien la emigración judía del Reich había sido prohibida desde octubre de 1941, todavía se podía rescatar a aquellos que se encontraban en países neutrales, como España y Portugal, o fuera de Europa, en el norte de África o en algunos países asiáticos como Irán.¹ Por otra parte, también hubo

¹ En Irán se encontraban en enero de 1943 cerca de 32,000 refugiados polacos. *Der Weg*, 1º de enero de 1943. Se calcula que en España, que era un paso obligado para salir de Europa, había en 1943 cerca de 14,000 refugiados franceses, 800 ciudadanos de países aliados, principalmente polacos, y entre 6,000 y 8,000 refugiados de Europa Central, la mayoría de los cuales eran judíos. MARRUS, 1985, p. 264. Durante los últimos años de la guerra España ofreció protección a varios cientos de judíos sefardíes que se encontraban en Grecia, Bulgaria y Hungría. Se calcula que rescató directamente a 800 refugiados judíos de países en donde corrían grave peligro de muerte, mientras que los diplomáticos españoles, aprovechando su situación relativamente favorable frente a los alemanes, extendieron protección consular a cerca de 3,300 personas, mayormente en Hungría. MARRUS, 1985, pp. 261-263. Portugal, por su parte, desempeñó un papel central como ruta de salida de los refugiados de Europa, y también como sede donde funcionaban varias agencias de rescate. A pesar de que la política portuguesa también era facilitar el paso de aquellos que tenían visas para otros países, en la práctica la escasez de transporte tuvo como resultado que los refugiados permanecieran en Lisboa por largos periodos de tiempo.

posibilidades de rescate en relación con diversos proyectos que contaban con la colaboración de algunos gobiernos, como los de Hungría, Bulgaria y Rumania, que aunque eran aliados de los nazis, estuvieron dispuestos a negociar la salida de los judíos.²

I. La política inmigratoria del gobierno de Manuel Ávila Camacho. 1943-1944.

Tal como hemos visto durante el desarrollo de la presente investigación, consideramos que el análisis de la política inmigratoria mexicana no puede hacerse únicamente a partir de las leyes que regulaban la inmigración, porque como hemos mostrado, las mismas fueron sujeto de la más variada interpretación e implementación, y fueron respetadas o ignoradas a discreción. Además, en la conformación de la política inmigratoria se conjugaban de forma compleja una serie de factores de diversa índole, que tenían relación tanto con la política y los compromisos contraídos a nivel internacional, como con la situación política interna y los intereses nacionales. Por otra parte, para estos últimos años de la guerra quedaba claro que cualquier proyecto para salvar refugiados europeos entraba dentro de los casos de excepción, y no podía ser regulado a través de las leyes inmigratorias vigentes.

De todas formas durante estos años prácticamente no hubo modificación en la legislación inmigratoria, más allá de que se duplicó la cantidad correspondiente a la

² Desde comienzos de 1942 hasta los primeros meses de 1944 Hungría ofreció protección a miles de refugiados judíos que huyeron de Polonia y Slovakia. En Budapest activistas judíos locales establecieron toda una red de asistencia para ayudar a los refugiados llamado el Comité Judío de Asistencia Mutual. MARRUS, 1985, pp. 251-252. Rumania estuvo dispuesta, a comienzos de 1943, a liberar entre 60,000 y 70,000 refugiados judíos que se encontraban en diversos campos del territorio rumano ocupado, si las organizaciones judías pagaban cerca de 100 dólares por persona. Los refugiados serían enviados a Palestina en barcos bajo la bandera del Vaticano. Bulgaria propuso un proyecto semejante. Estas ofertas, sin embargo, no contaron con el apoyo de americanos y británicos. Véase MARRUS, 1985, pp. 290-291.

garantía de repatriación de \$750 a \$1500 pesos.³ Debido a que el estado de guerra continuaba, se justificaba que las fronteras se mantuvieran cerradas a toda la inmigración europea, aunque como siempre, hubo algunos casos de excepción.

Un evento que tuvo lugar en la segunda mitad de 1943 en la capital mexicana, el Congreso Demográfico Interamericano, nos ofrece una buena oportunidad para analizar las ideas, opiniones y consideraciones que giraban en torno al tema de la inmigración extranjera en este momento, por lo que lo analizaremos a continuación, antes de pasar propiamente al tema de los proyectos para traer refugiados europeos al país.

a) El Congreso Demográfico Interamericano.

El primer Congreso Demográfico Interamericano se llevó a cabo en el Distrito Federal, del 12 al 21 de octubre de 1943, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.⁴ El objetivo primordial era discutir, intercambiar y coordinar puntos de vista sobre la política demográfica que adoptarían los países latinoamericanos --particular y colectivamente-- en relación con los problemas que suscitarían los movimientos migratorios de la posguerra europea,

³ Por lo demás, el Comité Central Israelita consideraba, en febrero de 1943, que las leyes de inmigración seguían siendo las mismas, y que no había que tomar muy en serio la información que sobre el tema daba la prensa. AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 4., CCIM a HICEM de Nueva York, México D.F., 4 de febrero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

⁴ En relación a la delegación mexicana, la más numerosa debido a que era la organizadora, cabe destacar que contaba con figuras de la talla de Alfonso Caso, Manuel Gamio, Luis Chávez Orozco, Miguel Othón de Mendizábal, Alfonso García Robles, etc. En cuanto a sus ocupaciones, la comisión agrupaba a los funcionarios y ex funcionarios del gobierno encargados de los departamentos de demografía y población, junto con historiadores, demógrafos, antropólogos e indigenistas. PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO, 1943.

frente al ya vaticinado éxito de los aliados.⁵ En realidad, estos países compartían el temor de que, una vez terminada la guerra, enormes e incontrolables olas inmigratorias acosaran las costas del continente, miedo que partía en parte de la experiencia de la primera posguerra mundial:

Después de esta guerra, quedarán muchas naciones literalmente destrozadas, y sus poblaciones querrán emigrar. Las Américas legendariamente abrigo de inmigrantes, oirán el clamor con que se llamará a sus puertas. Debemos estar preparados para atender con la más grande piedad del mundo a ese llamado. Pero de ninguna manera debemos permitir que ello signifique descargar desconsideradamente sobre nuestras propias poblaciones -- frecuentemente desvalidas, luchando por alcanzar lentamente un nivel de vida más humano-- un peso que no pueden soportar.⁶

Dos tesis que permean el pensamiento inmigratorio latinoamericano durante esta época se reflejaron continuamente en las intervenciones de los participantes:

La primera, subyacente en el texto que acabamos de citar, es la reiterada intención de proteger a los nacionales frente a la amenaza que constituye --práctica o potencialmente-- la llegada de extranjeros: “El deber primordial de cada país será, como ha sido siempre, respecto de sus propios nacionales. Sería falso el sentimiento humanitario que sacrificara a éstos en aras de un altruismo sin tasa ni medida. No sólo deberá cada país determinar qué inmigración quiere recibir sino ante todo qué

⁵ Otro de los objetivos era analizar los aspectos estadísticos de la población extranjera en América Latina en relación con su distribución, ocupación económica, “evolución”, y asimilación.

⁶ *El Universal*, 13 de octubre de 1943, p. 4, “Discurso del Lic. Miguel Alemán, al inaugurarse el Congreso Demográfico”.

inmigración puede recibir”.⁷ Y aparecen aquí dos imágenes recurrentes: la del extranjero explotador, que ha sabido adueñarse de la riqueza nacional, y la de las pobres, desvalidas y atrasadas poblaciones latinoamericanas, que necesitan ser protegidas.⁸

La segunda tesis, que fue expuesta particularmente bien por el delegado de Argentina, se refiere a la necesidad de “selectividad”:

Para explotar las riquezas naturales del Continente americano debe escogerse cuidadosamente un tipo étnico determinado, que al fusionarse con los pueblos autóctonos dé un producto superior en todos los órdenes, y que no venga a convertir en instrumentos de trabajo a los débiles y a los atrasados.⁹

Como vimos en el primer capítulo, estas dos premisas estaban relacionadas entre sí, la selectividad era indispensable para permitir únicamente la entrada de aquellos que se consideraban asimilables a la nacionalidad mexicana.

Hasta aquí estas tesis nos resultan conocidas. La diferencia radica en que durante el Congreso Demográfico se dio un reiterado y firme rechazo frente a la discriminación racial. Las delegaciones de México, Costa Rica, Cuba y Haití presentaron cuatro ponencias contra los prejuicios raciales, específicamente sobre el uso de la palabra “raza”. La delegación mexicana, en particular, propuso que el Congreso aprobara

⁷ *El Universal*, 13 de octubre de 1943, p. 11, “Discurso del Lic. Miguel Alemán, al inaugurarse el Congreso Demográfico”.

⁸ “Estudio sobre el Tema “B”, Fracción 1ª, del temario del I Congreso Demográfico Intersecretarial [sic]”, en PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO. SECCIÓN DEMOGRAFÍA.

⁹ *El Universal*, 14 de octubre de 1943, p. 1, “El problema demográfico es esencialmente étnico”. Esta idea se encuentra recurrentemente en los artículos de prensa de la época. Véase, por ejemplo, el artículo de Mauricio Magdaleno titulado “Una reunión fundamental”, en el cual el autor insiste: “Seleccionar. Tal es, si aun fuere posible, el secreto de nuestra política migratoria y de nuestra integración nacional. Precisamente lo que necesitamos –hoy más que nunca– son inmigrantes trabajadores que ya no salgan de nuestro suelo [...]. Por supuesto que la selección es básica. Selección no en el sentido racial o económico del inmigrante, sino en el de la índole de su tarea.” *El Universal*, 12 de octubre de 1943.

resoluciones que se vinculaban con el rechazo a la discriminación contra cualquier grupo social, lingüístico, religioso o político, bajo pretexto de ser un grupo racialmente inferior. Ello debe entenderse, por supuesto, en el contexto de las atrocidades que el nazismo estaba llevando a cabo en Europa, y en la intención de distanciarse del mismo.

Sin embargo, la ideología del mestizaje, una vez depurada de su terminología racial, quedó prácticamente incólume: así, se seguía insistiendo en la promoción del mestizaje por todos los medios posibles: “[...] que el aumento de la población se realice con aquellos inmigrantes, que a través de la familia mestiza, favorezcan la homogeneización étnica en lo físico, psicológico y cultural de los países de América”. Aparentemente se reemplazó “raza” por “etnia”, vocablo que cargaba muchas menos connotaciones negativas y que, de hecho, ya se utilizaba con anterioridad como sinónimo. La selectividad, así, fue vinculada con factores tales como la nacionalidad, el lugar de procedencia, las condiciones físicas, la capacidad profesional, los recursos económicos disponibles y las posibilidades de arraigo y asimilación de los inmigrantes.¹⁰

A pesar de la crítica al racismo, tampoco faltaron las expresiones de xenofobia. Ello debe entenderse, tal como explicamos en el primer capítulo, debido a que el mestizaje se basaba en una lógica básicamente racista, utilizara o no los términos de “raza”. Tal como considera Alan Knight: “El equiparar etnia y raza y el suponer que éstas determinan importantes características adscriptivas con tal fuerza que, en términos prácticos, se vuelven inmutables, es caer presa del racismo, aun cuando no se aduzca que esas características se encuentran genéticamente determinadas.”¹¹

¹⁰ De hecho, se nombró una subcomisión dentro de la Comisión de Demografía, que se encargaría de estudiar las condiciones exigibles a la inmigración de la posguerra. *El Universal*, 15 de octubre de 1943, “Ponencias en contra de los prejuicios raciales”.

¹¹ Alan Knight, “Racism, Revolution and Indigenismo: México, 1910-1940”, citado en AGUILAR RIVERA, 2004, p. 150.

Algunas de las expresiones antiextranjeras provinieron justamente de la representación mexicana, la cual insistió en la necesidad que tenía el país de que en el futuro la inmigración fuera regulada. Llama la atención el hecho de que los delegados mexicanos consideraran que durante los últimos veinte años la inmigración a México había sido anárquica, sin regulación alguna y sin control efectivo, de lo cual concluían que habían sido más los perjuicios obtenidos que los beneficios. Un trabajo estadístico sobre inmigración elaborado por el profesor Rafael Molina Betancourt, Director General de Población y por Roberto Parra Gómez, Subdirector General de Estadística de la Secretaría de Economía Nacional, sostenía que un 94% de los inmigrantes llegados a México durante los últimos veinte años estaba formado por personas cuyo origen las hacía inasimilables al medio “[...]y que han venido al país como si fuera tierra de promisión, sin aptitudes personales ni recursos económicos que invertir.”¹² Además se argumentaba que, de esta suerte, la nación había dado albergue a inmigrantes de los que muy poco o ningún provecho se había obtenido, lo que no era deseable que ocurriera en el futuro ni en México ni en ninguna otra parte del Continente.¹³

Para ejemplificar esto se hizo referencia a los menonitas que llegaron al norte del país entre 1920 y 1924.¹⁴ A pesar de que se elogió su estilo de vida tranquilo y austero, su rechazo a la violencia, su laboriosidad y “su amor inmenso a la verdad”, se criticó severamente, por otra parte, su nulo grado de asimilación al medio mexicano, lo cual contrarrestaba --y anulaba-- cualquier beneficio económico que pudieran aportar. Por todo ello se consideró que, en su caso: “[...] no habrá beneficio real para la República porque la colonia constituye por sí sola una entidad exótica, un pequeño estado dentro

¹² *El Universal*, 18 de octubre de 1943, p. 1 y 9, “El volumen de inmigración. Ponencia de México que será discutida hoy en el Congreso Demográfico.”

¹³ *El Universal*, 18 de octubre de 1943, p. 1 y 9, “El volumen de inmigración. Ponencia de México que será discutida hoy en el Congreso Demográfico.”

¹⁴ A diferencia de lo que ocurrió en la Convención sobre Población, en 1938, esta vez no se hizo referencia a los judíos.

del Estado Mexicano, y no habrá nunca ni mestizaje ni asimilación de costumbres ni mexicanización”. Esta conclusión nos da buena idea de que la cuestión de la asimilación seguía siendo una de las prioridades de la política de población del país.

En el otro extremo de la escala se aludió a los asilados políticos españoles como el ejemplo de una inmigración organizada cuyos miembros se identificaban con el país no sólo por los vínculos de la sangre, el idioma y las costumbres, sino también por compartir los mismos ideales democráticos y la misma ideología política. Los poetas, artistas, militares y profesionistas “de valía” que llegaron a México, además, se señalaba, habían solicitado su naturalización como una prueba de cariño hacia el país que los había acogido.¹⁵

Se concluía, entonces, que era preferible la aceptación de inmigrantes con capacidad técnica suficiente para el desarrollo de la incipiente industria mexicana, o la formada por familias, de nacionalidades afines, que aportaran su sangre para el fomento del mestizaje.¹⁶

b) El Congreso Demográfico Interamericano y la inmigración judía.

La celebración del primer Congreso Demográfico Interamericano también atrajo la atención del Comité Central Israelita de México (CCIM), el cual opinaba que el futuro de la inmigración judía en los países latinoamericanos dependía casi enteramente

¹⁵ “Estudio sobre el Tema “B”, Fracción 4ª, del temario del Congreso Demográfico Interamericano (Experiencias de cada país con respecto a la migración organizada)”, firmado por Carlos A. Gómez, México D.F., 30 de septiembre de 1943, en PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO. SECCIÓN DEMOGRAFÍA.

¹⁶ “Estudio sobre el Tema “B”, Fracción IV del Temario del Congreso Demográfico Interamericano (Experiencias de cada país con respecto a la migración organizada). PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO, Secretaría General, Oficialía Mayor. Informe n° 83, 15 de octubre de 1943. Firmado por Carlos A. Gómez, México D.F., 30 de septiembre de 1943.

“Estudio sobre el Tema “B”, Fracción 1ª, Sección de Demografía, del temario del I Congreso Demográfico Intersecretarial [sic]”, en PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO. SECCIÓN DEMOGRAFÍA, 1943.

de los resultados del mismo. Debido a ello, dos meses antes de que se reunieran los delegados en la Ciudad de México, dicho organismo se dirigió al Congreso Judío Mundial para insistir en la importancia que debía darse al asunto. También le informaba que se había enterado confidencialmente de las discusiones que estaban teniendo lugar en México, y del espíritu poco favorable que prevalecía en ellas frente a la inmigración en general, y frente a la judía en particular.

En opinión de los miembros del CCIM, las autoridades mexicanas veían a la inmigración como un “mal necesario”, mientras suponían que la corriente inmigratoria europea de la posguerra iba a estar conformada por elementos no muy aptos para asimilarse y echar raíces en nuevas tierras. Además de esto, los mismos percibían una actitud de rechazo frente a quienes no eran considerados de fácil asimilación (en opinión del Comité, aquellos que mantenían sus propias prácticas religiosas y sus propias escuelas, sin establecer amplio contacto con la población local).

A pesar de que el CCIM expresaba tener pocas expectativas sobre el resultado de la Conferencia, también sostenía, correctamente, que seguía prevaleciendo la idea de que México necesitaba inmigrantes para impulsar el desarrollo del crecimiento económico del país, de sus industrias y de sus materias primas, y en este sentido, consideraba, debía rescatarse el aporte de los inmigrantes judíos que habían llegado a Latinoamérica en las últimas décadas. Dicho Comité también se dirigió al Consejo Judío Interamericano para sugerirle que se hicieran todos los esfuerzos posibles para influenciar a los representantes de las varias repúblicas latinoamericanas en favor de la inmigración judía con anterioridad a la conferencia.¹⁷ Y agregaba: “We ourselves have

¹⁷ En este sentido Víctor Mitrani, presidente del Subcomité Mexicano del Congreso Judío Mundial, propuso que cada una de las comunidades judías de los países latinoamericanos se acercara a los delegados de sus países que asistirían a la Conferencia Interamericana, para entregarles la mayor cantidad posible de documentación respectiva a la inmigración judía en general, y en específico a la inmigración en Latinoamérica. Además de algunos documentos generales, se recomendaba que cada comunidad incluyera información sobre la contribución económica que los inmigrantes judíos habían

already taken the necessary steps in connection with our own Government. We feel, however, that it is just as essential to follow the same line with the other republics. Naturally, for this work, the Inter-American Jewish Council is highly fit”.¹⁸

El Consejo Judío Interamericano respondió a la iniciativa del Comité Central elaborando un documento intitulado “A Few Remarks about the Problem of Immigration into American Countries”, para ser distribuido entre los delegados del Congreso Demográfico. El escrito que localizamos, con carácter de borrador, resulta interesante por ser uno de los pocos que, a través de documentación, estadísticas y experiencias históricas, intentaba refutar las principales ideas que sustentaban la oposición frente a la inmigración judía. En él se comenzaba por establecer como un hecho irrefutable que tanto absoluta como relativamente casi todos los países latinoamericanos podían considerarse sub-poblados, y de allí la importancia de la inmigración como recurso para incrementar y estimular sus fuerzas creativas. Posteriormente el documento analizaba uno por uno los argumentos que se habían esgrimido en contra de la dicha inmigración, los cuales eran relativamente nuevos en la historia de los países americanos, que hasta hacía pocos años habían abierto sus puertas a los inmigrantes, considerados elementos valiosos *per se*, más allá de sus capitales económicos o culturales. Se refutaron principalmente cuatro:

1) El flujo inmigratorio de refugiados judíos hacia América a partir de 1933 no constituía una corriente significativa, tal como se sostenía comúnmente. De hecho, en ninguno de los países americanos el número de refugiados admitidos representaba más del 0.4% con respecto a la población total del país de admisión, de lo que se deducía

hecho durante los últimos años a sus respectivos países, como se estaba haciendo en México. AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, Víctor Mitrani al CJM, México D.F., 12 de agosto de 1943.

¹⁸ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a Baruj Zuckerman, México D.F, 6 de agosto de 1943.

que no existía el riesgo de que se alteraran las condiciones políticas o económicas existentes en dichos lugares.

2) Era falso el argumento de que esta inmigración estaba formada por gente privada de medios de vida y que, por lo tanto, carecía de importancia económica para el país de recepción. Al contrario, se señalaba --mostrando datos respectivos a los Estados Unidos-- que los refugiados no sólo habían llevado a dicho país aproximadamente un billón y medio de dólares desde 1933, sino que habían establecido más de 260 firmas nuevas, que contaban con capitales importantes, exportaban productos manufacturados (que en algunos casos sustituían importaciones) y daban empleo a los trabajadores nacionales. Además se agregaba como un hecho bien conocido el empuje y la iniciativa de los inmigrantes. Por lo tanto, aún desde un punto de vista estrictamente financiero, se concluía que era mucho más probable que los inmigrantes representaran un beneficio, más que un riesgo.

3) En relación con la preocupación sobre la estructura ocupacional de los inmigrantes, el documento refutaba que los países de inmigración como Australia, Estados Unidos o Argentina estuvieran interesados únicamente en la agricultura, considerando que tenían un fuerte interés en la ampliación de su sector industrial. Se agregaba que en este último país, por ejemplo, muchas ramas importantes de la industria fueron creadas por inmigrantes (entre ellas la textil), asegurando pan y trabajo para miles de personas. Se sostenía que una situación similar podía ser encontrada en México, donde la pequeña y mediana industria fue creada principalmente por los inmigrantes judíos durante las últimas décadas. Para concluir se argüía que tanto los agricultores como los industriales eran evidentemente deseables, y que la futura política

de inmigración latinoamericana iba a tener que tomar en cuenta este hecho fundamental. También se argumentaba que las habilidades industriales de los inmigrantes judíos mostradas en muchos países americanos, principalmente en Estados Unidos y Canadá, eran factores de importancia primordial que no debían ser olvidados.

4) Sobre el problema de la “no asimilabilidad”, el documento consideraba que si los inmigrantes demostraban la más grande lealtad posible al país que los recibía, y a cuyo destino la mayoría se ligaba fuertemente, y admitían que del bienestar del país dependía el suyo propio, entonces no existían razones para exigir a dichos inmigrantes que rompieran con su cultura de origen, a la cual estaban ligados, en muchas ocasiones, desde siglos atrás. La tesis principal era que todo aquello que no estorbara la lealtad del inmigrante con su nueva patria no tenía razón de ser eliminado, ya que la experiencia había demostrado que un hombre que se mantiene fielmente conectado con su propio pueblo es generalmente un mejor ciudadano de su nuevo país que la gente que está dispuesta, por el precio de beneficios reales o ilusorios, a cortar con su pasado y su herencia cultural. De diferente naturaleza era el problema de una asimilación más o menos mecánica, que aparentemente estaba siendo vista como una meta por algunos gobiernos e incluso por la opinión pública de algunos países latinoamericanos.

Por último, un quinto punto que se trató en el documento citado hacía referencia al problema de la quinta columna. En función de esto se consideraba que, dentro del estímulo que debía darse a la inmigración de personas cuya lealtad a la causa de las democracias no pudiera ser cuestionada, debía tomarse en cuenta que los inmigrantes judíos entraban en su abrumadora mayoría en esta categoría.

El documento finalizaba externando la esperanza de que cualquier esfuerzo para detener la inmigración encontrara una oposición decidida, y que el Congreso

proclamara el deseo de las repúblicas americanas de liberalizar las políticas inmigratorias existentes para de admitir a aquéllos que, debido a ciertas razones, no podían o no deseaban permanecer en sus países de origen, inmigrantes que sin duda podían ser benéficos para los países americanos.¹⁹

Este escrito, en su versión final, y otro memorándum elaborado por la HICEM, fueron entregados a los delegados del Congreso, aunque no sabemos si fueron estudiados directamente por las delegaciones, ya que la cuestión judía no fue abordada específicamente.

El Comité Central Israelita informaba haber tenido una muy activa pero indirecta participación en el Congreso Demográfico. No creyó necesario ponerse en contacto directo con los representantes de las delegaciones extranjeras, pero sí estaba siendo informado sobre las discusiones que estaban teniendo lugar, por fuentes mexicanas aparentemente confiables. Además, contaba con personas dispuestas a intervenir en caso de que el tema de la inmigración judía hubiera surgido en forma específica (aparentemente se encontraba presente Jabob Landau, del *American Jewish Committee*). Debido a que dicho tema no surgió, ninguno de los recursos disponibles tuvo que ser utilizado. Moisés Glikowski, Secretario Ejecutivo del CCIM, expresaba al respecto: “Nuestro miedo era que la posición racista iba a ser la que imperara durante la conferencia, a pesar de todas las medidas de seguridad que se habían tomado, pero de acuerdo a como se dieron las cosas, se pudo ver que este miedo no estaba justificado.”²⁰

El hecho de que el tema judío no fuera abordado resulta particularmente significativo, dado el contexto internacional en el que se dio el Congreso Demográfico. Este mismo hecho es en sí mismo un indicador de la falta de interés de los países

¹⁹ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/12, “A Few Remarks about the Problem of Immigration into American Countries” (Memorandum Submitted by the Inter-American Jewish Council to the Inter-American Conference on Demography and Migration).

²⁰ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a HICEM-Nueva York, México D.F., 6 de diciembre de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

latinoamericanos en delinear políticas inmigratorias para la posguerra que incluyeran a la inmigración judía.

Aunque no se esgrimieron argumentos racistas, el tema de la selectividad y el requisito de asimilabilidad para los inmigrantes seguirían operando como filtros para dejar fuera a un número considerable de personas. A pesar de que se amplió el criterio cualitativo para la admisión de inmigrantes de carácter industrial, quedó claro el temor que expresaron los países latinoamericanos de verse rebasados por una corriente inmigratoria de dimensiones alarmantes.

Uno de los pocos resultados concretos del Congreso de Demografía fue la creación de un Comité Demográfico Permanente, con representantes, entre otros, de los Estados Unidos, México, Perú y Argentina, el cual no empezaría sus actividades sino hasta marzo de 1944. Mientras tanto se había formado un comité temporal (en el que participaban cinco delegados mexicanos) que hasta el momento no había hecho nada.

II. Proyectos para traer refugiados a México.

La única posibilidad para traer refugiados judíos a México era al margen de lo que disponían las leyes de inmigración, a través de la negociación con el gobierno mexicano de ciertos proyectos específicos para el rescate de quienes se encontraban en peligro de muerte en Europa. Este último, en general, parecía dispuesto a escuchar las propuestas, y tendía a prometer una buena disposición que en la mayoría de los casos no se concretaba.

Analizaremos a continuación el único caso de asilo que otorgó el gobierno mexicano a un grupo de refugiados europeos, polacos, el cual nos permitirá hacer

comparaciones que resultan ilustrativas para entender más cabalmente el tema que abordamos.

a) El caso de los refugiados polacos. El general Ávila Camacho y su solidaridad hacia Polonia.

Durante los últimos meses de 1942 se comenzaron a realizar gestiones para que México recibiera un número determinado de refugiados de guerra polacos que, después de haber sido enviados a Siberia como consecuencia de la invasión de la URSS a la Polonia oriental (1939), recibieron una amnistía por parte del gobierno soviético en 1941 y fueron trasladados a diversos campos de refugiados en Irán.²¹

La primera noticia sobre el tema, publicada por la prensa mexicana en diciembre de 1942, hacía referencia a la concesión de unas 20 mil visas para ciudadanos polacos que se encontraban en ese momento en Irán, para establecerse en México durante el tiempo que durara la guerra, al término de la cual deberían ser repatriados.²² Un editorial del periódico mexicano *La Prensa*, del 24 de diciembre, externaba la sorpresa de que la sociedad mexicana no supiera nada del acuerdo y se enterara del mismo a

²¹ Un mes después de que el ejército alemán atacara a la Unión Soviética, la URSS firmó un acuerdo con el gobierno polaco en el exilio, en julio de 1941, dentro del cual quedaba incluida la amnistía de los prisioneros polacos deportados a Siberia y sus familias (dispersos en todo el territorio soviético existían entre uno y dos millones de polacos que habían llegado huyendo o fueron exiliados a las regiones interiores del país luego de que el Ejército Rojo conquistara las provincias orientales de Polonia en el otoño de 1939). La evacuación de estas personas resultó sumamente difícil, ya que debían encargarse individualmente de su sostenimiento y de llegar a los lugares donde existían estaciones de tren, recorriendo en muchas ocasiones larguísimas distancias a pie. CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, relatan las penalidades que sufrieron en todo el trayecto: las terribles enfermedades y epidemias, la falta de alimentos y medicinas, el clima hostil, el desconocimiento total del territorio ruso y de las formas para salir, el desmembramiento de las familias y las muertes. A través de la ayuda proveída por el gobierno polaco en el exilio, desde su Embajada en Kuibysheb, se organizaron dos evacuaciones, una en marzo-abril de 1942 y la segunda, la más importante, en agosto-septiembre del mismo año. Se trató de un total de 114,000 personas, de las cuales 72 mil eran soldados. Véase Israel Gutman, "Jews in general Anders' army in the Soviet Union", citado en AVNI, 1996, p. 140. Véase CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, pp. 55-82.

²² *El Universal*, 23 de diciembre de 1942, "La visita del General Sikorski".

través de una fuente extranjera, y no de un comunicado oficial.²³ Este último finalmente fue emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 31 de diciembre de 1942, cuatro días después de que el General Wladislaw Sikorski llegara a México. En dicha comunicación se aludía a la tradicional política mexicana de asilo en favor de los perseguidos por los regímenes tiránicos y nazi-fascistas, se informaba sobre la aceptación de México a recibir a un contingente de polacos hasta el fin de la guerra, de acuerdo con la capacidad inmigratoria del país (sin especificar cantidades) y se reiteraba el hecho de que los extranjeros no competirían en el terreno económico con los ciudadanos mexicanos.²⁴

El acuerdo entre el gobierno mexicano y el gobierno polaco en el exilio --que nunca se redactó--²⁵ se concretó con la visita de Sikorski a México, y no era, en realidad, un acuerdo bilateral, ya que fueron los Estados Unidos y Gran Bretaña sus principales promotores. Apparently las primeras negociaciones para el convenio se iniciaron en el otoño de 1942 en Londres y en México, cuando se comenzó a planear la logística del viaje, a cargo de los ingleses, y cuando se empezó a tramitar la autorización para que los refugiados pasaran en su vía hacia México por los Estados Unidos.²⁶

Aunque tanto Gran Bretaña como los Estados Unidos estaban interesados en cuidar la imagen de sus respectivos gobiernos frente a la opinión pública, que exigía que se hiciera algo para salvar a quienes estaban siendo exterminados en Europa, los intereses de ambas diferían. Gran Bretaña se constituyó en el principal motor del proyecto debido a la presión que ejerció para que se desocuparan los campos de refugiados de Irán lo antes posible. El deseo de evacuar tanto a las unidades del ejército polaco como a los refugiados civiles de Irán (cerca de 32,000 individuos), se

²³ *La Prensa*, 24 de diciembre de 1942, "Nuestra política inmigratoria".

²⁴ *El Universal*, 31 de diciembre de 1942, "La venida de los polacos".

²⁵ En realidad se trató más bien de una serie de intercambios entre Sikorski y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Véase SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, 1943, pp. 457-459.

²⁶ Véase CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 123.

relacionaba principalmente con la intención de mantener libres las vías de comunicación para el ejército inglés y para el suministro de armamento y comida al Ejército Rojo, así como con la intención de establecer en Irán una base de la fuerza aérea anglo-norteamericana, a fin de defender al Mar Caspio y la cordillera del Cáucaso, amenazados por los nazis.²⁷

Sólo después de que las autoridades inglesas consideraran que no podían resolver solas el problema de los refugiados polacos de Irán, México apareció como una opción viable, y aunque no figure en los acuerdos firmados, el papel diplomático de Gran Bretaña fue decisivo.²⁸

Por su parte, el gobierno norteamericano financió el proyecto con una suma inicial de tres millones de dólares para cubrir la transportación y el primer año de estancia de los refugiados, en lo que se ha considerado un intento del gobierno de Roosevelt de demostrar su buena voluntad para ayudar a solucionar la crisis de los refugiados sin abrir las puertas de su país. Es de resaltar, sin embargo, que los Estados Unidos habían advertido que no asumirían responsabilidad alguna sobre el tratado celebrado entre México y el gobierno polaco en el exilio. En la reunión en la que se concretó el proyecto para traer a México a los refugiados polacos, en abril de 1943, participaron el recién llegado Ministro de Polonia en México, Wladyslaw Neumann, el Embajador de Estados Unidos, George Messersmith, el Embajador británico, Charles Harold Bateman, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Jaime Torres Bodet, y un representante de la Secretaría de Gobernación, no especificado.²⁹

²⁷ Véase AVNI, 1996, p. 141.

²⁸ Las autoridades inglesas habían intentado resolver el problema de los refugiados de Irán enviándolos a los países bajo dominación colonial británica: Kenia, Uganda, Tanganika (Tanzania), Rodhesia del Norte y Nyasaland (Zambia). Hasta noviembre de 1942 habían llegado a Uganda cerca de 1,800 civiles polacos, y aproximadamente 4,500 a Tanganyika. Debido a que las autoridades locales tuvieron dificultades para mantener y alimentar a estas personas, se decidió buscar nuevos destinos para los refugiados. AVNI, 1996, p. 141.

²⁹ CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, pp.130-131.

Las razones que llevaron a México a celebrar este acuerdo no son, sin embargo, tan claras, particularmente si se recuerda que la inmigración polaca había sido objeto de fuertes restricciones dentro la política inmigratoria mexicana, y que la nacionalidad polaca había sido objeto de fuertes prejuicios. La anuencia del gobierno mexicano para permitir que un grupo de refugiados polacos se estableciera en el país durante la guerra debe relacionarse directamente con la presión ejercida por Gran Bretaña y los Estados Unidos. De hecho estas potencias no presionaron únicamente al gobierno mexicano, sino también a su contraparte polaca, que en varios momentos se mostró reacia a enviar a sus compatriotas al suelo azteca, prefiriendo esperar a encontrar otras ubicaciones.³⁰ En relación con México debe considerarse, asimismo, que el gobierno del General Ávila Camacho comenzaba a presentar ciertos signos de apertura frente al problema de los refugiados, ya que en 1942 había autorizado la concesión de 500 visas para refugiados judíos de Francia, y poco después, en enero de 1943, también había aprobado, finalmente, el proyecto de traer a México a cien niños judíos, como vimos en el capítulo anterior.³¹

A pesar de que desde el principio de la guerra (con excepción del caso español) el gobierno mexicano evitaba llegar a acuerdos para recibir grandes contingentes de refugiados (y en general, todos los proyectos fracasaban en alguno de los pasos que se requerían para concretarlos) es posible que en el caso de las visas para refugiados polacos confluyeran diversos factores que facilitaran las cosas. En primer lugar, se trataba de individuos que se establecerían en México sólo hasta el término de la guerra, momento a partir del cual serían repatriados; además, mientras que el gobierno mexicano no tendría que realizar ningún gasto, ya que todo el financiamiento corría a cargo de los Estados Unidos y del gobierno polaco en el exilio, podría obtener ciertos

³⁰ Véase AVNI, 1996, pp. 148-149.

³¹ En ninguno de los dos casos, sin embargo, las visas pudieron ser utilizadas. Véase el capítulo V.

beneficios en términos de la proyección de una imagen de cooperación para resolver la crisis de los refugiados. De hecho, en un memorándum enviado por el gobierno británico a su homólogo norteamericano, en enero de 1943, el primero proponía involucrar a los países latinoamericanos en la búsqueda de una solución al problema de los refugiados judíos, con excepción de México, que ya había presentado una muy significativa propuesta de ayuda en relación con los polacos de Irán.³² Basándonos en esta consideración, el gobierno mexicano pudo haber calculado --o incluso negociado-- que el recibir a los refugiados polacos lo eximiera de cualquier presión posterior para aceptar refugiados menos deseables (léase judíos) o en condiciones menos favorables para su gobierno (con costo económico). Por otra parte, el gobierno del general Manuel Ávila Camacho --que sucedía al del generoso Lázaro Cárdenas con respecto a los refugiados españoles-- pudo haber querido demostrar hacia el interior, que su administración también continuaba con la tradición mexicana de asilo político, y hacia el exterior, que se solidarizaba con los aliados, expresando su buena voluntad para resolver un problema de carácter internacional.

El primer contingente de refugiados polacos procedentes de Teherán, conformado por 689 personas, llegó a México en julio de 1943. El segundo, conformado por 728, arribó en noviembre de ese año, sumando entre los dos un total de 1,417 personas.³³ Es importante señalar las fuertes dificultades que envolvían al asunto de la emigración de los refugiados en este momento. En primer lugar, el hecho de que estos refugiados realizaron un viaje casi inverosímil de más de 22,500 kilómetros para llegar a América sin pasar por Europa ni por las zonas bajo control japonés: de Siberia a

³² Véase AVNI, 1996, p. 136.

³³ El 1º de noviembre de 1944 se realizó un conteo de los refugiados de Santa Rosa, que dio como resultado un total de 1453 refugiados polacos, más diez niños que nacieron en el campo. Debido a que la cifra de los embarques incluyó 1417 personas, se supone que 36 llegaron por otros medios. CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 302.

Uzbekistán, de Uzbekistán a Pahlevi (Irán), de Pahlevi a Teherán, de Teherán a Afganistán y de allí a Karachi (Pakistán), de Karachi salieron por barco a Bombay, de Bombay a Melbourne y después a Nueva Zelanda, para desembarcar cerca de San Diego, en Los Estados Unidos. De allí fueron conducidos en camiones del ejército norteamericano hasta un campo militar cerca de la frontera con México. En Ciudad Juárez tomaron el tren que los conduciría directamente hasta León, Guanajuato, para ser finalmente ubicados en una ex hacienda que se encontraba a pocos kilómetros de allí, llamada Santa Rosa.

La ex hacienda de Santa Rosa fue habilitada para recibir a los refugiados polacos durante el tiempo que durara la guerra. La población de la colonia estaba formada mayoritariamente por mujeres y niños, así como por ancianos o antiguos soldados declarados ineptos para el servicio militar. Debido a ello no se desarrolló el trabajo agrícola en las tierras que pertenecían a la hacienda, y la colonia fue sostenida íntegramente por fondos procedentes del gobierno norteamericano.³⁴ Los refugiados, que no habían obtenido permiso de trabajo y que debían estar confinados dentro de los límites de la ex hacienda, se ocupaban principalmente de su mantenimiento y administración.

El asilo ofrecido por el gobierno mexicano a los refugiados polacos se restringía al tiempo que durara la guerra, momento en el cual debían regresar a Polonia. Una vez que la contienda terminó, sin embargo, las autoridades mexicanas aceptaron que aquellos que cumplieran con los requisitos impuestos por las leyes inmigratorias del país, se quedaran. El presidente Manuel Ávila Camacho visitó Santa Rosa el 17 de septiembre de 1946, ofreciendo a quienes quisieran quedarse en el país que México los recibiría “con los brazos abiertos en carácter de inmigrantes”. El 20 de octubre de 1946

³⁴ Los fondos provenían del *Polish War Relief* de los Estados Unidos, de la *National Catholic Welfare Conference-War Relief Services*, y de un empréstito concedido al gobierno polaco en el exilio por parte de la *Foreign Economic Administration*.

se expidió un decreto en el cual se concedía a los mismos el derecho de radicación, ratificado por la Secretaría de Gobernación el 5 de diciembre de 1946.³⁵

El caso de Santa Rosa pone en evidencia lo difícil que resultaba la inmigración de refugiados a México en general: aún cuando se trató de un proyecto intergubernamental, que involucró a cuatro naciones (dos de las más poderosas del mundo), que contó con el financiamiento de los Estados Unidos, y con la anuencia, buena voluntad y ayuda del gobierno mexicano, de las 5,000 visas ofrecidas sólo se utilizaron 1,453, lo que no constituye siquiera la mitad. Las razones de que se hayan desperdiciado cerca de 3,500 visas son varias, y se vinculan, según algunos autores, a las dificultades que emergieron principalmente en México a la hora de encontrar un segundo lugar de asentamiento para los refugiados,³⁶ y según otros, a las muy poco atractivas condiciones que se ofrecían a los polacos en México --confinados y sin posibilidad de trabajar-- conjugadas con la falta de interés del gobierno polaco en el exilio.³⁷ También debe considerarse el desinterés del propio gobierno mexicano, reflejado en la imposibilidad de encontrar un lugar adecuado para el asentamiento de un

³⁵ AHSRE, exp. III-2413-16, citado en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 279. En diciembre de 1946 el *New York Times* informaba que el campo de Santa Rosa cerraría sus puertas. Para entonces de los 1,453 refugiados quedaban sólo 350. Cerca de 500 habían sido admitidos en los Estados Unidos; un número reducido (aproximadamente de 50 personas) regresó a Polonia y la mayoría del resto estaba en proceso de encontrar trabajo en México y regularizar su situación jurídica. *New York Times*, 30 de diciembre de 1946, “*Polish Refugee Camp in Mexico is Closing; Last of 1,434 Likely to Leave Tomorrow*”. El campo de Santa Rosa fue liquidado oficialmente el 31 de diciembre de 1946; sin embargo, su disolución total se prolongó hasta 1948, debido a las dificultades impuestas por el contexto internacional para conseguir reacomodar a todos los refugiados. Con la visita del Secretario de Gobernación, Miguel Alemán al campo, en febrero de 1945, se determinó el fin de Santa Rosa como colonia de refugiados, o residencia forzada, y culminó la vigilancia que ejercía en el mismo la Secretaría de Gobernación. CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 271.

³⁶ En este sentido consideran que el proyecto se fue diluyendo paulatinamente, ante la falta de acuerdo entre las autoridades gubernamentales mexicanas, que no coincidían en relación a cuáles serían los Estados de la República más idóneos para recibir un nuevo contingente de refugiados polacos, junto con el hecho de que muchas de las zonas no cumplían con los requisitos mínimos indispensables. “El 3 de octubre de 1944, Stebelski comunicó a Smejko en un memorándum confidencial que la evacuación de Irán hacia México se había dado por concluida debido a las dificultades de transporte y porque no estaba listo el campamento para la recepción de un nuevo contingente, razón por la cual se envió a los refugiados a otro destino”. CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 207, y en general pp. 199-208.

³⁷ AVNI, 1996, pp. 152-154.

nuevo contingente de refugiados, combinado probablemente con una disminución de la presión ejercida sobre el gobierno mexicano por parte de los Estados Unidos y Gran Bretaña, ya que cuando ésta fue firme, las autoridades mexicanas respondieron de inmediato.

b) Los esfuerzos por rescatar a los refugiados judíos polacos.

Antes de que comenzara la Segunda Guerra Mundial, la población judía de Polonia estaba conformada, aproximadamente, por 3,351,000 personas, de las cuales sólo 369,000 sobrevivieron al Holocausto. Se trataba de la colonia judía más grande de Europa, y también de la más tradicionalista.³⁸ Fue asimismo la más afectada, ya que prácticamente la mitad de los seis millones de judíos que murieron en manos de los nazis eran polacos.

La comunidad judía mexicana, que contaba con una fuerte proporción de familias polacas, había estado tratando desde años atrás de ayudar principalmente a los judíos de la Polonia ocupada por los nazis, tanto a través del envío de dinero, comida y ropa, como a través del intento de conseguirles permisos de entrada a México.³⁹ Sin embargo, las buenas intenciones se topaban con obstáculos prácticamente insalvables: los envíos de dinero y de enseres --que se hacían dificultosamente a través de organismos como la HIAS-- corrían el riesgo de terminar confiscados por los nazis, ayudando así directamente al enemigo, por lo que usualmente no eran fomentados. Para emigrar a México, por su parte, los refugiados polacos debían enfrentar dos dificultades

³⁸ El Iluminismo (*Haskalá*), corriente ideológica judía que desde la segunda mitad del siglo XVIII y durante el XIX promovió el acercamiento de los judíos a los demás pueblos y culturas, ejerció poca influencia sobre los judíos polacos, ya que los intelectuales y la élite judía de Varsovia se habían asimilado a la población mayoritaria, y las “masas” judías, por tanto, continuaron siendo sumamente tradicionalistas. ZADOFF, 1999, pp. 159 y 344.

³⁹ También los judíos polacos que tenían parientes en México habían estado tratando de localizarlos a través de la HIAS de Varsovia y de la HICEM de Lisboa.

iniciales básicas: la primera era la imposibilidad para conseguir la autorización para emigrar (de hecho, en 1941 un representante del Congreso Judío Mundial informaba que para conseguir permisos de salida para los judíos polacos se debían procurar papeles que certificaran que los individuos en cuestión eran ciudadanos de algún otro país);⁴⁰ y la segunda era el hecho de que en Polonia no existía un Consulado mexicano ni manera de tramitar una visa para México, sin la cual los emigrantes no podían salir de Polonia.⁴¹ Esto constituía, obviamente, un círculo vicioso: los judíos polacos no podían salir a un país neutral que contara con representación mexicana para poder tramitar la visa porque para salir se necesitaba, justamente, mostrar una visa. Debido a que el rescate de los judíos de la Polonia nazi era prácticamente imposible, se intentó evacuar a aquellos que habían huido a un país neutral --España o Portugal, principalmente-- pero que todavía requerían buscar un lugar de estancia definitiva.

Durante los últimos meses de 1942 el Comité Central Israelita de México, aparentemente enterado de que el gobierno mexicano aprobaría cierto número de visas para refugiados polacos, y respondiendo al terrible reclamo de ayuda de la judería polaca --que había sido difundido por el Congreso Judío Mundial-- comenzó a realizar diversas acciones con el fin de tramitar la inmigración a México de algunas de estas personas. Para ello se puso en contacto con la Legación de Polonia en México, la cual informaba en octubre de 1942 que las gestiones ante el gobierno mexicano podían tener éxito siempre y cuando la inmigración de estos refugiados no implicara para el país ningún gasto financiero.⁴²

⁴⁰ AJA, WJCC, H-240/7, Arie Tartakower al CCIM, Nueva York, 31 de enero de 1941.

⁴¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 25, CCIM al *Service de Transmigration* de Bélgica, [México D.F.], 18 de marzo de 1940.

⁴² Carta de M. Marchlewski al CCIM, México D.F., 8 de octubre de 1942 y solicitud de Marchlewski al Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, 4 de febrero de 1941, citados en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 99.

Frente al pedido del Comité Central, el Ministro polaco Mieczyslaw Marchlewski había externado la intención de solicitar al gobierno mexicano que expidiera 500 visas para salvar a igual número de judíos polacos. Aunque se suponía que aquellos que estaban en Francia probablemente no podrían salir, las visas podrían ser utilizadas por los miles de refugiados que habían huido desde Francia a España.⁴³ Sin embargo, desde la primer entrevista que el Comité tuvo con él, en diciembre de 1942, comenzó a quedar claro que se trataba de otro proyecto destinado al fracaso, ya que el Ministro polaco les informó en ese momento sobre las serias dificultades que existían para ayudar a quienes se encontraban en España, debido a que ni México ni el gobierno polaco en el exilio tenían relaciones diplomáticas con dicha nación. Marchlewski sugirió, por tanto, que el Congreso Judío Mundial hiciera gestiones ante el Departamento de Estado de Washington para conseguir que el gobierno español dejara salir a los refugiados judíos que contaran con un permiso de inmigración a México. Quizás como paliativo, en esa misma entrevista el Ministro polaco prometió gestionar permisos de inmigración en favor de los refugiados judíos que se encontraban en Portugal.⁴⁴ El Comité Central intentó entonces conseguir rápidamente una lista de los casos más urgentes para comenzar las gestiones, aclarando a la HICEM de Lisboa que se requería un número máximo de 500 casos individuales, preferentemente de judíos polacos, excluyendo absolutamente a los originarios de países del Eje.⁴⁵

⁴³ Según lo informaba el Congreso Judío Mundial los refugiados que habían llegado a España provenientes de Francia fueron inmediatamente arrestados. El Congreso, por tanto, estaba intentando que se liberara a los refugiados, y se los concentrara en uno o dos pequeños pueblos, pero debían ser evacuados lo antes posible. AJA, WJCC, H-240/7, Nahum Goldmann a Arturo Wolfowitz, [Nueva York], 27 de noviembre de 1942. La posición de España frente a los refugiados judíos fue cambiante, volviéndose más estricta a partir de 1941, aunque en general se permitía el paso de aquellos que contaran con una visa de destino final. España también se mostró generosa frente al rescate de los judíos sefaradíes, y los refugiados que entraban a suelo español, aunque confinados, no eran entregados a los nazis. Sobre el tema véase Haim Avni, *España, Franco y los judíos* (1982), y Antonio Marquina, *España y los judíos en el siglo XX: la acción exterior* (1987).

⁴⁴ AJA, WJCC, Mss 361, H-240/8, CCIM a Nahum Goldmann, México D.F., 17 de diciembre de 1942.

⁴⁵ La lista finalmente fue elaborada por la Legación de Polonia en Portugal en colaboración con la HICEM de Lisboa. AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 3, CCIM a HICEM-Lisboa, México D.F., 17 y 21 de diciembre de 1942.

Para enero de 1943 el Comité Central consideraba que la actitud del Ministro polaco no era muy seria. Marchlewski --quien estaba ya en los últimos días de su gestión y a punto de regresar a Londres-- había prometido gestionar las visas como “regalo de despedida”. Sin embargo, su salida coincidió con la llegada del primer Ministro del gobierno polaco en el exilio, el General Sikorski, y la firma del acuerdo entre este último y el Gral. Manuel Ávila Camacho sobre la concesión de cinco mil visas para los refugiados polacos de Teherán, lo cual anuló cualquier gestión anterior realizada por Marchlewski, cuyos esfuerzos, al parecer, tampoco eran muy entusiastas. Marchlewski prometió, de todas formas, hacer lo posible para que dentro de la lista de los cinco mil refugiados provenientes de Irán se incluyera a 150 judíos polacos que se encontraban en Lisboa.⁴⁶

El Comité Central confesaba haber apostado demasiado a la intervención del Ministro polaco en México, sin haber conseguido todavía nada a través de esa vía.⁴⁷ Las esperanzas depositadas en el gobierno polaco en el exilio sufrieron otro duro revés durante la visita del Gral Sikorski a México, en la cual tanto él como su secretario particular, Rettinguer, expresaron fuertes comentarios antisemitas. Sikorski se mostró especialmente indiferente frente a la tragedia de los judíos polacos en una entrevista concedida justamente a la Federación Mexicana pro Israelitas Poloneses, en la cual, ante la solicitud que se le hizo de que parte de las visas obtenidas se utilizaran para salvar a un determinado número de judíos que se encontraban en campos de concentración, había respondido únicamente que una vez que Polonia fuera liberada, los judíos gozarían de los mismos derechos que el resto de la población. Posteriormente Sikorski llamó la atención sobre el hecho de que en México algunos judíos polacos se dedicaban

⁴⁶ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, CCIM a Arie Tartakower, México D.F., 27 de enero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

⁴⁷ AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 5, CCIM al Comité Laborista Judío en Nueva York, México D.F., 27 de enero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer). .

a “negocios sucios”, lo cual fue aparentemente desmentido por el presidente de la delegación que lo entrevistó. Y más tarde, cuando se le pidió al Primer Ministro polaco que un porcentaje de las 20,000 visas para los refugiados de Irán se utilizaran para el rescate de judíos, el dirigente respondió irónicamente que si era para rescatar a los judíos diamantistas de Bélgica y Holanda que se salvaron de los nazis, no les aseguraba nada. Józef Rettinguer, por su parte, declaró a un periodista del *Excelsior*, uno de los principales diarios del país, que los judíos de México no debían abusar de la hospitalidad del gobierno mexicano, insistiendo en la necesidad de que pusieran fin a los negocios dudosos que llevaban a cabo.⁴⁸

Estas fuertes declaraciones ofendieron visiblemente a la comunidad judía de México, la cual se sintió inauditamente insultada, aunque Rettinguer había manifestado en ocasiones anteriores una abierta actitud antisemita. Aparentemente ambos funcionarios se sintieron cómodos en México, y no supusieron que sus declaraciones podrían tener alguna trascendencia, tal como lo muestra la sorpresa del secretario particular de Sikorski al enterarse de que sus declaraciones habían sido publicadas en los periódicos judíos de Nueva York. El Congreso Judío Mundial reaccionó fuertemente frente a este incidente, externando su protesta ante la representación del gobierno polaco en Londres, ante Rettinguer y ante el Ministro polaco en México, Wladyslaw Neumann.⁴⁹ La representación central de la comunidad judía de México aparentemente hizo lo mismo.

De igual manera tanto el Comité Central Israelita de México como el Congreso Judío Mundial siguieron insistiendo para que dentro del grupo de polacos que llegaría a

⁴⁸ Carta de la Sociedad Mexicana pro Israelitas Poloneses al Congreso Judío Mundial, México D.F., 9 de enero de 1943, citada en CARREÑO Y ZACK DE ZUKERMAN, 1998, p. 128.

⁴⁹ AJA, WJCC, Mss 361, H238/3, Arie Tartakower a Stephen Wise, Nahum Goldmann, Perlzweig, et.al., [Nueva York], 27 de enero de 1942. Véase también *Der Weg*, 12 de enero de 1943, Jaim Lazdeisky, “El general Sikorski montado sobre un caballo antisemita”; AKA, CCIM, *Sociedad Pro-Israelitas Poloneses en México*, Arie Tartakower a la Federación Mexicana pro-Israelitas Poloneses, Nueva York, 28 de enero de 1943.

México existiera una proporción justa de judíos (20%). Según Tartakower, Neumann le había asegurado que no se toleraría discriminación alguna en ese sentido.⁵⁰ También al CCIM se le había asegurado que entre los refugiados de Teherán se encontraba un mínimo de 15% de judíos.⁵¹

A medida que pasaban los meses las esperanzas se debilitaban. El Comité Central Israelita informaba sobre las pocas posibilidades para conseguir visas para los refugiados polacos. Tal como aseguraba el Ministro Neumann, no había posibilidades de obtener visas mexicanas para individuos aislados; sólo para grupos de asilados políticos, como el que se encontraba en Lisboa, cuya emigración a México se estaba tramitando, según él, con ciertas probabilidades de éxito”.⁵² Una carta fechada pocos días después daba cuenta de la manera en la que el asunto de los refugiados de Lisboa se fue dilatando una y otra vez. El CCIM informaba:

Con referencia al proyecto de conseguir un permiso global de inmigración a favor de los refugiados israelitas de origen polonés que se encuentran en España y Portugal, tenemos el honor de comunicarles que hace pocos días una Comisión del Comité Central entrevistó de nuevo al señor Ministro de la República Polaca en México. De nuevo nos confirmó este Diplomático que no es conveniente hacer gestión alguna para realizar dicho proyecto mientras no salga de Bombay el primer transporte de refugiados poloneses con destino a este país. El Ministro nos dijo que tales gestiones fracasarían irremisiblemente, y que si queremos exponernos a un fracaso, él

⁵⁰ AKA, CCIM, *Sociedad Pro-Israelitas Poloneses en México*, Arie Tartakower a la Federación Mexicana pro-Israelitas Poloneses, Nueva York, 28 de enero de 1943.

⁵¹ AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 4, CCIM a la HICEM-Nueva York, México D.F., 4 de febrero de 1943. (En idish, trad. de Maty Sommer).

⁵² AKA, CCIM, *Refugiados*, HICEM-Portugal, exp. 1, CCIM a la HICEM-Lisboa, [México D.F.], 3 de mayo de 1943.

podría emprender tales gestiones. Naturalmente, preferimos no insistir más por ahora en el asunto, a fin de no exponernos al fracaso del que advierte el Ministro polonés.⁵³

Esta carta también es buena muestra de otros aspectos vinculados al problema, como el trato displicente que recibió la representación del CCIM, y la falta de recursos de este último, que continuaba esperando una acción positiva por parte de la representación del gobierno polaco, cuando ya se había topado varias veces con claras pruebas de la falta de interés de este último en el asunto.

Un documento emitido por el Comité Central a fines de diciembre de 1943 relata que cuando el Ministro Polaco finalmente accedió a destinar ciertas visas para los refugiados judíos polacos de España y Portugal, la oficina de la HICEM de Lisboa informó que no había suficientes candidatos.⁵⁴

De los 1,453 refugiados polacos que lograron ver el suelo mexicano, únicamente 31 eran judíos, lo que demuestra el fracaso de las gestiones realizadas por los organismos judíos. No sólo no pudieron conseguir que se incluyera en el grupo a los refugiados judíos de Lisboa; tampoco pudieron influir para conseguir que el número de refugiados judíos polacos que llegara a México fuera proporcional al total de judíos que había entre los refugiados polacos, que era aproximadamente del 20%.

La situación de los judíos dentro del grupo de refugiados polacos que llegó a México fue sumamente difícil y conflictiva desde el principio, debido al antisemitismo que exhibieron sus compañeros polacos --algunas veces violentamente-- y por ello

⁵³ AKA, CCIM, *Refugiados*, Deudas, Proyecto de inmigración de judíos polacos, 1943, exp. 87, CCIM a la HICEM-Nueva York, [México D.F.], 7 de mayo de 1943.

⁵⁴ AJA, WJCC, Mss 361, H238/12, "Report on Camp Santa Rosa by the Central Jewish Committee of Mexico", México D.F., 20 de diciembre de 1943.

comenzaron a solicitar que se los separara del grupo lo antes posible.⁵⁵ La posición del Comité Central inicialmente fue la de no intervenir en el asunto, debido a que había prometido que si el gobierno mexicano permitía la llegada de refugiados judíos, éstos “[...] sólo residirán en los lugares convenidos y no desplazarán a los obreros y comerciantes mexicanos de sus posiciones económicas.”⁵⁶ Esta actitud también se basaba en la posibilidad de que llegaran más transportes con refugiados judíos dentro del acuerdo internacional, y en contexto de la promesa que había hecho el gobierno polaco en relación con los refugiados que se encontraban en España y Portugal.

A mediados de 1944, posiblemente cuando ya había constatado que no llegarían más refugiados judíos al país, el CCIM cambió de actitud, y comenzó a realizar gestiones para sacar a los judíos de Santa Rosa.

c) Refugiados polacos y refugiados judíos. Comparación de casos.

Santa Rosa nos abre una ventana para asomarnos al tema de la inmigración de los refugiados judíos a México de manera particularmente buena, porque se nos muestra como un pequeño escenario que recrea algunos de los elementos centrales que competen al tema general que abordamos, poniendo en evidencia la falta de interés de las potencias en el rescate de refugiados judíos (esto es particularmente claro debido a que dieron prioridad --por intereses propios-- a la evacuación de los polacos de Irán, donde no corrían peligro, frente al salvamento de los refugiados judíos, quienes si no eran evacuados a tiempo serían asesinados); la indiferencia del gobierno mexicano; la dificultad para conseguir permisos de entrada para refugiados judíos; y también la falta

⁵⁵ JDC, file 886, *Council of Jewish Women of Los Angeles* a Joseph Hyman, Los Angeles, 2 de julio de 1943.

⁵⁶ AKA, CCIM, *Refugiados de Polonia*, 1942-1945, exp. 24, CCIM y Sociedad pro Israelitas Poloneses en México a la Legación de Polonia en México, [México D.F.], [sin fecha]. Itálicas de la autora.

de recursos del Comité Central Israelita, aún cuando contara con el apoyo de los organismos judíos internacionales.

Haim Avni hace un muy interesante análisis del experimento de Santa Rosa, en el cual concluye que el mismo desmiente varios de los principales argumentos que esgrimieron los aliados en la Conferencia de Bermuda (1943) para justificar la imposibilidad de salvar judíos de Europa, una vez que la “solución final” se conociera en el mundo entero, entre ellos el de las limitaciones del transporte marítimo; y el que sólo se podía organizar el rescate de los refugiados “tan cerca como sea posible de los sitios en los que se encuentran en la actualidad y desde donde puedan ser restituidos a sus patrias con la mayor rapidez cuando se terminen las hostilidades”. Además, la diferencia entre cómo se abordó el episodio de Santa Rosa y el tratamiento que se dio a los asuntos judíos puede observarse en el hecho de que, en el primer caso, Gran Bretaña y Estados Unidos determinaron actuar directamente, sin esperar la intervención del Comité Intergubernamental, lo cual probaba que podía actuarse con mucha rapidez, cuando se quería.⁵⁷

En el caso de México podemos hacer un análisis paralelo. El experimento de Santa Rosa desafía algunas de las restricciones que había impuesto el gobierno mexicano a la inmigración de refugiados, particularmente en lo que se refiere al carácter de estos últimos, ya que los polacos que llegaron a México no eran agricultores, ni industriales, ni inversionistas. Además, desafía también a todos los argumentos que se vinculaban a las características de asimilabilidad racial y cultural de los inmigrantes, que en principio no se esperaban, ciertamente, de los polacos (debido a que su estancia en México sería temporal), pero que no importaron a la hora de permitir que se quedaran en el país, una vez que la colonia se disolviera. Este caso ilustra, asimismo, la

⁵⁷ AVNI, 1996, p. 157.

forma en la que los canales de rutina que normalmente se exigían a todo proyecto de inmigración a México podían ser sorteados rápidamente, cuando se quería, demostrando que las autoridades mexicanas también podían actuar eficientemente si se lo proponían.

Por último, resulta paradójico que después de años de variados intentos y de muchos esfuerzos --tanto desde dentro como desde de fuera del país-- para que México abriera sus puertas a los refugiados judíos del nazismo, el único proyecto de inmigración organizada que el gobierno mexicano aprobó --con excepción del español republicano-- fue para acoger a refugiados polacos que no corrían peligro de muerte, y que eran, en su aplastante mayoría, católicos.

Para concluir este apartado, citamos nuevamente a Avni:

El modo en que se encaró el traslado de los polacos a México fue el polo opuesto de la “organización” del rescate de los judíos. La forma en que se consiguió el consentimiento mexicano, el tratamiento preferencial del tema en marzo de 1943 por parte del embajador norteamericano y los ministros británico y polaco en la ciudad de México, y los rápidos resultados alcanzados por su intervención, demuestran el peso que poseen la actividad directa de las potencias y la autoridad real, como la que tenía el gobierno de Sikorski aun vencido y exiliado. Ninguno de estos factores estaba a disposición del pueblo judío en 1943, cuando era tan necesario un programa de amplio alcance para su salvación.⁵⁸

⁵⁸ AVNI, 1996, p. 157.

III. Nuevos pedidos de ayuda para el gobierno mexicano: la propuesta de la *Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society* (HIAS)

En junio de 1943, el Embajador de México en los Estados Unidos, Francisco Castillo Nájera, transmitió a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México la petición que recibió de la *Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society* --respaldada por el Congreso Judío Mundial-- para que el gobierno mexicano admitiera en su suelo a 5,000 refugiados judíos.⁵⁹

La solicitud iba acompañada de información destinada a influir positivamente sobre la respuesta del gobierno mexicano. La primera temática abordada era la de la matanza de dos millones de judíos que había tenido lugar hasta fines de 1942 (más las muertes que se habían sumado desde entonces), y la necesidad de hacer algo por los tres millones y medio de judíos que todavía se encontraban en la Europa ocupada por el Eje, de los cuales 600,000 eran niños, y cuya única esperanza de vida consistía en ser evacuados. El documento también incluía una declaración hecha en Londres por los gobiernos de Sociedad de Naciones, el 17 de diciembre de 1942, que confirmaba las condiciones de horror indescriptible en las que se encontraban los judíos bajo el yugo nazi, los trabajos forzados que conducían a la muerte, así como la implementación del plan de exterminio total de la población judía de Europa.

La segunda línea de argumentación se vinculaba al tema del impacto que causaban los refugiados en los países de inmigración, y se argüía, partiendo de la experiencia norteamericana, que la existencia de personas desempleadas en los países de recepción no era un argumento suficiente para obstaculizar la inmigración. Según los estudios que se citaban, esto se vinculaba al hecho de que los refugiados no eran sólo

⁵⁹AHSRE, exp. III-2468-12, Memorándum de la HIAS a la SRE, enviado por Francisco Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 17 de junio de 1943.

productores, sino también consumidores; que muchas de las empresas que los mismos habían instalado en los Estados Unidos daban empleo a los trabajadores del lugar y utilizaban materias primas nacionales; y que, además, estas últimas exportaban productos norteamericanos a catorce países diferentes. En resumen, se argumentaba que la inmigración de refugiados representaba más un beneficio que una carga para el país que los admitiera.⁶⁰

La solicitud dirigida por la HIAS al gobierno de Manuel Ávila Camacho comenzaba así:

Solicitamos del Gobierno de México que conceda visas para cinco mil refugiados que han logrado escapar de los países ocupados por los nazis y se encuentran sin hogar y sin Estado en los países neutrales de Europa, así como en favor de los que puedan escapar de los campos de concentración nazis y llegar a algún territorio neutral. Nos proponemos utilizar las visas por un período de varios meses o quizá más, según las facilidades de transporte que en la actualidad son muy limitadas.

Presentamos esta solicitud en vista de los ideales democráticos y de la altura de miras del Gobierno y pueblo mexicanos. Somos actualmente hermanos en la lucha y peleamos en contra del enemigo común. Lo indicado es, pues, que todos nosotros contribuyamos a aliviar el sufrimiento de estas víctimas de la persecución y a rescatarlas cuando y donde sea posible. La historia no registra tan bajas crueldades y asesinatos en masa, como los que actualmente cometen los nazis. El pueblo y el Gobierno mexicanos serán acreedores a la gratitud

⁶⁰ Se citaba "*The Economics of the Refugee Problem*" del escritor británico Norman Angell; un estudio sobre "*Jewish Migrations*" publicado en esas fechas en Estados Unidos por el profesor Eugene M. Kulischer; una investigación realizada por el Servicio Nacional de Refugiados de los Estados Unidos; y las opiniones del profesor R.F. Harrod, conferencista en asuntos de economía de la Universidad de Oxford.

imperecedera de los judíos de los Estados Unidos de América así como de sus correligionarios del mundo, al tender una mano de ayuda en esta hora del mayor infortunio.⁶¹

Para evitar que los refugiados se convirtieran en una carga para el pueblo de México la HIAS se comprometía a sufragar todos sus gastos de traslado y manutención hasta el momento en que abandonaran México o se encontraran en condiciones de bastarse a sí mismos. A diferencia de los proyectos que habían sido presentados con anterioridad por diversos organismos judíos, la HIAS estaba dispuesta a depositar de entrada un fondo de garantía de 25,000 dólares.⁶²

Aún antes de transmitir la petición de la HIAS a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Castillo Nájera manifestó a los representantes de dicho organismo que dudaba mucho que en ese momento México pudiera recibir ese número de refugiados, pero que de cualquier manera transmitiría la solicitud para que se estudiara y se resolviera.⁶³

El Secretario de Relaciones Exteriores consultó con el presidente Manuel Ávila Camacho el asunto, argumentando que su Secretaría “[...] es del parecer que, por ahora, no sería conveniente la admisión de estos refugiados, aun cuando en efecto, no ocasionaren erogación alguna”. Los argumentos que presentaba Ezequiel Padilla se vinculaban con el hecho de que la HIAS preveía el sostenimiento de los refugiados hasta que abandonaran el país o pudieran mantenerse por sí mismos, o sea, que contemplaba la posibilidad de que tales refugiados procuraran y encontraban trabajo en

⁶¹ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorándum de la HIAS a la SRE, enviado por Francisco Castillo Nájera a la SRE, Washington D.C., 17 de junio de 1943.

⁶² Esto se debe a que las organizaciones judías dispusieron más liberalmente de los recursos monetarios para salvar refugiados a partir de que la situación en Europa se agravara con la implementación de la “solución final”.

⁶³ AHSRE, exp. III-2468-12, Francisco Castillo Nájera al Secretario de Relaciones Exteriores, Washington, 17 de junio de 1943.

México. Por otra parte, agregaba, estaba por celebrarse en México el Congreso Interamericano de Demografía, en el cual se estudiarían cuestiones tales como la admisión y distribución de refugiados procedentes de los países europeos y consideraba que, por tanto, “[...] parecería prematuro [...] que México tomara una decisión a este respecto antes de que el problema sea examinando en todos sus aspectos, por lo que se refiere no sólo a México, sino a todos los países americanos.”⁶⁴

Al igual que ocurrió años antes, en el contexto de la Conferencia de Evian (1938), la admisión de refugiados judíos al país en 1943 se supeditó --en teoría-- a lo que decidieran los países americanos en conjunto, aún cuando era muy probable, tal como ocurrió, que en el Congreso Interamericano de Demografía no se abordara específicamente el tema de los refugiados judíos. Además, a pesar de que se hubieran tomado algunos acuerdos en común, se trataba de un tema que competía a cada país resolver individualmente, de acuerdo a su política inmigratoria. La diferencia con lo que ocurrió en 1938, es que en la segunda mitad de 1943 los nazis estaban llevando el operativo de exterminio judío a su punto más alto, y las noticias ya habían llegado a México.⁶⁵

Padilla también justificaba la negativa en función de que se estaba estudiando la manera de recibir a una parte del exilio español que se encontraba en África del Norte, y debido a que ya había sido concedida la admisión de un cierto número de refugiados polacos, parte de los cuales ya se encontraba en el país. Para concluir, el Secretario de Relaciones Exteriores mexicano proponía en su memorándum al Presidente:

Se podría decir a la “*Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society*” que aun cuando nuestro Gobierno simpatiza con el caso de los refugiados judíos

⁶⁴ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorándum para acuerdo presidencial, elaborado por Ezequiel Padilla, México D.F., 1º de julio de 1943.

⁶⁵ El tema de la recepción de dicha información, sin embargo, debe analizarse más detenidamente.

procedentes de los países del Eje, lamenta no poder, en esta ocasión, admitirlos en nuestro país, pues la capacidad de México para aceptar refugiados extranjeros está cubierta, por el momento, con los que ya se encuentran aquí y con los que están por venir de acuerdo con compromisos adquiridos.⁶⁶

Sin mayores discusiones, esta fue textualmente la respuesta que Padilla envió al Embajador de México en los Estados Unidos, para que el mismo la transmitiera a los representantes de la HIAS. Esto sugiere que, al parecer, Ávila Camacho aceptó sin modificaciones las sugerencias de su Secretario de Relaciones Exteriores.⁶⁷

El caso no acaba aquí, sin embargo, debido a que la HIAS intentó conseguir una cita directa con el Secretario de Gobernación con el fin de presentarle nuevamente la solicitud referida, no en su forma original, sino restringiéndola a un número menor de refugiados, y sobre la base de que dicho organismo asumiría en mayor proporción los gastos de su estancia en México, cuya permanencia en el país sería sólo temporal.⁶⁸

Aparentemente también el Comité Central Israelita de México decidió intervenir ante el Secretario de Gobernación, enviándole una carta en la que encarecía al gobierno de México que adoptara frente a los refugiados judíos la misma política generosa que había externado frente a los refugiados españoles y polacos, permitiendo que por lo menos mil de sus correligionarios fueran admitidos en México. En el documento se comprometía a que los refugiados no se establecerían en la capital de la República y no se dedicarían al pequeño comercio, sino a desarrollar los recursos naturales del país; además ofrecía que todos los gastos relacionados con su transportación, mantenimiento

⁶⁶ AHSRE, exp. III-2468-12, Memorándum para acuerdo presidencial, elaborado por Ezequiel Padilla, México D.F., 1º de julio de 1943.

⁶⁷ AHSRE, exp. III-2468-12, Ezequiel Padilla a Francisco Castillo Nájera, México D.F., 14 de julio de 1943.

⁶⁸ AHSRE, exp. III-2468-12, Ezequiel Padilla al Secretario de Gobernación, México D.F. 23 de julio de 1943.

y establecimiento fueran cubiertos por organismos judíos, sin que constituyeran carga alguna para el gobierno de México. El Comité Central proponía que los refugiados no llegaran al país de una sola vez, sino en grupos de hasta 200 personas que serían cuidadosamente seleccionadas por los comités judíos de acuerdo con su utilidad y capacidad para servir a la economía de México. Para apoyar su petición el CCIM citaba al Secretario de Relaciones Exteriores y su consideración de que la escasez de población y de capitales hacían económicamente débiles a los países latinoamericanos, argumentando que los refugiados judíos tenían la capacidad de aportar muchos estímulos a la economía de México. Por último argüía que ya habían entrado al país cientos de refugiados judíos, en forma individual, “[...] y es sabido que ninguno de ellos se convirtió en carga pública, ni ha infringido las leyes del país”. Y agregaba:

El Gobierno Mexicano ha demostrado su liberalidad al admitir en forma colectiva refugiados, principalmente españoles y polacos. Propiamente no ha habido la oportunidad de que proceda en igual forma respecto de refugiados judíos, y es indudable que las Naciones democráticas verían en ello una cooperación inapreciable, por parte del Gobierno Mexicano, para resolver problemas que atañen a todas ellas, y el ejemplo del Gobierno de México sería seguido por otros Gobiernos, consistiendo en esto principalmente la ayuda para la solución de nuestros problemas.⁶⁹

Este texto que citamos corresponde a un borrador, y no sabemos si fue la versión final que se entregó al Secretario de Gobernación. Es interesante recalcar, sin embargo, que el mismo el Comité Central Israelita de México admitía claramente que el gobierno

⁶⁹ AKA, CCIM, caja s/n (Refugiados 45-48), exp. 38, [Borrador de Carta del CCIM al Secretario de Gobernación], México D.F., 26 de julio de 1943.

mexicano no había adoptado una política humanitaria frente a la suerte de los refugiados judíos, a diferencia de otros textos en donde la intención de mostrar agradecimiento al país, y de no entrar en un terreno de confrontación con las autoridades era tal, que dicha cuestión prácticamente no se abordaba.

Desafortunadamente no hemos encontrado la respuesta del Secretario de Gobernación, si es que la hubo, pero sabemos que el caso se resolvió en forma negativa. Queda aún por responder por qué, después de que el gobierno mexicano había aprobado 500 visas para refugiados judíos que se encontraban en Francia a fines de 1942, que no pudieron ser utilizadas debido a la invasión germana, se rehusaba ahora a negociar con la HIAS el otorgamiento de un número similar de permisos de entrada.

IV. Las contradicciones de la política mexicana hacia los refugiados judíos. Los representantes del AJC y las 400 visas para judíos húngaros.

Durante el transcurso del año 1944, el gobierno de los Estados Unidos había intentado conseguir la cooperación de su homólogo mexicano para sumarse a los esfuerzos internacionales de salvamento de los refugiados europeos, aunque dicha “cooperación” se diera únicamente en el nivel discursivo, como una mera expresión de empatía frente a las víctimas. En marzo de ese año la Embajada norteamericana en México se dirigió a la Secretaría de Relaciones para informarle sobre la creación del *War Refugee Board*,⁷⁰ y para comunicarle que el gobierno estadounidense esperaba que

⁷⁰ El *War Refugee Board* fue creado por el presidente Roosevelt para salvar judíos y otras víctimas de los nazis, debido a la presión que la opinión pública ejerció sobre el gobierno norteamericano. Sin embargo, recibió poco poder, prácticamente ninguna cooperación de Roosevelt o su administración, y un inadecuado financiamiento gubernamental, que llevó a que las organizaciones judías, cuyas contribuciones eran necesariamente limitadas, cubrieran el 90% de sus costos. A través del trabajo dedicado de un número relativamente pequeño de personas, el *War Refugee Board* ayudó a salvar aproximadamente a 200,000 judíos y por lo menos 20,000 no judíos. Véase WYMAN, 1984, p. X y pp. 209-307.

su esfuerzo no fuera unilateral, solicitando la cooperación del gobierno de México mediante el implemento de medidas similares:

While clarifying the position of the Government of the United States with respect to this entire problem, it is desired at the same time to express the hope for cooperative action upon the part of the Government of Mexico. It is thought that the action taken by the Government of the United States could be helpfully implemented through the issuance by the Government of Mexico of a declaration of policy similar to that made by the President of the United States.⁷¹

La respuesta del gobierno mexicano resulta interesante, porque mientras por escrito contestó que éste siempre había observado una política de ayuda a los refugiados de todas las procedencias (mencionando específicamente el caso de los refugiados españoles y la colonia polaca de Santa Rosa), verbalmente expresó que, por el momento, “ [...] México no creía poder estar en condiciones de hacer, en esta cuestión, un esfuerzo distinto del que ha llevado a cabo y sigue realizando,” y que se limitaba a recibir, en casos individuales, a personas que se encontraban en circunstancias especiales que ameritaban su admisión.⁷² Tampoco el Embajador de Estados Unidos en México, George Messersmith, había tenido éxito en sus esfuerzos por promover una actitud más receptiva por parte de las autoridades mexicanas hacia el asentamiento de

⁷¹ AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 1 y 2, Memorándum de la Embajada de los Estados Unidos en México a la SRE, [México D.F.], 24 de marzo de 1944.

⁷² AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 7-10, Memorándum para Acuerdo Presidencial del Departamento Diplomático de la SRE, México D.F., 12 de abril de 1944, y Memorándum del 17 de abril de 1944, que no fue enviado, sino transmitido verbalmente.

refugiados judíos en México, tal como se lo comunicó a un representante del *American Jewish Committee* en 1944.⁷³

En este contexto, y tomando en cuenta que todos los proyectos de inmigración judía a México durante los años de 1943-1944 fracasaron, no deja de llamar la atención una noticia aparecida en la prensa mexicana el 2 de agosto de 1944, informando que México abriría sus puertas a los refugiados políticos judíos durante el tiempo que durara la guerra. La noticia aparecida en el periódico *El Universal*, titulada “Encontrarán Hospitalidad”, decía textualmente:

El Gobierno de México ha resuelto dar facilidades a los refugiados políticos de origen israelita para que constituyan una colonia agrícola, cuando se trate de elementos que puedan ser considerados como refugiados políticos.

En tal sentido se nos proporcionó ayer una información en la Dirección General de Información, en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente:

Es tradicional la hospitalidad de nuestro país para las personas de otras nacionalidades que, sufriendo persecución política en sus lugares de origen, se refugian entre nosotros. Siguiendo esta tradición, el Gobierno de México dará facilidades para establecer una colonia de refugiados políticos de origen israelita en alguna zona determinada, y sólo mientras dure el estado de guerra, que les impide vivir en sus lugares de residencia, a donde deberán reintegrarse una vez que cesen las circunstancias bélicas. Se entiende que el grupo que se llegue a formar estará integrado en gran parte por mujeres y niños perseguidos. Su mantenimiento lo cubrirán ellos mismos o instituciones benefactoras y no el

⁷³ AJA, Morris D. Waldman (MDW) Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, Latin America 1944-1952, p. 3, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

Gobierno de México, que sólo les brindará la posibilidad de vivir al amparo de las garantías que otorgan nuestras leyes.⁷⁴

A pesar de los esfuerzos que había realizado el gobierno norteamericano por medio de diversas instancias, aparentemente fue Jacob Landau, director de la *Jewish Telegraphic Agency* (JTA) y miembro del Comité Ejecutivo del *American Jewish Committee* (AJC), quien obtuvo estas declaraciones del gobierno mexicano, a través de la intervención del líder obrero Vicente Lombardo Toledano y su mano derecha, Alejandro Carrillo.⁷⁵

Jacob Landau había venido a México como parte de un viaje por América Latina que realizaba acompañando a Morris Waldman, el vicepresidente del Comité Ejecutivo del *American Jewish Committee*. El viaje de ambos tenía por objeto ver de cerca la situación latinoamericana en general, particularmente en relación con las cuestiones judías (antisemitismo, inmigración, asimilación, etcétera), así como realizar contactos útiles para el Comité al que pertenecían. Landau y Waldman contaban con el apoyo del *War Refugee Board*, el cual les encomendó hacer lo posible para promover las oportunidades de asentamiento de refugiados europeos en los países que visitaran, y del *State Department* norteamericano, el cual mostró un interés favorable en su viaje. El Secretario de Estado, Cordell Hull, con quien se entrevistaron unos días antes de su partida, aparentemente también estaba interesado en el éxito de la misión, ya que se había dirigido personalmente por cable a todos los embajadores estadounidenses en las naciones latinoamericanas para solicitar su cooperación.

⁷⁴ “Encontrarán Hospitalidad. Los refugiados israelitas podrán vivir en México mientras dura la guerra”. *El Universal*, 2 de agosto de 1944.

⁷⁵ Moisés Glikowski, director de la Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial, con sede en la Ciudad de México, expresó que Landau había arreglado el asunto con Lombardo Toledano, “who was prepared to help in such and other Jewish matters by us and some other friendly organizations.” Carta de Moisés Glikowski a Kate Knopfmacher, México D.F., 4 de agosto de 1944. AJA, WJCC, Mss 361, H 241/11. Deben investigarse aún las relaciones de Jacob Landau con Vicente Lombardo Toledano.

Landau viajó a México antes que Waldman, para “ir preparando el terreno”. Según lo que Waldman declaró años después, cuando él llegó no sabía que su compañero ya había entrado en negociaciones con el gobierno mexicano. Tan pronto se enteró de que el Embajador norteamericano George Messersmith tampoco estaba al tanto del asunto reprendió a Landau, argumentando que podía considerarse poco apropiado que un ciudadano norteamericano o una organización privada llevaran a cabo negociaciones con un gobierno estatal sin consultar con el Embajador acreditado, aconsejándole que le informara a Messersmith de inmediato.⁷⁶

Una vez que se hizo esto, el Embajador norteamericano les ofreció su apoyo, y se dirigió al Secretario de Relaciones Exteriores de México para comunicarle que el propósito de la visita de los representantes del American Jewish Committee era determinar si el gobierno mexicano estaría en disposición de crear lo que llamó un “puerto de seguridad” para refugiados judíos, similar al que se había establecido recientemente en los Estados Unidos.⁷⁷ Mientras Lombardo Toledano y Alejandro Carrillo trataban el asunto con el Secretario de Gobernación, Messersmith lo hizo con el de Relaciones Exteriores, con quien tenía buena amistad.⁷⁸

En nuestra opinión, las razones que ayudan a explicar por qué el gobierno del General Manuel Ávila Camacho decidió hacer una declaración en la que se ofrecía asilo a los judíos perseguidos, en el contexto de los reiterados fracasos que prácticamente todos los proyectos de inmigración de refugiados judíos al país habían sufrido, se vinculan con el carácter mismo de dichas declaraciones, y con la aclaración que se le

⁷⁶ AJA, Morris D. Waldman (MDW) Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 3, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁷⁷ AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 43-44, George S. Messersmith a Ezequiel Padilla, México D.F., 25 de julio de 1944.

⁷⁸ Según Jacob Landau, el Embajador George Messersmith “[...] pointed out that Padilla and Camacho were our only dependable friends in Mexico, that Cardenas was known for his anti-U.S. views, and that Toledano was not trustworthy.” JDC, 33/44, 1063, Reporte de Jacob Landau sobre sus actividades en América Latina, (enviado a Joseph Hyman, del *Joint Distribution Committee*), Nueva York, 13 de febrero de 1945.

hicieran al gobierno mexicano de que se trataba, básica y primordialmente, de un “gesto moral”: “It is not anticipated that any refugees would actually reach the safety port. The safety port would be, in the main, a moral gesture indicating the interest of Mexico is taking on humanitarian grounds in the lot of innocent persons who are being ruthlessly exterminated by our common enemy.”⁷⁹

Además, se le aseguró al gobierno mexicano que, en caso de que realmente llegaran al país algunos refugiados, las organizaciones filantrópicas judías se encargarían de cubrir todos los gastos, para asegurar que los mismos no se convirtieran en una carga para México. Para convencer al presidente, también se le sugirió que en sus declaraciones podía limitar el número de judíos a ser admitidos a quinientas o seiscientas personas, o cualquier otra cifra que le pareciera adecuada al gobierno.⁸⁰

Morris Waldman, en la declaración que hizo posteriormente, en 1947, consideraba al respecto: “I recall saying to Mr. Leavitt [...] that I agreed that the offer of an asylum would prove to be nothing more than a noble gesture because of the certain near approach of the end of the war [...]”.⁸¹

En este sentido, y a pesar de que la noticia sobre la hospitalidad hacia los refugiados judíos generó un buen número de felicitaciones,⁸² llama la atención la nula

⁷⁹ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 45, Memorándum de Jacob Landau y Morris Waldman, transmitido por el Embajador Messersmith a Padilla, México D.F., 25 de julio de 1944. Este memorándum está firmado por Landau y Waldman como representantes del *American Jewish Committee*, porque consideraron que sería mejor que la solicitud formal que se le presentara al gobierno mexicano se hiciera en nombre de alguna organización, y no de individuos particulares. Waldman se opuso a que el *American Jewish Committee* se adjudicara el crédito de la misión (que en su opinión correspondía únicamente a Landau), ya que pensaba que sería mejor que la declaración del gobierno mexicano fuera interpretada por la opinión pública como un gesto espontáneo y desinteresado, que pudiera servir de ejemplo para otras naciones latinoamericanas.

⁸⁰ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 45, Memorándum de Jacob Landau y Morris Waldman, transmitido por el Embajador Messersmith a Padilla, México D.F., 25 de julio de 1944.

⁸¹ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁸² La Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial, le envió un telegrama al presidente mexicano, en el cual se lee: “[...] Congreso Judío Mundial siempre ha apreciado la valiosa cooperación de México en apoyo nuestra justa causa y ahora ya está informando todos sus afiliados en el mundo sobre

resonancia que tuvo en uno de los dos principales periódicos judeo-mexicanos de la época, *Der Weg* (El Camino), el cual no la registró.⁸³ También debe destacarse el ínfimo espacio que se destinó a esta noticia en la revista *Mundo Libre*, dirigida por Isidro Fabela, quien era un personaje cercano a los miembros del Comité Central Israelita, y la cual tenía una sección específica destinada al mundo judío. Es posible, entonces, que varios grupos hicieran una correcta lectura de tales declaraciones, interpretándolas como un mero gesto de amabilidad hacia la tragedia judía.

Algunos indicios de que las declaraciones del presidente no tendrían repercusiones importantes (o repercusión alguna) pueden encontrarse en el hecho de que en el mismo mes de agosto de 1944 Ávila Camacho no recibió personalmente al presidente del Congreso Judío Mundial, Nahum Goldmann, quien estaba de visita en

esta noble actitud de la gran Nación Mexicana y de usted particularmente.” AJA, WJCC, Mss 361, H242/10, el telegrama enviado el 4 de agosto de 1944 viene en *Información Israelita. Proporcionada por la Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial*, n° 10, 8 de agosto de 1944. (Para la prensa). También el Comité Central Israelita de México felicitaba y agradecía al presidente en representación de la comunidad judía del país, argumentado que “[...] su humanitaria y democrática solución hace honor a la tradicional hospitalidad del pueblo mexicano sentando precedente encomiable en toda la América Latina”. AGN, PMAC, exp. 546.1/1, CCIM a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 10 de agosto de 1944. Desde los Estados Unidos el *American Jewish Committee* agradeció la noticia, particularmente debido a la crítica situación que atravesaban los judíos en países como Hungría, lo cuales todavía podían ser salvados si encontraban asilo; también lo hicieron el Comité de Emergencia para el Auxilio a Judíos de Europa y el *War Refugee Board*. Véase respectivamente: AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Joseph M. Proskauer, presidente del *American Jewish Committee*, a Francisco Castillo Nájera, Nueva York, 4 de agosto de 1944. AHSRE, exp. III-2477-1, fs. 61 a 63, Telegrama del Comité de Emergencia para Auxilio a Judíos de Europa, Nueva York, 4 de agosto de 1944 y AHSRE, exp. III-2477-1, f. 50, Oficio del Oficial Mayor de la SRE a Miguel Alemán, México D.F., 12 de septiembre de 1944. (En el que se transcribe, traducido, el telegrama enviado por el *War Refugee Board* de los Estados Unidos). También hubo telegramas de felicitación provenientes de organismos no judíos, como el del Sindicato Ferrocarrilero que, firmado por Valentín Campa, reconocía en nombre de los “mexicanos enemigos de las teorías fascistas de discriminación racial” que la medida del gobierno mexicano reafirmaba la política de México en favor de las medidas democráticas, con lo cual se prestigiaba la República Mexicana ante la humanidad; el del recientemente creado Comité Mexicano contra el Racismo (financiado por el *American Jewish Committee*); el de Acción Democrática Internacional y del Sindicato Azucarero. Véase AGN, PMAC, exp. 546.1/1.

⁸³El periódico *Di Shtime* (La Voz), más alineado hacia la izquierda, en cambio, registró la noticia en términos sumamente elogiosos al gobierno de México, y a su actitud humanitaria “Puertos de salvamento para los judíos en México”, *Di Shtime*, México D.F., 5 de agosto de 1944.

México justamente en ese momento, argumentando que se encontraba ocupado formulando el informe presidencial del 1º de septiembre.⁸⁴

También debe hacerse referencia al contenido de las declaraciones emitidas por el gobierno mexicano, y a la aparente contradicción entre el hecho de que se ofrecía asilo a quienes pudieran ser considerados “refugiados políticos”, mientras que se establecía que el grupo estaría conformado principalmente por mujeres y niños perseguidos. Este no es un tema menor, ya que, tal como hemos visto repetidamente durante el desarrollo del presente trabajo, México rechazó otorgar la categoría de refugiados políticos a quienes eran perseguidos por otros motivos.

Otra de las razones que pudo haber influido en el gobierno mexicano, ésta más delicada y mucho más difícil de abordar, se vincula al tema de los intereses económicos, ya que Landau había conseguido que el *Joint* se comprometiera a pagar 200 dólares por cada visa de entrada que emitiera el gobierno mexicano.

A partir de la buena disposición expresada por el gobierno mexicano, Jacob Landau negoció con éste la autorización de 400 visas mexicanas para salvar a igual número de judíos húngaros. Cuando Messersmith llevó a los representantes del AJC a conocer al Secretario Ezequiel Padilla --el cual les aseguró que haría todo lo posible por colaborar con el éxito de su empresa-- Landau le mencionó la cuestión de los 400 certificados de entrada para judíos húngaros, de los cuales Waldman y el Embajador norteamericano, al parecer, no sabían nada. Waldman relata que cuando salieron de la reunión su compañero le avisó que, en función del acuerdo al que había llegado con el *Joint*, “[...] *he had made an arrangement to pay over to Mr. Lombardo Toledano this*

⁸⁴ AGN, PMAC, exp. 546.1/1, Isidro Fabela a Manuel Ávila Camacho, México D.F., 8 de agosto de 1944 y respuesta del Oficial Mayor Lic. Roberto Amorós G., México D.F., [s.f.]. Goldmann y Zuckerman sí fueron recibidos por el Secretario de Gobernación y por el de Relaciones Exteriores.

sum of money amounting for 400 certificates, to \$80,000".⁸⁵ El dinero, según Landau, sería utilizado para renovar la maquinaria de prensa del periódico *El Popular*. Esto se justificaba en función de que el mismo era prácticamente el único periódico liberal que existía en México, y que la modernización de su equipo le permitiría desarrollar una circulación e influencia más amplia, lo que sería muy bueno para la causa de la democracia. Sin embargo, agregaba: "*He said of course this secret must be kept inviolate because if it were disclosed, it would prove exceedingly embarrassing all around*".⁸⁶

Los representantes del *American Jewish Committee* solicitaron entonces al *Joint Distribution Committee* que enviara a México a alguno de sus principales representantes, para ultimar los detalles. Quien llegó fue Moises Leavitt, el Secretario Ejecutivo de dicho organismo, el cual inmediatamente después de su arribo indicó que el *Joint* no estaba demasiado entusiasmado por el éxito de las negociaciones, debido a que pensaba que la guerra estaba por terminar pronto y, por tanto, que lo más probable fuera que no se necesitara aprovechar la oferta del gobierno mexicano. Bajo esas circunstancias, no estaban muy inclinados a pagar la suma ofrecida, que en ese momento se había cerrado en 75,000 dólares. A pesar de que Waldman estuvo básicamente de acuerdo con Leavitt, consideraba que, en vista de que Landau ya había prometido ese dinero, no veía ninguna salida honorable más que pagarlo, ya que si el *Joint* se retractaba de su promesa desacreditaría no sólo a Landau, sino "a todos los

⁸⁵ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 6, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁸⁶ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947. No quisiéramos involucrar en un caso de corrupción a una figura de la talla de Vicente Lombardo Toledano partiendo únicamente del testimonio que diera Morris Waldman en 1947. Es necesario investigar la cuestión más detenida y cuidadosamente. Debe señalarse, sin embargo, que en relación a la situación de los refugiados hubo incontables casos de corrupción en general, como lo prueba la venta de visas latinoamericanas que en ese momento estaba teniendo lugar en Europa (véase WYMAN, 1984, pp. 277-280) y que parte de esos casos pudieron haberse dado también dentro de la esfera política mexicana. El problema es que estos arreglos "informales", por su misma naturaleza, la mayoría de las veces no dejaron registro, mientras que los refugiados que hemos entrevistado prefieren no hablar de ellos. Así, tampoco existen muchas posibilidades de documentarlos cabalmente.

judíos”. Leavitt aparentemente estuvo de acuerdo, y él y Landau hicieron una serie de contactos con las autoridades gubernamentales en las cuales Waldman, según lo relata, no participó. Antes de la partida de Leavitt quedó entendido que el mismo recomendaría al *Joint* pagar el dinero prometido.⁸⁷

Morris Waldman le sugirió a Landau que una tercera parte de los 75,000 dólares se destinara al Comité Mexicano contra el Racismo, comité que el *American Jewish Committee* estaba financiando desde hacía más de un año y que, en su opinión, estaba haciendo un trabajo muy efectivo, especialmente en el sistema educativo, con la ayuda del Secretario de Educación, Jaime Torres Bodet, quien pertenecía a dicho organismo. Landau aprobó la sugerencia, y también lo hicieron Lombardo Toledano y Carrillo.⁸⁸

El destino de este dinero es, evidentemente, incierto. El *Joint* efectivamente pagó los 75,000 dólares (50,000 a través de un cheque y 25,000 en efectivo, a pedido de Landau). De los 50,000 que llegaron al *National City Bank*, se le dio la mitad a Elena Vázquez Gómez, la Secretaria Ejecutiva del Comité Mexicano contra el Racismo.⁸⁹ Waldman se enteró después que el dinero no fue utilizado para financiar a dicho Comité, sino para crear una agencia de noticias de carácter pro democrático y liberal, que se esperaba ofreciera un servicio regular a los varios periódicos mexicanos y después también a otros periódicos latinoamericanos. La agencia se llamó ANLA, y fue creada enteramente con los 25,000 dólares del *Joint*.⁹⁰

⁸⁷ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 7, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁸⁸ La sugerencia de Waldman estaba basada en la percepción de que el *American Jewish Committee* no quería seguir subsidiando al comité mexicano, y consideraba que el dinero podría apoyar al organismo mexicano en lo que encontraba otras fuentes de financiamiento. Sobre la creación del Comité Mexicano contra el Racismo, Ariela Katz está desarrollando una interesantísima investigación. Agradezco a dicha autora haber compartido conmigo sus avances, así como la documentación respectiva.

⁸⁹ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 14, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

⁹⁰ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection n° 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 18-19, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947

No sabemos cuál fue el destino de los 50,000 dólares que restaban (mitad en efectivo, y mitad en cheque). La maquinaria de prensa de *El Popular* no se actualizó ni el periódico aumentó su tiraje. Al *Joint* tampoco se le avisó cómo se gastó el dinero. Según Waldman, él no quiso informar sobre el tema por temor a que se enteraran de que se habían destinado 25,000 dólares del *Joint* para financiar un proyecto del AJC.

Según las declaraciones de Waldman, el manejo de Landau no fue del todo limpio, pero no sabemos cuál fue el grado de participación del mismo Waldman en el asunto. Cuando este último se encontró con Alejandro Carrillo en Nueva York, después de buscarlo asiduamente, Carrillo le dijo que “[...] he personally did not receive any money but he was quite sure it had all been delivered.”⁹¹

Lo que podemos concluir, sin embargo, es que, al igual que en muchos otros casos, en la historia que contamos la corrupción también tuvo su lugar.

V. La última oportunidad: el salvamento de los judíos húngaros.

Veamos ahora la suerte de las 400 visas negociadas por Jacob Landau destinadas al rescate de un grupo de judíos húngaros.

El tema del salvamento de los judíos húngaros se expuso en el ámbito internacional a partir de que el gobierno de Miklós Horthy detuviera las deportaciones de judíos en julio de 1944, y permitiera la salida de quienes contaran con una visa válida para otro país (preferentemente para Palestina, si se trataba de adultos, pero indistintamente si se trataba de niños con sus padres). México ya había sido consultado sobre el asunto, debido a que formaba parte del Comité Intergubernamental de Refugiados, organismo que estaba solicitando a todos los países occidentales que

⁹¹ AJA, MDW Papers, Manuscript Collection nº 23, Serie C, Box 6, Folder 5, p. 20, Declaración de Morris Waldman, 29 de julio de 1947.

admitieran un número determinado de refugiados de Hungría, en lo que se consideraba la única oportunidad del momento para salvar numerosas vidas.⁹² En septiembre de 1944 la Secretaría de Relaciones Exteriores aceptó conceder 400 visas para judíos húngaros “en inteligencia decisión sólo tiene objeto sustraerlos acción nuestros enemigos facilitándoles radicación donde puedan salvar vidas”.⁹³

Debido a que no había relaciones diplomáticas entre México en Hungría (debe recordarse que era Suecia quien representaba los intereses de la República Mexicana ante los países del Eje y sus satélites),⁹⁴ entregar los certificados a los interesados se volvió una tarea sumamente complicada. El representante del *American Jewish Committee* propuso al gobierno mexicano que el Cónsul de México en Berna, Suiza, recibiera del Comité Americano de Auxilios para los Israelitas la lista conteniendo los nombres de las personas a quienes debían otorgarse estos certificados o pasaportes, los cuales, una vez expedidos, debían ser enviados a la Legación de Suecia en Budapest, para que dicha representación hiciera llegar a los interesados los documentos salvadores. En la carta que le dirigió el AJC al presidente Ávila Camacho, en la cual se agradece profundamente la humanitaria conducta del gobierno mexicano, se hace referencia a que la finalidad de los documentos era salvar a cuatrocientos judíos húngaros de las garras de la policía nazi, “y ponerlos bajo la custodia moral” del gobierno mexicano.

⁹² AHSRE, exp. III-247-1(II), véase telegrama de Oscar Crespo de la Serna a la SRE, [sin lugar], 21 de agosto de 1944, y telegrama de Alfonso de Rosenzweig Díaz a la SRE, Londres, 19 de septiembre de 1944.

⁹³ AHSRE, exp. III-247-1(II), SRE a Alfonso de Rosenzweig Díaz, México D.F., 26 de septiembre de 1944.

⁹⁴ Los intereses mexicanos en Alemania, Italia y Japón quedaron a cargo de los representantes diplomáticos de Suecia en dichos países. Los intereses alemanes en México fueron confiados al representante de Suecia, los de Italia a la Embajada Argentina y posteriormente al Consulado General de Suiza y los de Japón a la Legación de Portugal. AHSRE, exp. III-210-2, Circular n° III-5-9 enviada por la SRE a los jefes de las misiones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, México D.F., 21 de enero de 1942.

Inicialmente se pensó en recibir a dichos refugiados en México, e incluso se enviaron instrucciones para que Relaciones Exteriores los documentara como asilados de guerra por un año, exentos de la necesidad de otorgar garantías de repatriación y de cubrir impuestos, con el único requisito de registrarse dentro de los treinta días siguientes de la fecha de su arribo a la República.⁹⁵ Sin embargo, una semana después las autoridades parecieron haber cambiado de opinión, ya que Gobernación informó a Relaciones Exteriores que en relación a las cuatrocientas visas para judíos húngaros “[...] sólo se trata en el caso de sustraer ese núcleo a la acción de nuestros enemigos facilitándoles con el amparo de nuestras visas, la radicación en diversos lugares donde puedan salvar sus vidas.”⁹⁶ Instrucción que se repite un mes y medio después, aclarándose que “[...] esa autorización no entraña la otorgación [*sic*] de un permiso para que dichos israelitas vengan a México.”⁹⁷

El gobierno mexicano fue todavía más allá, en su deseo de asegurar que estos refugiados no llegaran a México:

Por acuerdo superior y llegando el caso, impida internación al país, en cualquier calidad migratoria, individuos israelitas que presenten F-5 expedida en el Consulado de nuestro país de Berna, Suiza y cuya numeración deberá encontrarse dentro de la serie comprendida del número 187976 al 188375 inclusive. En cualquier caso sírvase informar telegráficamente a esta Secretaría.⁹⁸

⁹⁵ AHSRE, exp. III-2477-1, Fernando Casas Alemán, Subsecretario de Gobernación, al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 22 de agosto de 1944.

⁹⁶ AHSRE, III-2477-1, f. 40, Fernando Casas Alemán al Secretario de Relaciones Exteriores, México D.F., 30 de agosto de 1944. (Oficio estrictamente confidencial),

⁹⁷ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 83, Héctor Pérez Martínez, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, al Secretario de Relaciones Exteriores (oficio confidencial y reservado), México D.F., 17 de octubre de 1944.

⁹⁸ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 88, Héctor Pérez Martínez al Jefe del Servicio de Población de la Secretaría de Gobernación, México D.F., 25 de noviembre de 1944.

Instrucción que también se repite varias veces.

Una vez que el Cónsul de México en Suiza, Jorge Daesslé Segura, recibió las indicaciones necesarias, consultó a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre dos asuntos vinculados al tema. Debido a que no contaba en su Consulado con cuatrocientas formas migratorias F-5, preguntaba si podía sustituirlas por papel oficio, asentando todos los datos que se exigían en dicha forma; y por otra parte indagaba si era posible eximir a los refugiados judíos de la formalidad de presentarse en el Consulado, en caso de que se encontraran imposibilitados de hacerlo.⁹⁹

La Secretaría de Gobernación respondió negativamente a ambas cuestiones, ordenando a Relaciones Exteriores que enviara a Suiza los cuatrocientos juegos necesarios de formas F-5, y disponiendo que los interesados necesariamente se presentaran en el Consulado mexicano para obtener las visas. Asimismo pidió que se advirtiera a estos últimos que el otorgamiento de las mismas sólo tenía el objetivo de facilitarles la radicación en lugares donde pudieran salvar sus vidas, pero que no entrañaba autorización para internarse en territorio nacional, notificación que debía ser firmada al calce por los refugiados.¹⁰⁰

Después de recorrer un larguísimo camino burocrático, los cuatrocientos juegos de formas migratorias F-5 llegaron a Berna el 16 de marzo de 1945, más de seis meses después de que el gobierno mexicano aprobara las visas. Y sólo una vez que llegaron, el Cónsul mexicano notó que también necesitaba que se le remitieran cuatrocientos juegos de la “forma azul 1” de solicitud para inmigrantes, que recién en ese momento solicitaba a Relaciones Exteriores.¹⁰¹

⁹⁹ AHSRE, exp. III-2477-1, Jorge Daesslé Segura a la SRE, Berna, 21 de septiembre de 1944.

¹⁰⁰ AHSRE, exp. III-2477-1, SRE a Jorge Daesslé Segura, México D.F., 5 de noviembre de 1944.

¹⁰¹ AHSRE, exp. III-2477-1, f. 100, Consulado de México en Suiza (sin firma) a la SRE, Berna, 16 de marzo de 1945. AHSRE, exp. III-2477-1, f. 100.

Daesslé Segura también se dirigió a la Secretaría de Relaciones Exteriores para preguntarle si el gobierno suizo tenía conocimiento de la “manera especial” en que serían documentados los 400 judíos húngaros, ya que, debido a las particulares circunstancias que prevalecían en Europa, la mayoría de los mismos se quedarían de hecho refugiados en Suiza, donde había cien mil personas asiladas; o si bien el Consulado mexicano debía prever una reclamación de las autoridades suizas, e informales por anticipado, confidencialmente, antes de que se enteraran por otro conducto. Relaciones Exteriores respondió afirmativamente a esta última sugerencia.¹⁰²

Dos años después, en el contexto de un episodio que se vinculaba a la entrada de un grupo de judíos a Palestina amparados con visas mexicanas --lo cual fue, aparentemente, un rumor no fundado que provino de la Cancillería británica--, la Secretaría de Relaciones Exteriores comenzó a hacer averiguaciones, preguntando al Consulado de Berna si acaso podía tratarse de las cuatrocientas visas que se habían autorizado en 1944, a lo que el Cónsul mexicano respondió:

Consejero Daessle informa que absolutamente no expidió ninguna visa año 1944 salvar 400 judíos terror nazi refiérese suyo 52131 por no haber recibido solicitud precisa y quedar liberados aquellos oportunamente por ejército ruso.¹⁰³

Nos encontramos aquí, nuevamente, con un caso más en el que el discurso emitido por las autoridades gubernamentales mexicanas con respecto a la aceptación de refugiados mexicanos en el país contrasta con las acciones llevadas a cabo, o mejor dicho, con la

¹⁰² AHSRE, exp. III-2477-1, Jorge Daesslé Segura a la SRE, Berna, 19 de diciembre de 1944 y SRE a Jorge Daesslé Segura, México D.F., 10 de enero de 1945.

¹⁰³ ACSRE, exp. III-1431-5, SRE al Consulado de México en Berna, México D.F., 12 de agosto de 1946 y Alfonso de Rosenzweig Díaz a la SRE, París, 17 de agosto de 1946.

ausencia de acciones para cumplir lo prometido y la dilación para actuar. Es posible que Daesslé Segura no hubiera recibido instrucciones precisas a tiempo. No queda claro siquiera si el Consulado de México en Berna recibió los nombres de las cuatrocientas personas a quienes debía otorgárseles la protección moral del gobierno mexicano. Lo que sí es evidente, de cualquier manera, es que durante los últimos meses de 1944 esos certificados hubieran salvado -- por lo menos-- a cuatrocientos de los cerca de 560,000 judíos húngaros deportados y asesinados en diversos campos de exterminio por los nazis y las autoridades colaboracionistas húngaras.¹⁰⁴

A pesar de que el recurso de otorgar salvoconductos que permitiera a los judíos escapar de las zonas controladas por los nazis bajo la protección del gobierno mexicano pudiera haber resultado una forma ideal para conciliar el deseo de dicho gobierno de externar su ayuda a quienes estaban siendo asesinados impunemente sin comprometerse a recibirlos en su propio país, el gobierno mexicano en este caso, tampoco llevó el caso hasta el final, a pesar de que el dinero prometido por las visas fue pagado oportunamente por el *Joint*.

¹⁰⁴ El gobierno húngaro, aliado de los nazis, había implementado desde 1938 severas leyes antisemitas, el sistema de “trabajos forzados”, y deportaciones, que habían ocasionado la muerte de varios miles de judíos. Sin embargo, la “solución final” no fue implementada hasta que en marzo de 1944 los alemanes invadieron Hungría. Las fuerzas de ocupación incluyeron una unidad de “Sonderkommando” dirigida por Adolfo Eichman, que en colaboración con las autoridades húngaras deportaron entre mayo y julio de 1944 a cerca de 440,000 judíos a campos de exterminio. El gobierno húngaro de Miklós Horthy detuvo las deportaciones en julio de 1944 (frente al deterioro de la situación militar alemana, y el temor de posteriores represalias por parte de los aliados) pero un golpe de estado dirigido por los alemanes que tuvo lugar en octubre de ese año, llevó al poder al partido fascista y antisemita de la “Cruz de flechas”, y el plan de Eichman continuó. Durante el régimen de Ferenc Szálasi, los grupos de choque de su gobierno instalaron un reino de terror para los judíos de Budapest, los únicos judíos húngaros sobrevivientes. Cientos de judíos fueron violentamente torturados y asesinados. Muchos otros murieron en condiciones brutales de trabajo forzado. En noviembre de 1944 el régimen de la Cruz de Flechas ordenó a los judíos de Budapest a confinarse a un pequeño ghetto que albergaba a cerca de 70,000 personas. Varios miles de judíos también fueron forzados a marchar a pie a la frontera con Austria durante noviembre y diciembre de 1944. En enero de 1945 con las fuerzas soviéticas ya en la zona de Pest, Hungría firmó el armisticio. El ejército rojo liberó la sección de Buda en febrero de 1945, y echó a las últimas unidades germanas y sus colaboradores de la Cruz de Flechas de la zona occidental de Hungría en abril de 1945. De aproximadamente 825,000 judíos que vivían en Hungría en 1941, cerca de 63,000 murieron o fueron asesinados antes de la ocupación alemana de 1944. Bajo la mano directa de los nazis cerca de 500,000 fueron asesinados o murieron a causa de los maltratos. Cerca de 255,000 judíos húngaros sobrevivieron al holocausto. *Holocaust Encyclopedia*, “Hungary after german occupation” (DE www.ushmm.org/wlc/article.php?lang=en&ModuleId=10005458).

Para concluir este capítulo queremos señalar que la política del gobierno de Manuel Ávila Camacho durante los años de 1943 y 1944 frente a los refugiados judíos contrasta con aquélla que siguió durante los primeros dos años del sexenio, que fue en términos generales más permisiva. No sabemos todavía a qué se debió este cambio de actitud. Más aún si tomamos en cuenta que durante 1943 y 1944 la urgencia del refugio era inminente. En México, junto con las noticias que transmitía la prensa se editaron varios libros que denunciaban la barbarie nazi, entre ellos sobresale si duda el *Libro Negro del Terror Nazi en Europa*, editado por la Editorial el Libro Libre en 1943, y prologado por el mismo Manuel Ávila Camacho. El mismo había dado muestra gráfica de lo que estaba sucediendo en el viejo continente y había impactado fuertemente en la opinión pública nacional.¹⁰⁵ Junto con ello, la comunidad judía y los grupos antifascistas mexicanos continuaban difundiendo noticias, organizando ruedas de prensa, distribuyendo listas de refugiados, y manifestándose públicamente en contra del nazismo.

Planteamos como hipótesis que, en realidad, no hubo una “retracción” en 1943-44, sino hubo una situación de excepción en 1941-42 cuyas causas, como mencionábamos a fines del Capítulo V, aún deben analizarse con mayor detenimiento.

¹⁰⁵ Durante esta época se publicaron varios libros sobre el nazismo y la situación en Alemania, lo que destaca del *Libro Negro* es, por una parte, la calidad de sus autores (entre los que se encontraban Thoman Mann, Anna Seghers, Paul Merker, Pablo Neruda, Ludwig Renn, André Simone, Egon Edwin Kisch, Bodo Uhse, Teodoro Balk, Bruno Frei, Vicente Lombardo Toledano, etc.), y la gran cantidad de testimonios fotográficos sobre el terror y los crímenes nazis.

EPÍLOGO.
LA COMUNIDAD JUDÍA DE MÉXICO, LOS REFUGIADOS Y EL SIONISMO.
1944-1945.

Para finalizar nos gustaría incluir algunas reflexiones que se vinculan básicamente con el papel desempeñado por la dirigencia de la comunidad judía de México en relación con los refugiados judíos del nazismo, y con el “reemplazo”, hacia los últimos años de la Segunda Guerra Mundial, de las gestiones que se relacionaban con este tema por aquéllas destinadas a contribuir al esfuerzo sionista para la creación de un Estado judío.

I. El Comité Central Israelita de México y los refugiados judíos.

Diversos factores que se vinculan con el tipo de estructura comunitaria que adoptaron los inmigrantes judíos que llegaron a México influyeron diferencialmente en las respuestas que articuló la comunidad judía mexicana frente a la cuestión del rescate de los refugiados judíos de Europa.

La forma de estructuración que se dio desde el comienzo de la inmigración a México respondió, como hemos mencionado al principio de esta investigación, a divisiones según el lugar de origen de los inmigrantes.¹ Los judíos ashkenazíes, evidentemente mucho más identificados con la tragedia que se vivía en sus lugares de origen, se involucraron más de cerca en las tareas de rescate y de ayuda que los judíos de origen árabe. Así, el Comité Central (CCIM) se quejaba de la indiferencia y falta de involucramiento de los sectores sefardíes, “[...] como si la tragedia que vive el pueblo israelita sólo fuera una tragedia ashkenazita”, recordando que los judíos sefardíes de los

¹ Véase el Capítulo I.

Balcanes también habían sido deportados por millares con destino a los campos de exterminio de Polonia.²

Por otra parte, dentro del mismo sector ashkenazí observamos un proceso de división y organización que obedeció a la pluralidad cultural y de postulados político-ideológicos que los inmigrantes importaron de Europa. “A pesar de que las condiciones similares, en tanto grupo inmigrante, reforzaron las tendencias a la unificación, la pluralidad ideológica operó en sentido contrario, acentuando las divergencias y manifestándose en la diferenciación organizativa.”³ Así, sionistas, bundistas, comunistas y socialistas, --desde sus respectivas tribunas-- mantenían una acalorada discusión ideológica que se traducía en diversas propuestas de solución frente a la situación por la que atravesaba el pueblo judío.

La diversidad ideológica, característica inherente al judaísmo de la época, tuvo un impacto negativo al imposibilitar la formación de un frente común para responder a las necesidades de rescate y evacuación de los judíos que estaban siendo exterminados en los campos nazis. Aunque esto puede verse de manera mucho más gráfica en el caso de los Estados Unidos --y los conflictos que tuvieron lugar, por ejemplo, entre el *American Jewish Committee*, el Congreso Judío Mundial y el *Joint Distribution Committee*--, también ocurrió en México.

Kate Knopfmacher, quien dirigió la primera oficina centroamericana del Congreso Judío Mundial, con sede en la Ciudad de México, describía la situación de la comunidad judía en este país, a fines de 1942, de la siguiente manera: “I have been in many countries and I thought to know our fellow-Jews quite well, but I never felt so

² JDC, File 744, “Algunos datos sobre las actividades del Comité Central Israelita de México en el año judío de 5703 (1 de octubre, 1942, al 30 de septiembre de 1943)” en *Revista Israelita de México*, México D.F., octubre de 1943.

³ BOKSER, 1991, p. 177.

lonely as here. All Jews here are mingled up in party and personal quarrels, a fact which hampers the work to be done.”⁴

Una buena forma de observar las consecuencias prácticas que tuvo este fenómeno de segmentación ideológica hacia el interior del grupo judío es a través del tema de las contribuciones económicas. Los comunistas abogaban por mandar recursos para el Ejército Rojo, argumentando la inminente necesidad de inclinar la balanza en favor de aliados. Los bundistas consideraban imperioso apoyar los esfuerzos de rescate de los judíos que aún podían escapar de las cámaras de gas (y posteriormente también coadyuvar en la reconstrucción de las devastadas comunidades judías europeas). Y los sionistas, por su parte, abogaban por resolver “de fondo” la cuestión judía, y encauzar todas las energías hacia la emigración judía a Palestina y la creación de un Estado judío.

La cuestión de cuál era el programa de asistencia que tenía mayor necesidad de fondos (si la ayuda a las víctimas de la guerra europea o el apoyo a la emigración judía a Palestina) preocupó al Comité Central desde 1939, cuando solicitó orientación al *Joint*. Este último respondió que, mientras ambos proyectos eran igual de importantes, desde el punto de vista financiero el programa palestino estaba relativamente mejor situado, debido a que recibía contribuciones de los Estados Unidos, de América Latina y también de Europa, mientras que el programa de asistencia a las víctimas de la guerra había quedado prácticamente en sus manos desde el comienzo del conflicto bélico, ya que las comunidades locales tanto de los países europeos neutrales como de los beligerantes habían dejado de contribuir económicamente, por razones obvias.

La comunidad judía de México apoyó los dos programas. Desde fines de 1939 el CCIM organizó un Comité de Emergencia para las Víctimas de la Guerra, convocando para ello a todas las organizaciones judías del país, y comprometiéndose a enviar los

⁴ AJA, WJCC, Serie A, Subserie 2, A 19/18, Kate Knopfmacher a Lilly Shultz, México D.F., 5 de diciembre de 1942.

fondos colectados al *Joint*. En cuanto al programa palestino, en febrero de 1940 el periódico *Der Weg* (El Camino) informaba que comenzaría en México una colecta para rescatar refugiados --polacos principalmente-- de lugares ocupados por los nazis, y financiar su traslado a Palestina. La campaña surgió, según se informaba, por iniciativa de la Unión de Organizaciones Sionistas, el Comité Central y la Agencia Judía.⁵

El Comité Central Israelita también propuso en 1941 una campaña para ayudar a los refugiados judíos en la Unión Soviética y para contribuir, aunque fuera simbólicamente, con el Ejército Rojo, contestando así al llamado de los intelectuales judíos de la URSS al pueblo judío, y a los intereses del sector comunista de la comunidad judía local.⁶ Además tuvo una buena relación con la Liga Popular Israelita,⁷ a la que pertenecían algunos de sus miembros, y con la Embajada de la Unión Soviética en México (cuyo Embajador era Constantin Umansky, de origen judío).⁸

A pesar de los conflictos internos, en la mayoría de los casos la comunidad judía mexicana respondió a los llamados de ayuda para el exterior en forma muy generosa. La guerra finalmente consiguió que se sumaran los esfuerzos, y en 1945 se llevó cabo la primera Campaña Unida para recaudar fondos, los cuales fueron divididos proporcionalmente entre diversas organizaciones.⁹ Un representante del Congreso Judío

⁵ AKA, CCIM, *Refugiados*, Correspondencia Recibida 1939-1941, exp. 17, Carta de Robert Pilpel, Secretario del Subcomité de Ayuda a Refugiados en América Central y del Sur, Nueva York, 8 de enero de 1940, y *Der Weg* (El Camino), 20 de febrero de 1940, p. 1

⁶ AJA, WJCC, Mss 361, H 240/7, CCIM al CJM, México, DF, 7 de septiembre de 1941, y Ariei Tartakower a Moisés Glikowski, [Nueva York], 12 de septiembre de 1941 (en idish, traducción de Maty Sommer).

⁷ La Liga Popular Israelita tuvo sus antecedentes en la Liga Israelita pro Ayuda a la Unión Soviética. Para 1945, cuando se creó, contaba con más de mil miembros, lo que constituía cerca de la cuarta parte de los ashkenazíes adultos radicados en el país. Véase GURVICH, 2004, p. 49. Varios miembros del CCIM eran también miembros de la Liga. En 1949 la Liga Popular Israelita participó en las elecciones para los representantes ashkenazíes del Comité Central, y ganó tres de los quince asientos correspondientes.

⁸ Cuando los representantes del Comité Antifascista Judío de la Unión Soviética (el escritor Itzik Feffer y el actor Shloime Mijoels) visitaron México en agosto de 1943, el CCIM organizó una recepción en su honor, y en febrero de 1944 participó junto con la Embajada soviética en la celebración del 26 aniversario del Ejército Rojo, en el Palacio de Bellas Artes.

⁹ La Campaña Unida de 1945 fue auspiciada por 32 organizaciones judías locales. De lo recabado se destinó el 30% al *Joint Distribution Committee*, el 30% al Congreso Judío Mundial y el 40% restante se dividió entre varios organismos. Un reporte del Congreso Judío Mundial informaba que la respuesta más

Mundial que visitó México en 1945 afirmaba: “The Jewish Community in Mexico can be considered as one of the best communities in the Latin American countries from the standpoint of fund-raising. Proportionately, this community can surpass Argentina, Brazil and even the United States.”¹⁰

Además de los recursos que se enviaban al exterior, el CCIM consideró que no se debía dejar de contribuir con la ayuda económica que se le daba al gobierno y a la sociedad mexicana en general,¹¹ lo cual tenía mucho que ver con una legítima intención de retribuir a la sociedad que los había recibido, pero era también una estrategia destinada a demostrar la solidaridad de los inmigrantes judíos hacia su nueva patria y remarcar lo positivo que resultaba su presencia en el país.¹²

A la dificultad de lograr consensos internos debe sumarse la imposibilidad que tuvieron las comunidades judías de México y de los Estados Unidos para coordinar sus esfuerzos en lo que corresponde a las negociaciones que se hicieron con las autoridades mexicanas para que se aceptara en el país a cierto número de refugiados judíos.

entusiasta a esta campaña había provenido de los judíos de habla alemana, que proporcionalmente recabaron mucho más que los otros grupos. AJA, WJCC, Mss 361, H 238/ 14, “Luncheon Meeting with Teodoro Resnikoff”, Nueva York, 26 de octubre de 1945.

¹⁰ AJA, WJCC, Mss 361, H 238/14, “Report on my trips to Mexico, Cuba, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala. (Abril – Sept. 1945)”, Moshe Polakiewicz [s.l.], [s.f.], (confidencial)

¹¹ Entre octubre de 1942 y diciembre de 1943, por ejemplo, el CCIM había donado dinero para los damnificados del Ciclón del Pacífico, para los damnificados del Paricutín, para el Día del Niño (por conducto de la sección femenina del CCIM), para el “Rito Nacional Mexicano”, etcétera. También, como se vio en el capítulo anterior, el CCIM había contribuido con varias campañas judías y con los comités antifascistas del país. Véase, JDC, File 744, Informe Financiero del CCIM, 1º de octubre de 1942 al 24 de diciembre de 1943, enviado por el CCIM al *Joint*, México D.F., 21 de febrero de 1944. El Sub-Comité de Damas Israelitas del CCIM, por su parte, donó una guardería infantil a la Secretaría de Asistencia Pública, que fue inaugurada el 7 de marzo de 1943, con asistencia del Secretario, Gustavo Baz. Durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho también destaca una campaña de fondos para donar una escuela al país, en apoyo al plan educativo trazado por el presidente. La escuela se llamó “Albert Einstein” y fue entregada en 1946.

¹² Algunos, sin embargo, criticaban esta postura. Moisés Glikowski, el Director de la Oficina Centroamericana del Congreso Judío Mundial, con sede en México, consideraba que en el momento trágico que estaba viviendo el judaísmo europeo, todos los fondos debían utilizarse para rescatar a la gente: “Personnally I am not pleased with this idea of a school for the Government, as a present from our Yshuv. I told this to the Central Jewish Committee, explaining them that all Jewish funds available should go, in those hard times, to rescue work for our own people.” AJA, WJCC, Collection 33/44, Mss 361, H 241/11, Moisés Glikowski a Kate Knopfmacher, México D.F., 7 de noviembre de 1944.

Del lado estadounidense debería hablarse, más que de imposibilidad, de falta de interés y de falta de confianza en la capacidad del liderazgo comunitario mexicano. Si bien existen diferencias entre los diversos organismos norteamericanos, y podría decirse, quizás, que el Congreso Judío Mundial tuvo una actitud más respetuosa que otras instituciones como el *American Jewish Committee* --aunque no menos paternalista--, los líderes del judaísmo estadounidense expresaron, en general, una evidente falta de consideración hacia la dirigencia del grupo judío que se había establecido en México, a la cual consideraban poco organizada y poco eficiente. Morris Waldman y Jacob Landau, representantes del AJC, compartían esta visión, la cual hacían extensiva a toda América Latina. Mientras el primero afirmaba estar convencido de que no era realista intentar acercamientos frontales con las comunidades judías locales, el segundo consideraba que era sumamente complicado trabajar ellas, pues “desafortunadamente el liderazgo judío es por lo general inepto en América Latina”.¹³ Así, desaprovecharon la experiencia que habían adquirido durante estos años los miembros del Comité Central Israelita de México, que no era poca.

Del lado mexicano, por su parte, existía temor a que los norteamericanos, en sus gestiones, descuidaran ciertos aspectos básicos de la relación entre la minoría judía y el gobierno mexicano. Así, por ejemplo, el CCIM reaccionó reprendiendo a la representante del Congreso Judío Mundial en México, cuando en uno de sus boletines semanales publicó una noticia que afirmaba que las visas a México costaban cerca de mil dólares por familia. Se le reclamó que la información sobre México fuera publicada

¹³ AJC, MDW Papers, RG 347, EXO 29, c. 25, folder 3, y c. 26, Morris D. Waldman a John Slawson y “Summary” presentado al AJC por Jacob Landau, 1944. Agradezco a Ariela Katz, haberme facilitado estos documentos.

de manera tan irresponsable y sin previa consulta, cuando se trataba de un asunto que podría afectar a los futuros inmigrantes que deseaban llegar al país.¹⁴

El Comité Central, que colaboraba en términos generales con el judaísmo norteamericano, se quejaba de que sus opiniones, posiciones y experiencia local la mayoría de las veces no eran tomadas en cuenta. Como ejemplo de ello podemos citar que cuando Morris Waldman, el representante del AJC que visitó México en 1944, asistió a una sesión extraordinaria de dicho Comité, prometió una estrecha colaboración con este organismo, pero no informó sobre las negociaciones que él y Landau estaban llevando a cabo con el gobierno mexicano, de las cuales el CCIM se enteró por otros medios.¹⁵ Landau y Waldman, además, tampoco anunciaron la creación del Comité Mexicano contra el Racismo, que fue financiado por el *American Jewish Committee*, por temor a que el Comité Central obstaculizara su formación.¹⁶

Según varios reportes elaborados por diversos representantes del Congreso Judío Mundial, a partir del año 1943 el CCIM había comenzado a perder poder y representatividad dentro de la comunidad judía de México. Tal razón, pensaban, se debía al hecho de que el mismo no estaba conformado por los representantes de los múltiples organismos judíos, sino por individuos destacados dentro de la comunidad, situación que el mismo Comité estaba intentando remediar. Las aspiraciones de centralidad de este organismo eran cuestionadas por su principal grupo opositor, la congregación ashkenazí “*Nidje Israel*”, la cual constituía el grupo más numeroso dentro de la comunidad judía (conformado por cerca de 2,000 miembros).¹⁷

¹⁴ AJA, WJCC, Serie A, Subserie 2, A19-18, Kate Knopfmacher a Lillie Shultz, México D.F., 10 de noviembre de 1941.

¹⁵ Que fueron analizadas en el capítulo anterior. Véase AKA, CCIM, *Actas*, t. II, acta n° 271, 3 de agosto de 1944. Esta sesión se llevó a cabo un día después de que Ávila Camacho declarara que iba a dar facilidades para el establecimiento de refugiados judíos en México.

¹⁶ Véase KATZ, [sin fecha].

¹⁷ AJA, WJCC, Mss 361 H243/5, “MEXICO”, [s.l.], [s.f.].

Uno de los casos que ilustra esta oposición fue la renuencia de *Nidje Israel* a aceptar lo dictaminado por el Comité Central en cuanto a expulsar de la comunidad a aquellos judíos que aparecían en las “listas negras” publicadas por el gobierno de los Estados Unidos, a comienzos de 1942, decisión que había sido respetada por todos los demás organismos del judaísmo mexicano.¹⁸

Otro de los casos que ejemplifican la pérdida de poder del Comité Central fue la actitud pasiva que asumió frente a una manifestación en contra de la Unión Soviética realizada por el grupo bundista en marzo de 1943,¹⁹ la cual generó una fuerte reacción por parte de los judíos comunistas --quienes interrumpieron el evento-- y por la asociación de israelitas de habla alemana, *Menorah*. Estos dos últimos grupos criticaron la actuación del Comité Central, convencidos de que el mismo, “[...] haciendo valer toda la autoridad de que dispone, hubiera tenido la posibilidad de impedir ese acto y evitar así un perjuicio grave de los intereses judíos cuya protección es su primer y más noble tarea.”²⁰ El Comité Central respondió argumentando que hizo todo lo necesario para evitar que el grupo del Bund realizara su mítin, “recomendándolo así a sus organizadores”, rechazando toda responsabilidad sobre el mismo.²¹

Estos ejemplos, a pesar de que se vinculan con cuestiones internas de la comunidad judía mexicana, se insertan en un contexto internacional más amplio. La manifestación en contra de la Unión Soviética podía convertirse, fácilmente, en una

¹⁸ *Nidje Israel* se rehusaba a expulsar a uno de sus miembros, que a pesar de aparecer en dichas listas, había hecho una gran donación a la institución, argumentando que el castigo de excomunión era demasiado severo --y no acorde a la ley judía--, por lo que decidió consultar la cuestión con la Unión de Rabinos Ortodoxos de Estados Unidos y Canadá, quien le dio la razón. AJA, WJCC, Serie A, Subserie 2, A 20/1, Shultz a M. Boraisha, [Nueva York], 2 de febrero de 1942.

¹⁹ La manifestación tenía por objeto protestar frente al fusilamiento de Henryk Alter y Wiktor Ehrlich, líderes del bundismo polaco que una vez que escaparon hacia la Unión Soviética fueron arrestados y asesinados, acusados de espionaje.

²⁰ AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, Menorah al CCIM, México D.F., 16 de marzo de 1943.

²¹ AKA, CCIM, *Correspondencia*, Menorah, exp. 28, CCIM a Menorah, México D.F., 23 de marzo de 1943. El Comité Central pudo haberse abstenido de intervenir debido a que dos de los integrantes de su mesa directiva, Tuvia Maizel y Hershel Grunstein, eran bundistas y habían participado en la organización de la manifestación.

cuestión sumamente criticada desde los círculos gubernamentales mexicanos y estadounidenses, y desde la opinión pública de ambos países. No debe olvidarse que la Unión Soviética pertenecía al bloque de los aliados, al que México se había unido en mayo de 1942.²²

Otro de los hechos que nos hablan de falta de centralidad del Comité Central es que dicho organismo dejó de ser el único sector judío que tenía contacto directo con el gobierno mexicano, como lo era a fines de la década de los treinta. Así, otras instituciones, como la Organización Sionista Unida, particularmente, se dirigían directamente al presidente Ávila Camacho para tratar ciertas cuestiones con él, y mantenían negociaciones con muchas otras autoridades mexicanas --contando con el apoyo, nuevamente, de organismos judíos internacionales--, para conseguir el respaldo oficial del gobierno mexicano al proyecto sionista, por ejemplo.²³

Pensamos que la falta de poder y representatividad del Comité Central durante estos años críticos para el pueblo judío, en conjunción con las fuertes diferencias ideológicas que se dieron al interior de la minoría judía, dificultaron en cierta manera el desarrollo de las acciones destinadas al rescate y evacuación de los refugiados europeos. Prácticamente todos los proyectos para traer judíos a México fueron avalados por organismos norteamericanos, que dejaban fuera a la comunidad local en sus negociaciones con la administración del General Ávila Camacho.

Sin embargo, tal como hemos visto a lo largo de la presente investigación, la comunidad judía de México fue una de las más generosas en relación al aporte económico que realizó, y más allá, desempeñó un papel primordial en cuanto a la

²² De hecho, en la carta enviada por los judíos comunistas al Comité Central se leía: “Tenemos la certeza de que nuestra protesta impidió el cumplimiento de un acto vergonzoso y traidor a la causa judía y frustró la intención de poner al Comité Central, en contradicción con la política extranjera de México y con los fines de guerra de las Naciones Unidas”. AJA, WJCC, Mss 361, H 240/8, Bruno Frei, Leo Katz y Leo Zuckerman al CCIM, México D.F., 13 de marzo de 1943.

²³ Sobre las comunicaciones de diversos grupos judíos al presidente Ávila Camacho véase AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, 161.1/99 y 536/48.

protección que otorgó a los refugiados judíos que llegaban al país, a manera de una verdadera representación consular. El CCIM envió a sus representantes a los puertos de llegada para gestionar el desembarco de la gente, pagó las fianzas de repatriación, sostuvo económicamente a los recién llegados y se encargó de gestionar su estancia legal y sus permisos de trabajo, y asimismo colaboró con diversos organismos nacionales e internacionales que se involucraron en las acciones de rescate y salvamento de los judíos europeos, y en la lucha más amplia en contra del nazismo y el fascismo. En este último rubro otorgó un fuerte apoyo económico a diversos grupos antifascistas mexicanos, desarrollando una función primordial que, en mi opinión, merece ser estudiada con mayor detenimiento. También centralizó las protestas frente a la masacre que estaba teniendo lugar en los campos de exterminio y desempeñó un papel importante en la difusión de las noticias sobre la barbarie nazi.²⁴

Junto con ello debe reconocerse que, hasta donde la documentación lo muestra, fue el único comité que estuvo dispuesto a ayudar prácticamente, en los puertos de entrada, y con el sostenimiento económico durante las primeras semanas de su estancia, a los refugiados europeos no judíos, cumpliendo una función que ningún otro grupo del amplio espectro de organismos antifascistas que hubo en México tuvo posibilidades o intenciones de realizar.²⁵

Volviendo a los años que nos ocupan en este capítulo, durante el año de 1944 es de particular interés la conmemoración del primer aniversario del levantamiento del Ghetto de Varsovia, el 20 abril de 1944.²⁶ La misma incluyó el cierre de comercios

²⁴ Por ejemplo difundió varios documentos en relación a “Lo que relatan testigos presenciales de los asesinatos en masa de judíos en Polonia” que fueron publicados en la prensa mexicana; apoyó la divulgación del *Libro Negro del Terror Nazi*, publicado por la editorial El Libro Libre, y publicó documentos concernientes a la aniquilación por los nazis de los judíos en Europa de los que se podía disponer gracias al Departamento de Estado norteamericano y a diferentes agencias de noticias como la ITA y la Agencia Telegráfica Judía. Véase AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp.

²⁵ Esta cuestión también debe ser estudiada con mayor profundidad.

²⁶ Los nazis habían recluido en el Ghetto de Varsovia a cerca de 500,000 judíos. Desde mediados de 1942 se comenzó a desalojar el Ghetto, transportando diariamente a miles de personas a los campos de

durante una hora, y un mitin “en el cual se hará patente nuestra indignación y protesta contra el diabólico exterminio de millones de israelitas por la barbarie nazi”.²⁷ Como parte de las resoluciones que se tomaron en el mismo destaca una carta enviada al presidente Manuel Ávila Camacho en la que se lee:

Levantamos nuestra voz de vehemente protesta contra la indiferencia del mundo civilizado hacia los martirios y carencia de derechos del Pueblo Judío. Protestamos porque no han sido ni son todavía aprovechadas todas las posibilidades de salvación para nuestros hermanos que pudieron y pueden aún, en muchos casos, escapar de sus victimarios nazis, por lo que apelamos a los países democráticos para que les otorguen derecho de inmigración. Protestamos contra el cierre de las puertas de Palestina [...]

Como ciudadanos mexicanos, apelamos a nuestro señor Presidente que, de acuerdo con la gloriosa tradición mexicana, en la defensa de los perseguidos, encabece un gran movimiento de salvación de los judíos de Europa. Esperamos que la creación del comité Pro Refugiados de Guerra, formado por el Gobierno de los Estados Unidos Americanos, organismo que se ocupa de la obra de

exterminio. Los últimos 40,000 judíos, teniendo ya conocimiento de la suerte de sus correligionarios, se sublevaron el 19 de abril de 1943, y lograron sostener la lucha contra los nazis durante más de un mes, hasta que éstos incendiaron el Ghetto. Esta sublevación provocó la resistencia de otros ghettos de Polonia.

²⁷ Hubo dos conmemoraciones del primer aniversario del levantamiento del Ghetto de Varsovia. Una “nacional”, organizada por Acción Democrática Internacional, y presidida por Antonio Castro Leal y Gilberto Bosques (en donde tomaron la palabra representantes del PRM, del Sindicato de Trabajadores de Educación Pública, del Comité Mexicano contra el Racismo, de la FOARE, la CNC, la CTM, el Sindicato Mexicano de Electricistas (que puso su teatro para el mítin), la Sociedad de Amigos de la URSS, Alemania Libre y Yugoslavia Libre, el Partido Comunista Mexicano, “Francia Libre” y el Sindicato de Trabajadores de *El Nacional*). *El Nacional*, 29 de abril de 1944, “Heroísmo del Pueblo Judío. Mitin para recordar el Levantamiento del Ghetto de Varsovia.” Y la otra organizada por el Comité Central Israelita. AKA, CCIM, *Refugiados*, Caja 13, s/exp, CCIM a todas las sociedades israelitas, México D.F., 14 de abril de 1944.

salvamento de vidas israelitas del infierno europeo, sea el principio de una forma práctica de salvación de nuestros hermanos por las Naciones Unidas.²⁸

Debe llamarse la atención sobre el cuidadoso lenguaje que utilizó el Comité Central en su comunicación al presidente, a quien no se le pidió que se comprometiera a recibir refugiados en el país, sino, en términos mucho más vagos, que encabezara un “movimiento de salvación” de los judíos europeos.

Como vimos anteriormente, las actividades vinculadas con el rescate de los refugiados judíos del nazismo no acababan una vez que los mismos eran recibidos en algún país de asilo; se debía procurar que gozaran de una situación jurídica conveniente --idealmente que se les otorgara el derecho de trabajo-- y también garantizar que no serían repatriados, o expulsados, una vez que terminara la guerra.

Durante los primeros años del régimen de Manuel Ávila Camacho la situación jurídica de los refugiados había mejorado notablemente. En primer lugar, porque se les permitió quedarse en México hasta que finalizara la guerra; y en segundo lugar, porque la mayoría de quienes habían entrado al país durante los últimos años --inclusive quienes lo habían hecho con carácter de visitantes temporales--, habían sido legalizados en calidad de asilados políticos, según se informaba en 1942.

Sin embargo, el problema radicaba en que dicho estatus jurídico no les garantizaba el derecho de residencia en México, y aunque obtuvieron el permiso de trabajar para ganar su propia subsistencia, se les advirtió que una vez terminada la guerra debían abandonar el territorio mexicano. A pesar de que haber obtenido la calidad de asilados políticos representaba una ventaja frente a la situación jurídica de los

²⁸ AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, CCIM al presidente Manuel Ávila Camacho, México D.F., 27 de abril de 1944.

refugiados en años anteriores (particularmente durante fines de los años treinta), los mismos no obtenían de ningún modo el carácter de inmigrantes.

En marzo de 1944, la abogada Carmen Otero y Gama, una colaboradora cercana de Vicente Lombardo Toledano con buenas conexiones en los círculos más altos del gobierno, se reunió con un grupo de representantes de la comunidad judía mexicana para informarles sobre la posición oficial frente a las posibilidades de la inmigración de posguerra a México; y sobre el estatus de los refugiados políticos que se encontraban en ese momento en el país.²⁹ En resumen, la licenciada informaba:

1) Que oficialmente se había reiterado que ningún punto de vista racial sería tomado en consideración en relación con la inmigración. El criterio principal sería la posibilidad de absorber económicamente a los inmigrantes.

2) Que la inmigración a México se suspendería durante un periodo de un año a partir del momento del armisticio. El principal motivo era impedir que durante ese lapso de tiempo fueran admitidos en México quintacolumnistas.

3) Que no se iban a realizar nuevos cambios en las leyes de inmigración existentes. Esto significaba que la prohibición contra la inmigración de trabajadores seguiría vigente. El perfil de los inmigrantes que se recibiría sería, en su mayoría, el de capitalistas capaces de depositar de 50 a 100,000 pesos, o expertos industriales.

4) Que aquellos refugiados que se encontraban en México en ese momento iban a ser clasificados dentro de dos categorías: a) refugiados políticos sin derecho de trabajo; b) refugiados que llegaron a México debido a la guerra y que no pudieron entrar en ninguna de las categorías de inmigrantes que contemplaba la ley. Aparentemente, quienes estuvieran en la primera situación (no muchos), iban a recibir el privilegio de

²⁹ Otero y Gama había asistido a una conferencia sobre refugiados que no se especifica, pero por las fechas probablemente se trataba del Primer Congreso Demográfico Interamericano.

quedarse en el país en forma permanente y legal como residentes extranjeros. (Éste era un derecho que usualmente adquirirían los inmigrantes después de haber vivido en México cinco años). Aquellos comprendidos en la segunda categoría, (la mayoría de los refugiados judíos), tendrían que amoldarse para entrar en alguna de las categorías reconocidas de inmigrantes legales, después de la guerra, o de otra forma iban a tener que regresar.³⁰ Se informaba que se harían excepciones en los casos en que los refugiados tuvieran hijos nacidos en México, ya que según la ley los niños eran considerados mexicanos, y sus padres, por tanto, recibirían el privilegio de permanecer en el país.

Moisés Glikowski, Secretario Ejecutivo del CCIM, concluía que los prospectos para la futura inmigración judía a México y para aquellos refugiados que ya se encontraban aquí no eran muy buenos. Además, aclaraba que el punto cuatro era realmente delicado, ya que los cinco años “legales” que eran necesarios para obtener el derecho de residencia permanente, empezarían a contar después de la guerra, cuando los refugiados cumplieran con los requisitos para adquirir alguna de las categorías de inmigrantes que contemplaba la ley; es decir, que no se tomaría en cuenta el tiempo que ya llevaban en el país.³¹

A pesar de esta información, y de los temores que generó, cinco meses después el Secretario de Gobernación declaró a Nahum Goldmann, representante del Congreso Judío Mundial, que la posición del gobierno de México en relación con los refugiados judíos que habían llegado al país como resultado de la tragedia europea, era concederles el permiso para quedarse en México con todos los derechos que los residentes tenían. El Dr. Goldmann agradeció la declaración y la postura tan humanitaria del país, arguyendo

³⁰ Subrayado en el original.

³¹ AJA, WJCC, Mss 361, H 241/10, Moisés Glikowski a Baruj Zuckerman, Director del Consejo Judío Inter-Americano del Congreso Judío Mundial, México D.F., 2 de marzo de 1944, (confidencial).

que México podría ser un buen ejemplo --en su generosidad-- para los otros países latinoamericanos que recibieron refugiados judíos.³²

Un mes después, Francisco Trejo, representante mexicano ante el Consejo Demográfico Interamericano (y anterior Director General de Población) le aseguró a Moisés Glikowski que la declaración de Miguel Alemán a Nahum Goldmann no era un mero comentario casual, sino que estaba en plena armonía con la posición que México había asumido, más de un año atrás, en la Conferencia Demográfica Interamericana. Trejo afirmó que, a pesar de que se había establecido claramente que el tiempo que llevaban los refugiados en México no se tomaría en cuenta a la hora de regularizar su estancia legal, estaba convencido que eso cambiaría cuando fuera abordada la cuestión del estatus permanente de los refugiados en México.³³

No sabemos realmente cuáles fueron las negociaciones que se llevaron a cabo, o si el gobierno mexicano decidió cambiar su posición frente a quienes ya habían ingresado al país, por cuestiones humanitarias, pero el gobierno mexicano --hasta donde sabemos-- no envió a ningún refugiado judío de regreso una vez que acabó la guerra. Y en este sentido finalmente hizo honor a la tradición de asilo que las autoridades del país tantas veces habían invocado, permitiendo que los refugiados que habían alcanzado el suelo mexicano pudieran permanecer en él.

II. Del rescate de refugiados a la lucha sionista. 1944-1945.

El tema del sionismo rebasa por mucho los límites que corresponden al presente trabajo, sin embargo debemos referirnos a él, porque en el escenario que estamos

³² *Der Weg* (El Camino), 22 de agosto de 1944, "Todos los refugiados judíos van a poder quedarse en México", (trad. de Maty Sommer).

³³ AJA, WJCC, Mss 361, H 241/11, Baruj Zuckerman a los miembros del Comité de Oficina del CJM, [Nueva York], 26 de septiembre de 1944.

retratando empieza a aparecer como una cuestión que iría adquiriendo cada vez mayor importancia y que, paulatinamente, en las comunicaciones entre el grupo judío y el gobierno, comenzaría a sustituir al asunto del rescate de refugiados de Europa.

El sionismo, definido como el movimiento nacional judío que aspiraba a regularizar la situación anormal del pueblo judío (que radicaba en el hecho de ser un pueblo “sin tierra”) por medio de la creación de un Estado judío en Palestina, tuvo sus orígenes a fines del siglo XIX en Europa, y llegó a México en la década de los años veinte, con los primeros inmigrantes ashkenazíes que arribaron al país. Los objetivos de los sionistas también incluían la búsqueda del reconocimiento del hebreo como lengua dominante (y la transición del idish al hebreo en la diáspora), la ayuda material para la construcción de una Palestina obrera y la lucha “[...] para una vida mejor y más justa del pueblo judío en los países de la diáspora en los que se encuentra”.³⁴

El sionismo en México fue escenario de debate e intercambio entre tendencias variadas, siendo sus rasgos distintivos la pluralidad ideológica y la diferenciación interna. Así encontramos agrupaciones de sionistas socialistas; de sionistas generales (unidos bajo los principios básicos del sionismo); de sionistas revisionistas (que pugnaban por la realización inmediata de la creación de un Estado); y sionistas religiosos (que buscaron una síntesis entre el movimiento de liberación nacional y los postulados religiosos del judaísmo). Cada una de estas tendencias creó sus propias agrupaciones, organismos femeninos y movimientos juveniles.³⁵

Casi inmediatamente después de su llegada a México, los sionistas fundaron en 1922 la primera Organización Sionista de México, y en 1925 surgió la Organización Sionista Unida *Kadima*, que agrupaba a los dos principales grupos (los sionistas socialistas, por un lado, y los sionistas generales, por el otro).

³⁴ I. Lerner, “La Organización Sionista Unida de México y sus actividades” en *Farn Folk*, México, 1º de enero de 1934, pp. 1-2, citado en BOKSER, 1992, p. 185.

³⁵ BOKSER, 1992, 186.

La importancia del movimiento sionista en México radica en que, a diferencia de lo que ocurrió en otras comunidades de la diáspora, contó con el apoyo mayoritario de la comunidad judía mexicana. Un reporte elaborado por el Congreso Judío Mundial a mediados de los años cuarenta consideraba que entre el 90% y el 95% de la población judía mexicana (conformada por cerca de 20,000 personas) eran sionistas o por lo menos pro-sionistas. Aunque había relativamente pocos sionistas organizados, la gente simpatizaba con este movimiento y contribuía con sus dos fondos principales: el *Keren Hayesod* y el *Keren Kayemet*.³⁶

El sionismo en México también contó con el soporte de la Organización Sionista Mundial, la cual envió a sus representantes en diversas ocasiones, y buscó apoyo entre los círculos políticos mexicanos. Como resultado de la visita de los líderes sionistas estadounidenses Luis Lipsky y Manuel Newman en diciembre de 1943 --quienes discutieron sobre la cuestión de Palestina con representativas figuras no judías, entre las que se encontraban varios diplomáticos extranjeros-- se formó un Comité Mexicano Pro-Palestina, dirigido por Isidro Fabela y formado por “estadistas, parlamentarios e intelectuales mexicanos.”³⁷

Lo que puede observarse en la documentación correspondiente a los años de 1943 y particularmente 1944, es que en las negociaciones que diversos organismos judíos mantuvieron con el gobierno mexicano, el tema de los refugiados comenzó a pasar a un segundo lugar, mientras que la cuestión del apoyo a la creación de un Estado judío adquirió cada vez mayor importancia. Esto se debe, en mi opinión, a dos factores.

³⁶ El *Keren Hayesod* es el brazo financiero de la Organización Sionista Mundial, que comenzó a funcionar en 1921 para el financiamiento de la construcción del Estado judío y de la emigración a Palestina. Se calcula que desde entonces ha financiado la emigración y radicación en Israel de cerca de dos millones de judíos en todo el mundo. El *Keren Kayemet*, es el fondo nacional agrario de la Organización Sionista Mundial, y fue creado en 1902 para adquirir tierras en Israel y prepararlas para la colonización y forestación. ZADOFF, 1999, p. 230. La razón que argüía el CJM sobre la cifra relativamente corta de sionistas organizados (cerca de 800 personas) era “[...] a general reluctance on the part of Latin Americans to become organized”. AJA, WJCC, Mss 361 H243/5, “MEXICO”, [sin lugar/ sin fecha].

³⁷ Noticias Breves n° 48 (1944). CDICA, AKA, Caja 72, exp. 24.

El primero es que la dirigencia de la comunidad judía era mayoritariamente sionista, y tenía puesta sus miras en la creación del Estado Judío. La segunda es que, seguramente, ya había quedado bastante claro que el gobierno mexicano se mostraba renuente a tratar cualquier asunto que implicara abrir las puertas del país a los refugiados judíos, mientras que la actitud frente la cuestión del Estado judío parecía ser más positiva. Así, se buscó la ayuda de las autoridades mexicanas, considerándose que las mismas podían constituir un buen apoyo a la causa e incluso poner el ejemplo para el resto de los países latinoamericanos. Al parecer, el último intento de cambiar la posición del gobierno de México en relación con la aceptación de refugiados judíos fue la solicitud de las 400 visas para judíos húngaros en 1944, y a partir de entonces encontramos básicamente solicitudes de apoyo para la causa sionista.

Resulta interesante el hecho de que Moisés Glikowski en su discurso de despedida como Secretario Ejecutivo del CCIM expusiera este hecho claramente, argumentando que el judaísmo mexicano debería analizar si estaba de acuerdo con el hecho de que las proposiciones que el Congreso Judío Mundial expondría a la Asamblea que se llevaría a cabo en 1944 para tratar los problemas judíos de América Latina,³⁸ no contenían puntos específicos sobre las posibilidades de una futura inmigración judía a los países latinoamericanos. En su opinión “Probablemente, este hecho sea con toda intención, la intención de no estorbar en lo más mínimo la solución básica del problema judío en el mundo, que es la de reconstruir una Patria Judía en Palestina. Pero debe discutirse si estamos de acuerdo con semejante política del Congreso o si debemos objetarla.”³⁹

Cuando Nahum Goldmann, Director Administrativo del Congreso Judío Mundial, visitó México en 1944, se entrevistó con el Secretario Ezequiel Padilla, quien

³⁸ Esta Asamblea se llevaría a cabo inmediatamente después de la clausura de la Conferencia Judía de Emergencia que se efectuaría en Nueva York en mayo de 1944.

³⁹ AJA, WJCC, Mss 361, H241/10, Moisés Glikowski al CCIM, México D.F., 29 de febrero de 1944.

le expresó la simpatía del gobierno de México por el reclamo judío sobre la tierra de Palestina y aparentemente prometió el apoyo completo de su gobierno cuando fuera el momento de tomar la posición adecuada.⁴⁰

En julio de 1944, la Organización Sionista Unida de México, envió una carta al presidente Manuel Ávila Camacho, en la cual se sostenía que todas las persecuciones injustas, masacres y éxodos de que había sido objeto el pueblo judío durante su historia se debían a la falta de un hogar nacional y a la dispersión que ello ocasionaba, y de ahí la necesidad de reconstruir una patria para el pueblo judío en Palestina:

En esta hora decisiva, cuando decenas de naciones luchan contra el nazifascismo y por un mundo más justo y democrático y por la libertad y el bienestar de los pueblos, también el pueblo judío, que ha pagado el precio más alto en vidas durante esta guerra, demanda justicia para que, con la creación del Estado Judío en Palestina, se ponga punto final a nuestra incomparable desgracia nacional. En este sentido, apelamos al mundo democrático, a la opinión pública, a los gobiernos y a los pueblos unidos en esta lucha, a los movimientos progresistas y especialmente al movimiento obrero que siempre ha sido la vanguardia activa en la lucha antinazifascista, solicitando que se acepte nuestra justa demanda [de] establecer un Estado Judío en Palestina [...].⁴¹

Sin bien los diferentes representantes del gobierno mexicano parecían ser muy generosos en las promesas que hacían a los líderes judíos estadounidenses, eran más

⁴⁰ *Der Weg* (El Camino), 22 de agosto de 1944, “Todos los refugiados judíos van a poder quedarse en México”, (trad. de Maty Sommer).

⁴¹ AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, Organización Sionista Unida de México al Presidente Manuel Ávila Camacho, México D.F., 15 de julio de 1944.

moderados en sus comunicaciones a los judíos mexicanos. La respuesta del Secretario de Relaciones Exteriores a la carta citada fue muy cuidadosa:

Sobre el particular, agradeceré a ustedes se sirvan tomar nota de que el Gobierno de México invariablemente ha sostenido el principio de la igualdad racial y reprueba enérgicamente, en consecuencia, los actos discriminatorios que se han cometido en contra --entre otros-- de los judíos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores toma nota de la posición adoptada por esa Organización en el problema del establecimiento de un Estado Judío en Palestina, pero independientemente de la solución que llegue a adoptarse en el terreno internacional, me complazco en hacer a ustedes presente las esperanzas muy sinceras del Gobierno de México de que, con el triunfo de las Naciones Unidas, sobrevenga una era de justicia y comprensión que beneficie a todos los pueblos sin distinción de razas, de creencias o de grado de su desarrollo.⁴²

Sin adentrarnos más en el tema del sionismo en México, cerramos este apartado mencionando que el gobierno mexicano no sostuvo sus promesas de apoyo, y cuando se realizó la votación en la ONU sobre la creación del Estado de Israel, en noviembre de 1947, se abstuvo. Dicha abstención, sin embargo, fue interpretada por muchos como un logro, debido a que se evitó la emisión de un voto en contra.

⁴² AGN, *PMAC*, exp. 546.1/1, Ezequiel Padilla (por acuerdo del Presidente) a la Organización Sionista Unida de México, México D.F., 5 de agosto de 1944.

III. Para finalizar.

Queremos finalizar este capítulo mencionando que durante el año de 1943 el Comité Central Israelita registró únicamente la entrada de 72 personas:

Durante los últimos 15 meses casi no llegaron inmigrantes nuevos a México, principalmente por las dificultades de comunicación, con excepción de 31 refugiados judíos de Polonia que se encuentran ahora en la Colonia de Sta. Rosa, León, Gto., así como algunas otras excepciones. En octubre de 1942 llegó a México el último barco directo de Europa trayendo un transporte considerable de refugiados. Desde el 1º de octubre de 1942 hasta fin de diciembre de 1943 se registraron en el CCIM 138 refugiados nuevos. Durante todo el año de 1943 se registraron 72 refugiados. En total se encuentran inscritos en el CCIM 612 refugiados, esto se debe a que en el principio de nuestra labor se les otorgaba ayuda sin la condición del registro.⁴³

Las cifras totales debe ser mayores, si se toma en cuenta el hecho de que hubo un cierto número de refugiados que no se registró en el Comité Central por falta de necesidad, de conocimiento, o por no creer en la centralidad y representación de dicho organismo.

En relación con las entradas de refugiados judíos durante los años de 1944 y 1945, la información que proviene del Registro Nacional de Extranjeros arroja un número aproximado de entre 50 y 70 entradas de judíos (no necesariamente refugiados) anualmente. Si bien no se sabe de dónde provenían, se trata de personas que habían nacido en países europeos (Polonia principalmente, pero también Alemania, Austria,

⁴³ JDC, NY, Collection 33/44, File 744, "Informe financiero del Comité Central Israelita de México, del 1º de octubre al 24 de diciembre de 1943", enviado por el CCIM al JDC, México D.F., 21 de febrero de 1944.

Hungría, Francia, etcétera). La entrada de muchos de ellos por Mérida nos hace suponer que venían de Cuba o de alguna otra región del Caribe, como la República Dominicana, y que en estos casos se trataba de un proceso de reemigración. Es necesario todavía analizar dicha información más sistemáticamente.⁴⁴

En realidad debe realizarse un análisis cuantitativo general sobre la inmigración judía a México durante los años del nazismo, y ahondar con mayor precisión en los casos de excepción. Hasta ahora, otras investigaciones han sugerido que la cantidad de refugiados judíos que recibió el país, desde 1933 hasta 1945, oscila entre 1850 y 2250 personas.⁴⁵ También debe analizarse con mayor detenimiento cuál fue la política inmigratoria del país después de 1945. En este sentido, parece ser que las puertas frente a inmigración judía continuaron cerradas. En una carta del Comité Central Israelita, fechada el 4 de junio de 1948 se lee: “In reply to your letter of May 27, I regret to inform you that for the time being it is absolutly impossible to get entrance permits for Jews to Mexico.”⁴⁶

⁴⁴ Véase ATTIE SUTTON y BETECH TAWIL, 2005.

⁴⁵ Avni calcula que durante todo el período nazi entraron a México 1850 refugiados judíos, AVNI, 1986, p. 62; mientras que Gloria Carreño calcula que el número es de 2250, CARREÑO, 1993, p. 98.

⁴⁶ Carta enviada por el Secretario Ejecutivo del Comité Central Israelita de México, Saúl Lokier a la Señora Sadie Lavut, [México D.F.], 4 de junio de 1948.

CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la investigación realizada consideramos que en la posición que adoptaron los gobiernos mexicanos de Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho hacia los refugiados judíos del nazismo intervinieron diversos factores que pueden agruparse, para una mayor claridad en el análisis, en cuatro grandes bloques. Los primeros tres se relacionan con el papel del Estado y la coyuntura política interna del país; la posición de los sectores no gubernamentales y las consideraciones de tipo ideológico. El cuarto factor funcionó en sentido negativo: la ausencia de presión, nacional o internacional, para que México abriera sus puertas a los refugiados judíos. Abordaremos cada uno de ellos por separado.

I. El Estado.

Debido a que el Estado mexicano no tenía experiencia previa en relación con la recepción de grandes grupos de personas que buscaban refugio, respondió a las demandas de que era objeto a medidas que éstas se presentaban. Tal como hemos visto, mucho de lo implementado se fue improvisando, dando como resultado toda una serie de sucesos, argumentaciones, disposiciones e interpretaciones que a primera vista parecen --como mínimo-- contradictorias. Hemos aludido ya a que la contradicción interna y la falta de estructura era uno de los rasgos del Estado mexicano de la época en pleno proceso de conformación, y que la imposibilidad para orquestar una respuesta más o menos articulada no era exclusiva de la forma en la que se trató el caso del exilio judío; pero en este caso se puede apreciar muy claramente.

En cuanto a la forma en la que se conceptualizó a los refugiados judíos, podemos concluir que las autoridades mexicanas no terminaron de resolver si se los trataría como inmigrantes, sujetos por tanto a lo que dictaba la legislación inmigratoria, o si se los consideraría como refugiados, que en función de la situación de persecución que enfrentaban entrarían dentro de un caso de excepción.¹ A ello se sumaba, además, la existencia de contradicciones en las mismas leyes, ya que a partir de 1936 coexistían disposiciones que prohibían la inmigración judía a México junto con la Ley General de Población, que permitía la inmigración de los parientes de los extranjeros inmigrados y de aquellos comprendidos en las Tablas Diferenciales. Y a la par de las leyes, también deben considerarse las declaraciones del presidente Cárdenas sobre el refugio que ofrecía el país a los perseguidos políticos.

Todo ello posibilitó que diversos funcionarios gubernamentales abordaran la cuestión de formas a veces opuestas, recurriendo a uno u otro grupo de disposiciones en función de sus propias concepciones y visiones sobre el problema. Esto puede ejemplificarse en el caso del vapor *Quanza*. Mientras el Secretario de Gobernación impidió el desembarco de los refugiados judíos, debido a que sus visas no habían sido autorizadas previamente por su Secretaría --según lo que disponía la legislación en la materia--, el Ministro de México en Portugal, que los había documentado, defendía el hecho de que se trataba de una situación de excepción, argumentando que había obrado interpretando la buena disposición del presidente Cárdenas frente a las víctimas de los totalitarismos europeos. Mientras uno veía en los pasajeros judíos del *Quanza* inmigrantes, el otro veía refugiados.

Tal como vimos, dentro del gobierno hubo posturas encontradas, como lo ejemplifica el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en algunos momentos

¹ Esto se vincula con consideraciones de tipo ideológico, que serán abordadas en el punto III.

apoyó la idea de recibir una inmigración judía limitada y previamente seleccionada, y la Secretaría de Gobernación, la cual hacia fines de la década de los años treinta se oponía resueltamente a ello. Pero también dentro de una misma Secretaría distintos funcionarios mostraron actitudes diversas (véase en Relaciones Exteriores los casos del Secretario Eduardo Hay, que advertía sobre los peligros de aceptar este tipo de inmigración y el Subsecretario Ramón Beteta, que apoyaba la idea), e incluso un mismo funcionario podía adoptar posiciones distintas en diferentes momentos o contextos.

Algunos personajes desempeñaron un papel importante en este complejo escenario. Dentro de la Secretaría de Gobernación los funcionarios cardenistas de inmigración, Andrés Landa y Piña y Francisco Trejo, resultaron obstáculos difíciles a superar, así como el propio Secretario Ignacio García Téllez. También dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Secretario Eduardo Hay se pronunciaba en contra de abrir las puertas del país a los refugiados judíos, así como algunos de los funcionarios del servicio exterior mexicano. En favor de abrir las puertas, discrecionalmente, se pronunciaban el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, algunos otros representantes diplomáticos del país, como Gilberto Bosques y Juan Manuel Álvarez del Castillo, y el mismo presidente Lázaro Cárdenas.

Un tema que debe analizarse con mayor detenimiento es la posición de este último, ya que la documentación hace referencia a que su postura personal era favorable a la causa de los refugiados judíos. El hecho de que no impusiera su posición al respecto pudo haber tenido que ver una compleja serie de cálculos políticos, limitaciones dentro del gobierno y la opinión pública, y poco margen de negociación una vez que decidió recibir al exilio republicano español y que su gobierno enfrentara una situación política sumamente complicada durante los últimos dos años de su administración.

Falta aun determinar cuáles fueron las posiciones de los funcionarios del gobierno de Manuel Ávila Camacho, ya que la documentación localizada hasta el momento no permite inferirlo.

La ausencia de una postura definida frente a la inmigración de los refugiados judíos por parte del Estado permitió, en nuestra opinión, que aquellos grupos que sí manifestaban una clara oposición a la misma adquirieran una importancia relativa mucho mayor a la que tenían en otros ámbitos de acción. Si bien debe analizarse más detenidamente este tema, consideramos que la presión de los grupos de derecha, que no eran representativos de la sociedad mexicana en su conjunto, ni mayoritarios, contribuyó de manera importante a orientar las decisiones del Estado. Debido a que también dentro de la esfera gubernamental encontramos fuertes prejuicios antijudíos (expresados bastante abiertamente en la Cámara de Diputados y en otros espacios oficiales) puede ser posible que la presión que dichos grupos ejercieron coincidiera con la propia posición de algunos funcionarios gubernamentales, reforzándola.

En el análisis realizado hemos observado que hubo algunos periodos de mayor flexibilidad que otros, pero por el momento no hemos encontrado una explicación satisfactoria, ya que no podemos vincular a los primeros ni con las relaciones exteriores del país en esos momentos, ni con la coyuntura política interna, ni con la situación de los mismos refugiados. Debido a los motivos que hemos expuesto, también es posible que no haya una respuesta lógica. Lo que vale la pena indicar es que el gobierno sí evaluó la posibilidad de recibir refugiados judíos en el país, y que hubo algunos momentos en los que se permitió el desembarco de quienes habían llegado a las costas mexicanas en busca de refugio, tratándose de grupos pequeños.

También concluimos con la consideración de que la posición del gobierno mexicano frente a la llegada de otros grupos de refugiados, particularmente los

españoles republicanos, colmó la capacidad que tenía el régimen para negociar --tanto dentro del mismo gobierno como con la sociedad mexicana-- la acogida de extranjeros. Por tanto, a pesar del hecho de que el generoso asilo ofrecido a los exiliados españoles generalmente se hace extensivo a otros grupos de refugiados, suponiéndose que el gobierno tenía una actitud humanitaria en general, fue justamente la recepción de los españoles lo que limitó la generosidad del gobierno hacia otros individuos que se encontraban en peligro, como los judíos.

Por último, el análisis de la política inmigratoria mexicana devela un Estado que tenía una dosis de xenofobia no menor, mientras que el análisis del caso específico que abordamos en esta investigación muestra que dicha xenofobia no se quedó en niveles más o menos teóricos, sino que se tradujo, por lo menos en esta ocasión, en políticas excluyentes que impidieron en la práctica la entrada de un gran número de personas al país.

II. Los sectores no gubernamentales.

Dentro de los sectores que se ubican fuera de la esfera estatal encontramos a los grupos de derecha, la opinión pública, la comunidad judía local y los grupos que desde la izquierda se manifestaban en favor de una postura más solidaria hacia los exiliados del nazismo, fueran judíos o no.

En nuestra opinión la opinión pública tuvo un peso mayor al que se le ha adjudicado ya que, como hemos mostrado a lo largo de este trabajo, no sólo era tomada en cuenta por el gobierno, sino que en diversos momentos también orientó la toma de decisiones. Tenemos como ejemplo que el único proyecto de inmigración judía

aprobado por Lázaro Cárdenas --el proyecto de Tabasco-- fue cancelado una vez que se “filtró” a la prensa y se observara la reacción negativa de la opinión pública. Prueba de ello es también el sigilo que se pedía que se aplicara a toda negociación sobre la entrada de judíos a México, sobre el otorgamiento de visas, los proyectos de colonización, etcétera. Si bien el papel de la opinión pública debe analizarse con mayor detenimiento, recurriendo a fuentes documentales apropiadas para ello, queda claro que tuvo una influencia de primordial importancia, ya que la prensa de la época registra a cabalidad la oposición de varios sectores de la sociedad mexicana a la entrada de extranjeros, pero especialmente de refugiados --ya que se suponía que venían en condiciones muy desfavorables-- y si esto era así en lo general, se acrecentaba cuando se trataba de individuos de origen judío.

Las voces en favor de abrir las puertas del país a los refugiados --particularmente a los exiliados políticos-- también se pronunciaron, pero fueron mucho menos estridentes, y provenían principalmente de la izquierda mexicana y de algunos sectores de los trabajadores organizados. Sin embargo, aunque menores, la cercanía y buena relación que tuvieron algunos de sus dirigentes con el presidente Lázaro Cárdenas, como Vicente Lombardo Toledano, lograron una respuesta positiva para acoger a algunos perseguidos políticos del régimen de Hitler, a quienes se les dio asilo en el país. En este sentido el gobierno no hizo distinciones entre quienes eran de origen judío y quienes no lo eran.

El papel de la comunidad judía, por su parte, también tuvo un peso mayor al que se le ha supuesto. Siendo un grupo recién llegado al país (si se recuerda que la inmigración judía a México data principalmente de la década de los años veinte), y numéricamente poco significativo, los logros que obtuvo no fueron pocos. La

comunidad judía local no tenía participación alguna en la política nacional, su capacidad de negociación era casi nula y prácticamente no tenía posibilidad alguna de influir en el rumbo que tomaba la política inmigratoria mexicana. Si bien no tuvo éxito para lograr flexibilizar la postura oficial, puso en juego todos sus recursos para ayudar a quienes llegaban por sus propios medios al país, ayudando a gestionar el desembarco de los refugiados en los puertos de entrada, asegurando su estancia legal en México e integrándolos --en un proceso no exento de dificultades-- a la comunidad judía local. También logró frenar ciertas disposiciones que hubieran afectado al grupo judío y, sobre todo, tuvo éxito al gestionar con el gobierno la exención para los refugiados judíos de las restricciones que se impusieron a los extranjeros que eran ciudadanos de países del Eje, una vez que México entrara en la Segunda Guerra Mundial.

Una de las conclusiones que arroja el análisis del papel que desempeñó la comunidad judía local fue que tuvo una función de relevante importancia en la difusión de los informes sobre el Holocausto, pero también en el impulso que dio al movimiento antifascista mexicano, sobre todo desde el punto de vista organizativo y financiero. Debe agregarse a ello la ayuda que otorgó a los refugiados no judíos ya que, como vimos, no hubo ningún otro grupo dentro de la sociedad mexicana que se encargara de auxiliarlos.

III. Consideraciones de tipo ideológico.

Dentro de las consideraciones de tipo ideológico se encuentra la caracterización de los judíos --junto con muchos otros grupos-- como extranjeros “indeseables”. Como vimos, dicha consideración se vinculaba con el grado de asimilabilidad que se le suponía a cada grupo extranjero, el cual estaba basado en buena medida en el concepto

de “cercanía racial” (las razas más cercanas se mezclaban más fácilmente); pero no únicamente. También se le atribuían al grupo judío ciertas características inherentes que no sólo se relacionaban con su grado de asimilabilidad, sino con prejuicios mucho más profundos. No hemos querido adentrarnos en el tema del prejuicio, que nos parece sumamente complejo, sino únicamente señalar su presencia.

Si bien la desconfianza frente a los extranjeros era uno de los rasgos de la sociedad mexicana de la época, en el caso judío se expresaba más abiertamente. La distancia que separaba a mexicanos y judíos y la catalogación de los mismos como “extranjeros indeseables” permeó en todos los sectores sociales que analizamos, y fue tan fuerte (y tan poco cuestionada) que en nuestra opinión impidió que se los pudiera ver de alguna otra manera. De allí la dificultad para conceptualizarlos como refugiados, como personas que buscaban asilo por la única razón de que, efectivamente, estaban siendo perseguidos. De allí también que en diversos momentos encontráramos que se dudaba del carácter de perseguidos quienes solicitaban asilo en el país, o que las causas de persecución, que resultaban tan poco claras a los ojos de los mexicanos, no parecían justificar que se abrieran las puertas. Todo ello también ocasionó que en las discusiones sobre el tema que se dieron durante el periodo que analizamos prácticamente en ningún momento emergieran argumentos de tipo humanitario.

El único caso en el cual el judaísmo de los refugiados pasaba a segundo término era cuando se trataba de exiliados políticos. Como vimos, dicha categorización justificaba el asilo, independientemente del origen étnico o religioso de las personas en cuestión. En este sentido, tal como lo sugiere la documentación consultada, también pudo haber influido la consideración de que los exiliados políticos solicitaban refugio temporal, mientras que los refugiados judíos buscaban asilo permanente.

IV. La ausencia de presión internacional.

Tal como vimos, el gobierno mexicano estuvo dispuesto a flexibilizar su política hacia los refugiados judíos si la presión internacional así lo exigía. Esto puede apreciarse claramente en las instrucciones que recibió el delegado mexicano a la Conferencia de Evian (1938). También es prueba de ello el caso del asilo otorgado a los refugiados polacos en 1943. Con respecto a la inmigración de refugiados judíos, no existió ningún factor de peso que pugnara con suficiente fuerza por la recepción de este grupo en suelo mexicano.

Debe señalarse que la posición del gobierno mexicano frente a los refugiados judíos no fue excepcional, sino compartida por la mayor parte de los países de América Latina. Frente a la presión internacional, los países de esta región se apoyaron mutuamente para justificar el cierre de puertas a la inmigración europea en general. En el caso mexicano, la Secretaría de Gobernación justificó en varias ocasiones su falta de resolución frente al tema argumentando que estaba esperando que se llegaran a resoluciones internacionales en la materia, ya que sólo de esa forma se contribuiría significativamente a resolver la crisis de los refugiados judíos. Junto con esto debemos también señalar que la desorganización que rodeaba a la emigración judía de Europa, sin contar con una institución que la centralizara, sino con una gran cantidad de organismos privados que en buena medida competían unos con los otros, aunado al hecho de que se trataba de gente no repatriable, minó las posibilidades de conseguir asilo en México, y coadyuvó a que los proyectos de inmigración judía fracasaran.

Para concluir

Varios de los argumentos que se esgrimieron para justificar el cierre de puertas a los refugiados judíos pudieron ser superados cuando se trató de otros grupos nacionales, como los españoles o los polacos, tal como vimos en el desarrollo del trabajo. Consideramos que la conceptualización del grupo judío como “indeseable”, junto con la actitud contraria que frente al mismo se manifestaba en algunos sectores de la sociedad mexicana ayudan a explicar por qué ninguno de los proyectos para traer refugiados judíos pudo superar los obstáculos a los que se enfrentó, y por qué México fue uno de los países latinoamericanos que recibió el menor número de refugiados judíos. En este sentido concluimos con la consideración de que los límites culturales para recibir al exilio judío tuvieron mayor relevancia que los límites políticos.

Del total de refugiados que habían buscado un lugar de reasentamiento (más de medio millón de personas), se estima que México recibió durante toda la época nazi cerca de 2,000. A pesar de haber compartido una postura similar con la mayoría de los países latinoamericanos en relación al exilio judío, estas cifras son notablemente bajas comparadas, por ejemplo, con el volumen de refugiados judíos recibidos por otros países latinoamericanos como Argentina (50 mil), Brasil (25 mil), Chile (14 mil), Bolivia (12 mil) y Uruguay (7 mil).²

Creemos haber contribuido, a partir de la investigación que se presenta y del cuerpo documental que se incluye, a arrojar luz sobre un tema complejo y a señalar con ello que la tradición hospitalaria del país durante fines de los años treinta y comienzo de

² Según cifras proporcionadas por la *Enciclopedia Judaica*, vol. XIV, p. 30.

los cuarenta no puede extenderse genéricamente a todos los grupos de personas que buscaron refugio en el mismo. Debe distinguirse entre los casos particulares. Tal como hemos mostrado, un mismo gobierno puede adoptar simultáneamente políticas diferenciadas frente a distintos grupos que se encuentran en busca de asilo, y el mismo cuerpo de leyes de inmigración puede ser utilizado para permitir o bloquear la entrada de determinado grupo étnico o nacional. Esta realidad expone la relevancia de los factores de tipo ideológico, más allá de la legislación, entre los que se cuenta la forma en la que se conceptualiza a los extranjeros, en función de las características reales o imaginarias que se les atribuyen.

Como toda investigación histórica, la presente tesis responde algunos interrogantes, mientras que abre otros. Pensamos que muchos de los temas que se abordan lateralmente merecen ser analizados con mayor detenimiento; tal es el caso del movimiento antifascista mexicano, la cuestión de los exiliados políticos del nazismo y el fascismo europeos y el análisis numérico de los refugiados que llegaron a México durante los años de 1933-1945.

Para finalizar, más allá del análisis específico del tema que abordamos, la intención de la presente investigación también fue exponer al debate historiográfico local los problemas de inmigración, asilo y refugio, inclusión/exclusión y xenofilia/xenofobia. Estos temas, que no son ajenos ni la historia ni a la situación actual del país merecen la atención historiográfica y su revisión y debate como contribución disciplinaria al análisis de la construcción de la propia imagen nacional.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Siglas utilizadas

AFSC	<i>American Friends Service Committee.</i>
AJC	<i>American Jewish Committee.</i>
ARM	Acción Revolucionaria Mexicanista.
CCIM	Comité Central Israelita de México.
CDICA	Centro de Investigación y Documentación de la Comunidad Ashkenazí.
CIICM	Cámara Israelita de Industria y Comercio de México.
CJM	Congreso Judío Mundial.
CPRM	Comité Pro Refugiados en México.
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana.
CTAL	Confederación de Trabajadores de América Latina.
CTM	Confederación de Trabajadores de México.
Ddd	Diario de los Debates de la Cámara de Diputados.
HIAS	<i>Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society.</i>
HICEM	Acrónimo de la conjunción de las organizaciones HIAS, ICA (<i>Jewish Colonization Association</i>) y Emigdirect. (Rama europea de la HIAS)
JDC	<i>Joint Distribution Committee (Joint).</i>
SG	Secretaría de Gobernación.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.

Archivos consultados

AGN	Archivo General de la Nación.
ACSRE	Archivo de Concentraciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
AHSRE	Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
JDC	Archivo del <i>Joint Distribution Committee</i> . Nueva York.
HIAS	Archivo de la <i>Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society</i> . Nueva York.
AJA	<i>American Jewish Archives</i> . Cincinnati. <i>World Jewish Congress Collection</i> (WJCC).
AKA	Archivo de la Kehilá Ashkenazi de México. (Debido a que este archivo está en proceso de reclasificación, optamos por registrar toda la información que venía en las cajas consultadas).

Hemerografía

Der Weg (El Camino).
Di Shtime (La Voz).
Diario de los debates de la Cámara de Diputados.
Diario Oficial.
El Nacional.
Excelsior.
La Prensa.

Referencias Bibliográficas

AGUILAR RIVERA, José Antonio

- 2004 *El sonido y la furia. La persuasión multicultural en México y Estados Unidos*. México: Taurus.

ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl

- 2007 *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*. México: El Colegio de la Frontera Norte – El Colegio de San Luis.

ÁLVAREZ DEL CASTILLO, Juan Manuel

- 1960 *Memorias*. Guadalajara: [s.e.].

AMILAT

- 1988 *Judaica Latinoamericana. Estudios Histórico-Sociales*, t. I. Jerusalén: Editorial Universitaria Magnes.

ATTIE SUTTON, Bella, BETECH TAWIL, Sofía, (et. al.)

- 2005 *Estudio histórico demográfico de la migración judía a México 1900-1950*. México: CDICA-AGN. (Disco compacto).

AUSTRI-DUNN Isaías

- s.f. *Anuario del Judaísmo Mexicano*, México: Comité del Congreso Judío Mundial en México.

AVNI, Haim

- 1986 *The Role of Latin America in Immigration and Rescue during the Nazi Era (1933-1945). A General Approach and Mexico as a Case Study*. Washington: Woodrow Wilson International Center for Scholars. . (Colloquium Paper, Latin American Program).
- 1992 “Cárdenas, México y los refugiados judíos: 1938-1940”, en *EIAL*, vol. 3, n° 1.
(DE www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134)
- 1996 “De Bermuda a Santa Rosa. El rescate de judíos durante el Holocausto en perspectiva mexicana”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, n° 166, pp. 133-164.
- 2003 “La Guerra y las posibilidades de rescate” en: MILGRAM (ed.), pp. 13-36.
- 2005 *Argentina y las migraciones judías. De la Inquisición al Holocausto y después*. Buenos Aires: Editorial Milá- AMIA - Universidad Hebrea de Jerusalén.

BALK, Theodor

- 1944 *El manuscrito perdido*. Buenos Aires: Lautaro.

BARKAN, Elliot Robert

- 1996 *And Still They Come. Immigrants and American Society 1920 to the 1990s*. Illinois: Harlan Davidson, Inc.

- BASAVE BENÍTEZ, Agustín
1992 *México Mestizo. Análisis del nacionalismo mexicano en torno a la mestizofilia de Andrés Molina Enríquez*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BAUER, Yehuda
2001 *A History of the Holocaust. Revised Edition*. Mexico: Franklin Watts.
- BEN SASSÓN, H.H. (dir.)
1988 *Historia del pueblo judío*. Madrid: Alianza Editorial, 3 vols.
- BOKSER, Judit
1994 “La identidad nacional: unidad y alteridad”, en GRUZINSKI, pp. 71-84.
1999 “Alteridad en la historia y en la memoria: México y los refugiados judíos”, en BOKSER y GOJMAN (coords.), pp. 342-361.
- BOKSER, Judit (coord.)
1991 “El movimiento nacional judío. El sionismo en México 1922-1947”. Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas. México: UNAM.
1992 *Imágenes de un encuentro. La presencia judía en México durante la primera mitad del siglo XX*. México: UNAM – Tribuna Israelita.
- BOKSER, Judit y GOJMAN de BACKAL, Alice (coords.)
1999 *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*. México: UNAM - Universidad Hebrea de Jerusalén - Asociación Mexicana de amigos de la Universidad de Tel Aviv - Fondo de Cultura Económica.
- BOSQUES, Gilberto
1988 *Gilberto Bosques*, en DE GARAY.
- CAESTECKER, Frank y MOORE, Bob
1998 “Refugee Policies in Western European States in the 1930s. A Comparative Analysis”, en *Institut für Migrationsforschung und Interkulturelle Studien (IMIS)-Beiträge*: Universität Osnabrück, 7.
- CALLE, Emilio y SIMÓN, Ada
2005 *Los barcos del exilio*. Madrid: Oberon.
- CARREÑO, Gloria
1993 *Pasaporte a la esperanza*, en GOJMAN (coord.), t. I.
- CARREÑO, Gloria y ZACK DE ZUKERMAN, Celia
1998 *El Convenio Ilusorio. Refugiados polacos de Guerra en México (1943-1947)*. México: Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí.

CIMET-SINGER, Adina

- 1994 "The Last Battles of Old-World Ideologies in the Race for Identity and Communal Power: Communists vs. Bundists vs. Zionists in Mexico, 1938-1951", en *EIAL*, vol. 5, nº 2.
(DE www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134)

DE GARAY, Graciela (coord.)

- 1988 *Historia Oral de la Diplomacia Mexicana*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

DELLA PERGOLA, Sergio y LERNER, Susana

- 1995 *La población judía en México: perfil demográfico, social y cultural*. México: El Colegio de México - Universidad Hebrea de Jerusalén.

EPSTEIN, Joseph y ROSEN, Philip

- 1997 *Dictionary of the Holocaust: Biography, Geography, and Terminology*. Londres: Greenwood.

GARCÍA TÉLLEZ, Ignacio

- 1940 "Puntos de vista de la Secretaría de Gobernación, en relación con el otorgamiento de asilo a los refugiados políticos", en *Revista Migración y Población*, año 1, nº 1.

GARCÍA ROBLES, Alfonso

- 1945 "Política Internacional de México", en MÉXICO, *Seis Años de Actividad Nacional*. México: Secretaría de Gobernación.

GENERAL ENCYCLOPEDIA IN YIDDISH

- 1957 *General Encyclopedia in Yiddish*, entrada "México", t. V. Nueva York: Waldon Press Inc.

GILLY, Adolfo

- 1994 *El cardenismo. Una utopía mexicana*. México: Era.

GLEIZER, Daniela

- 2000 *México frente a la inmigración de refugiados judíos*. México: INAH - Fundación Cultural Eduardo Cohen.

GLIKOWSKI, Moisés

- 1940 *Apuntes para la historia de la prensa judía en México. Memorias, Fechas y Cronología*. México: Der Weg (El Camino). Número aniversario.

GOJMAN de BACKAL, Alicia

- 1993 *Memorias de un desafío. Los primeros pasos de B'nai B'rith en México*. México: Bnai Brith México.
1999 *Camisas, escudos y desfiles militares, los dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*. México: Fondo de Cultura Económica.

- GOJMAN de BACKAL, Alicia (coord.)
1993a *Generaciones Judías en México. La Kehilá Ashkenazí (1922-1992)*. México: Comunidad Ashkenazí de México, 7 vols.
- GOJMAN de BACKAL, Alicia y CARREÑO, Gloria
1993 *Parte de México*, en GOJMAN (coord.), t. VII.
- GÓMEZ IZQUIERDO, José Jorge
1991 *El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución Mexicana*. México: INAH. (Colección Divulgación).
2006 “Los caminos del racismo en México”, en *Cuadernos del Campo Estratégico de Acción en Pobreza y Exclusión*, n° 1. Puebla: Universidad Iberoamericana. pp. 42 – 63.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés
1974 *Población y Sociedad en México (1900-1970)*. México: Facultad de Ciencias Políticas, UNAM, 2 vols.
1994 *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*. México: El Colegio de México, 3 vols.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis (recop.)
1966 *Los presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*. México: Imprenta de la Cámara de Diputados, 5 vols.
- GOODWIN GILL, Guy S.
1983 *Refugee in International Law*. Oxford: Clarendon Press.
- GRUZINSKI, Serge, *et. al.*
1994 *México: identidad y cultura nacional*. México: UAM (Biblioteca Memoria Mexicana n° 3).
- GURVICH, Natalia
2004 *La memoria rescatada. La izquierda judía en México: Fraiwelt y la Liga Popular Israelita 1942-1946*. México: Universidad Iberoamericana.
- GURVICH, Natalia (coord.)
2007 *Acercas del judaísmo mexicano: diversas expresiones de activismo comunitario*. México, Universidad Iberoamericana. (En prensa)
- ÍMAZ, Cecilia
1995 *La práctica del asilo y del refugio en México*. México: Potrerillos Editores.
- KATZ, Ariela
s.f. “La creación del Comité Mexicano contra el Racismo”. (Inédito)

- KATZ, Friedrich
2002 "El exilio centroeuropeo. Una mirada autobiográfica" en YANKELEVICH, 2001, pp. 43-48.
- KIESSLING, Wolfgang,
1993 "Quien tanto hizo por nosotros", en *Política y Cultura*, n° 8. (DE www.xoc.uam.mx/~polcul/pyc08/337-349.pdf).
- KNIGHT, Alan
2004 *Racismo, Revolución e Indigenismo. México. 1910-1940*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla (Cuadernos de Estudios sobre el Racismo 1).
- KRAUZE, Corinne
1987 *Los judíos en México. Una historia con énfasis especial en el periodo de 1857 a 1930*. México: Universidad Iberoamericana.
- KUNZ, Egon F.
1973 "The Refugee in Flight: Kinetic Models and Forms of Displacement", en *The International Migration Review*, vol. 7, n° 2, pp. 125-146.
- LANDA Y PIÑA, Andrés
1930 *El servicio de migración en México*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- LÓPEZ VICTORIA, José Manuel Andrés
1965 *La Campaña Nacionalista*. México: Botas.
- LOYOLA, Rafael (coord.)
1990 *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40*. México: CONACULTA-Grijalbo.
- MARRUS, Michael R.
1985 *The Unwanted. European Refugees in the Twentieth Century*. Nueva York: Oxford University Press.
- MEDÍN, Tzvi
1990 *El sexenio alemanista: ideología y praxis política de Miguel Alemán*. México: Era.
- MEDINA PEÑA, Luis
1994 *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MENTZ, Brígida von (et. al.)
1984 *Fascismo y antifascismo en América Latina y México. (Apuntes históricos)*. México: CIESAS. (Cuadernos de la Casa Chata n° 104.)

- MERREN, Richard Barry
1994 "The Politics of Xenophobia. Mexico and the Jewish Refugees, 1930-1944". Tesis de Maestría en Historia. Austin: University of Texas.
- MEYER, Lorenzo
1990 *México y el mundo. Historia de sus Relaciones Exteriores*, t. VI. México: Senado de la República.
- MICHMAN, Dan
1986 *El Holocausto. Un estudio histórico*. Ramat Aviv: Universidad Abierta de Israel- Dor Hemshej, 6 vols.
- MILGRAM, Avraham
2003 *Entre la aceptación y el rechazo. América Latina y los refugiados judíos del nazismo*. Jerusalén: Instituto Internacional de Investigación del Holocausto. Yad Vashem.
- MOREWITZ, Stephen J y LIEBERMAN, Susan B.
s.f. "The Saving of the S.S. Quanza in Hampton Roads, Virginia on September 14, 1940: A Prelude to the Nazi Holocaust". (Inédito).
- MÜLLER, Jürgen
1995 "El NSDAP en México: historia y percepciones" en *EIAL*, vol. 6, nº 2. (DE www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134)
- PAZ, María Emilia
1997 *Strategy, Security, and Spies. Mexico and the U.S. as Allies in World War II*. Pensilvania: Pennsylvania State University.
- PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO.
1943 *Primer Congreso Demográfico Interamericano*. México: [s.e.].
- PRIMER CONGRESO DEMOGRÁFICO INTERAMERICANO. SECCIÓN DEMOGRAFÍA.
1943 *Ponencias presentadas* (copia mimeográfica).
- PÉREZ MONTFORT, Ricardo
1983 "La quinta columna y el buen vecino. (Lázaro Cárdenas, la prensa norteamericana y los nazis)" en *Anuario de Historia*. México: Facultad de Filosofía y Letras. UNAM.
1996 "Por la patria y por la raza". *La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas*. México: Facultad de Filosofía y Letras. UNAM.
1999 "Un nacionalismo sin nación aparente. (La fabricación de lo "típico" mexicano 1920-1950)", en *Política y Cultura*, nº 12, pp. 177-193.
2000 "La unidad nacional", en ROMERO, pp. 125-139.
- POZO, Juan Felipe
1996 "La presencia de México en la Conferencia de Evian: propuestas teóricas y realizaciones concretas (1938-1942)." (Inédito)

QUIJADA, Mónica

- 1991 “De Perón a Alberdi: selectividad étnica y construcción nacional en la política inmigratoria argentina”, en *Revista de Indias*, nº 195/196, pp. 867-888.
- 1992 “En torno al pensamiento racial en Hispanoamérica: una reflexión bibliográfica”, en *EIAL*, vol. 3, nº 1.
(DE www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_wrapper&Itemid=134)

RADKAU, Verena

- 1988 “El Tercer Reich y Mexico”, en MENTZ, pp. 69-142.

ROMERO, Jorge Javier (coord.)

- 1999 *La política interior y la estabilidad de la nación*. México: Secretaría de Gobernación – INHERM.

ROSENBERG, Moisés (dir.)

- 1940 *Anuario El Camino. Número especial con motivo del décimo aniversario, 1930-1940*. México, D.F.

SCHULER, Friedrich

- 1998 *Mexico Between Hitler and Roosevelt. Mexican Foreign Relations in the Age of Lázaro Cárdenas, 1934-1940*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- 1930 *Memoria que comprende el período del 1º de agosto de 1929 al 31 de julio de 1930*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- 1931 *Memoria que comprende el período del 1º de agosto de 1930 al 31 de julio de 1931*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- 1937 *Memoria de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1936- agosto de 1937*. México: DAPP.
- 1998 *Compilación histórica de la legislación migratoria en México. 1909-1996*. México: Talleres Gráficos de México.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- 1927 *Memoria de Labores. De agosto de 1926 a julio de 1927*. México: SRE.
- 1937 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1936- agosto de 1937*, t. II. México: DAPP.
- 1941 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1940- agosto de 1941*. México: SRE.
- 1942 *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Septiembre de 1942- agosto de 1943*. México: SRE.
1988. *México frente al Anschluss*, estudio introductorio de Marcos Kaplan, México: SRE.

SEGOVIA, Rafael y SERRANO, Fernando (eds.)

- 2000 *Misión de Luis I. Rodríguez en Francia. La protección de los refugiados españoles, julio a diciembre de 1940*. México: El Colegio de México- Secretaría de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- SERRANO MIGALLÓN, Fernando
1998 *El asilo político en México*. México: Editorial Porrúa.
- SMECKE, Jacobo y MERCADO, Sofía (coords.)
[2000] *Historia de una Alianza*. México: Alianza Monte Sinai.
- SOURASKY, León
1965 *Historia de la comunidad israelita en México (1917-1942)*. México: Imprenta Moderna Pintel.
- STERN, Alexandra
2000 “Mestizofilia biotipología y eugenesia en el México posrevolucionario: hacia una historia de la ciencia y el Estado, 1920-1960”, en *Relaciones*, vol. XXI, nº 81, pp. 57-92.
- TENORIO, Mauricio
2001 “Del nacionalismo y México: un ensayo”, en *De cómo ignorar*. México: CIDE-FCE.
2006 “Guatemala y México: del mestizaje a contrapelo”, en *Istor. Revista de Historia Internacional*, año VI, nº 24, pp. 67-94.
- URÍAS HORCASITAS, Beatriz
2007 *Historias secretas del racismo en México*. México: Tusquets editores.
- VALDÉS, Luz María
2000 “Política de población en México (1930-1974). Antecedentes y recuento histórico de la Ley General de Población”, en VALDÉS (coord.), pp. 67-84.
- VALDÉS, Luz María (coord.)
2000 *Población y movimientos migratorios*. México: Secretaría de Gobernación.
- VIDAL, César
1995 *El Holocausto*. Madrid: Alianza Editorial.
- WEINFELD, Eduardo (dir.)
1951 *Enciclopedia Judaica Castellana*. México: Enciclopedia Judaica Castellana.
- WYMAN, David
1984 *The The abandonment of the Jews. America and the Holocaust, 1941-1945*. New York: Pantheon Books.
- YANKELEVICH, Pablo (coord.)
2002 *México, país refugio. La experiencia de los exilios en el siglo XX*. México: Plaza y Valdés - INAH.
2003 “Proteger al mexicano y construir al ciudadano. La extranjería en los debates del Constituyente de 1917”, en *Signos Históricos*, nº 10, pp. 59-78.

ZACK DE ZUCKERMAN, Celia Pablo

1993 *Colectividad y Kehila*, en GOJMAN (coord), t. VI.

ZADOFF, Efraim

1994 *Keren Kaiemet Leisrael* en México. Organización e Institucionalización (1925-1946). Jerusalén: Instituto de Investigación Histórica del KKL. (Inédito)

ZADOFF, Efraim (ed.)

1999 *Enciclopedia de la Historia y al Cultura del Pueblo Judío*, Jerusalén: E.D.Z. Nativ Ediciones.

ZÁRATE, Guadalupe

1983 “La comunidad judía en México”, en *Historias*, nº 4, pp. 49-60.